DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, DICIEMBRE 15 DE 2011 TOMO XXXI SESIÓN No. 155

SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

Presidente Diputado Óscar Sánchez Juárez.

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA.
APERTURA DE LA SESIÓN.
ORDEN DEL DÍA.
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia comisiona a las diputadas Cristina Ruíz Sandoval, Gabriela Gamboa Sánchez y Yolitzi Ramírez Trujillo, para que se sirvan recibir y acompañar al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y Municipios, ocupar su sitial en el Recinto y rinda su informe anual de actividades de dicho instituto..

1.- Uso de la palabra por el Licenciado en Economía Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para que dé lectura al informe de labores.

La Presidencia registra el informe y se tiene por cumplido lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a

desincorporar un inmueble de su propiedad, denominado "El Arroyo" y permutarlo por cuatro fracciones de terreno propiedad de la Empresa CONTEP, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la construcción de una unidad deportiva y de una vialidad de alto impacto, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Para hablar sobre la iniciativa, el diputado Marcos Márquez Mercado.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su análisis.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se aficionan dos párrafos al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XVII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y se reforma el artículo 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de las iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar el principio de interés superior de la niñez, así como precisar casos de intervención del Ministerio Público, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, dispone los casos que es necesaria la intervención del Ministerio Público, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, incluye el uso de medios alternativos para solucionar conflictos y suprimirse el supuesto de flagrancia equiparada, regulada en la Ley de Justicia para Adolescentes, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y

Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas fracciones del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para proporcionar mayores facilidades a los familiares de los desaparecidos o ausentes, y para dirigir y actualizar la base de datos con información de los reportes de personas extraviadas o ausentes, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa proyecto de decreto por que se propone inscribir con letras de oro en Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la frase "Que como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto", presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México, propone establecer la organización, planeación, funcionamiento, desarrollo, operación y evaluación del servicio profesional de carrera para el personal de confianza del Honorable Poder Legislativo del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Presidenta Diputada María Angélica Linarte Ballesteros

11.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México, propone el establecimiento de estrategias, programas y acciones para prevenir, combatir y eliminar toda forma de acoso escolar que se ejerza en contra de cualquier educando, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en las instituciones educativas públicas y privadas, en los niveles básico y medio superior del Estado de México, presentada nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente Diputado Óscar Sánchez Juárez

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, para su estudio y dictamen.

Presidente Diputado Isidro Moreno Árcega

12.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se

reforma la denominación del Título Sexto y el artículo 125 y se deroga el artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, tiene por objeto transformar el actual Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México, cuya misión es de carácter consultivo, por el Instituto de inserción social y productiva para el Estado de México. Instancia que fomentará a través del programa y políticas públicas, la reinserción social para que entre otros fines, los liberados o preliberados de prisión, obtengan un trabajo digno, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura y acuerdo conducente a la solicitud de licencia temporal, que para separase del cargo de diputado, formula el ciudadano Juan Hugo De la Rosa García. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

14.- Uso de la palabra por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado a utilizar con transparencia, imparcialidad y sin fines electorales los recursos públicos destinados al gasto social en el presupuesto de egresos 2012 del Gobierno del Estado de México, suscribiendo un pacto de civilidad con la federación en el manejo de dichos recursos ante el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

15.- Uso de la palabra por el diputado Óscar Sánchez Juárez, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México a efecto de que las tarjetas de beneficio denominada “La Efectiva” no sea utilizada como mecanismo de beneficio social, dado que ésta se deriva de una oferta política electoral, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, los diputados David Sánchez Isidoro, José Héctor César Entzana Ramírez, Luis Antonio González Roldán, Óscar Sánchez Juárez y David Sánchez Isidoro quien presenta una adición a la propuesta.

Desde su curul, el diputado Luis Antonio González Roldán solicita se dé lectura a la propuesta del diputado David Sánchez Isidoro.

Presidente Diputado Óscar Sánchez Juárez

La Presidencia informa que se va a hacer una sola propuesta con las dos presentadas. Después de dar lectura a la propuesta presentada y desde su curul, el diputado Luis Antonio González Roldán, solicita que la votación de la misma, se dé en forma nominal para que quede asentada en la versión estenográfica. Esta propuesta es aprobada

por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado por 34 votos a favor, diecisiete en contra y diecisiete abstenciones en lo general y en lo particular.

16.- Uso de la palabra por los diputados Antonio García Mendoza, del Partido Social Demócrata; Ignacio Samperio Montaño, del Partido Movimiento Ciudadano; Francisco Funtanet Mange, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Sánchez Sánchez, del Partido del Trabajo; Eynar De Los Cobos Carmona, del Partido Nueva Alianza; Arturo Piña García, del partido de la Revolución Democrática; Karina Labastida Sotelo, del Partido Acción Nacional; y Enrique Jacob Rocha, del Partido Revolucionario Institucional; en el marco del dictamen presentado en materia de Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

17.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal de 2012; así como, a puntos de acuerdo de diversos Grupos parlamentarios.

Desde su curul, el diputado Luis Gustavo Parra Noriega solicita quede inserto dentro del dictamen, en los considerandos y en los antecedentes, el punto de acuerdo que fue aprobado por esta Soberanía el 11 de agosto del presente y también el antecedente legislativo al respecto, respecto al Programa Estatal Contra las Adicciones.

Desde su curul, el diputado Alejandro Landero Gutiérrez solicita que dentro de los antecedentes, queden dos puntos de acuerdo que presentó su partido, respecto a la importancia de los recursos para educación media superior y la creación de albergues para las personas que viven en situación de calle.

El dictamen y proyecto de decreto en lo general son aprobados por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, el diputado Arturo Piña García solicita una modificación al artículo 16. Es desechada la propuesta por mayoría de votos. La propuesta original, es aprobada por mayoría de votos.

El diputado Arturo Piña García propone la adición de un segundo párrafo al artículo 26. Es desechada la propuesta por mayoría de votos. La propuesta original es aprobada por mayoría de votos.

El diputado Arturo Piña García propone la adición de un párrafo al artículo 38. Es desechada la propuesta por mayoría de votos. La propuesta original, es aprobada por mayoría de votos.

Desde su curul, el diputado Arturo Piña García señala que toda vez que la propuesta nuestra del artículo 16 ha sido la votada en contra, se retire la reserva del artículo 47; asimismo, toda vez que tienen relación con el artículo 16 y también precisar, que se votó nuestra propuesta en contra, respecto al artículo 38, en tal virtud se permite retirar la reserva de los transitorios Cuarto y Décimo Sexto por la misma razón. La Presidencia manifiesta que debido a la reserva hecha por el diputado Arturo Piña García, se tienen que votar todas las propuestas que manifestó en un inicio

Las propuestas originales de los artículos 47 y Transitorios Cuarto y Décimo Sexto, son aprobadas por mayoría de votos.

18.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización realizó sobre el informe de resultados de análisis de la Cuenta Pública del Gobierno Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, en el Ejercicio 2010.

Para hablar sobre este asunto, el diputado Constanzo De La Vega Membrillo.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

19.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización realizó sobre el Informe de Resultado del Análisis de las Cuentas Municipales del Ejercicio 2010.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular.

20.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se modifica el artículo segundo del decreto número 294, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo del 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación de crédito que se apliquen de una manera más equitativa y eficiente, lo anterior, se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo donde se consideran la reasignación de recursos y reconducción de obras quedando de la siguiente manera: $74'050,984.44 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL NOVEVIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) para imagen urbana primer cuadro y rescate urbano, $66'469,179.42 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) para el Paquete Cultural e identidad para comunidades, $15'779,836.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) para encarpetado de avenidas y pavimentos, $8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la construcción de escuelas, educación y, $35'300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para los compromisos prioritarios.

Presidente Diputado Isidro Moreno Árcega

Para hablar sobre el dictamen, los diputados Constanzo De La Vega Membrillo y Alejandro Landero Gutiérrez.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

21.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el capítulo décimo primero e irrupción de evento público y artículo 268 Quater, al Subtítulo Tercero, Título Tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México. Buscando tipificar penalmente la irrupción en cualquier evento de carácter público, que genere inseguridad, intranquilidad y riesgo en la integridad de los asistentes y además que ocasione detrimento económico para los empresarios y espectadores.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular.

22.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, propone sanciones del uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones y disparo indebido de armas de fuego.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado Víctor Manuel Bautista López.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

23.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma el Código Penal del Estado de México para crear el delito contra las instituciones oficiales y servidores públicos; agravar penas para quienes cometan actos de asecho, vigilancia, espionaje o proporcione cualquier tipo de información sobre el personal que labora dentro de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Presidente Diputado Óscar Sánchez Juárez

24.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa, México.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular.

25.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México.

Presidente Diputado Isidro Moreno Árcega

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular.

26.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular.

27.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México.

Presidente Diputado Óscar Sánchez Juárez

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular.

28.- Uso de la palabra por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a realizar una auditoría a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a fin de aclarar las percepciones del Presidente Municipal; así como las adjudicaciones y el gasto ejercido para diferentes obras, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada por unanimidad de votos la dispensa del trámite de dictamen.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular.

29.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Hernández Lugo, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México a ejecutar programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense, especialmente de la juventud; tiene como

propósito rehabilitar con una visión innovadora las plazas, jardines, canchas deportivas, camellones, entre otros espacios públicos para favorecer el desarrollo armónico de los mexiquenses, coadyuvando a su vez al mejoramiento de su calidad de vida; así como alejarlos de las actividades nocivas, especialmente a los jóvenes, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, de Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo turna a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis y dictaminación.

30.- Uso de la palabra por el diputado Julio Quintero Figueroa, en relación a la marcha "Para Vivir Bien", llevada a cabo por las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl, el pasado 29 de noviembre.

Se registra la participación del diputado.

31. Uso de la palabra por el diputado Crisóforo Hernández Mena, con motivo del "Día Internacional del Migrante".

Se registra la participación del diputado.

32. Uso de la palabra por el diputado Miguel Sámano Peralta, con motivo de la implementación del Sistema de Registro de Asistencia y Votación Electrónico.

Se registra la participación del diputado.

33.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Buenas tardes tengan todos los asistentes a esta sesión; y para estar en aptitud de dar inicio a la misma, voy pedir a la Secretaría, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. De conformidad con la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia, para verificar la existencia del quórum.

(Pasa lista de asistencia).

¿Alguna señora diputada o señor diputado que falte por pasar lista?

Esta Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo que es procedente abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintidós minutos del día jueves quince de diciembre del año dos mil once.

Esta Presidencia saluda a las señoras y a los señores diputados; asimismo, agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos acompaña en esta sesión.

Muchas gracias por su asistencia.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día es la siguiente.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Informe del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que rinde el Comisionado Presidente, Licenciado en Economía Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a desincorporar un inmueble de su propiedad denominado “El Arroyo” y permutarlo por cuatro fracciones de terreno, propiedad de la Empresa CONTEP, S. A. de C.V., para la construcción de una unidad deportiva y de una vialidad de alto impacto, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XVII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y se reforma el artículo 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

6. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar el principio de interés superior de la niñez, así como precisar casos de intervención del ministerio público, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, dispone los casos que es necesaria la intervención del ministerio público, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, incluye el uso de medios alternativos para solucionar conflictos y suprimirse el supuesto de flagrancia equiparada, regulada en la Ley de Justicia para Adolescentes, presentada por la diputada Cristina Ruíz Sandoval, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas fracciones del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para proporcionar mayores facilidades a los familiares de los desaparecidos o ausentes, y para dirigir y actualizar la base de datos con información de los reportes de personas extraviadas o ausentes, presentada por el diputado Bernardo Olvera Enciso, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

10. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas proyecto de decreto por que se propone inscribir con letras de oro en Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la frase que: "Como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto", presentada por el diputado José Isidro Moreno Árcega, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, propone establecer la organización, planeación, funcionamiento, desarrollo, operación y evaluación del servicio profesional de carrera, para el personal de confianza del H. Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México, propone el establecimiento de estrategias, programas y acciones para prevenir, combatir y eliminar toda forma de acoso escolar que se ejerza en contra de cualquier educando para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, en las instituciones educativas públicas y privadas, en los niveles básico y medio superior del Estado de México, presentada por el diputado Crisóforo Hernández Mena, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la denominación del Título Sexto y el artículo 125 y se deroga el artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, tiene por objeto, transformar el actual Patronato de ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México, cuya misión es de carácter consultivo, por el Instituto de inserción social y productiva para el Estado de México. Instancia que fomentará a través del programa y políticas públicas la reinserción social para que, entre otros fines, los liberados o preliberados de prisión obtengan un trabajo digno, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

14. Solicitud de licencia temporal, que para separase del cargo de diputado formula el ciudadano Juan Hugo De La Rosa García.

15. Punto de acuerdo para exhortar al gobierno del Estado de México a efecto de que las tarjetas de beneficio denominada "La Efectiva" no sea utilizada como mecanismo de beneficio social, dado que ésta se deriva de una oferta política electoral, presentada por el diputado Óscar Sánchez Juárez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

16. Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado a utilizar con transparencia, imparcialidad y sin fines electorales, los recursos públicos destinados al gasto social, en el presupuesto de egresos 2012 del Gobierno del Estado de México, suscribiendo un pacto de civilidad con la federación en el manejo de

dichos recursos ante el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Uso de la palabra por un representante de cada Grupo Parlamentario, en el marco del dictamen presentado en materia de Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

18. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012; así como a puntos de acuerdo de diversos Grupos Parlamentarios.

19. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, realizó sobre el informe de resultados de análisis de la Cuenta Pública del Gobierno Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, en el Ejercicio 2010.

20. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización realizó sobre el Informe de Resultado del Análisis de las Cuentas Municipales del Ejercicio 2010.

21. Lectura y en su caso, discusión al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se modifica el artículo segundo del decreto número 294, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 9 de mayo del 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación de crédito, se apliquen de una manera más equitativa y eficiente, lo anterior, se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo donde se consideran la reasignación de recursos y reconducción de obras quedando de la siguiente manera:

$74'050,984.44 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL NOVEVIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) para imagen urbana primer cuadro y rescate urbano.

$66'469,179.42 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) para el Paquete Cultural e identidad para comunidades.

$15'779,836.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) para encarpetado de avenidas y pavimentos.

$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la construcción de escuelas, educación y;

$35'300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para los compromisos prioritarios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

22. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el capítulo décimo primero e irrupción de evento público y artículo 268 Quater, al Subtítulo Tercero, Título Tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México. Buscando tipificar penalmente la irrupción en cualquier evento de carácter público, que genere inseguridad, intranquilidad y riesgo en la integridad de los asistentes y además que ocasione detrimento económico para los empresarios y espectadores, presentada por el diputado Edgar Castillo Martínez, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, el Partido Nueva Alianza, el Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

23. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, propone sanciones del uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones y disparo indebido de armas de fuego, presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma el Código Penal del Estado de México, para crear el delito contra las instituciones oficiales

y servidores públicos; agravar penas para quienes cometan actos de acecho, vigilancia, espionaje o proporcione cualquier tipo de información, sobre el personal que labora dentro de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, presentada por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa, México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

26. Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

27. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

28. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Villa del Carbón, México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

29. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a realizar una auditoria a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a fin de aclarar las percepciones del presidente municipal; así como las adjudicaciones y el gasto ejercido para diferentes obras, presentado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

30. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México a ejecutar programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense, especialmente de la juventud; tiene como propósito, rehabilitar con una visión innovadora las plazas, jardines, canchas deportivas, camellones, entre otros espacios públicos para favorecer el desarrollo armónico de los mexiquenses, coadyuvando a su vez, al mejoramiento de su calidad de vida; así como alejarlos de las actividades nocivas, especialmente a los jóvenes, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, de Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

31. Uso de la palabra por el diputado Julio Quintero Figueroa, en relación a la marcha “Para Vivir Bien”, llevada a cabo por las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl, el pasado 29 de noviembre.

32. Uso de la palabra por el diputado Crisóforo Hernández Mena, con motivo del “Día Internacional del Migrante”.

33. Uso de la palabra por el diputado Miguel Sámano Peralta, con motivo de la implementación del Sistema de Registro de Asistencia y Votación Electrónico.

34. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor Secretario.

Esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa que la propuesta del orden del día, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Distribuida la Gaceta Parlamentaria a las diputadas y a los diputados y conteniéndose en ella, el acta de la sesión anterior, la Presidencia

les pregunta, si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

En el Teatro Juárez de la Cabecera Municipal de El Oro, México, declarado Recinto Oficial del H. Poder Legislativo, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves ocho de diciembre de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Presidencia, a nombre de los integrantes de la "LVII" Legislatura, agradece al H. Ayuntamiento y a los habitantes del Municipio de El Oro, su generosidad y hospitalidad; que favorece la celebración de la Sesión Plenaria en el Teatro Juárez; asimismo, destaca que la determinación de la Legislatura de sesionar en ese municipio, es consecuente con el reconocimiento de la representación popular a su aportación a la identidad, cultura, y desarrollo de los mexiquenses y permite sumar a los diputados y diputadas, a la distinción que los Gobiernos Federal y Estatal formalizaron, acreditándolo con la categoría de pueblo mágico. Agradece también a las autoridades y habitantes de municipios vecinos que nos acompañan en la sesión y al público en general.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado José Sergio Manzur Quiroga, hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe de Actividades Legislativas que rinde como Presidente de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia señala que la "LVII" Legislatura, queda enterada del contenido del informe rendido por diputado José Sergio Manzur Quiroga, Presidente de la Junta de Coordinación Política, para los efectos procedentes.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por esta Legislatura; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto, y habiendo recibido 118 votos aprobatorios y, cumplido el procedimiento y satisfechas las hipótesis de los citados artículos, la Presidencia formula la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y solicita la haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda, y de los dictámenes, la parte introductoria y los puntos resolutivos. Es aprobada la dispensa de la lectura por unanimidad de votos; y solicita a la Secretaría inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia agradece la asistencia a esta sesión del diputado federal Eduardo Sánchez Zarzosa; de la diputada federal suplente Marisol del Socorro Arias Flores; de la Licenciada Lorena Cruz Sánchez, Representante de la Secretaría de Desarrollo Social; de los Presidentes Municipales de Acambay, Licenciado Salvador Navarrete Cruz; de Atlacomulco, ciudadano Fidel Almanza Monroy; de Chapa de Mota, ciudadano José Cruz

Salazar; de El Oro, Gabriel Pedraza Sánchez, en este caso, también agradece su anfitrionía; de Ixtlahuaca, Profesora Elda Gómez Lugo; de Jilotepec, ciudadano Jesús Sánchez García; de Jiquipilco, Licenciado Jorge Navarrete Ávila; de Jocotitlán, ciudadano José de Jesús Cedillo González; de Morelos, Licenciado José Carrasco Mejía; de San Felipe del Progreso, Licenciado Javier Gerónimo Apolonio; de San José del Rincón, Licenciado José Rangel Espinoza; de Temascalcingo, Contador Público Rogelio Enrique Valdez Valdez; de Timilpan, Profesor Isaías Lugo García y de Jilotzingo, Licenciada Silvia Casas González.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los 125 Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se modifica el artículo segundo del decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito se apliquen de manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo, donde reconsidera la reasignación de recursos y reconducción de obras, quedando de la siguiente manera: $74'050,984.44 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) para imagen urbana primer cuadro y rescate urbano; $66'469,179.42 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), para el paquete cultural e identidad para comunidades; $15'779,836.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), para encarpetado de avenidas y pavimentos; $8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la construcción de escuelas, educación; y $35'300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para compromisos prioritarios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Jorge Álvarez Colín hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para elevar a rango de ciudad a la comunidad de Villa de Almoloya de Juárez, Cabecera del Municipio de Almoloya de Juárez, México, presentada por el propio diputado, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de

México, y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.
La Presidencia la registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.
8.- El diputado José Sergio Manzur Quiroga hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se declara "2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional", presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.
La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.
Sin que motive debate la iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
9.- El diputado Daniel Parra Ángeles hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, para derogar los tipos penales de difamación e injurias, conforme a la Reforma Federal en materia de libertad de expresión, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.
10.- La diputada Gabriela Gamboa Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 221 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.
11.- El diputado Antonio Hernández Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8.10 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, pretende adecuar las disposiciones legales que en materia de tránsito, establece el Código Administrativo para la Secretaría de Gobierno, a efecto de que éstas pasen a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Esta reforma busca armonizar el marco legal con las nuevas disposiciones en materia de seguridad, así como ampliar las facultades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en materia de educación vial, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
Presidente diputado José Isidro Moreno Árcega.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.
12.- El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Arancel para el Pago de Honorarios de Abogados y Costas Judiciales en el Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.
13.- El diputado Juan Manuel Trujillo Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.
Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto en lo general, son aprobados por

unanimidad de votos.
En la discusión en lo particular, hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña García, quien propone modificación a los artículos 2 y 3.
Presidente diputado Oscar Sánchez Juárez
Para hablar en contra de la propuesta, hace uso de la palabra el diputado Enrique E. Jacob Rocha.
Por mayoría de votos se desecha la propuesta de modificación.
Presidente diputado José Isidro Moreno Árcega
Por mayoría queda aprobada la propuesta original del dictamen.
El diputado Francisco Barragán Pacheco hace uso la palabra, para proponer que se elimine del artículo 1, el punto 1.1.1.
Para hablar en contra de la propuesta, hace uso de la palabra el diputado Enrique E. Jacob Rocha.
De igual forma hace uso de la palabra el diputado Francisco Funtanet Mange.
Presidente diputado Oscar Sánchez Juárez
Para hablar sobre la propuesta, hacen uso de la palabra los diputados Carlos Madrazo Limón, Francisco Barragán Pacheco, Pablo Basáñez García y Carlos Madrazo Limón.
Para alusiones personales, hace uso de la palabra el diputado Pablo Basáñez García.
Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Carlos Madrazo Limón y Horacio Enrique Jiménez López.
Suficientemente discutida la propuesta de eliminación, es desechada por mayoría de votos.
Por mayoría de votos, queda aprobada la propuesta original del dictamen, y se acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de decreto; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
14.- El diputado Gerardo Hernández Tapia hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2012, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.
Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
15.- El diputado Manuel Ángel Becerril López hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y a otras disposiciones jurídicas, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, así como a iniciativas y puntos de acuerdo, presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios.
Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos.
Presidente diputado Isidro Moreno Árcega.
El diputado Óscar Sánchez Juárez hace uso de la palabra, para proponer la derogación de los artículos 41 fracciones XVI y XXVIII, fracción I del artículo 47, artículos del 60 al 60H, 61, 63 y Transitorios Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, todos sobre tenencia vehicular.
El diputado Francisco Javier Funtanet Mange solicita que la votación de todos los artículos reservados, se haga en un solo acto, debido a que las propuestas del diputado Oscar Sánchez Juárez y la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González son referentes a la misma materia. Es aprobada la solicitud para la votación en un solo acto.
Para hablar en contra, hace uso de la palabra el diputado Enrique Jacob Rocha.
Presidente diputado Oscar Sánchez Juárez
Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas.
Presidente diputado José Isidro Moreno Árcega
Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados, Enrique Jacob Rocha y Horacio Enrique Jiménez López.
Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez
Para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hace uso de la palabra la diputada Lucila Garfias Gutiérrez.

La Secretaría aclara que de acuerdo a la aprobación unánime, se votarán en paquete las propuestas hechas por los diputados Oscar Sánchez Juárez y Ma. Guadalupe Mondragón González.

Suficientemente discutidas las propuestas de derogación hechas por los diputados Oscar Sánchez Juárez y Ma. Guadalupe Mondragón González, son desechadas por mayoría de votos.

El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para proponer una adición al Artículo Octavo Transitorio del proyecto de decreto.

Para formular una aclaración a su propuesta, hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Suficientemente discutida la propuesta sobre el Artículo Octavo Transitorio, es aprobada por mayoría de votos.

Para proponer la derogación del artículo 60 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña García.

Para proponer la derogación del artículo 60 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hace uso de la palabra el diputado Carlos Sánchez Sánchez.

La Presidencia informa que la votación de las propuestas hechas por los diputados Arturo Piña García y Carlos Sánchez Sánchez, se hará en un solo acto. Por mayoría de votos son desechadas las propuestas.

La Presidencia solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, respecto de la propuesta original de los artículos 41 fracción XVI y XXVIII, artículo 47 fracción I, artículos del 60 al 60-H, 61, 63, y transitorios quinto, sexto, séptimo y octavo con la modificación aprobada a la propuesta realizada por el diputado Horacio Enrique Jiménez López. Es aprobado el texto original de los artículos referidos, con la modificación propuesta por el diputado Horacio Enrique Jiménez López; y se acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y proyecto de decreto; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

16.- El diputado Jorge Álvarez Colín hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado al diferendo limítrofe entre los Municipios de Otzolotepec y Toluca, respecto del Rancho San Blas, presentado por el Ayuntamiento de Otzolotepec, México.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

17.- La diputada Flora Martha Angón Paz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, consideren principios de planeación urbana y demográfica, en la autorización de conjuntos urbanos, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Planeación Demográfica, para su análisis.

18.- La diputada María José Alcalá Izguerra hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones, para que estudie la posibilidad de establecer en la segunda etapa del Circuito Mexiquense, un programa de señalización que permita identificar e informar sobre la aproximación y demarcación territorial de los municipios durante su recorrido, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de

Comunicaciones y Transportes, para su análisis.

19.- El diputado Carlos Madrazo Limón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al OSFEM y a la Contraloría del Poder Legislativo, para que en el ámbito de sus competencias, investiguen y, en su caso, sancionen el posible quebranto del Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, al presentarse excedentes de pasivos en las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal del año 2010 en los Ayuntamientos de Melchor Ocampo, Coyotepec, Otumba, Huixquilucan, Jaltenco Capulhuac, Tianguistenco, Cuautitlán, Coacalco de Berriozábal, Atizapán de Zaragoza, Lerma, Chicoloapan, Cuautitlán Izcalli, Nicolás Romero, Zumpango Teotihuacán Axapusco, Tezoyuca, Ocuilan, Tenango del Aire, Ixtapaluca, San Martín de las Pirámides, Sultepec, Chalco, Tultitlán, La Paz, Naucalpan de Juárez, Ecatepec de Morelos, Joquicingo, Texcoco, Acolman, Xonacatlán, Tlalnepantla de Baz y Tlalmanalco, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para hablar sobre el Punto de Acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Horacio Enrique Jiménez López, Carlos Madrazo Limón y Horacio Enrique Jiménez López.

Por mayoría de votos es denegado su turno a comisión.

20.- La diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para que en coordinación y dentro de la esfera de sus respectivas competencias, busquen un área en donde se pueda reubicar la estación del ferrocarril de Toluca, fuera de la zona urbana de esta ciudad, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis.

21.- El diputado Crisóforo Hernández Mena hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para que en el ámbito de su competencia, fortalezca el proceso de modernización y tecnificación del campo mexiquense, mediante la incorporación y uso de maquinaria y equipo para el desarrollo de sistemas que incrementen la producción y calidad de los productos en base a la necesidad de implementar medidas que permitan a los productores mexiquenses competir en igualdad de circunstancias con los productores del extranjero, mediante el uso intensivo de tecnología que contribuya al óptimo aprovechamiento de las tierras y de los cultivos, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su análisis.

22.- El diputado Francisco Javier Veladiz Meza hace uso de la palabra, para dar lectura al Exhorta para la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a efecto de que dictamine el Punto de Acuerdo dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal para que se dé reconocimiento a la Escuela de Nueva Creación "Benito Pablo Juárez García", con clave presupuestada CCT15EPR5005A, la certificación de estudios de los educandos y solución a los problemas laborales de este centro escolar, turnada en la sesión ordinaria del día 24 de noviembre del año 2011, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su análisis.

23.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado formulado en relación con recomendaciones para el Estado, presentadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, que envía el Maestro Uriel Galicia, de fecha 2 de diciembre del 2011 para conocimiento de esta Soberanía.

La Presidencia saluda la presencia del Maestro Uriel Galicia Hernández, nuevo Presidente del Consejo Consultivo de Valoración.

La Presidencia manifiesta que se tiene por cumplido lo establecido en el artículo 187 del

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictaminación.

24.- Uso de la palabra en nombre de esta H. Legislatura por el diputado Miguel Sámano Peralta, con motivo de la acreditación del Municipio de El Oro como Pueblo Mágico.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

25.- La Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario, para llevar a cabo la elección de los integrantes de la Diputación Permanente que fungirá durante el Séptimo Período de Receso.

Una vez realizada la votación y el cómputo de la misma, la Presidencia declara que han sido electos como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, los diputados Constanzo De La Vega Membrillo y José Vicente Coss Tirado; como Secretaria, la diputada Florentina Salamanca Arellano; como miembros, los diputados Elena Lino Velázquez, Antonio Hernández Lugo, Carlos Sánchez Sánchez, José Héctor César Entzana Ramírez, Antonio García Mendoza, Horacio Enrique Jiménez López; y como suplentes los diputados Carlos Iriarte Mercado, Pablo Basáñez García, Fernando Zamora Morales, Arturo Piña García y David Domínguez Arellano; y solicita a la Secretaría comunicar dicha elección al Gobernador del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

La Presidencia, a nombre de la LVII Legislatura agradece el apoyo brindado por las autoridades municipales y los habitantes del Municipio de El Oro, ya que hicieron posible la celebración de la Sesión Plenaria y las resoluciones de importantes iniciativas que han de contribuir al beneficio de los mexiquenses.

La Secretaría invita a los diputados a la develación de la placa conmemorativa de la Sesión de la LVII Legislatura, ubicada en el acceso del Teatro Juárez.

26.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día de la fecha y cita para el día jueves quince del mes y año en curso a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios
Francisco J. Funtanet Mange
Miguel Ángel Xolalpa Molina
Luis Antonio González Roldán

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor Secretario.

En términos del punto número 2 del orden del día, la Presidencia comunica a la "LVII" Legislatura, que en acatamiento a lo previsto en el artículo 60 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, rinde anualmente, en el período ordinario de sesión a la Legislatura por conducto del Comisionado Presidente, informe de sus actividades.

En este contexto y para favorecer la realización del citado informe, la Presidencia comisiona a las diputadas Cristina Ruíz Sandoval, Gabriela Gamboa Sánchez, Yolitzi Ramírez Trujillo, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en este Salón de Sesiones al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Licenciado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, solicitando a la comisión desde este momento, que en su oportunidad le acompañen en la salida de este Recinto Legislativo.

Señor Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de México y Municipios, Licenciado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, la "LVII" Legislatura, le da la más cordial bienvenida y le agradece su presencia en este Recinto Legislativo, reconociendo la disposición que ha tenido para con esta soberanía popular y que nos permite atender con puntualidad el mandato, contenido en el artículo 60 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por el que el Instituto debe rendir anualmente ante esta Legislatura y por conducto de su Presidente, un informe de las actividades que haya realizado.

Los representantes populares del Estado de México, reconocemos la importancia de la transparencia en un estado democrático y estamos vivamente interesados en conocer de su autorizada voz, la actividad que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ha desarrollado en el año que comprende de diciembre 2010 a diciembre del presente año.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, fracción XVIII de la Ley de Transparencia, esta Presidencia otorga el uso de la palabra al Licenciado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV. Muchísimas gracias Presidente.

Distinguidas señoras y señores diputados de esta "LVII" Legislatura de nuestro Estado.

Apreciables colaboradores del INFOEM, que han asistido el día de hoy y que a nombre de ustedes, y por supuesto, en especial de los demás integrantes del pleno del instituto, les represento en este acto de presentación.

Señoras y señores.

Hace un año que por primera vez tuve el privilegio de estar en esta casa, la casa de la soberanía popular y de la representación política por excelencia.

Precisamente, hace un año rendí y presenté el primer informe que significó una ocasión especia, porque reflejaba el tránsito de la administración de la anterior presidencia del instituto y la recién designación que ustedes señoras y señores legisladores, tuvieron a bien realizar respecto de un servidor, como Comisionado Presidente.

Ahora en este segundo ejercicio de rendición de cuentas ante esta honorable Cámara, existe una circunstancia que deseo expresar: este informe que comprende agosto de 2010 hasta octubre del presente año, refleja íntegramente la administración de un servidor como Comisionado Presidente del INFOEM.

Además, es meritorio recordar que hará 3 años que el INFOEM logró alcanzar la naturaleza de órgano constitucional autónomo, mediante una reforma, tanto constitucional como legal, que tuvo a bien proponer el Ejecutivo del Estado y que fueron aprobados por esta digna Asamblea.

En fin, el Instituto de Transparencia, no es más que el resultado de una visión que apuesta por consolidar la modernidad y la vanguardia de las instituciones y de los derechos fundamentales en el Estado de México.

Esa visión y ese resultado, no son más que un ejemplo de acuerdo democrático de los dos poderes públicos de origen popular y electoral en nuestro Estado, acuerdos de este tipo, nos hacen mucha falta en el país; pero en el Estado de México, damos muestra de que ello, sí es posible.

Es ocasión también para reconocer y para agradecer este informe anual no sólo es logro ni éxito del instituto, ello no hubiera sido posible sin la voluntad y sin el compromiso de las diversas instancias y órganos estatales y municipales, de lo que me permito llamar la institucionalidad pública mexiquense. Por ese apoyo, colaboración, intercambio de ideas, trato respetuoso y sobre todo, la clara finalidad de satisfacer los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos de los particulares.

Pero este cumplimiento de coparticipación institucional, no es mera tarea administrativa, tampoco carga adicional de trabajo para los servidores públicos. Es una muestra real para viviente, encarnada y latente de cómo la democracia, llena todo resquicio, de la gestión pública, un individuo informado es parte de una sociedad contestataria y un gobierno que responde e informa, es una administración que escucha y actúa; en consecuencia.

Este círculo virtuoso de la transparencia, permite

por un lado, una sociedad e individuos participantes interesados en las cuestiones públicas y por el otro, ya decía y decía muy bien, un digno integrante de esta Legislatura, las instituciones públicas, se legitiman; y si me lo permiten; yo agregaría el voto legitimo democráticamente, al momento de elegir; pero la transparencia legitima el momento de gobernar y se gobierna todos los días, mientras que el voto, sólo se ejerce en un día de jornada electoral.

Ahora, es oportuno señalar algunos de los aspectos más relevantes del informe anual, datos que pretenden explicar la razón de ser un órgano garante de transparencia.

Contamos ya con 228 sujetos obligados, aunque cabe hacer la siguiente aclaración, el informe en razón del período que comprende, sólo contempló los ya 225 sujetos obligados con los que venía trabajando el instituto; pero recientes e importantes reformas en materia de seguridad pública ciudadana, creó una secretaría y un instituto en esta materia. Adicionalmente, también se creó una institución de enseñanza superior.

Para ejemplificar, como los bonos de la transparencia van a la alza en el mercado del interés de la ciudadanía y en la respuesta de los sujetos obligados, tenemos que:

De 2004 a 2005, se registraron tan sólo 170 solicitudes de acceso a la información
De 2005 a 2006, 856
De 2006 a 2007, 1,541
Hacia 2008, 5,515
Para 2009, 14,344
En 2010, 16,290

Y en el período que comprende el actual informe que rindo a esta soberanía, la nada despreciable cantidad de 23,073 solicitudes de información. Esto es 6,783 solicitudes más que en el periodo inmediato anterior.

Estimamos en el Instituto, que este incremento en las solicitudes simple y llanamente, expresan el interés de los particulares por conocer lo que hacen sus gobiernos, tanto estatal como, por supuesto, los municipales.

Cifras que también mueven al interés y a la reflexión, son las relativas a los recursos de revisión, resueltos por este órgano garante.

Y en el mismo ejercicio que el anterior, podemos decir que:

De 2004 a 2005, sólo 7 medios de impugnación se presentaron
Para el periodo 2005-2006 18
Al siguiente ejercicio 47 recursos
Para 2008, 387 impugnaciones
En el año 2009, 2,338 recursos de revisión
El año pasado 1,437

Y finalmente en este informe 2010-2011, alcanzamos hasta ahora, la mayor cifra de recursos con 3,165, esto es 1,728 recursos más que en el periodo inmediato anterior.

Esta numeralia representa para el instituto, que sólo 13.7% de las 23,073 solicitudes, refleja cierta insatisfacción. Y dicho de otra forma, que el 86.3% sí estuvo satisfecho con la atención recibida, por parte de los sujetos obligados, sin contar dos aspectos adicionales,

Que de las impugnaciones recibidas, hubo aquellas que el instituto resolvió como improcedentes, sobreseídas o desechadas, lo cual sin duda, incrementa los niveles de satisfacción de los solicitantes

Además el 82% del total de solicitudes, fueron atendidas en tiempo y ese es compromiso cumplido de los sujetos obligados.

Con estos datos, no pretende el instituto minimizar los porcentajes desfavorables, ni exponer una visión triunfalista. Faltan cosas por hacer, son importantes para nosotros esos mínimos, porque representan más que número frío, un grupo de solicitantes que han quedado insatisfechos o que creen o consideran que sus derechos han sido violentados.

Pr otro lado, un porcentaje importantísimo del universo de total de solicitudes presentadas en el periodo que se informa, fueron dirigidas a los ayuntamientos mexiquenses, el 64% que se representa con 14,745 requerimientos. Frente al extremo del sujeto obligado que menos solicitudes recibió esta H. Legislatura, con 487 solicitudes, que equivale apenas al 2% del total referido.

E principal motivo de información de los solicitantes hacia los ayuntamientos, ha sido el manejo de las finanzas públicas municipales, las actas de cabildo y los programas sociales.

Debo destacar, si me lo permiten señoras y señores legisladores, que como reza ya una frase muy bien acuñada, la tecnología llegó por fin a la Constitución. Con ello quiero decir que el mandato del constituyente permanente, tanto federal como mexiquense, incorporó por primera vez en los textos constitucionales, el uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio de dos derechos fundamentales.

Precisamente, el 96%, esto es 22,068 de las 23,073 solicitudes, fueron presentadas mediante un sistema electrónico de solicitudes de información, el ya conocido SICOSIEM.

Este sistema desde su puesta en funcionamiento, es una herramienta tecnológica que se ha experimentado numerosas transformaciones, derivadas de las reformas al marco legal, que rige la transparencia en el Estado de México. En este ámbito, la reforma publicada el 29 de diciembre de 2006, estableció la supresión, como requisito indispensable de la firma o la huella digital de los solicitantes, lo cual permitió y permite presentar solicitudes vía electrónica, sin necesidad de acreditar su personalidad, ni interés jurídico.

Lo anterior, ha permitido que los particulares solicitantes hayan abierto más de 23 mil cuentas en el SICOSIEM, con las que vigilan paso a paso el curso y destino de sus solicitudes.

Asimismo, acorde con el mandato del legislador y en virtud de la reforma a la Ley de Transparencia en agosto de este año, el INFOEM ha diseñado un programa electrónico único, para la información pública o de oficio de todos y cada uno de los sujetos obligados, denominado el IPOMEX.

Aunque debe señalarse que este proyecto el INFOEM, ya lo venía trabajando desde 2009, como una plataforma tecnológica, encaminada a generar un sitio electrónico por sujeto obligado con tópicos referentes a los artículos 12, 13 y 15 de la Ley de Transparencia.

El almacenamiento de esta información será responsabilidad del INFOEM, mientras que su publicación recaerá en la Unidad de Información de cada sujeto obligado.

Por otro lado, el Estado de México es punto de atención y foco de interés, más allá de nuestros límites geográficos, salvo Nayarit, no hay entidad federativa de la que no haya salido una solicitud de información relativa a nuestro Estado.

Eso no es todo, a nivel internacional, salvo África y Oceanía, los tres continentes restantes también han sido sede para las solicitudes de información, con mucho interés Argentina, España, Estados Unidos y Perú han sido de los más solícitos.

Toda esta exigencia de conocer el quehacer público ha sido desahogada por el Pleno del Instituto, mediante 56 sesiones extraordinarias y 25 sesiones ordinarias. En el trabajo colegiado del Pleno, en el período que se informa, se emitieron 3,173 resoluciones, de las cuales 2,152 fueron aprobadas por franca unanimidad, 991 por mayoría y sólo en 30 ocasiones ejercí el voto de calidad como Comisionado Presidente.

Lo que me he permito en llamar como la institucionalidad pública mexiquense, ha sido respetuosa de la naturaleza definitiva e inatacable de las decisiones del INFOEM, pues sólo se han interpuesto 3 juicios de amparo en contra de las determinaciones del Instituto, con dos notas al margen:

Esos juicios de amparo fueron promovidos por particulares

Y tan sólo representan el 0.09% del total de las decisiones, por lo que casi el 100% es de satisfacción tanto para los sujetos obligados, como en particular para los ciudadanos recurrentes.

Pero el Instituto de Transparencia del Estado de México, no es una ínsula, no es ajena a la realidad institucional de nuestra entidad. Ha creado, fortalecido y estrechado los vínculos con los sujetos obligados y me permito dar a conocer a ustedes una muestra de colaboración interinstitucional.

Suscribimos con la Facultad de Derecho de nuestra máxima casa de estudios mexiquense, la UAEM, un convenio por el cual se insertan en la matricula los cursos de transparencia, derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Lo relevante es que, me atrevo a decirlo, es el primer ejemplo en el país en el que se inserta esta materia en los estudios universitarios de una entidad federativa.

También el INFOEM y la UAEM vuelven a juntar esfuerzos, ahora con un proyecto de interés altamente social, tiene la responsabilidad legal de constituir y llevar a cabo el Comité de Registro de Testigo Social, que representa un mecanismo más de participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia en los procesos de contratación pública en el Estado de México.

El INFOEM forma parte importante de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, la (COMAIP), el órgano colegiado más importante en México que agrupa a los órganos garantes de transparencia de todo el país. En ese sentido debe destacarse que el Estado de México preside la Comisión de Indicadores de Gestión y Evaluación el Desempeño.

Estoy convencido que una institución jurídica como la transparencia, no sólo amerita instituciones como el INFOEM; derechos fundamentales para ejercer como el acceso a la información pública y la protección de los datos personales; los procedimientos para llevarlos a cabo, como el recurso de revisión, la normatividad que dé seguridad jurídica como la Ley de Transparencia, sino que todo esto se complemente en forma plena que si hay conciencia, difusión e inserción del tema. En otras palabra, cultura de la transparencia.

Para el ello, el INFOEM, en el periodo que se informa, realizó 71 capacitaciones que llegaron a 1,854 servidores públicos, 26 pláticas informativas que reunieron a 1,015 personas, 2,954 asesoría, 400 impactos radiofónicos, 613 impactos en otros medios de comunicación, 31 entrevistas, además de otorgar el Premio Estatal de Transparencia 2010, entre muchas otras acciones de divulgación de la cultura precisamente de la transparencia.

Como ven señoras y señores legisladores, durante el periodo incluido en el presente informe, el INFOEM ha logrado posicionarse como un órgano garante, cada vez más activo, confiable y cercano a la población mexiquense. Su actividad de capacitación y difusión, ha permitido, por una parte, que más personas conozcan mejor su visión, su misión y sus objetivos fundamentales, además del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, que constituyen su centro de acción.

Por otro lado, el INFOEM ha alcanzado a estrechar sus lazos con amplia comunidad conformada por los sujetos obligados mexiquenses, los cuales, cada vez más reconocen la autoridad moral de este órgano garante y han colaborado con la conformación de una cultura de la transparencia y rendición de cuentas más extendida e incluyente en todo el territorio estatal.

Los datos contenidos en este informe no dejan lugar a dudas, al tiempo que se ha incrementado de manera significativa la carga de trabajo de este órgano, se ha incrementado la respuesta institucional, eficaz y eficiente.

De nueva cuenta, no dejamos de reconocer que aún faltan metas por alcanzar y tan sólo por citar tres casos, la prospectiva del instituto es concretar una cobertura de atención y seguimiento a los 125 Ayuntamientos de nuestro Estado y por el otro, difundir con mayor ahínco el tema de la protección de datos personales.

También es importante rescatar la base material que da realidad y eficacia al exceso de la información, me refiero a los archivos públicos.

No me resta más que agradecer a esta Soberanía la recepción de un servidor, convencido que para el Pleno del Instituto, la transparencia es fundamental en el funcionamiento de un sistema democrático de derecho, toda vez que evita el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria, la opacidad y el abuso en el ejercicio de la función pública.

Por lo cual, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en término de lo dispuesto por el artículo 60, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta y rinde el Informe Anual de Actividades 2010-2011, a esta Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México.

Muchas gracias por su tiempo y su atención.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Muchas gracias señor Licenciado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso

a la Información Pública.

La "LVII" Legislatura agradece su exposición y queda enterada del informe que ha rendido sobre la actividad que durante este año ha desarrollado el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para las diputadas y los diputados de esta representación popular, la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, son presupuestos esenciales en el ejercicio del poder público y en el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos, frente a los mexiquenses.

Los representantes populares del Estado de México, coincidimos en la importancia que tiene la Transparencia y el Acceso a la Información Pública para la sociedad mexiquense, sociedad participativa y con una conciencia marcadamente democrática en la que, el interés público es el eje del quehacer gubernamental.

Transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona el derecho al acceso a la información pública, a sus datos personales, a la corrección y a la supresión de éstos, así como a la protección, son objetos principales que han adquirido el mayor rango en nuestro orden jurídico, siendo consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por ello, promover la transparencia de la rendición de cuentas, favorecer el acceso a los particulares de la información pública, contribuir a la mejora de la gestión pública e impulsar una cultura de transparencia y acceso a la información, son tareas principales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

La información pública debe de ser accesible a cualquier persona y los servidores públicos tenemos la obligación de privilegiar el principio de máxima publicidad y de poner en práctica políticas y programas de acceso a la información, que se apegue a criterios de veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de cada uno de los solicitantes.

La transparencia, es uno de los pilares fundamentales sobre los que descansa el Estado democrático y hace posible que los gobernados conozcan las acciones y la información que obra en poder de los gobernantes, para poder valorar el adecuado ejercicio de la función pública y reconocer las actuaciones acertadas y benéficas para el pueblo; pero también sancionar a quienes han incumplido con la responsabilidad pública.

Los legisladores tenemos la obligación de seguir impulsando acciones que fortalezcan la transparencia y el acceso a la información pública, pues con ello, respondemos a los intereses de los mexiquenses y contribuimos a mejorar el desempeño de los servidores públicos en el Estado de México y los Municipios.

Reconocemos el esfuerzo del instituto por hacer efectivo el derecho a la información pública de las y los mexiquenses, y coincidimos en que es necesario seguir generando una nueva cultura que favorezca su protección, su respeto y su difusión; es el mejor camino para hacerlo realidad.

También reconocemos las acciones que han llevado a cabo las autoridades estatales y municipales en esta materia, y en el cumplimiento de las responsabilidades que tienen de transparentar sus acciones y de garantizar el acceso a la información pública.

Nos sumamos a los esfuerzos realizados y, de desde nuestro ámbito de competencia, seguiremos atentos para aportar lo que sea necesario; revisando y perfeccionando la legislación en la materia, con el propósito de consolidar este importante derecho en beneficio del pueblo del Estado de México.

Se registra el informe rendido por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Licenciado Rosendoevgueni Monterrey Chepov y la "LVII" Legislatura, tiene por cumplido lo dispuesto en el artículo 60 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Agradecemos al Comisionado Presidente, a los Comisionados que integran el instituto y a quienes lo acompañan; al Licenciado Gregorio Castillo Porra, Secretario Particular del Presidente del Instituto; a la Licenciada Tanya Carrasco,

Secretaria Particular Adjunta; a la Licenciada Lorena Hernández, Secretaria del Presidente; al Licenciado Aroldo Sánchez Moran, Director de Capacitación y en Comunicación Social; al Ingeniero Ulises Iván Lovera Villegas, Director de Sistemas y al Ingeniero Jorge Félix Peña, Subdirector de Sistemas y Servicios Públicos del INFOEM. Así como a todo el personal del instituto que nos hizo favor de acompañar en esta sesión. También agradecemos a los medios de comunicación y al público que acudió como invitado de los mismos.

Se pide a la comisión de protocolo acompañar, en su salida de este Salón de Sesiones, al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Para facilitar el desarrollo de la sesión, la Presidencia, con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la Presidencia propone a la aprobación de la soberanía popular, la dispensa de lectura de los proyectos de decreto a las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda, y de los dictámenes la parte introductora y los puntos resolutivos de cada uno; debiendo ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria, en su totalidad.

Pido a quienes estén por la dispensa de lectura de los proyectos de decreto y de los dictámenes se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa que la propuesta realizada por la Presidencia ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Aprobada la dispensa de lectura, solicito a la Secretaría provea la inserción de los documentos en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Para sustanciar el punto número 3 del orden del día, solicito a la Secretaría se sirva leer la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a desincorporar un inmueble de su propiedad denominado “El Rollo” y permutarlo por 4 fracciones de terreno, propiedad de la empresa CONTEP, S.A. de C.V., para construcción de una unidad deportiva y de una vialidad de alto impacto, presentada por el titular del Ejecutivo del Estado.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En hoja membretada del Gobierno del Estado de México. Gobierno que trabajo y logra en grande

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a desincorporar un inmueble de su propiedad, denominado “El Rollo” y permutando por 4 fracciones de terreno, propiedad de la empresa CONTEP, S.A. de C.V.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más atente y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

Es cuanto señor Presidente.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

Toluca de Lerdo, México a 11 de octubre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a desincorporar un inmueble de su propiedad denominado "El Arroyo" y permutarlo por cuatro fracciones de terreno propiedad de la empresa CONTEP, S.A. de C.V., conforme a la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

El Municipio de Tepotzotlán, México, es propietario del inmueble denominado "El Arroyo", ubicado en antiguo camino de Arroyo Seco, sin número, entre las calles Libramiento Norte y Arroyo, barrio Tlacateco, Tepotzotlán, México, con una superficie de 19,351.27 m2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Fracción A: Largo: Seiscientos veintiún metros noventa y cinco centímetros; Ancho: Ocho metros; Superficie: Cuatro mil novecientos setenta y cinco punto sesenta metros cuadrados.

Fracción B: Largo: Cuatrocientos treinta y seis metros sesenta y un centímetros; Ancho: Ocho metros, Superficie: Tres mil cuatrocientos noventa y dos punto noventa y tres metros cuadrados.

Fracción C: Largo: Doscientos setenta y cinco metros cuarenta y un centímetros; Ancho: Ocho metros, Superficie: Tres mil cuatrocientos ochenta y tres punto veintiocho metros cuadrados.

Fracción D: Largo: Trescientos cincuenta y uno metros quince centímetros, Ancho: Ocho metros, Superficie: Tres mil quinientos sesenta y nueve punto veinte metros cuadrados.

Subtotal de calles: 15,521.01 m2., (Quince mil quinientos veintiuno punto cero un metros cuadrados).

Fracción A: Seiscientos veintiuno punto noventa y cinco metros, Superficie: Mil doscientos veintisiete punto noventa metros cuadrados.

Fracción B: Cuatrocientos treinta y seis punto sesenta y un metros, Superficie: Ochocientos cincuenta y siete punto veinticuatro metros cuadrados.

Fracción C: Doscientos setenta y cinco punto cuarenta y un metros, Su0perficie: Ochocientos sesenta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados.

Fracción D: Trescientos cincuenta y uno punto quince metros, Superficie: Ochocientos ochenta y dos punto treinta metros cuadrados.

Subtotal de banquetas: 3,830.26 m2. (Tres mil ochocientos treinta punto veintiséis metros cuadrados).

Área total del inmueble: 19,351.27 m2. (Diecinueve mil trescientos cincuenta y uno punto veintisiete metros cuadrados).

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, acredita la propiedad del inmueble con la escritura pública número 12,232 pasada ante la fe del Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, Notario Público 35, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 726, volumen 305, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de septiembre de 1993.

La empresa CONTEP, S.A. de C.V., es propietaria de cuatro fracciones de terreno que tienen la superficie, medidas y colindancias siguientes:

Fracción primera:

Oriente: 124.00 m., (ciento veinticuatro metros), colinda con calle del Arrollo.

Oriente: 103.56 m., (ciento tres punto cincuenta y seis metros), colinda con propiedad particular.

Norte: 115.00 m., (ciento quince metros); colinda con propiedad particular.

Norte: 95.00 m., (noventa y cinco metros), colinda con propiedad particular.

Poniente: 180.00 m., (ciento ochenta metros), colinda con propiedad particular.

Sur: 160.00 m., (ciento sesenta metros), colinda con propiedad particular.

Sureste: 53.00 m., (cincuenta y tres metros), colinda con propiedad particular.

Superficie: 25,575.00 m2., (Veinticinco mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados).

La empresa CONTEP, S.A. de C.V., acredita la propiedad de la fracción primera con la escritura pública número 13,057 expedida por el Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, Notario Público 35, volumen número 427, a foja número 43, de fecha 25 de noviembre de 1993.

Fracción segunda:

Norte: En cuatro líneas, la primera en 108.25 m., (ciento ocho metros punto veinticinco centímetros), la segunda en 72.84 m., (setenta y dos metros punto ochenta y cuatro centímetros), la tercera en 78.53 m., (setenta y ocho metros punto cincuenta y tres centímetros), la cuarta en 9.45 m., (nueve metros punto cuarenta y cinco centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".
Sur: En nueve líneas, la primera en 2.11 m., (dos metros punto once centímetros), la segunda en 74.49 m., (setenta y cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la tercera en 4.49 m., (cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la cuarta en 23.72 m., (veintitrés metros punto setenta y dos centímetros), la quinta en 16.06 m., (dieciséis metros punto seis decímetros), la sexta en 3.06 m., (tres metros punto seis decímetros), la séptima en 53.72 m., (cincuenta y tres metros punto setenta y dos centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo", la octava en 78.64 m., (setenta y ocho metros punto sesenta y cuatro centímetros), la novena en 9.65 m., (nueve metros punto sesenta y cinco centímetros), colinda con propiedad privada y camino público.
Oriente: En dos líneas, la primera en 0.82 m., (cero metros punto ochenta y dos centímetros), la segunda en 8.27 m., (ocho metros punto veintisiete centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo". Poniente: 10.09 m., (diez metros punto nueve decímetros), colinda con calle el Arrollo y calle 2 de Marzo.
Superficie: 3,196.96 m2., (Tres mil ciento noventa y seis punto noventa y seis metros cuadrados).
Fracción tercera:
Norte: En siete líneas, la primera en 2.11 m., (dos metros punto once centímetros), la segunda en 74.49 m., (setenta y cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la tercera en 4.49 m., (cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la cuarta en 23.72 m., (veintitrés metros punto setenta y dos centímetros), la quinta en 16.06 m., (dieciséis metros punto seis decímetros), la sexta en 3.06 m., (tres metros punto seis decímetros), la séptima en 53.72 m., (cincuenta y tres metros punto setenta y dos centímetros), y colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".
Sur: 210.00 m., (doscientos diez metros), colinda con propiedad particular.
Sur poniente: 59.00 m., (cincuenta y nueve metros), colinda con calle 2 de Marzo.
Superficie: 2,603.18 m2., (Dos mil seiscientos tres punto dieciocho metros cuadrados).
Fracción cuarta:
Poniente: 20.84 m., (veinte metros punto ochenta y cuatro centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".
Oriente: 20.74 m., (veinte metros punto setenta y cuatro centímetros), colinda con calle, actualmente antiguo camino a las Ánimas.
Norte: 20.69 m., (veinte metros punto sesenta y nueve centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".
Sur: 20.67 m., (veinte metros punto sesenta y siete centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".
Superficie: 429.744 m2., (Cuatrocientos veintinueve punto setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados).
Superficie Total de las cuatro fracciones: 31,804.88 m2., (Treinta y un mil ochocientos cuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados).
La empresa CONTEP, S.A. de C.V., acredita la propiedad de las fracciones segunda, tercera y cuarta, con la escritura pública número 13,138 expedida por el Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, Notario Público 35, volumen número 428, a foja 105, de fecha 10 de diciembre de 1993.
El Licenciado Dionisio J. de Velasco Mendivil, apoderado legal de la empresa CONTEP, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2010, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, México, la permuta de cuatro fracciones de terreno propiedad de la empresa que representa, mismas que tienen las superficies de 25,575.00 m2., 3,196.96 m2., 2,603.18 m2., y 429.744 m2., las cuales en su conjunto suman una superficie total de 31,804.88 m2., ubicadas en antiguo camino de Arroyo Seco, sin número, entre las calles Libramiento Norte y Arroyo, barrio Tlacateco y colonia Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, México; por el inmueble propiedad del Municipio de Tepotzotlán, México, denominado "El Arroyo", el cual tiene una superficie de 19,351.27 m2., ubicado en antiguo

camino de Arroyo Seco, sin número, entre las calles Libramiento Norte y Arroyo, barrio Tlacateco, en esa municipalidad.

Aunado a lo anterior, en sesión de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2010, el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, aprobó por unanimidad de votos desafectar del servicio público municipal al que pudiera estar destinado el predio denominado "El Arroyo" ubicado en antiguo camino de Arroyo Seco, sin número, entre las calles Libramiento Norte y Arroyo, barrio Tlacateco, Tepotzotlán, México, con la superficie medidas y colindancias antes mencionadas; así mismo, aprobó la permuta del inmueble referido, por las cuatro fracciones de terreno propiedad de la empresa CONTEP, S.A. de C.V., ubicadas en antiguo camino de Arroyo Seco, sin número, entre las calles Libramiento Norte y Arroyo, barrio Tlacateco y colonia Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, México, mismas que tienen las superficies, medidas y colindancias antes mencionadas.

Las fracciones permutadas serán destinadas por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, para la construcción de una unidad deportiva; construcción de una vialidad de alto impacto, la cual facilitará el rápido acceso a los barrios de San Martín, Tlacateco y a la colonia Ricardo Flores Magón, en virtud de que, dicha vialidad se encontrará con el Libramiento Norte; construcción de la Delegación del Barrio de Tlacateco y un área deportiva; y adquirir la propiedad donde se encuentra ubicado el pozo de agua potable que suministra el vital liquido a los habitantes del barrio de Tlacateco y parte de la colonia Ricardo Flores Magón.

Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2011, signado por el Licenciado Dionisio J. de Velasco Mendivil, apoderado legal de la empresa CONTEP, S.A. de C.V., ha manifestado su conformidad para permutar las cuatro fracciones de terreno propiedad de su representada, por el inmueble propiedad del Municipio de Tepotzotlán, México.

Así mismo, mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2011, signado por el referido apoderado legal, dirigido al Banco Santander, S.A., Departamento Fiduciario, solicita se tenga por instruido al departamento aludido, para llevar a cabo la transmisión de las fracciones de dicho inmueble, mediante permuta.

El inmueble propiedad del Municipio, así como las fracciones propiedad de la empresa CONTEP, S.A. de C.V., de acuerdo con el escrito que emite el Secretario del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, no se encuentran destinadas a servicio público alguno y carecen de valor arqueológico, histórico o artístico.

En caso de autorizarse la presente Iniciativa de Decreto por esa H. Soberanía Popular, las fracciones pasarán a formar parte del patrimonio de dominio público del municipio, beneficiando con ello, a los habitantes de la población, pues serán destinadas a espacios deportivos, apertura de vialidades y oficinas públicas, además de que corresponde al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, procurar el desarrollo del municipio, promoviendo su crecimiento armónico.

Por tanto, el Municipio de Tepotzotlán, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, ha solicitado al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la Iniciativa de Decreto correspondiente.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del Municipio de Tepotzotlán, México, el predio denominado "El Arroyo" con una superficie de 19,351.27 m2., ubicado en antiguo camino de Arroyo Seco, sin número, entre las calles Libramiento Norte y Arroyo, barrio Tlacateco, de esa municipalidad; y se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a permutarlo, por cuatro fracciones de terreno propiedad de la empresa CONTEP, S.A. de C.V., mismas que tienen las superficies de 25,575.00 m2, 3,196.96 m2., 2,603.18 m2., y 429.744 m2., respectivamente, las cuales en su conjunto suman una superficie total de 31,804.88 m2., ubicadas en antiguo camino de Arroyo Seco, sin número, entre las calles Libramiento Norte y Arroyo, barrio Tlacateco y colonia Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los inmuebles objeto de la permuta tienen las medidas y colindancias siguientes:

I. Del Municipio:

Fracción A: Largo: Seiscientos veintiún metros noventa y cinco centímetros; Ancho: Ocho metros; Superficie: Cuatro mil novecientos setenta y cinco punto sesenta metros cuadrados.

Fracción B: Largo: Cuatrocientos treinta y seis metros sesenta y un centímetros; Ancho: Ocho metros, Superficie: Tres mil cuatrocientos noventa y dos punto noventa y tres metros cuadrados.

Fracción C: Largo: Doscientos setenta y cinco metros cuarenta y un centímetros; Ancho: Ocho metros, Superficie: Tres mil cuatrocientos ochenta y tres punto veintiocho metros cuadrados.

Fracción D: Largo: Trescientos cincuenta y uno metros quince centímetros, Ancho: Ocho metros, Superficie: Tres mil quinientos sesenta y nueve punto veinte metros cuadrados.

Subtotal de calles: 15,521.01 m2., (Quince mil quinientos veintiuno punto cero un metros cuadrados).

Fracción A: Seiscientos veintiuno punto noventa y cinco metros, Superficie: Mil doscientos veintisiete punto noventa metros cuadrados.

Fracción B: Cuatrocientos treinta y seis punto sesenta y un metros, Superficie: Ochocientos cincuenta y siete punto veinticuatro metros cuadrados.

Fracción C: Doscientos setenta y cinco punto cuarenta y un metros, Superficie: Ochocientos sesenta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados.

Fracción D: Trescientos cincuenta y uno punto quince metros, Superficie: Ochocientos ochenta y dos punto treinta metros cuadrados.

Subtotal de banquetas: 3,830.26 m2. (Tres mil ochocientos treinta punto veintiséis metros cuadrados).

Superficie total: 19,351.27 m2. (Diecinueve mil trescientos cincuenta y uno punto veintisiete metros cuadrados).

II. De la empresa CONTEP, S.A. de C.V.:

Fracción primera:

Oriente: 124.00 m., (ciento veinticuatro metros), colinda con calle del Arrollo.

Oriente: 103.56 m., (ciento tres punto cincuenta y seis metros), colinda con propiedad particular.

Norte: 115.00 m., (ciento quince metros); colinda con propiedad particular.
Norte: 95.00 m., (noventa y cinco metros), colinda con propiedad particular.

Poniente: 180.00 m., (ciento ochenta metros), colinda con propiedad particular.

Sur: 160.00 m., (ciento sesenta metros), colinda con propiedad particular.

Sureste: 53.00 m., (cincuenta y tres metros), colinda con propiedad particular.

Superficie: 25,575.00 m2., (Veinticinco mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados).

Fracción segunda:

Norte: En cuatro líneas, la primera en 108.25 m., (ciento ocho metros punto veinticinco centímetros), la segunda en 72.84 m., (setenta y dos metros punto ochenta y cuatro centímetros), la tercera en 78.53 m., (setenta y ocho metros punto cincuenta y tres centímetros), la cuarta en 9.45 m., (nueve metros punto cuarenta y cinco centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".

Sur: En nueve líneas, la primera en 2.11 m., (dos metros punto once centímetros), la segunda en 74.49 m., (setenta y cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la tercera en 4.49 m., (cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la cuarta en 23.72 m., (veintitrés metros punto setenta y dos centímetros), la quinta en 16.06 m., (dieciséis metros punto seis decímetros), la sexta en 3.06 m., (tres metros punto seis decímetros), la séptima en 53.72 m., (cincuenta y tres metros punto setenta y dos centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo", la octava en 78.64 m., (setenta y ocho metros punto sesenta y cuatro centímetros), la novena en 9.65 m., (nueve metros punto sesenta y cinco centímetros), colinda con propiedad privada y camino público.

Oriente: En dos líneas, la primera en 0.82 m., (cero metros punto ochenta y dos centímetros), la segunda en 8.27 m., (ocho metros punto veintisiete centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".

Poniente: 10.09 m., (diez metros punto nueve decímetros), colinda con calle el Arrollo y calle 2 de Marzo.

Superficie: 3,196.96 m2., (Tres mil ciento noventa y seis punto noventa y seis metros cuadrados).

Fracción tercera:

Norte: En siete líneas, la primera en 2.11 m., (dos metros punto once centímetros), la segunda en 74.49 m., (setenta y cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la tercera en 4.49 m., (cuatro metros punto cuarenta y nueve centímetros), la cuarta en 23.72 m., (veintitrés metros punto setenta y dos centímetros), la quinta en 16.06 m., (dieciséis metros punto seis decímetros), la sexta en 3.06 m., (tres metros punto seis decímetros), la séptima en 53.72 m., (cincuenta y tres metros punto setenta y dos centímetros), y colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".

Sur: 210.00 m., (doscientos diez metros), colinda con propiedad particular.

Sur poniente: 59.00 m., (cincuenta y nueve metros), colinda con calle 2 de Marzo.

Superficie: 2,603.18 m2., (Dos mil seiscientos tres punto dieciocho metros cuadrados).

Fracción cuarta:

Poniente: 20.84 m., (veinte metros punto ochenta y cuatro centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".

Oriente: 20.74 m., (veinte metros punto setenta y cuatro centímetros), colinda con calle, actualmente antiguo camino a las Animas.

Norte: 20.69 m., (veinte metros punto sesenta y nueve centímetros), colinda con propiedad privada de Ex Rancho "El Arrollo".

Sur: 20.67 m., (veinte metros punto sesenta y siete centímetros), colinda con propiedad privada de Ex

Rancho "El Arrollo".

Superficie: 429.744 m2., (Cuatrocientos veintinueve punto setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados).

Superficie Total de las cuatro fracciones: 31,804.88 m2., (Treinta y un mil ochocientos cuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados).

ARTÍCULO TERCERO.- Las fracciones que recibe el H. Ayuntamiento en permuta, se destinarán conforme a lo convenido en el acuerdo de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2010.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictaminación.

Hace uso de la palabra el diputado Márquez.

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO. Con su anuencia, señor Presidente.

Compañeras diputadas y diputados, hago uso de esta tribuna, para pedirles de manera respetuosa, a los señores diputados integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal que le puedan dar trámite lo más pronto posible a esta iniciativa, dado que se trata de un predio de alto impacto y que traería beneficios muy importantes al Municipio de Tepotzotlán, ya que se construiría en este predio permutado, una vialidad de alto impacto y un parque recreativo, y que además estamos hablando de una cantidad superior en metros, dado que lo que se entregaría serían 25 mil metros y lo que se estaría recibiendo, serían alrededor de 31 mil metros.

Muchísimas gracias y bueno esperando sea favorecida esta petición.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Queda registrada la intervención del diputado Márquez.

En cuanto al punto número 4 del orden del día solicito a la Secretaría, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se adicionan 2 párrafos al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, presentado por el titular del Ejecutivo del Estado.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En hoja membretada al margen superior, "Gobierno del Estado de México, un gobierno que trabajo y logra en grande"
"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"
Toluca de Lerdo, México, a 8 de diciembre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, Fracción I y 77, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, la iniciativa de decreto por la que se adicionan 2 párrafos al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

Toluca de Lerdo, México, a 8 de diciembre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que se justifica en la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la forma de gobierno de nuestro país es una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados Unión y por los Estados, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados; y que el principio de división de poderes contenido en los artículos 49 y 116 primer párrafo, de la norma suprema, conlleva al imperativo de que en los ámbitos federal y estatal exista un solo poder público cuyo ejercicio se encuentra dividido en tres funciones: La Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 34, señala que el Poder Público de nuestro Estado, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Asimismo, en su artículo 88 prevé que el Poder Judicial del Estado de México, se deposita en el órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales; así como en Tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

Por su parte el Poder Judicial, como responsable de la potestad jurisdiccional y solución de las controversias, sustenta su actuación en los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

La impartición de justicia es un servicio público fundamental de la sociedad, que por su propia naturaleza, debe tener garantizada su continuidad y fortalecimiento, alejado de vaivenes políticos.

El fortalecimiento del Poder Judicial requerirá también la consolidación de su estructura institucional, con objeto de facilitar su desempeño en todos los ámbitos de su quehacer jurisdiccional.

Para lograr lo anterior, el monto mínimo del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado debe estar tutelado en el texto de la Constitución Política Local, a fin de llevar a sus extremos los principios de autonomía e independencia de los jueces y magistrados y garantizar el mandato constitucional de una justicia pronta, completa e imparcial.

La doctrina ha señalado que la independencia judicial se expresa en dos sentidos: uno externo y otro interno. El primero se refiere al rechazo de influencias provenientes de los otros poderes o particulares; y el segundo, se traduce en que la corrección sólo puede emerger de la interpretación y aplicación del derecho de un órgano judicial superior a otro inferior y, en virtud de los medios de impugnación legalmente establecidos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado como requisito necesario para que la función jurisdiccional se desarrolle con plena independencia, que los poderes judiciales cuenten con autonomía de la gestión presupuestal, porque sin ésta, se dificultaría la inmutabilidad salarial, el funcionamiento de la carrera judicial y la inamovilidad de los juzgadores.

La autonomía de la gestión presupuestal del Poder Judicial, que debe ser lisa y llana, encuentra su grado máximo de materialización, cuando se le otorga a nivel constitucional, la seguridad de que su presupuesto no será reducido y que corresponderá a un porcentaje mínimo de los ingresos ordinarios del Estado.

La administración de justicia requiere atención prioritaria por su naturaleza, al ser el medio por el cual se otorga seguridad y certeza jurídica a la sociedad y se garantiza la estabilidad del orden jurídico.

El Poder Judicial del Estado cuenta con atribuciones para conocer de controversias constitucionales entre los órganos del poder público estatal y municipal y de acciones de inconstitucionalidad; de manera que resulta indispensable garantizarle su autonomía presupuestal.

La autonomía presupuestal del Poder Judicial del Estado fue incorporada de manera inicial, mediante Decreto número 113 de la H. "LV" Legislatura, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 22 de diciembre de 2004, al adicionarse el artículo 299 Bis. De dicho precepto se desprenden al menos dos principios, el de irreductibilidad del presupuesto, en cuanto que no podrá ser menor al porcentaje que presente de los ingresos ordinarios del Estado del año anterior; y el de incremento paulatino hasta alcanzar el 2.0% de los ingresos ordinarios estatales.

Sin embargo, no se establece la fecha en que deberá alcanzarse el 2.0% de los ingresos ordinarios, por el contrario, en el año 2009 se presentó un decremento en este porcentaje.

En los últimos años, el Poder Judicial del Estado ha asumido responsabilidades importantes y que han incidido en el monto del gasto corriente y de inversión, como son:

La creación y operación de los Centros de Mediación y Conciliación.

La incorporación de los jueces ejecutores de sentencias, a quienes se les otorga la función de resolver sobre las libertades anticipadas de las personas que cumplen una sentencia privativa de libertad, en el 2006.

La puesta en marcha de la oralidad en materia penal, con la incorporación del juicio predominantemente oral para delitos no graves, en el 2006.

La atención en sede judicial de la justicia para adolescentes en 2007.

La incorporación de la oralidad en las controversias del estado civil de las personas y del derecho familiar en 2009.

La implementación del nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio, adversarial y oral, en 2009.

La competencia en materia penal de los delitos de narcomenudeo.

La incorporación del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, órgano rector de la mediación, conciliación y justicia restaurativa en el sector público y privado en el Estado.

La oralidad en los juicios ordinarios en materia mercantil.

La incorporación de jueces que conozcan de la extinción de dominio.

Estos últimos cuatro rubros, implementados en el presente año.

Por lo que el Ejecutivo Estatal a mi cargo, tiene como política fundamental, fortalecer al Poder Judicial del Estado en su autonomía e independencia, por lo que se propone elevar a rango constitucional, que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial estatal sea al menos del 2.0% respecto de los ingresos ordinarios del Estado, con la gradualidad siguiente:

Ejercicio Fiscal	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto del Poder Judicial del Estado en referencia a los ingresos del Estado.	1.71%	1.78%	1.85%	1.93%	2.00%

Con posterioridad el incremento deberá ser conforme a las necesidades del servicio de impartición de justicia en el Estado, pero en ningún caso, en un porcentaje menor al del ejercicio fiscal

anterior.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan dos párrafos al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 88.- ...

…

…

…

…

El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial que se apruebe para el ejercicio fiscal anual, no podrá ser menor al porcentaje que represente de los ingresos ordinarios del Estado, correspondiente al año inmediato anterior.

En ningún caso, el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado, podrá ser inferior al 2.0% de los ingresos ordinarios del Estado, para el año fiscal de que se trate. De conformidad con las necesidades del servicio, dicho porcentaje se incrementará anualmente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La relación porcentual del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial respecto de los ingresos ordinarios del Estado para los siguientes ejercicios fiscales, deberá darse de conformidad con lo siguiente:

a) Para el Ejercicio Fiscal 2013, deberá representar el 1.71% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado para dicho año;
b) Para el Ejercicio Fiscal 2014, deberá representar el 1.78% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado para dicho año;
c) Para el Ejercicio Fiscal 2015, deberá representar el 1.85% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado para dicho año;
d) Para el Ejercicio Fiscal 2016, deberá representar el 1.93% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado para dicho año; y
e) Para el Ejercicio Fiscal 2017, deberá representar el 2.00% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado para dicho año.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47, fracciones VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictaminación.

En atención al punto número 5 del orden del día, solicito a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se adicionan los párrafos II y III a la fracción XVII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y se reforma al artículo 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con el presupuesto de egresos del Poder Judicial, presentados por el titular del Ejecutivo del Estado.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. En atención a su solicitud, en hoja membretada del Gobierno del Estado de México. Gobierno que trabaja y logra en grande.

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca, Estado de México a 8 de diciembre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51, Fracción I y 77, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, la iniciativa de decreto por el que se adicionan los párrafos II y III a la fracción XVII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Judicial del Estado de México y se reforma el artículo 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

Toluca, Estado de México a 8 de diciembre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XVII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y se reforma el artículo 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consciente de que la administración de justicia, requiere atención prioritaria por su naturaleza, al ser el medio, por el cual, se otorga seguridad y certeza jurídica a la sociedad y se garantiza la estabilidad del orden jurídico, sometí a la aprobación de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, la Iniciativa de Decreto por la que se adicionan dos párrafos al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de que el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado de México se incremente anualmente de forma gradual, hasta alcanzar, el 2.0 % de los ingresos ordinarios del Estado.

En este sentido, dicha Iniciativa en su artículo Tercero Transitorio, establece que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de México, incrementará gradualmente, siendo que

para el ejercicio fiscal 2013, deberá representar el 1.71% de los ingresos ordinarios del Estado; para el ejercicio fiscal 2014, deberá representar el 1.78% de los ingresos ordinarios del Estado; para el Ejercicio Fiscal 2015, deberá representar el 1.85% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado; para el Ejercicio Fiscal 2016, deberá representar el 1.93% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado y para el Ejercicio Fiscal 2017, deberá representar el 2.00% del porcentaje de los ingresos ordinarios del Estado para dicho año.

La H. "LVII" Legislatura del Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la anuencia de los ayuntamientos de la Entidad, tuvo a bien emitir la Declaratoria de haber sido aprobada la referida iniciativa, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En ese contexto, la presente Iniciativa que se somete a su consideración, tiene por objeto, adecuar el texto de las disposiciones que nos ocupan, a efecto de que sean congruentes con la citada reforma a la Constitución Local.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO
LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XVII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 63.-...

I. a la XVI. ...

XVII. ...

El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial que se apruebe para el ejercicio fiscal anual, no podrá ser menor al porcentaje que represente de los ingresos ordinarios del Estado, correspondiente al año inmediato anterior.

En ningún caso, el presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado, podrá ser inferior al 2.0% de los ingresos ordinarios del Estado, para el año fiscal de que se trate. De conformidad con las necesidades del servicio, dicho porcentaje se incrementará anualmente.

XVIII. a la XXXVI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 299 Bis.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial que se apruebe para el ejercicio fiscal anual, no podrá ser menor al porcentaje que represente de los ingresos ordinarios del Estado, correspondiente al año inmediato anterior.

En ningún caso, el presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado, podrá ser inferior al 2.0% de los ingresos ordinarios

del Estado, para el año fiscal de que se trate. De conformidad con las necesidades del servicio, dicho porcentaje se incrementará anualmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor Secretario

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47, Fracción VIII, XX y XXI, y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictaminación.

Con base en el punto número 6 del orden del día, pido a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar el principio de interés superior de la niñez, así como precisar casos de intervención del ministerio público, presentada por el titular del Ejecutivo del Estado.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. En hoja membretada.

Gobierno del Estado de México. Gobierno que trabaja y logra en grande.

"

2011. Año de Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México a 7 de diciembre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, Fracción I y 77, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

Es cuanto, señor Presidente.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

Toluca de Lerdo, México a 7 de diciembre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad internacional ha expresado de manera consistente su preocupación por dar a la niñez una protección especial, de la que se ha derivado el concepto de interés superior del menor que es el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativas, ejecutivas y judiciales.

Nuestra Nación ha suscrito diversos tratados internaciones sobre la materia y el 12 de octubre de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en ese sentido.

El Estado de México ha mostrado en los hechos la preocupación de velar siempre por el desarrollo integral de la niñez y, en razón de ello, se propone una reforma al artículo 5 de nuestra Constitución Local, para dejar claro que toda autoridad administrativa o judicial, en el ámbito de su competencia, debe velar por la protección del interés superior del menor. Por supuesto que al establecer este derecho a nivel constitucional, el legislativo deberá estar siempre atento de establecer normas que impulsen el desarrollo integral de la niñez y la protección de su superior interés.

En esta medida, y al ser responsabilidad de los jueces velar en cualquier procedimiento por el interés superior del menor, resulta inocuo obligar a que el Ministerio Público intervenga en todos y cada uno de los procedimientos donde intervenga cualquier persona a la que la ley le otorgue especial protección, pues es precisamente el Poder Judicial quien debe garantizar dicha protección por tratarse de sujetos que tienen una especial protección conforme a la normatividad vigente. La intervención del Ministerio Público se ha convertido en una simple opinión sobre en dónde está el mejor derecho entre las partes o en qué forma debe resolverse para actuar conforme a la ley, pero en el caso de los menores e incapaces esa es una función del propio Poder Judicial, que debe suplir cualquier deficiencia de las partes o, incluso, actuar en contra de sus pretensiones o demandas cuando ello sea necesario para garantizar la protección del interés superior de un menor o incapaz involucrado en una controversia judicial.

En efecto, la tutela judicial del interés superior de los menores implica la realización interpretativa para darles protección, abarcando no sólo el derecho nacional, sino los tratados internacionales sobre la materia, velando por la mejor y más efectiva protección de los menores o incapaces involucrados. Por tanto, es procedente reformar el artículo 82 de la Constitución del Estado para señalar que el Ministerio Público no tiene que intervenir en todos los juicios en donde se involucre a personas con protección especial de la ley, sino sólo en los casos expresos en donde ésta así lo imponga, con lo que se hace una reserva de ley para que la normativa secundaria pueda establecer las hipótesis en donde sea necesaria la intervención del Ministerio Público.

El Estado de México ha mostrado en los hechos la preocupación de velar siempre por el desarrollo integral de la niñez y, en razón de ello, se propone una reforma al artículo 5 de nuestra Constitución Local, para dejar claro que toda autoridad administrativa o judicial, en el ámbito de su competencia, debe velar por la protección del interés superior del menor. Por supuesto que al establecer este derecho a nivel constitucional, el legislativo deberá estar siempre atento de establecer normas que impulsen el desarrollo integral de la niñez y la protección de su superior interés.

Esta reforma, además, reconoce una realidad: la intervención principal del Ministerio Público es investigar y perseguir los delitos, y su participación en lo civil y lo familiar desvía recursos humanos, financieros y materiales que pueden destinarse a la principal preocupación de la sociedad mexiquense que es la seguridad y la justicia penal.

También es cierto que, incluso conforme a la reforma a la Constitución Federal, quien ejerce la patria potestad, la tutela, curatela u otra figura normativa en relación a la representación y actuación a nombre de los intereses de los menores o incapaces, son los primeros obligados

e interesados en accionar y participar a favor de ellos, por lo que la intervención del Ministerio Público se convierte en una actuación oficiosa que no abona a dicha protección y sólo se convierte en una dilación en la impartición de la justicia.

Es por ello que, sin desproteger a los menores e incapaces o a cualquier persona que por ley deba ser sujeta de una protección especial, se propone esta reforma constitucional para que sea la ley o el propio juez el que decida cuando sí es necesaria dicha intervención, como por ejemplo, cuando exista un conflicto de interés entre el representante del menor e incapaz y el interés superior del mismo.

El mayor sustento de esta propuesta es la obligación que constitucional y legalmente tienen los jueces de velar por el interés superior de menores e incapaces, y resolver bajo ese principio las controversias que tienen ante sí. En efecto, la aplicación de este principio implica que el juez no ve sólo el proceso contradictorio de prueba sino el expediente completo y puede suplir la deficiencia de las partes siempre que sea para proteger el interés superior del menor o incapaz.

Por tanto, esta reforma cumple tres objetivos: agilizar los juicios en donde intervienen personas que requieren por ley protección especial; fortalecer la posición del Poder Judicial como el verdadero garante del interés superior del menor o incapaz, y enfocar los recursos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México a la materia que la Constitución General de la República le obliga, que es la investigación y persecución de los delitos, por ser éste el principal reclamo de la sociedad mexiquense.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO
LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo último al artículo 5 y se reforma el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Artículo 82-. El Ministerio Público hará efectivos los derechos del Estado y en los casos previstos por la ley intervendrá en los juicios que afecten a quienes se otorgue especial protección, así como también en los procedimientos de ejecución de sentencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47, Fracción VIII, XX y XXI, y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictaminación.

De conformidad con el punto número 7, solicito a la Secretaría, dé lectura a la iniciativa con proyecto de decreto con el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, que disponen los casos en que es necesaria la intervención del ministerio público, presentada por el titular del Ejecutivo del Estado.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. En hoja membretada Gobierno del Estado de México. Gobierno que trabaja y logra en grande.

2011, "Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México a 7 de diciembre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se forman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

Toluca de Lerdo, México, a 7 de diciembre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, y que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación y persecución de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Esta es la atribución primordial de la institución

del Ministerio Público, en su carácter de órgano encargado de velar por el interés público.

En el mismo sentido, el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que corresponde al Ministerio Público y a las policías la investigación de los delitos y a aquél, el ejercicio de la acción penal. Los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial en los casos previstos en la ley.

Sin embargo, existen otras materias en que los ordenamientos legales imponen al Ministerio Público la obligación de intervenir en procedimientos judiciales, precisamente con objeto de velar por el interés público.

Ahora bien, es el caso que el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, contienen diversas disposiciones en las que se contempla la intervención del Ministerio Público en defensa de las personas a las que se les otorga especial protección. En ese sentido, diversas disposiciones establecen que la autoridad judicial deberá dar vista al Ministerio Público cuando en el negocio judicial de que se trate se advierta la probable comisión de un delito, la realización de actos simulados y el rendimiento de declaraciones falsas, entre otros supuestos.

Asimismo, el Ministerio Público interviene en los casos de expósitos; en la falsedad de declaraciones, impedimentos y causas de nulidad del matrimonio; en la petición para el aseguramiento de alimentos; los procedimientos de adopción; en la administración de bienes del sometido a patria potestad; en la separación de tutores; en el procedimiento de declaración de ausencia y presunción de muerte; en lo referente a la extinción o reducción del patrimonio de familia, y en casos en los que se encuentren involucrados menores de edad o personas incapaces en los procedimientos correspondientes.

Asimismo, el Código Procesal en materia Civil determina la intervención del Ministerio Público en los casos en que la autoridad judicial advierta posibles actos ilícitos de las partes en el proceso; en los juicios de divorcio cuando estén involucrados derechos de menores incapaces; en el procedimiento para la declaración del estado de minoridad o interdicción; en el procedimiento de restitución internacional de menores; en los casos en que se solicite la autorización judicial para la venta, gravamen o transacción respecto de derechos de menores de edad o personas sujetas a interdicción; en los juicios sucesorios cuando estén involucrados derechos de menores o incapaces, y otros actos procesales.

La intervención del Ministerio Público en los casos antes referidos, si bien tiene por objeto garantizar el interés superior de las personas especialmente protegidas por la Ley, no siempre resulta en una actuación eficaz. Por el contrario, una gran cantidad en procesos judiciales en los que se ven involucrados derechos de menores e incapaces no significan afectación jurídica de sus intereses ni representan una verdadera controversia entre la persona protegida por la Ley y alguna otra parte procesal. En estos casos, la intervención del Ministerio Público más que garantizar el interés público, se traduce en una etapa procesal de mero trámite que sólo significa burocratizar el procedimiento y en algunos casos entorpecerlo.

En todo caso, la autoridad judicial a cargo de los procesos civiles y familiares está obligada por la Constitución y los ordenamientos jurídicos a velar por el interés superior de los menores, incapaces y personas especialmente protegidas por la Ley y, en el supuesto de que durante la secuela procesal la propia autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, advierta un probable conflicto entre los derechos de las personas referidas, con el de alguna otra parte, se actualiza la obligación de dar vista al Ministerio Público para que intervenga en representación del afectado, en su carácter de órgano garante de la constitucionalidad y la legalidad.

Por otra parte, tradicionalmente la intervención del Ministerio Público en los procesos judiciales de naturaleza civil y familiar se ha realizado por conducto de agentes del Ministerio Público adscritos a Juzgados y Tribunales especializados en tales materias. En tal virtud, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ha tenido que disponer de un importante número de agentes del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales antes citados.

En virtud de lo anterior, se advierte que los agentes del Ministerio Público adscritos en materias civil y familiar realizan un trabajo que en la mayoría de las ocasiones se traducen en intervenciones en procesos judiciales de mero trámite, lo que en consecuencia resta capacidades institucionales para la atención de la función primordial del ministerio público, consistente en la investigación y persecución de los delitos.

La presente iniciativa tiene por objeto disponer de manera concreta y clara los casos en que será necesaria la intervención del Ministerio Público en procesos judiciales de naturaleza civil y familiar, únicamente cuando los derechos e intereses de menores de edad, incapaces u otras personas especialmente protegidas por la Ley, se vean en conflicto o amenazados y, por supuesto, en aquellos casos en que exista riesgo de que tales personas carezcan de una representación jurídica eficaz y puedan quedar en estado de indefensión.

Las modificaciones que se proponen no descuidan el interés superior de los menores e incapaces, toda vez que la autoridad judicial en cualquier caso estará obligada a velar por su interés superior, ya sea nombrando a los tutores y curadores correspondientes, requiriendo la intervención del Ministerio Público en los casos en que advierta una falta de representación legal o incluso cuando se percate que el representante es omiso o actúa en contra de los intereses de aquéllos.

A la vez, la iniciativa pretende suprimir la figura de Ministerio Público adscrito con objeto de potenciar las capacidades de investigación persecución de los delitos, por ser ésta la función que más atención requiere y ser el principal reclamo de la sociedad. De esta manera, los Ministerios Públicos que actualmente se encuentran adscritos a los órganos jurisdiccionales en materias civil y familiar, serán incorporados en las funciones propias de investigación.

Lo anterior, sin perjuicio de que en los casos en que sea requerida la intervención del Ministerio Público en los procesos señalados, ésta se realice por conducto de las unidades administrativas que determine el Procurador General de Justicia del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO
LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 4.11, párrafo segundo; 4.394; 6.288, y 6.294, párrafo segundo, del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.11.-...

El acta firmada por los que en ella intervinieren, será remitida al Juez de Primera Instancia que corresponda para que con audiencia de los pretendientes y del denunciante, haga la calificación del impedimento.

Artículo 4.394.- En la extinción y en la reducción del patrimonio de familia, el Juez deberá velar por la protección del interés superior de los menores e incapaces.

Artículo 6.288.- Puede suspenderse la partición en virtud de convenio expreso de los interesados. Habiendo herederos incapaces, deberá oírse a su representante legal; el auto en que se aprueba el convenio, determinará el tiempo que deba durar la indivisión.

Artículo 6.294. ...

Cuando haya incapaces se podrán celebrar los acuerdos, con aprobación judicial, si están debidamente representados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 1.139; 2.276; 2.328; 2.347; 3.10, párrafo tercero; 3.21; 3.3, fracciones II y IV; 4.26; 5.30; 5.35, y 5.66, y se adiciona un párrafo tercero al artículo 5.16, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1.139.- Cuando en un negocio judicial, se denuncien hechos presumiblemente delictuosos, el Juez de los autos, los pondrá de inmediato en conocimiento del Ministerio Público, para los efectos conducentes.

Artículo 2.276.- Presentada la solicitud, el juez citará a los cónyuges a una audiencia, dentro de los cinco días siguientes, en la que procurará avenirlos. En el propio auto, señalará los puntos del convenio que no se ajusten a derecho o que no considere de equidad; propondrá que lo corrijan o ajusten por escrito a más tardar en la audiencia respectiva.

Artículo 2.328.- Si a la solicitud de declaración de minoría, se acompaña el acta de nacimiento del menor, se hará la declaración de plano; o se hará cuando se exhiba.

De no existir acta de nacimiento, se citará a una audiencia dentro de los cinco días siguientes, a la que concurrirá el solicitante, el menor y un perito médico adscrito a la Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado, para que en la audiencia examine al menor y emita su opinión. En la audiencia, el Juez hará la declaración respectiva.

Artículo 2.347.- Tratándose de menores, incapaces y adultos mayores de sesenta años, deberá oírseles durante el procedimiento, tomando en consideración su edad, grado de madurez y capacidad, en los casos a que se refiere el artículo 5.30 de este Código.

Artículo 3.3.-...

I. ...

II. Se refiera a la persona o bienes de menores o incapacitados, cuando carezca de representante legal o el Juez advierta que es omiso o actúa en contra de los intereses de aquéllos;

III. ...

IV. Lo considere necesario el Juez, o

V. ...

Artículo 3.10. ...

En la audiencia, el juez oirá al promovente, al tutor especial o al curador y, en su caso, al Ministerio Público; recibirá los medios de prueba propuestos, y dictará resolución.

Artículo 3.21.- La información se recibirá con de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales.

Artículo 4.26.- En los juicios sucesorios, se dará intervención al Ministerio Público cuando haya herederos incapaces, cuando éstos carezcan de representante legal o el juez advierta que es omiso o actúa en contra de los intereses de aquéllos.

Artículo 5.16. ...

…

En los asuntos en que estén involucrados menores o incapaces, el juez deberá suplir la deficiencia de la queja en beneficio de éstos.

Intervención del Ministerio Público.

Artículo 5.30.- Cuando se involucren derechos relacionados con menores o incapaces se dará intervención al Ministerio Público desde el auto admisorio, cuando aquéllos carezcan de

representante legal.

El juez, en cualquier etapa del procedimiento, cuando advierta que el representante legal es omiso o actúa en contra de los intereses de los menores o incapaces dará intervención al Ministerio Público.

Tratándose de adultos mayores, el Juez dará intervención al Ministerio Público, cuando advierta que se requiere para la mejor representación de sus intereses.

Artículo 5.35.- De existir menores, a petición de parte o de oficio, el juez tomará las providencias necesarias para que sin formalidad alguna, expresen de manera libre su opinión en los asuntos que les afecten.

Interés superior de menores e incapaces.

Artículo 5.66.- El juez velará para que el convenio que se adjunte a la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento, sea acorde con el interés superior de los menores e incapaces.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los agentes del Ministerio Público continuarán su intervención en los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, en los casos en que los menores o incapaces carezcan de representante legal o cuando la autoridad judicial así lo determine, siempre que advierta que el representante es omiso o actúa en contra del interés superior de aquéllos.

La intervención a que se refiere el párrafo anterior se realizará por conducto de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en los términos que determine el Procurador.

CUARTO. Los agentes del Ministerio Público que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto se encuentren adscritos a órganos jurisdiccionales en materias civil y familiar, serán distribuidos en las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, conforme a las necesidades del servicio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando en lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 8 del orden de día, hace uso de la palabra la diputada Cristina Ruiz Sandoval, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de México, que incluye el uso de medios alternativos para solucionar conflictos y suprimirse al supuesto de flagrancia equiparada, regulado en la Ley de Justicia para los Adolescentes.

DIP. CRISTINA RUIZ SANDOVAL. Con la venia de la Presidencia.

Honorable Asamblea:

La doctrina jurídica y el más puro

empirismo, reiteran el carácter de última ratio de la norma penal y la necesidad imperiosa de racionalizar el uso de la fuerza, pues de explorado derecho se tiene que la violencia sólo engendra más violencia.

Por ello y de nueva cuenta, dejando que la política se nutra de la ciencia y de la técnica, debe privilegiarse la búsqueda de opciones que contemplen mecanismos alternos para la resolución de conflictos, aspirando a la construcción de un estado constitucional, de derecho, donde además del imperio de la ley, se destaque que el respeto y tutelas de los derechos humanos, teniendo en mente siempre el principio de mínima intervención, característica eminentemente garantista.

Sabemos que la juventud y la adolescencia, son etapas difíciles en la formación de cualquier ser humano, factores intrínsecos y extrínsecos, producen a veces conductas indeseables, que alcanzan en el extremo, el rango de delitos.

Sin embargo, cuando el legislador diseñó la norma penal, supo distinguir elementos de la conducta típica, circunstancias de matiz y de grados, estableciendo delitos perseguibles por oficio y a petición de la parte ofendida, o inclusive, de qué sólo tienen un carácter de afectación patrimonial, y en su caso, no ameriten medios de internamientos, siempre y cuando se garantice la reparación del daño del ofendido.

No obstante, es de observarse que la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, no contempla de manera integral, los diferentes medios alternativos para la solución de conflictos, pues sólo regula la conciliación. En tal virtud, estimamos necesario, ampliar el catálogo de opciones de auto composición, pues entraña en una forma más expedita y rápida, determinar con un proceso.

En este contexto, se propone la modificación de dicha ley, en la denominación del capítulo tercero, denominado de la conciliación para titularse, medios alternativos de justicia, así como la modificación y derogación de varios artículos, para contemplar las formas alternativas de justicia, que prevé la Legislación del Estado.

De otra parte, cabe observar que al expedirse las nuevas Leyes de Justicia para Adolescentes de los Estados, se ha procurado suprimir la procedencia de la denominada flagrancia equiparada y eliminar la detención por caso urgente, a efecto de evitar la privación de libertad en estos casos, por los efectos negativos que los adolescentes pudiesen tener, además de evitar arbitrariedades, que de acuerdo a la experiencia, ha producido la privación de libertad en los supuestos de presunción de flagrancia, tratándose del ámbito de los adultos: y por lo cual, fue eliminada esta figura del sistema penal, con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en junio de 2008 y modificaciones al Código Federal de Procedimientos Penales en enero del año 2009.

La consecuencia de la flagrancia equiparada, es que permite arrestos sin orden judicial, sobre la base de simples denuncias o declaraciones testimoniales, tal como el grupo de trabajo pudo comprobar en sus entrevistas con numerosos detenidos.

Este supuesto de flagrancia, es incompatible con el de presunción de inocencia y genera tantos riesgos de detenciones arbitrarias como de extorciones. Empero se observa que en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, el supuesto de flagrancia equiparada para la procedencia de la privación de libertad, se regula nuevamente.

En tal virtud, debiese suprimirse el supuesto de flagrancia equiparada, regulado en la Ley de Justicia para Adolescentes, que entraña retroceso en la justicia de adolescentes y que además, atenta contra las formalidades del debido proceso, conformado por normas especiales, por tratarse precisamente, de menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete ante esta soberanía la presente iniciativa, para que si se tiene por prudente y adecuada se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

Es cuanto señor Secretario.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Diputada Cristina Ruiz Sandoval, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La respuesta ante la delincuencia juvenil (comisión de delitos, reincidencia, etc.) no está en saber si cada vez los adolescentes están cometiendo más delitos, sino cuestionarse si el Estado y la sociedad han otorgado a los jóvenes las posibilidades de desarrollo que necesitan como personas para tener una vida productiva.

La situación de vulnerabilidad social de los adolescentes que son sometidos ante la justicia penal es de considerarse.

La experiencia nos ha demostrado que no tiene ningún sentido utilizar la represión ante la comisión de cualquier delito, pues esta forma de reacción solo desencadena más violencia.

Lo que debe plantearse es la búsqueda de otras soluciones basadas en normas que contemplen mecanismos alternos para resolver conflictos y que tiendan a excluirlos de situaciones en desventaja, o de perjuicios e inconvenientes que conlleva la privación de libertad; soportadas en el principio de intervención mínima.

El objeto de los medios alternativos es solucionar aquellos conflictos originados en este caso por adolescentes a los que se les atribuya una conducta tipificada como delito que únicamente se persigue a petición de parte ofendida, o bien aquellos en los que persiguiéndose de oficio sean de carácter patrimonial o no ameriten medios de internamiento, siempre y cuando se haya garantizado o se garantice la reparación del daño al ofendido.

Cabe señalar que dentro de los medios alternativos de justicia se encuentran la mediación, la conciliación y el arbitraje, estos se rigen bajo los principios generales de la voluntad de las partes, la informalidad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad.

Es de observarse que en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México no se contempla de forma conjunta los medios alternativos, pues sólo se regula la conciliación, por lo que es necesario adicionar estos medios de forma integral, pues éstos entrañan una forma más expedita y rápida de terminar con el proceso sin tener que esperar a que se emita una sentencia.

En este contexto, se propone la modificación de dicha Ley en la denominación del Capítulo III denominado “De la Conciliación” para titularse “Medios Alternativos de Justicia”; así como la modificación y derogación de varios artículos, para contemplar las formas alternativas de justicia que prevé la legislación del Estado.

Por otra parte, uno de los aspectos más importantes al momento de regular las posibilidades de privación de libertad es la determinación de su procedencia sin mediar orden judicial. La privación de libertad la encontramos fundamentada en nuestra Carta Magna, regulándose sólo su procedencia en 2 supuestos: la flagrancia y los casos urgentes. Con base en ello, en los ordenamientos jurídicos no debiese regularse otro supuesto, pues de ser así se está atentando contra el derecho a la libertad.

Cabe observar que al expedirse las nuevas leyes de justicia para adolescentes de los Estados, se ha procurado suprimir la procedencia de la denominada “flagrancia equiparada” y eliminar la detención por caso urgente, a efecto de evitar la privación de libertad en estos casos por los efectos negativos que en los adolescentes pudiesen tener, además de evitar arbitrariedades que de acuerdo a la experiencia ha producido la privación de libertad en los supuestos de presunción de flagrancia, tratándose del ámbito de los adultos, y por lo cual fue eliminada esta figura del sistema penal con motivo de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2008 y modificaciones al Código Federal de Procedimientos Penales de enero de 2009.

Se calcula que el 40% de las detenciones se realiza sin orden de aprehensión emitida por la autoridad judicial, lo cual conlleva al peligro inminente de

que cualquier persona sea objeto de detención arbitraria por la policía, especialmente aquellos que viven o trabajan en barrios marginales.

Con base en trabajos recientes realizados por Centros de reclusión del Distrito Federal y del Estado de México, se ha constatado que al menos 9 de cada 10 detenciones se llevan a cabo bajo el esquema de "flagrancia" o "flagrancia equiparada". Estos datos muestran que un 73% de las detenciones ocurren a menos de 24 horas de la comisión del delito. El 44.16% de las mismas se dan con menos de una hora de distancia entre la comisión del delito y la detención, lo que hace suponer que este porcentaje de detenciones las lleva a cabo la Policía preventiva.

El problema central en cuanto al derecho de todo ciudadano a no ser detenido arbitrariamente, está en los casos de "flagrancia equiparada". Los casos versan sobre el tiempo transcurrido entre el momento en que el delito sucedió por el que se detuvo al inculpado, y la detención en aquellos casos en donde no se le mostró orden de aprehensión al detenido.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas a través del informe del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria señala que "La flagrancia equiparada reposa sobre una concepción extensiva del concepto de flagrancia que permite detener a una persona no sólo cuando la comisión del delito es actual y en esa circunstancia su autor es descubierto, o cuando el delito acaba de cometerse, sino cuando la persona durante el proceso de 72 horas que sigue a la comisión del delito, es sorprendido con objetos, huellas o indicios que revelan que acaba de ejecutar el delito, la persona es detenida después de ser descubierta y perseguida".

La consecuencia de la flagrancia equiparada es que permite arrestos sin orden judicial, sobre la base de simples denuncias o declaraciones testimoniales, tal como el Grupo de Trabajo pudo comprobar en sus entrevistas con numerosos detenidos. Este supuesto de flagrancia es incompatible con el de presunción de inocencia y genera tantos riesgos de detenciones arbitrarias como de extorsiones".

No obstante lo anterior, se observa que en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, el supuesto de "flagrancia equiparada" para la procedencia de la privación de libertad se regula nuevamente. En dicho ordenamiento se en el artículo 23 fracción II, que ésta es procedente, además de referirse en el artículo 96 párrafo segundo, lo que equivale a la flagrancia equiparada; situación que atenta contra el derecho de libertad de los adolescentes.

Cabe señalar que este supuesto además de ser Inconstitucional es contrario a los principios del sistema penal, que se ha dividido en razón a la edad de las personas, es decir, en la justicia para adultos y justicia para adolescentes, teniendo como uno de sus principios que éstos últimos siempre estén colocados en posición más ventajosa que los primeros, precisamente por consideración a su estado de desarrollo.

Aunado a ello, es de recalcarse que en el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, no se contempla la presunción de flagrancia o flagrancia equiparada como se hace en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, pues en el mismo sólo se refiere la flagrancia y caso urgente.

En tal virtud, debiese suprimirse el supuesto de flagrancia equiparada regulado en la Ley de Justicia para Adolescentes, que entraña retroceso en la justicia de adolescentes y que además atenta contra las formalidades del debido proceso conformado por normas especiales por tratarse precisamente de menores de edad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

Atentamente.

DIPUTADA CRISTINA RUÍZ SANDOVAL

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos

23 fracción II, 96, 181, 182 y 183; se modifica la denominación del Capítulo III "De la Conciliación", del Título Octavo, para titularse "Medios Alternativos de Justicia", y se derogan los artículos 184, 185 y 186 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 23.- …

I. …

II. Cuando sea sorprendido en flagrancia en la comisión de una conducta antisocial grave y en los casos de urgencia o, cuando haya riesgo fehaciente de fuga por parte del adolescente, peligro de seguridad para la víctima, del denunciante o de los testigos o que pueda entorpecerse la investigación y así se acredite por el Ministerio Público de Adolescentes; y

III. …

Artículo 96. …

Cuando un adolescente fuere detenido en flagrancia, deberá ser puesto sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud a la del Ministerio Público, una vez recibido el detenido éste deberá:

I. a la II. …

…

CAPÍTULO III
MEDIOS ALTERNATIVOS DE JUSTICIA

Artículo 181.- La conciliación y mediación son medios alternativos de solución de controversias, en términos de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

Artículo 182.- Los medios alternativos a que se refiere el artículo anterior, son actos voluntarios entre la víctima u ofendido y el adolescente al que se le atribuye la comisión de una conducta antisocial, tienen como fin definir o establecer las obligaciones que deberán cumplir para dar por terminado el procedimiento.

Están legitimados para llevar a cabo la conciliación, los padres, tutores, representantes, responsables o quienes ejerzan temporal o permanentemente la guarda o custodia de los adolescentes y su defensor, así como los de la víctima u ofendido si a su vez también fueran adolescentes de acuerdo a esta ley.

Artículo 183.- El procedimiento para la mediación, conciliación y arbitraje se desarrollará en términos de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Artículo 184.- Derogado.

Artículo 185.- Derogado.

Artículo 186.- Derogado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y con base en lo previsto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 9 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Bernardo Olvera Enciso, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata, dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas fracciones del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para proporcionar mayores facilidades a los familiares de los desaparecidos o ausentes, y para dirigir y actualizar la base de datos de información de los reportes de personas extraviadas o ausentes.

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Con la venía de la Presidencia.

Honorable Asamblea:

Se consideran personas desaparecidas, extraviadas o ausentes, aquellas cuyo paradero se desconoce y respecto de las cuales no se ha comprobado su muerte.

Usualmente, tales circunstancias se producen y relacionan con desastres naturales, guerras o accidentes, pero el concepto también prevé a personas víctimas de desapariciones forzadas o involuntarias.

Cada año desaparecen personas por causas diversas y no existen datos oficiales, respecto al número exacto de éstas, por lo tanto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con una base de datos de personas extraviadas o ausentes, la cual asciende a nivel nacional, a más de 5 mil personas; y otra base que tiene en sus registros a casi 9 mil personas fallecidas sin identificar, sumando alrededor de 14 mil 385 personas siniestradas en los últimos cinco años.

Estos datos tan alarmantes, reflejan la urgencia de hacer más eficientes los métodos para la búsqueda e identificación de personas, a fin de apoyar a las familias que sufren al no encontrar a un familiar y que se ven imposibilitadas para ubicar su paradero.

En vista de acontecimientos como los referidos y de la necesidad urgente de contar con un mecanismo que atienda a esta problemática, la Procuraduría General de Justicia del Estado, creó el programa de búsqueda y localización de personas extraviadas y ausentes, denominado "ODISEA" bajo la responsabilidad del Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Dicho programa, tiene por objeto coadyuvar en la localización de personas, a través de los distintos procedimientos de rastreo; así como apoyar a los familiares y orientarlos en los casos que requieran ser canalizados al ministerio público; no obstante a lo anterior, el programa "ODISEA" requiere contar con una información idónea y oportuna para cumplir con mayor eficacia y eficiencia su valioso objetivo.

Ante tal situación y con la finalidad de proporcionar mayores facilidades a los familiares de los desaparecidos o ausentes, se propone la modificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para dirigir y actualizar la base de datos con información de los reportes de personas extraviadas o ausentes; así como de personas que no han sido identificadas, con la finalidad de permitir a los interesados, contar con una fuente de información accesible, oportuna y completa que puedan ayudar a ubicar el paradero de estas personas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete ante esta soberanía, la presente iniciativa para que, si se tiene por prudente y adecuada se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Dip. Bernardo Olvera Enciso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas fracciones del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se consideran personas desaparecidas, extraviadas o ausentes, aquellas cuyo paradero se desconoce y no se haya comprobado su muerte.

Usualmente estas personas se relacionan con desastres naturales, guerras o accidentes, pero también se incluye a personas víctimas de desapariciones forzadas o involuntarias.

Cada año desaparecen personas por causas diversas y no existen datos oficiales respecto al número exacto de éstas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), cuenta con una base de datos de personas extraviadas o ausentes, la que asciende a nivel nacional a más de cinco mil personas, y otra base que tiene en sus registros a casi nueve mil personas fallecidas sin identificar, sumando alrededor de 14 mil 385 personas siniestradas en los últimos cinco años.

Estos datos de la CNDH, incluyen entre los registros de personas extraviadas o ausentes a 913 oriundas del Estado de México. En la lista de muertos sin identificar hay 2 624 personas que eran mexiquenses.

Estos datos tan alarmantes reflejan la urgencia de eficientar métodos para la búsqueda e identificación de personas, para apoyar a las familias que sufren al no encontrar a un familiar y que padecen imposibilidad para ubicar su paradero.

En vista de acontecimientos como estos y de la necesidad apremiante de contar con un mecanismo que atienda esta problemática, la Procuraduría General de Justicia del Estado creó en el año de 1991, el Programa de Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes (ODISEA) bajo la responsabilidad del Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Este Programa tiene por objeto coadyuvar en la localización de personas, a través de los distintos procedimientos de rastreo, así como apoyar a los familiares y orientarlos en los casos que requieran ser canalizados al Ministerio Público.

No obstante lo anterior, el programa ODISEA requiere contar con información idónea y oportuna para atender con mayor éxito su objetivo.

Ante tal situación y con la finalidad de proporcionar mayores facilidades a los familiares de los desaparecidos o ausentes, se propone la modificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para dirigir y actualizar la base de datos con información de los reportes de personas extraviadas o ausentes, así como de personas que no han sido identificadas, con la finalidad de permitir a los interesados contar con una fuente de información accesible, oportuna y completa que puedan ayudar a ubicar el paradero de estas personas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa, en los siguientes términos:

Atentamente

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones IX y X y se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 51.- Son facultades y obligaciones del Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, las siguientes:

I.- a VIII.- …

IX.- Trabajar de manera coordinada con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el desarrollo de programas para la atención a las víctimas del delito, así como impulsar las acciones necesarias para promover y proteger sus derechos fundamentales entre las autoridades y la población del Estado de México;

X.- Dirigir y actualizar la base de datos con la información de los reportes de personas extraviadas o ausentes iniciados, coordinando esta información con la información de programas que en la materia emitan otras dependencias;

XI.- Elaborar y ejecutar acciones encaminadas a la ejecución del Programa para la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes, que permitan su pronta localización;

XII.- Solicitar informes y enviar alertas a dependencias, entidades federales y entidades federativas, así como coadyuvar con éstas en la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes cuando se requiera; y

XIII.- Las demás establecidas en este ordenamiento, en el reglamento interior del Instituto y en otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a
de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo previsto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, su estudio y dictaminación.

De acuerdo con el punto número 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Isidro Moreno Árcega, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México; así como del diputado Antonio García Mendoza, del Partido Social Demócrata, presenta, la iniciativa proyecto de decreto, por el que se propone inscribir con letras de oro en este Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la frase "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicten nuestro Congreso, deben de ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumenta el jornal del pobre, que mejores sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto".

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Con su venia de la Presidencia a la Honorable Asamblea.

A nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, de Nueva Alianza, de Verde Ecologista de México y del diputado García Mendoza, vengo a presentar la siguiente iniciativa.

Es bien conocido por todos la figura del prócer e ilustre Don José María Morelos y Pavón, Sacerdote y Militar Insurgente Mexicano, que en 1810, se incorporó a las filas de Don Miguel Hidalgo, quien lo nombró jefe de los insurgentes del sur de México y le encargó tomar importantes ciudades, especialmente Acapulco.

Después de la muerte de Hidalgo en 1811, Morelos conquistó la mayor parte del sur y centro del país. En 1812, logró tomar estrategia ciudad como Oaxaca, fue el gran artífice de la segunda etapa de la Guerra de Independencia en México y quien fuera fusilado en el pueblo de San Cristóbal Ecatepec, el 22 de diciembre de 1815.

Como una cuestión de gran visión, organizó el Congreso de Anáhuac, expidió una convocatoria para la designación de los diputados que habrían de concurrir al congreso; cuya sede se había fijado en la ciudad de Chilpancingo. Ahí se constituyó el primer Congreso Constituyente de la historia

mexicana, que sesionó durante septiembre y noviembre de 1813.

Asistieron al Congreso de Chilpancingo 12 delegados en representación de las provincias, entre ellos destacan José María Coss, Andrés Quintana Roo, Carlos Bustamante, Ignacio López Rayón, José María Liceaga, Sixto Verduzco y el propio José María Morelos.

El día 14 de septiembre de 1813, fue cuando se instaló el congreso y Morelos pronunció en el discurso inaugural, "Los Sentimientos de la Nación". En "Los Sentimientos de la Nación", se establecieron principios que han sido a lo largo de los años el eje fundamental entorno al cual gira el avance de la Nación Mexicana, en su lucha por implantar un gobierno de leyes.

En este documento demostraba al mundo que el surgimiento de una nueva nación mexicana; un documento sin disimulos, sin sofismas, sin demagogia, sencillo y comprensible que hace resaltar el más alto espíritu mexicano.

En función de los cambios que reclamaba la nación en ese tiempo, Morelos intuyó mejor que ninguno de los insurgentes, los problemas de México, planeando con gran visión la organización del país, apoyándose en destacados hombres ilustres, con quienes sentó las bases de una nación independiente, observó la desigualdad social y dictó medidas extraordinariamente avanzadas para su época, mismas que quedaron inscritas en aquel legado, en donde quedó reflejado el ideario que el generalísimo propuso para que fueran tomadas en cuenta en el momento en que los constituyentes dieran a la nación una nueva base legal y política.

De todos los artículos, en los "Sentimientos de la Nación", sin demeritar la importancia que contienen en cada uno de ellos, el que representa un auténtico legado de Don José María Morelos y Pavón, es el espíritu del congreso y de los legisladores.

Para la patria es el artículo 12 que a la letra dice: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso, deberá ser tales, que obliguen a la constancia y al patriotismo; moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte, se aumente el jornal del pobre, que mejoren sus costumbres alejándolo de la ignorancia, la rapiña y el hurto". (sic)

Señoras y señores diputados, lo antes mencionado, sigue siendo un llamado que sintetiza nuestro quehacer legislativo a 196 años de la muerte del generalísimo. Es por ello que proponemos este punto de acuerdo, para inscribir las frases plasmadas en el artículo 12 del documento histórico "Sentimientos de la Nación", como una parte fundamental para que los legisladores del presente y del futuro conduzcamos nuestro actuar, por encima de los intereses particulares y pongamos los intereses superiores de la patria y el bienestar general de los ciudadanos, como expresó el "Siervo de la Nación", Don José María Morelos y Pavón.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto, para inscribir la frase: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso, deberá ser tales, que obliguen a la constancia y al patriotismo; moderen la opulencia, la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejoren sus costumbres, alejen de la ignorancia, la rapiña y el hurto", para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 72, fracción I y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado José Isidro Moreno Árcega, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LVII Legislatura del Estado de México, someto a la consideración de esta Legislatura la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone inscribir con letras de oro, en este recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de México la frase "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto"; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es bien conocida por todos la figura del ilustre Don José María Morelos y Pavón, sacerdote y militar insurgente mexicano, que en 1810 se incorporó a las filas de Don Miguel Hidalgo, quien lo nombró jefe de los insurgentes del sur de México, y le encargó tomar importantes ciudades del oeste del país, especialmente Acapulco.

Después de la muerte de Hidalgo (1811), Morelos conquistó la mayor parte del sur y centro del país. En 1812, logró tomar la estratégica ciudad de Oaxaca. Fue el gran artífice de la segunda etapa de la Guerra de Independencia de México.

Como una cuestión de gran visión organizó el Congreso de Anáhuac expidiendo una convocatoria para la designación de los diputados que habrían de concurrir al Congreso, cuya sede se había fijado en la ciudad de Chilpancingo. Ahí se constituyo el primer parlamento constituyente de la historia mexicana que sesionó durante septiembre y noviembre de 1813.

Asistieron al Congreso de Chilpancingo doce delegados en representación de provincias, entre ellos: José María Cos, Andrés Quintana Roo, Carlos María Bustamante, Ignacio López Rayón, José María Liceaga, Sixto Verduzco y el propio Morelos. El día 14 de septiembre de 1813 fue cuando se instaló el Congreso y Morelos pronunció en el discurso inaugural los Sentimientos de la Nación.

En "Los Sentimientos de la Nación", se establecieron principios que han sido a lo largo de los años el eje fundamental en torno al cual ha girado el avance de la Nación Mexicana en su lucha por implantar un Gobierno de Leyes.

Este documento demostraba al mundo entero el surgimiento de la nueva nación mexicana; un documento sin disimulos, sin sofismas, sin demagogia, diáfano, sencillo y compresible, que hace resaltar el más alto espíritu mexicano.

En función de los cambios que reclamaba a la nación, Morelos intuyó mejor que ninguno de los insurgentes los problemas del México de su tiempo, planeando con gran visión la organización del país, apoyándose en destacados hombres de estudio, con quienes sentó las bases de una nación independiente.

Observó la desigualdad social y dictó medidas extraordinariamente avanzadas para su época, mismas que quedaron inscritas en aquel legado de puntos, en donde quedo reflejado el ideario que el generalísimo propuso para que fueran tomadas en cuenta enel momento en que los constituyentes dieran a la nación una nueva base legal y política.

De todos los artículos manifestados en los "Sentimientos de la Nación", sin demeritar la importancia que contiene cada uno de ellos, el querepresentaun autentico legado de Don José María Morelos y Pavón, para los legisladores y para la patria es el artículo 12 que a la letra dice: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicten nuestro Congreso deben ser tales que obliguen la constancia y patriotismo, moderen la opulencia, la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejándolo de la ignorancia, la rapiña y el hurto".

Señoras y Señores Diputados lo antes mencionado, sigue siendo un llamado que sintetiza nuestro quehacer legislativo.

Es por ello que proponemos este Punto de Acuerdo para inscribir la frase plasmada en el artículo 12 del documento histórico "sentimientos de la nación", como una parte fundamental para que los legisladores del presente y el futuro conduzcamos nuestro actuar por encima de los intereses particulares y pongamos los intereses superiores de la patria y el bienestar general de los ciudadanos como expresó el "siervo de la nación" don José María Morelos y Pavón.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, para inscribir la frase "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo,

moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto"; para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

Diputado José Isidro Moreno Árcega
LVII Legislatura del Estado de México

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
ACUERDA

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Inscríbase con Letras de Oro, en este recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México la frase "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 11 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, que propone establecer la organización, planeación, funcionamiento, desarrollo, operación y evaluación del servicio profesional de carrera para el personal de confianza del H. Poder Legislativo del Estado de México.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Muchas gracias Presidente, con su permiso.

CC DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática someto a la consideración de esta Honorable "LVII" Legislatura la siguiente iniciativa de decreto, por el que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas en México el tema del servicio civil de carrera o la profesionalización de la administración pública y de la necesaria instalación de un servicio de carrera, ha sido objeto de diversos estudios por parte de la esfera académica de nuestro país y de nuestro estado, pero indudablemente todos los estudios concluyen en la necesidad de fomentar en los trabajadores estatales la vocación del servicio eficiente y profesional.

En la práctica podemos visualizar que en países del primer mundo el tema ya rebasó su estudio y en este momento se encuentran en aplicación y evolución continúa, a partir de la experiencia de estos países reconocemos que un servicio civil

o profesional es útil para resolver varios de los problemas que enfrenta la administración pública contemporánea.

Por lo que resulta necesario diseñar servicios civiles que se adecuen apropiadamente a las características, las necesidades y la visión de cada institución, es verdad que no hay fórmulas generales, pero debemos dar el primer paso para estructurar un buen servicio profesional y esto requiere compromiso político, recursos económicos y habilidades administrativas y de gestión.

Debemos reconocer que el activo más valioso con que cuenta la administración pública lo constituye su personal, pero sin llevarlo a los hechos, pues no se ha logrado un verdadero sistema que vigile y promueva la superación personal y laboral.

Por ello, es necesario que en el Poder Legislativo, se establezca el servicio profesional de carrera, solamente un entorno institucional que aliente y premie el constante desarrollo profesional hará que la gestión gubernamental, logre alcanzar niveles de excelencia en el desempeño de sus funciones.

Desafortunadamente, no podemos visualizar la eficiencia de los órganos de gobierno, si cada 3 ó 6 años, los servidores públicos honestos y con capacidad para estar en los cargos de decisión, son sujetos a la incertidumbre de su ratificación, recontratación o, en su defecto, sujetos al destino de quién ocupe la titularidad del gobierno. Debemos garantizar al servidor público eficiente en su desempeño, la estabilidad laboral y la continua capacitación para el ejercicio de sus funciones.

Experiencias enriquecedoras de la profesionalización del servidor público, tenemos en esta Legislatura, con la instalación de las mesas técnico-jurídicas, mismas que se han situado en el punto nodal de la esfera profesional y política, arrojando un amplio resultado de satisfactorias experiencias, que han permitido concluir acuerdos amplios en beneficio de la Legislatura y del Estado de México.

Estas experiencias no pueden ni deben ser desaprovechadas, ya que han sido construidas con el talento y dedicación de profesionales en el ámbito legislativo; pero la zozobra e incertidumbre del destino de estos servidores públicos, parecería ser el pago por los servicios prestados a esta Legislatura y al Estado de México.

El objetivo de la iniciativa, es el de consolidar un servicio profesional, abierto, responsable, que rinda cuentas de su actuar y que sea eficaz del beneficio de la Legislatura. Por lo que la iniciativa contempla mecanismos transparentes, justos y equitativos que aseguren la llegada de los mejores servidores públicos; esto se logrará, mediante la auscultación de perfil, conocimientos y aptitudes para cada responsabilidad en el cargo, una vez llevado el proceso de selección, es indispensable que exista un sistema de formación continua, que les permita a los servidores públicos seleccionados, mantenerse actualizados, además de que les permita la especialización en las diferentes áreas del trabajo de este Poder Legislativo, con la finalidad de enfrentar sus actividades de manera responsable, objetiva y en aptitud de conocimientos.

Si bien es cierto, se busca generar las condiciones de permanencia y estabilidad para los servidores públicos dentro del sistema de servicio profesional. También la iniciativa contempla instrumentos de evaluación permanentes que nos permitan determinar en primer plano, el desempeño del servidor; pero también para evaluar el programa de capacitación y profesionalización académica, que los dote de herramientas técnico-jurídicas para el mejor desempeño de sus funciones, esto sin duda, derivará en incentivos para el servidor; pero también para corregir su actuar o en su caso, para sancionar las posibles omisiones o fallas en su desempeño.

La iniciativa contempla el desarrollo de la carrera a lo largo, para los funcionarios que se mantengan dentro de los perfiles académicos, así como de los estándares exigidos por este Poder Legislativo.

Los incentivos de ascensos, juegan un papel trascendente dentro del deseo de profesionalización y superación de personal, por lo que los ascensos en escala, es el mecanismo ideal para que el funcionario pueda tener acceso a un mayor conocimiento y retribución fundado

siempre en el mérito y buen desempeño.

Como lo he expresado, el servicio profesional legislativo, se debe concebir como la estrategia que permita modernizar los sistemas de discusión, análisis y dictamen de todos los asuntos turnados a esta soberanía.

Por lo anterior, es necesario que el servicio profesional permita retener y atraer servidores especializados con una amplia capacitación, esto es lo que dará vida y sustentabilidad al servicio, pero también es indispensable contar con un nivel de sueldo y permanecía dentro de la actividad legislativa, que resulte atractivo para los servidores públicos de carrera; entiendo que la implementación del servicio profesional no es tarea sencilla y que requiere de la suma de voluntades de todos los actores políticos aquí representados, por lo que haciendo un llamado a la congruencia y a la disponibilidad con que esta Legislatura se ha desarrollado, confío en que la presente iniciativa tendrá un buen destino.

Con esta iniciativa, manifestamos la voluntad propositiva y la utilidad social que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ha demostrado a lo largo de estos dos años de labor legislativa, con las iniciativas presentadas.

Hoy nos pronunciamos por la construcción de poderes autónomos, capacidad de decisión, pero sobre todo, haciendo frente con profesionalismo a la demanda de todos los mexiquenses.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta H. "LVII" Legislatura, el proyecto de decreto de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, para que de estimarlo pertinente, se apruebe en sus términos.

Es cuanto Presidente.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Dip. Constanzo de la Vega Membrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de ésta H. LVII Legislatura, la siguiente iniciativa de decreto por el que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas en México, el tema de servicio civil de carrera o la profesionalización en la administración pública y de la necesaria instalación de un servicio de carrera, ha sido objeto de diversos estudios por parte de la esfera académica de nuestro país y estado, pero indudablemente todos los estudios concluyen en la necesidad de fomentar en los trabajadores estatales la vocación del servicio eficiente y profesional.

En la práctica podemos visualizar que en países de primer mundo el tema ya rebaso su estudio y en este momento se encuentran en aplicación y evolución continua, la política gubernamental no puede hacer caso omiso a la exigencia de la gente, la ciudadanía es cada día más exigente y reclama profesionalismo y honestidad en su interacción con el Gobierno y la respuesta a nuestros ciudadanos solo la tendremos con servidores públicos de carrera cada vez más competentes y preparados.

En el amplio sentido de la palabra la función de evaluación y control del quehacer gubernamental tanto en la esfera estatal y municipal constituye una de las tareas más significativas e importantes ya que la ciudadanía exige cada día un óptimo sistema de rendición de cuentas.

Esto es un indicador real de que la supervisión y vigilancia del ejercicio del gasto, así como la sanción de las conductas irregulares de los servidores públicos es el mecanismo institucional ideal para exigir honestidad, profesionalismo y capacidad de respuesta de todos los servidores públicos, con la finalidad de erradicar las acciones de corrupción que se presentan aun en la esfera de

la administración pública.

Sin embargo no podemos visualizar la eficiencia de los órganos de gobierno si cada tres o seis años los servidores públicos honestos y con capacidad para estar en los cargos de decisión son sujetos a la incertidumbre de su ratificación, recontratación o en su defecto sujetos al destino de quien ocupe la titularidad del gobierno, debemos garantizar al servidor público eficiente en su desempeño, la estabilidad laboral y la continua capacitación para el ejercicio de sus funciones.

Experiencias enriquecedoras de la profesionalización del servidor público, tenemos en esta Legislatura con la instalación de las mesas técnico-jurídicas, mismas que se han situado en el punto nodal de la esfera profesional y política, arrojando un amplio resultado de satisfactorias experiencias que han permitido concluir acuerdos amplios en beneficio de la Legislatura y del Estado de México.

Estas experiencias no pueden ni deben ser desaprovechadas ya que han sido construidas con el talento y dedicación de profesionales en el ámbito legislativo, pero la zozobra e incertidumbre del destino de estos servidores públicos parecería ser el pago por los servicios prestados a esta Legislatura y al Estado de México.

El objetivo de la iniciativa es el de consolidar un servicio profesional abierto, responsable, que rinda cuentas de su actuar y que sea eficaz en beneficio de la Legislatura, por lo que la iniciativa contempla mecanismos transparentes, justos y equitativos que aseguren la llegada de los mejores servidores públicos, esto se logrará mediante la auscultación de perfil, conocimientos y aptitudes para cada responsabilidad en el cargo.

Una vez llevado el proceso de selección es indispensable que exista un sistema de formación continua que les permita a los servidores públicos seleccionados mantenerse actualizados además de que les permita la especialización en las diferentes áreas de trabajo de este Poder Legislativo con la finalidad de enfrentar sus actividades de manera responsable, objetiva y en aptitud de conocimientos.

Si bien es cierto se busca genera las condiciones de permanencia y estabilidad para los servidores públicos dentro del sistema de servicio profesional, también la iniciativa contempla instrumentos de evaluación permanentes que nos permitan determinar en primer plano el desempeño del servidor, pero también para evaluar el programa de capacitación y profesionalización académica que los dote de herramientas técnico- jurídicas para el mejor desempeño de su funciones, esto sin duda derivara en incentivos para el servidor, pero también para corregir su actuar, o en su caso sancionar las posibles omisiones o fallas en su desempeño.

La iniciativa contempla el desarrollo de la carrera a largo plazo para los funcionarios que se mantengan dentro de los perfiles académicos así como de los estándares exigidos por este Poder Legislativo, los incentivos de ascensos juegan un papel trascendente dentro del deseo de profesionalización y superación personal, por lo que los ascenso en escala es el mecanismo ideal para que el funcionario pueda tener acceso a un mayor conocimiento y retribución fundados siempre en el mérito y buen desempeño.

Como lo he expresado, el Servicio Profesional Legislativo se debe concebir como la estrategia que permita modernizar los sistemas de discusión, análisis y dictamen de todos los asuntos turnados a esta soberanía.

Por lo anterior es necesario que el Servicio Profesional permita retener y atraer servidores especializados con una amplia capacitación, esto es lo que dará vida y sustentabilidad al servicio, pero también es indispensable contar con un nivel de sueldo y permanencia dentro de la actividad legislativa que resulte atractivo para los servidores públicos de carrera.

Entiendo que la implementación del Servicio Profesional no es tarea sencilla y que requiere de la suma de voluntades de todos los actores políticos aquí representados, por lo que haciendo un llamado a la congruencia y a la disponibilidad con la que esta Legislatura se ha desarrollado, confió en que la presente iniciativa tendrá un buen destino.

Con esta iniciativa manifestamos la voluntad propositiva y la utilidad social que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ha demostrado a lo largo de estos

dos años de labor legislativa con las iniciativas presentadas, hoy nos pronunciamos por la construcción de Poderes autónomos, con capacidad de decisión pero sobre todo haciendo frente con profesionalismo a las demandas de todos los mexiquenses

Por lo antes expuesto me permito someter a la consideración de ésta H. LVII Legislatura el Proyecto de Decreto de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa, para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA COORDINADOR	**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS**
DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ	**DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA**
DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA	**DIP. FRANCISCO J. VELADIZ MEZA**

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO
LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa, para quedar como sigue:

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA LEGISLATIVA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Del objeto y la naturaleza de la Ley

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de la organización, planeación, funcionamiento, desarrollo, operación y evaluación del Servicio Profesional de Carrera para el personal de confianza del Honorable Poder Legislativo del Estado de México.

Artículo 2. El Servicio Profesional de Carrera es el mecanismo que garantiza el acceso en condiciones de equidad, profesionalismo e igualdad a la función legislativa, teniendo como base el mérito, equidad de género y el desarrollo personal.

El Servicio de Carrera Legislativa dependerá de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, el Comité dará puntual seguimiento al servicio, emitirá opiniones y expedirá la convocatoria para el ingreso a las plazas a concursar; la Junta de Coordinación Política vigilará que el Servicio de Carrera Legislativa se apegue a los principios de eficiencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, legalidad y confidencialidad.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Legislatura: A la Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de México.
Diputado: Persona electa democráticamente que forma parte la Legislatura.
Junta: Junta de Coordinación Política.
Secretaría: A la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
Servicio: Al Servicio de Carrera Legislativa.
Ley: A la Ley del Servicio de Carrera Legislativa.
Comité: Al Comité de Seguimiento y Evaluación del Servicio Profesional de Carrera Legislativa.
Servidor Público de Carrera: A los Servidores Públicos de la Legislatura que desempeñan un cargo de confianza y que son miembros del Servicio de Carrera Legislativa.
Profesionalización: El proceso de capacitación del personal al servicio del Congreso.
Aspirante: Al ciudadano mexiquense que presente solicitud de ingreso al Servicio.
Catálogo: Definición de puestos del Poder

Legislativo, en el cual se señalan los perfiles, requisitos y salario.
Escalafón: Es el sistema que sirve para señalar las distintas categorías, en base a la antigüedad, conocimientos y habilidades siempre en manera ascendente, su objetivo es garantizar a todos los Servidores Públicos de Carrera su desarrollo, interés, estabilidad en el empleo y asegurar su ascenso.
Convocatoria: Documento público en el que se hace del conocimiento de todos los mexiquenses los requisitos y puestos disponibles para concursar por una plaza.

Artículo 4. El Servidor Público de Carrera ingresará al Servicio Profesional Legislativo a través de un concurso de selección y solo podrá ser nombrado o en su caso removido en los casos y bajo los procedimientos previstos por la presente ley, siempre otorgando el derecho de audiencia para tal efecto.

Artículo 5. Esta Ley es competente para regular:

I. Ingreso.
II. Nombramiento.
III. Permanencia en el servicio.
IV. Ascensos.
V. Evaluación.
VI. Derechos del Servidor Público de Carrera.
VII. Sanciones.
VIII. Capacitación.

Artículo 6. Son propósitos del Servicio Profesional de Carrera Legislativa:

I. Coadyuvar a los fines del Poder Legislativo, en base al desarrollo del Servidor Público de Carrera, a su profesionalización y especialización de temas legislativos.
II. Reclutar el personal de carrera legislativa calificado, incentivar su permanencia y capacitación.
III. Establecer los programas de profesionalización para los Servidores Públicos de Carrera de acuerdo a las necesidades del Poder Legislativo.
IV. Orientar la actividad legislativa bajo los principios de eficiencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, legalidad confidencialidad; y
V. Garantizar al Servidor Público de Carrera los beneficios de la permanencia en el servicio, con base en las políticas y lineamientos del Poder Legislativo y de la Ley.

Artículo 7. El Servicio Profesional de Carrera Legislativa se basa en la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes, la profesionalización es la herramienta fundamental para dotar de conocimientos técnicos y prácticos a todos los integrantes del servicio.

El desarrollo del Servicio estará regido por los principios de reconocimiento, profesionalismo, objetividad y compromiso institucional.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA LEGISLATIVA

CAPITULO I
DE LOS DERECHOS

Artículo 8. Los Servidores Públicos de Carrera tendrán los siguientes derechos:
I. Obtener la titularidad, gozar de la estabilidad y permanencia del puesto concursado, en base a las normas y políticas del Poder Legislativo.
II. Recibir el nombramiento que lo acredite como personal del Servicio Profesional de Carrera Legislativa, una vez cubiertos los requisitos.
III. Participar en los concursos de ascenso y promoción a puestos de mayor categoría.
IV. Ser evaluado en su desempeño bajo los criterios de equidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.
V. Conocer de manera oportuna sobre las evaluaciones y los procedimientos para la evaluación del desempeño y concursos de ascenso a los puestos de mayor categoría.
VI. Conocer el resultado de las evaluaciones realizadas en un plazo no mayor a 30 días naturales.

VII. Contar con la oportunidad, como opción única, de ser evaluado nuevamente, cuando el resultado de alguna evaluación no haya resultado aprobado, previa capacitación correspondiente.
VIII. Recibir para el mejor desempeño de sus funciones capacitación y actualización con carácter profesional.
IX. Recibir los incentivos y reconocimientos que la presente Ley otorgue en reconocimiento a su trayectoria.
X. Contar y recibir los apoyos y medios técnicos, administrativos para el cumplimiento de su función y profesionalización como Servidor Público de Carrera.
XI. Ejercer los medios de defensa que establece esta Ley, en contra de resoluciones emitidas que a juicio del Servidor Público de Carrera le perjudiquen, con sujeción a las normas aplicables.
XII. Solicitar permiso sin goce de sueldo hasta por un año para ausentarse de sus actividades, una vez obtenida la titularidad de la plaza y después de haberse desempeñado con la titular de esta por un tiempo no menor a 4 años.
XIII. Recibir la indemnización correspondiente en términos de Ley, cuando el despido sea injustificado, y
XIV. Las demás que se deriven de la aplicación este ordenamiento y de su reglamento

CAPITULO II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 9. Además de otras obligaciones que le imponen otros ordenamientos jurídicos, el Servidor Público de Carrera tendrá las siguientes.

I. Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de eficiencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, legalidad y confidencialidad.
II. Participar en los exámenes que le sean requeridos para su permanencia y desarrollo del Sistema.
III. Aportar elementos informativos y objetivos necesarios con la finalidad de evaluar el resultado de su desempeño.
IV. Participar en los programas obligatorios de capacitación, actualización y especialización del puesto que ocupe.
V. Guardar la debida reserva de la documentación, información y en general de todos los asuntos que conozca en términos de la presente Ley.
VI. Realizar sus actividades en el tiempo, lugar y áreas de adscripción que determine la Legislatura, además de asistir puntualmente a sus labores, con respeto al horario establecido.
VII. Proporcionar a las autoridades competentes la documentación que se le solicite, y/o en términos de transparencia aquella información que sea solicitada y que por su naturaleza sea pública y que tenga en su poder.
VIII. Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo los bienes, la documentación y objetos de la dependencia, así como todas aquellas conductas y/o actos que pongan en riesgo la seguridad del personal.
IX. Abstenerse de realizar actos de proselitismo de cualquier índole.
X. Abstenerse de desarrollar conductas que involucren parcialidad o descalificativos en contra de los Legisladores, en temas propios de la Legislatura.
XI. Abstenerse de alterar, falsificar o destruir documentación que obre en su poder.
XII. Las demás que se señalen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y esta Ley.

CAPITULO III
DEL PERSONAL DE CARRERA

Artículo 10. El personal de base del Poder Legislativo y de sus dependencias podrá participar en los concursos de ingreso al Servicio, siempre y cuando solicite licencia para separarse temporalmente de su plaza, en el supuesto de resultar seleccionado por el servicio, deberá presentar renuncia definitiva a la plaza que venía ocupando.

Artículo 11. El personal que ocupe puestos en los que intervenga nombramiento de la Legislatura, y los que sean designados de manera libre, no

formaran parte del servicio y son los siguientes:

I. EL personal adscrito a los diputados cualquiera que sea su denominación.
II. Los designados por la Legislatura.
III. Los Secretarios Particulares.
IV. Asesores de Grupos Parlamentarios.
V. Los Secretarios Técnicos.
VI. Los directores generales, de área o aquellos designados directamente por las Secretaría o por la Junta.
VII. Los prestadores del Servicio Social.
VIII. Asistentes administrativos, secretarias y auxiliares.

Artículo 12. Todo el personal de la Legislatura que ocupa puestos de libre designación podrá participar en el servicio, la Secretaría y el Comité establecerán dentro de la convocatoria quienes deberán separarse del Cargo para concursar dentro del Servicio.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 13. El Servicio Profesional de Carrera Legislativa estará organizado por:

I. La Junta.
II. La Secretaría, cuyas funciones se establecen en la presente Ley.
III. El Comité.
IV. Los miembros del Servicio Profesional de Carrera legislativa. Y
V. Por los programas de operación y ejecución del Servicio Profesional de Carrera Legislativa.

Artículo 14. La Secretaría dentro de otras funciones establecerá en coordinación con el Comité, los lineamientos de operación del sistema de administración, reclutamiento y selección de personal, dentro de los cuales deberá incluir:

I. Los elementos operativos del Servicio.
II. El cátalo de puestos del Servicio.
III. El tabulador de remuneraciones con base en la disponibilidad presupuestal.
IV. El modelo para la profesionalización del Servicio, actualización y educación formal, considerando los perfiles que se requieren para los puestos disponibles.
V. El Programa de evaluación.
VI. Los incentivos y reconocimientos en base al merito.
VII. Los Requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al Sistema.
VIII. La certificación del Servidor, en base a su capacitación, profesionalización y habilidades adquiridas.
IX. Las modalidades de las promociones o ascensos, considerando como elemento único para tal fin, el resultado de las evaluaciones.
X. Los programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 15. La Secretaría en coordinación con el Comité, calculará las necesidades cuantitativas de los Servidores, la rotación, registro y separación, de acuerdo a las estructuras funcionales de la Legislatura, así como el espacio físico donde desempeñaran sus funciones.

Artículo 16. La Secretaría elaborará los estudios prospectivos necesarios, para determinar las necesidades de formación y especialización de los servidores que se requieran en el corto y mediano plazo, con la finalidad de contar en todo momento con el personal necesario para atender las necesidades de la Legislatura.

Artículo 17. El Comité será permanente y estará compuesto cuando menos por nueve integrantes de la Legislatura de manera plural de entre los grupos parlamentarios legalmente representados.

Artículo 18. El Comité vigilará todo el proceso de selección, reclutamiento, especialización y capacitación de los Servidores, además de que conocerá y opinará sobre los diversos programas

de evaluación y actualización del Servicio.

Artículo 19. El programa de operación del Servicio y el reglamento, será propuesto por la Secretaría, una vez revisado por el Comité, se turnará al pleno de la Legislatura para su aprobación correspondiente.

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 20. Todos los mexiquenses estarán en oportunidad de solicitar su incorporación al Servicio, siempre y cuando reúnan los perfiles que marca la presente Ley, además de lo que establezca la convocatoria respectiva para el ingreso.

Articulo 21. La Convocatoria será expedida por la Legislatura a propuesta del Comité, esta deberá ser publicada en todos los edificios que ocupen las dependencias del Poder Legislativo, además de su difusión en los medios impresos y electrónicos para su conocimiento.

Artículo 22. Los aspirantes deberán de reunir además los siguientes requisitos:

I. Ser mexiquense, en pleno ejercicio de de sus derechos.
II. No haber sido sentenciado por pena privativa de la libertad por delito doloso.
III. Tener los conocimientos, actitudes y aptitudes para el correcto desempeño de las funciones del Servicio.
IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
V. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular en los últimos 5 años previos a la solicitud de ingreso.
VI. No haber desempeñado cargos de elección popular en los últimos 10 años previos a la solicitud de ingreso.
VII. No pertenecer a las fuerzas armadas civiles o militares.
VIII. Contar con Licenciatura al momento de la solicitud de ingreso.
IX. Las demás que señale la convocatoria.
X. No estar inhabilitado para desempeñar cargo o comisión en el sector público, estatal o federal.

CAPITULO III
DEL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Artículo 23. Los exámenes de conocimientos, experiencia y aptitud para ocupar una plaza dentro del Servicio, serán elementos importantes de valoración para ser integrante, pero no serán elementos únicos; la Secretaría y el Comité con la finalidad de llevar a cabo la implementación del Servicio a la menor brevedad, revisarán dentro de la primer lista de aspirantes a aquellos que hayan venido desempeñando actividades dentro del Poder Legislativo de asesoría legislativa y que sus conocimientos y aportaciones a la vida pública de la Legislatura las vengan desarrollando de manera continua y que reúnan los requisitos de la convocatoria y de esta Ley, con la intención de integrarlos al Servicio como propuesta preferente, siempre y cuando los resultados de sus exámenes hayan resultado con calificación aprobatoria.

Artículo 24. Los aspirantes que no alcancen la calificación mínima aprobatoria no podrán continuar en las etapas subsecuentes.

Artículo 25. La Legislatura emitirá el decreto de los integrantes del Servicio Profesional de Carrera Legislativa aceptados.

Artículo 26. La Secretaría en coordinación con el Comité entregará los nombramientos correspondientes a los Servidores Públicos de Carrera a los tres días hábiles posteriores a la aprobación del Decreto por el pleno de la Legislatura.

Artículo 27. Los Servidores Públicos de Carrera aceptados por primera vez serán considerados interinos y serán evaluados a los dos años de emitido su nombramiento, con intención de verificar su evolución y desarrollo dentro del Servicio, posteriormente, y toda vez que resulten aprobados, obtendrán la titularidad del Servicio y

serán evaluados cada cuatro años.

Artículo 28. Una vez que se obtienen la titularidad el Servidor Público de Carrera queda sujetó al cumplimiento de los programas de profesionalización permanente.

CAPITULO IV
DE LA SECRETARÍA Y EL COMITÉ

Artículo 29. La Secretaría dentro de otras funciones tendrá las siguientes:

I. Emitir las políticas y los lineamientos para integrar y dirigir el Servicio.
II. Elaborar las propuestas de especialización y capacitación del Servidor Público de Carrera.
III. Proponer al Comité el reglamento del Servicio.
IV. Proponer a la Junta, celebrar convenios con Instituciones de Educación Superior a fin de establecer la profesionalización continua del personal del Servicio.

Artículo 30. El Comité dentro de otras funciones tendrá las siguientes:

I. Fungir como mediador en los posibles conflictos que se susciten entre el personal del Servicio y las autoridades de la Legislatura.
II. Vigilar, observar y proponer todo lo concerniente al proceso de selección, reclutamiento, profesionalización y capacitación del Servidor Público de Carrera.
III. Aprobar los informes anuales que presente la Secretaría concernientes al Servicio.

Artículo 31. La Secretaría establecerá las guías de contenido que se entregaran a los aspirantes antes de las evaluaciones, así como la calificación mínima aprobatoria, previa revisión y opinión del Comité.

CAPITULO V
DE LAS PLAZAS VACANTES EN EL SERVICIO

Artículo 32. Se consideran plazas vacantes aquellos puestos del Servicio que se encuentren desocupados de manera temporal o definitiva.

Artículo 33. Las vacantes serán ocupadas mediante incorporación temporal y adquisición de la titularidad, entre el personal del servicio.

Artículo 34. La Secretaría y el Comité podrán nombrar a quien ocupará la vacante de manera interina y hasta por un año, misma que no podrá ser renovada; en el supuesto de que no se reincorpore el titular de la plaza, la vacante tendrá que ser sometida a concurso.

Artículo 35. El Servidor Público de Carrera que ocupe plazas vacantes, podrá participar por la titularidad de la plaza como propuesta preferente, previa aplicación y resultado de las evaluaciones.

Artículo 36. La reincorporación se da cuando el Servidor Público de Carrera se reintegra a su puesto una vez terminado el permiso correspondiente.

Artículo 37. Los permisos del Servidor Público de Carrera serán autorizados por la Secretaría, previa consulta con el Comité.

CAPITULO VI
DE LA PERMANENCIA, ASCENSO, PROMOCIONES Y PERMUTAS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA.

Artículo 38. La permanencia la adquiere el Servidor Público de Carrera por haber cumplido satisfactoriamente las evaluaciones, los programas de especialización y profesionalización permanentes.

Artículo 39. El ascenso del Servidor Público de Carrera se da con base en los mejores resultados de las evaluaciones así como el desempeño de la titularidad de la plaza que ocupe previa solicitud de ascenso.

Artículo 40. La Secretaría entregará a los Servidores Públicos de Carrera el listado de las

plazas vacantes, con la finalidad de que sean promovidos en base a sus méritos a quien solicite el ascenso correspondiente.

Artículo 41. Para ser aspirante a un ascenso en categoría o rango, el servidor público de carrera deberá haber desempeñado sus actividades como titular por dos años.

Artículo 42. La Secretaría y el Comité de manera anual, integrarán una lista de candidatos con los mejores resultados en desempeño, evaluaciones y capacitación a fin de ser considerados dentro del programa de estímulos y recompensas.

Artículo 43. La permuta es el acto mediante el cual el Servidor Público de Carrera es adscrito a un puesto equivalente, previo acuerdo entre los servidores, por lo tanto o implica ascenso o promisión, dicho acuerdo de permuta, deberá ser aprobado por la Secretaría bajo el visto bueno del Comité.

CAPITULO VII
DEL DESEMPEÑO, CAPACITACIÓN Y EVALUACIONES

Artículo 44. Los resultados de la evaluación del desempeño tienen igual valor que los resultados de la profesionalización como factores de de permanencia y promoción.

Artículo 45. Con la finalidad de que la capacitación y evaluación de los Servidores Públicos de Carrera reúna las condiciones académicas adecuadas, la Secretaría y el Comité propondrán a la Junta, celebrar convenios con Instituciones Públicas de Educación Superior para que sean los encargados de la elaboración de los exámenes, así como de los cursos, especialidades en materia legislativa con la finalidad de profesionalizar a los Servidores Públicos de Carrera.

Artículo 46. Para evaluación del desempeño se establecerán parámetros de rendimiento, cumplimiento de objetivos, productividad y aportación a la vida pública del Poder Legislativo y del Estado.

TÍTULO CUARTO
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE LA SEPARACIÓN DEL PERSONAL DE CARRERA

CAPÍTULO I
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 47. Los Servidores Públicos de Carrera en incumplan con lo dispuesto en esta Ley, podrán ser acreedores a las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento.
II. Amonestación.
III. Suspensión.
IV. Inhabilitación para desempeñar cargos o comisiones dentro de la Legislatura; y
V. Destitución del Cargo.

Artículo 48. El apercibimiento es una llamada de atención verbal, que sirve como antecedente de alguna conducta equivocada, pero que no pone en riesgo las actividades de su encargo.
La amonestación consiste en la llamada de atención por escrito, derivado de la repetición de conductas equivocadas que ponen en riesgo las actividades de la Legislatura y de su empleo, se le hace un llamado a recobrar la responsabilidad de su encargo, además que se le menciona sobre las consecuencias de reincidir en conductas equivocadas.
La suspensión es el proceso en el cual se le suspenden de manera temporal el desempeño de sus actividades así como su remuneración por seguir fomentando o participando en conductas equivocadas que ponen en riesgo las actividades propias de su encargo y por cometer violaciones graves a la presente Ley.
La destitución consiste en la separación definitiva del cargo, y esta se da cuando la violación a esta Ley ponga en riesgo la documentación, la confidencialidad de la información o que el Servidor Público de Carrera haya sido condenado por algún delito que amerite pena corporal.

CAPITULO II
DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO

Artículo 49. La separación es el medio por el cual el Servidor Público de Carrera deja de pertenecer al cargo de manera temporal o permanente; la separación temporal queda comprendida en la presente ley.

Artículo 50. El Servidor Público de Carrera quedará separado formalmente del Servicio por las siguientes causas:

I. No acreditar dos evaluaciones de manera consecutiva.

II. Hacer caso omiso o no asistir a los cursos de especialización y profesionalización que la Secretaría determine de manera reiterada.

III. Por renuncia del Servidor Público de Carrera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigencia a los 60 días de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.-La convocatoria para la integración del Servicio Profesional de Carrera Legislativa, se emitirá 30 días posteriores a la entrada en vigencia de la Ley.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil once.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Se registra la iniciativa y con base en lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, su estudio.

Con apoyo en el punto número 12, puede hacer uso de la palabra el diputado Crisóforo Hernández Mena, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el acoso escolar en el Estado de México, propone el establecimiento de estrategias, programas y acciones para prevenir, combatir y eliminar toda forma de acoso escolar, que se ejerza en contra de cualquier educando, para proteger el goce y ejercicios de sus derechos fundamentales, en las instituciones educativas públicas y privadas en los niveles básico y medio superior del Estado de México.

DIP. CRISOFORO HERNÁNDEZ MENA. Muchas gracias diputada Presidenta.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES.

Compañeras, compañeros:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68, 70 y 73 de su reglamento, el que suscribe diputado Crisóforo Hernández Mena, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el acoso escolar en el Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el "bullying", también llamado acoso escolar, se ha convertido hoy en día, en uno de los principales problemas públicos, que ha rebasado el marco educativo, constituyendo fenómeno que debe ser considerado como prioritario.

Propiamente el acoso escolar, se define como un comportamiento negativo, repetitivo, e intencional, que lleva a cabo uno o más educandos contra

otros, que tiene dificultades para defenderse, en una relación interpersonal, caracterizada por el desequilibrio de poder o de fuerza, ocurre de manera repetitiva, durante algún tiempo, y no existe una provocación aparente por parte de la víctima.

Dicha conducta, se puede manifestar en diversas modalidades, puede ir desde humillaciones hasta agresiones físicas, verbales, psicológicas, exclusión social y hasta por medios electrónicos, estas modalidades pueden consistir en poder apodos, insultar, golpear, excluir, ridiculizar, rechazar, ignorar y amenazar, sólo por mencionar algunas.

Se trata en si, de un abuso permanente, agresivo, intencional y sin motivo, que provoca en las víctimas daños que pueden llegar a ser irreversibles, entre ellos: daños físicos como hematomas, o fracturas; o inclusive, daños psicológicos, como la fobia escolar, baja autoestima, depresión, ansiedad, miedo, angustia y, en algunos casos, puede llevar a los educandos al borde del suicidio.

Conforme a lo anterior, es claro que nos enfrentamos a un problema que no es menor, especialmente si consideramos todas las consecuencias que este tipo de conductas puede acarrear no sólo al educando agredido, sino también a toda la comunidad escolar, ya que finalmente, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción alguna.

Este es un fenómeno que se ha presentado en diferentes países del mundo, a lo largo de mucho tiempo; sin embargo, esta situación se ha incrementado de forma alarmante en los últimos años, convirtiéndose en un problema de salud, seguridad y educación.

En el caso de nuestro país, la dimensión de este problema se puede apreciar a partir de datos publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que establece que de 24 países, México ocupa el primer lugar en materia de acoso escolar, entre educandos de educación básica y media.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, indica que el 40% del total de los educandos de primaria y secundaria, en nuestro país son víctimas de agresión.

De la misma forma, la Secretaría de Educación Pública ha alertado sobe el aumento del acoso, de casos de acoso escolar, cifras que la dependencia señala que el 43% de directores de primaria y secundarias públicas, aseguran que han detectado casos de violencia en sus planteles.

Con respecto al Estado de México, no hay cifras concretas sobre el problema, pero quizás sea una de la entidades con mayor número de casos a nivel nacional y esto se debe simplemente a que el número de educandos incorporados al sistema educativo estatal, es el más grande del país, con alrededor de 4.4 millones, que representan el 12.6% de la matricula nacional.

Frente a la dimensión de este problema, el acoso escolar es un hecho real que requiere encontrar soluciones tangibles y eficaces, combatirlo nos atañe de manera directa y no sólo como legisladores, sino también como padres de familia, gobierno y sociedad.

Por ello, no sólo es indispensable que el Estado de México adopte políticas públicas al respecto, sino también, que las familias responsables de la educación de sus hijos o pupilos, asuman un compromiso mayor, a fin de prevenir y erradicar esa conducta, con la participación comprometida de docentes y de la sociedad en general.

De lo anterior, podemos advertir que la solución a este tipo de problema no suele ser sencilla, son muchos los aspectos que deben combatirse; sin embargo podemos mencionar algunos de ellos, que resultan imprescindibles para prevenir, atender y erradicar este fenómeno, por ejemplo, en el núcleo familiar, a través de la formación de valores y principios basados en el respeto e igualdad, en el ámbito escolar, en el establecimiento en normas de convivencia y disciplinas, que fomenten el trabajo en equipo y el orden, y en el ámbito institucional, por medio de estrategias y acciones multidisciplinarias, a efecto de atender su causa y sus consecuencias.

En suma, se trata de una corresponsabilidad educativa, a fin de que la familia, educadores y autoridades coadyuven en garantizar a todo educando el derecho de un ámbito escolar libre de

acoso, hostigamiento, violencia e intimidación en cualquiera de sus formas y manifestaciones.

Nos asiste la convicción de que sólo a través de la educación, se puede solucionar este problema de manera constructiva, ello significa que a través de ésta, se puede luchar contra toda forma de discriminación y perjuicio.

Ante tal escenario, es claro que más allá de las diferencias existen coincidencias, que no podemos eludir como un tema de la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes, con quienes tenemos la responsabilidad de favorecer y garantizar su derecho a un entorno de aprendizaje seguro, de apoyo y de protección.

En virtud de lo anterior, proponemos la presente iniciativa de ley, que tiene por objeto establecer las estrategias, programas y acciones, para prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar en las instituciones educativas del Estado de México; así como brindar apoyo a las víctimas de esta conducta disfuncional.

Con dicha iniciativa, integrada por 10 capítulos y 46 artículos, se establecen disposiciones, tendientes a establecer las normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las condiciones en la materia, entre las que se plantean:

En el Capítulo Primero de las disposiciones generales, se establece el objeto de la ley, los objetivos específicos y el catálogo de definiciones.

En el Capítulo Segundo de acoso escolar se define el término de acoso escolar y se establecen sus modalidades; así como su prohibición.

En el Capítulo Tercero. De los principios, se establecen los principios que deberán observarse en la ejecución de las fracciones en la materia, en el Capítulo Cuarto, De los Derechos y Obligaciones, se regulan los derechos y obligaciones de los educandos; así como los padres de familia o tutores.

En el Capítulo Quinto. Del Consejo Estatal para prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar, se crea el Consejo como un órgano de coordinación, consulta, evaluación y seguimiento en la materia.

En el Capítulo Sexto. De la distribución de competencias, se establecen las atribuciones de las autoridades responsables de la aplicación de la presente ley.

En el Capítulo Séptimo. De los sectores social y privado, se promueve la participación de dichos sectores en la prevención y eliminación del acoso escolar.

En el Capítulo Octavo. Del programa estatal para prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar, se establecer el programa, como un instrumento de planeación constituido por el conjunto de estrategias y acciones en la materia.

En el Capítulo Noveno. De la cultura estatal contra el acoso escolar, se instituyen las acciones para promover una cultura basada en la convivencia escolar, social y pacífica.

En el Capítulo Décimo. De las responsabilidades, se precisa que todo servidor público que contravenga la presente ley, será sujeto de sanción, de conformidad a la normatividad aplicable.

Finalmente, en el régimen de transitorios, se establecen prevenciones relativas a los plazos para la entrada en vigor; así como los correspondientes a la instalación del consejo.

Como se puede advertir, proponemos un ordenamiento que establezca las bases institucionales para prevenir, combatir y eliminar cualquier acto, que atente contra la integridad y la dignidad de todo educando, llámese Bullying, acoso escolar, hostigamiento, intimidación o violencia.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México, para que de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Es cuanto Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; y, 68, 70 y 73 de su Reglamento, el que suscribe Diputado Crisóforo Hernández Mena a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el "bullying", también llamado acoso escolar, se ha convertido hoy en día en uno de los principales problemas públicos que ha rebasado el marco educativo, constituyendo un fenómeno que debe ser considerado como prioritario.

Propiamente el acoso escolar, se define como un comportamiento negativo, repetitivo e intencional que llevan a cabo uno o más educandos contra otro que tiene dificultades para defenderse. Es una relación interpersonal caracterizada por el desequilibrio de poder o fuerza, ocurre de manera repetida durante algún tiempo y no existe una provocación aparente por parte de la víctima.

Dicha conducta se puede manifestar en diversas modalidades; puede ir desde humillaciones hasta agresiones físicas, verbales, psicológicas, exclusión social y hasta por medios electrónicos; éstas modalidades pueden consistir en poner apodos, insultar, golpear, excluir, ridiculizar, rechazar, ignorar y amenazar, solo por mencionar algunas.

Se trata en sí, de un abuso permanente, agresivo, intencional y sin motivo que provoca en las víctimas daños que pueden llegar a ser irreversibles; entre ellos, daños físicos como hematomas o fracturas, o incluso, daños psicológicos como fobia escolar, baja autoestima, depresión, ansiedad, miedo, angustia y en algunos casos puede llevar a los educandos al borde del suicidio.

Conforme a lo anterior, es claro que nos enfrentamos a un problema que no es menor, especialmente si consideramos todas las consecuencias que este tipo de conductas pueden acarrear no solo al educando agredido, sino también a toda la comunidad escolar, ya que finalmente la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción alguna.

Este es un fenómeno que se ha presentado en diferentes países del mundo a lo largo de mucho tiempo. Sin embargo, esta situación se ha incrementado de forma alarmante en los últimos años, convirtiéndose en un problema de salud, seguridad y educación.

En el caso de nuestro país, la dimensión de este problema, se puede apreciar a partir de datos publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establecen que de 24 países, México, ocupa el primer lugar en materia de acoso escolar entre educandos de educación básica y media.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) indica que el 40 por ciento del total de los educandos de primaria y secundaria en nuestro país son víctimas de agresiones.

De la misma forma, la Secretaría de Educación Pública (SEP), ha alertado sobre el aumento de casos de acoso escolar, cifras de la dependencia señalan que 43 por ciento de directores de primarias y secundarias públicas aseguran que han detectado casos de violencia en sus planteles.

Con respecto al Estado de México no hay cifras concretas sobre el problema, pero quizá sea una de las entidades con el mayor número de casos a nivel nacional, y esto se debe simplemente a que el número de educandos incorporados al Sistema Educativo Estatal es el más grande del país con alrededor de 4.4 millones que representan 12.6 por ciento de la matrícula nacional.

Frente a la dimensión de este problema, el acoso escolar es un hecho real que requiere encontrar soluciones tangibles y eficaces; combatirlo nos atañe de manera directa y no solo como legisladores, sino también como padres de familia, gobierno y sociedad.

Por ello, no solo es indispensable que el Estado adopte políticas públicas al respecto, sino también

que las familias responsables de la educación de sus hijos o pupilos asuman un compromiso mayor a fin prevenir y erradicar esta conducta, con la participación comprometida de docentes y la sociedad en general.

De lo anterior, podemos advertir que la solución a este tipo de problema no suele ser sencilla, son muchos los aspectos que deben cambiarse, sin embargo, podemos mencionar algunos de ellos que resultan imprescindibles para prevenir, atender y erradicar este fenómeno.

Por ejemplo, en el núcleo familiar a través de la formación de valores y principios basados en el respeto e igualdad; en el ámbito escolar en el establecimiento de normas de convivencia y disciplina que fomenten el trabajo en equipo y el orden; y, en el ámbito institucional por medio de estrategias y acciones multidisciplinarias a efecto de atender sus causas y consecuencias.

En suma, se trata de una corresponsabilidad educativa a fin de que familia, educadores y autoridades coadyuven en garantizar a todo educando, el derecho a un ambiente escolar libre de acoso, hostigamiento, violencia e intimidación en cualquiera de sus formas y manifestaciones.

Nos asiste la convicción de que solo a través de la educación se puede solucionar este problema de manera constructiva; ello significa que a través de ésta, se puede luchar contra toda forma de discriminación y prejuicios.

Ante tal escenario, es claro que más allá de las diferencias existen coincidencias que no podemos eludir como es el tema de la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes, con quienes tenemos la responsabilidad de favorecer y garantizar su derecho a un entorno de aprendizaje seguro, de apoyo y protección.

En virtud de lo anterior, proponemos la presente iniciativa de Ley que tiene por objeto establecer las estrategias, programas y acciones para prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar en las instituciones educativas del Estado de México, así como brindar apoyo a las víctimas de esa conducta disfuncional.

Con dicha iniciativa, integrada por diez capítulos y 46 artículos se establecen disposiciones tendientes a establecer las normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en la materia, entre las que se plantean:

En el Capítulo Primero "De las Disposiciones Generales", se establece el objeto de la Ley, los objetivos específicos y el catálogo de definiciones.

En el Capítulo Segundo "Del Acoso Escolar", se define el término de acoso escolar, se establecen sus modalidades, así como su prohibición.

En el Capítulo Tercero "De los Principios", se establecen los principios que deberán observarse en la ejecución de las acciones en la materia.

En el Capítulo Cuarto "De los Derechos y Obligaciones", se regulan los derechos y obligaciones de los educandos, así como de los padres de familia o tutores.

En el Capítulo Quinto "Del Consejo Estatal para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar", se crea el Consejo como un órgano de coordinación, consulta, evaluación y seguimiento en la materia.

En el Capítulo Sexto "De la Distribución de Competencias", se establecen las atribuciones de las autoridades responsables en la aplicación de la presente Ley.

En el Capítulo Séptimo "De los Sectores Social y Privado", se promueve la participación de dichos sectores en la prevención y eliminación del acoso escolar.

En el Capítulo Octavo "Del Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar", se establece el Programa como un instrumento de planeación constituido por el conjunto de estrategias y acciones en la materia.

En el Capítulo Noveno "De la Cultura Estatal Contra el Acoso Escolar", se instituyen las acciones para promover una cultura basada en la convivencia escolar, social y pacífica.

En el Capítulo Decimo "De las Responsabilidades", se precisa que todo servidor público que contravenga la presente Ley, será sujeto de sanciones de conformidad a la normatividad aplicable.

Finalmente en el régimen de "Transitorios", se establecen previsiones relativas a los plazos para la entrada en vigor, así como los correspondientes a la instalación del Consejo.

Como se puede advertir, proponemos un ordenamiento que establezca las bases

institucionales para prevenir, combatir y eliminar cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de todo educado, llámese "bullying", acoso escolar, hostigamiento, intimidación o violencia.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México, para que, de estimarla procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA COORDINADOR	**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS**
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ	**DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA**
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO	**DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México, para quedar como sigue:

LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las estrategias, programas y acciones para prevenir, combatir y eliminar toda forma de acoso escolar que se ejerza en contra de cualquier educando, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en las instituciones educativas públicas y privadas, en los niveles básico y medio superior en el Estado de México.

Artículo 2.- Los objetivos específicos de esta Ley son:

I. Establecer las normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en materia de acoso escolar;

II. Garantizar la integridad física, psicológica y social de los educandos en un ambiente libre de acoso en las instituciones educativas;

III. Canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los educandos que sean víctimas o agresores de acoso escolar;

IV. Educar sobre la prevención del acoso escolar en todas sus modalidades, de acuerdo con las edades de los educandos;

V. Generar los programas de prevención e intervención ante el acoso escolar, que serán obligatorios en el sistema educativo estatal;

VI. Capacitar al personal escolar para la prevención e intervención ante casos de acoso escolar;

VII. Promover la participación social en la instrumentación de programas para prevenir y eliminar el acoso escolar;

VIII. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de los educandos a una vida libre de violencia en el contexto educativo;

IX. Impulsar la coordinación interinstitucional

para prevenir, atender y contribuir a eliminar el acoso escolar; y

X. Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de una cultura de protección y de ejercicio de los derechos humanos y, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz.

Artículo 3.- La prevención y adopción de medidas y acciones en materia de acoso escolar son responsabilidad de los gobiernos estatal y municipal, de acuerdo a su ámbito de competencia, con la participación de los sectores público, privado y social, en los términos de esta Ley.

Artículo 4.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación y la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de México, así como demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. Agresor: a todo educando que realiza acciones de acoso escolar en contra de otro compañero de su comunidad educativa;

II. Comunidad educativa: la conformada por los educandos, así como por docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia y/o tutores;
III. Consejo: al Consejo Estatal para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar:

IV. Convivencia escolar: el ejercicio permanente que presupone la coexistencia pacífica y armónica entre los integrantes de una institución educativa;

V. Educando: al alumno o estudiante menor de 18 años de edad, que curse sus estudios en algún plantel educativo, en los niveles básico y medio superior.

VI. Institución educativa: a todo plantel escolar público o privado donde se imparte educación básica y media superior, incluyendo la indígena y la especial en la entidad;

VII. Ley: a la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México;

VIII. Personal escolar: el que sostenga una relación laboral con la institución educativa, que incluye enunciativamente al de carácter directivo, docente, de supervisión, administrativo, de enfermería, cafetería y conserjería;

IX. Programa: al Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar; y

X. Víctima: a todo educando que sufre de acoso escolar por parte de otro compañero de su comunidad educativa.

CAPÍTULO II
DEL ACOSO ESCOLAR

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por acoso escolar cualquier forma de abuso o maltrato físico, verbal o psicológico directo e indirecto que, de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, ejerce un educando o un grupo sobre otro que tiene dificultades para defenderse.

Artículo 7.- El acoso escolar se puede presentar en las siguientes modalidades:

I. Físico: cualquier acción que mediante el uso de la fuerza puede provocar o no lesiones, como son empujones, patadas, golpes y agresiones con objetos;
II. Verbal: refiere a toda ofensa a través del uso del lenguaje, como es el caso de insultos, apodos, descalificativos, burlas y rumores;

III. Psicológico: cualquier acto que dañe la autoestima y fomente temor, por medio de

intimidaciones, manipulaciones, amenazas y chantajes;

IV. Exclusión social: cuando el educando es excluido, aislado o ignorado del resto del grupo y de la convivencia escolar;

V. Ciberbullying : consiste en cualquier acción que produzca daño mediante el uso de cualquier medio electrónico a través de aplicaciones de internet o telefonía móvil; y

VI. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad e integridad de los educandos.

Artículo 8.- Para que exista acoso escolar se requiere que se presente alguna de las siguientes condiciones:

I. Se trate de una acción agresiva e intencional;

II. Se produzca en forma reiterada;

III. Se dé una relación con desequilibrio de poder;

IV. No exista provocación de la víctima; o

V. Provoque un daño emocional o físico en la victima.

Artículo 9.- Queda prohibida cualquier forma de acoso escolar que tenga por objeto impedir o anular a cualquier educando el goce y el ejercicio de sus derechos fundamentales en las instituciones educativas públicas y privadas, en los niveles básico y medio superior en el Estado de México.

Artículo 10. Toda persona que tenga conocimiento de casos de acoso escolar en cualquiera de sus formas y modalidades definidas en esta Ley, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad competente.

CAPÍTULO III
DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 11.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes:

I. Prevención: se efectuara a través de la adopción e implementación de medidas que favorezcan un ambiente sano y una convivencia armónica en las instituciones educativas, con la finalidad de evitar y eliminar el acoso escolar;

II. Atención: se realizará considerando el conjunto de necesidades derivadas de cada situación de acoso escolar, tales como proporcionar orientación psicológica, jurídica y atención médica;

III. Efectividad: se adoptarán las medidas necesarias para que los educandos víctimas de acoso escolar, sobre todo aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, accedan a los servicios integrales que les garantice el goce efectivo de sus derechos;

IV. Protección: se traduce en acciones que garanticen la salvaguarda de su integridad física y psicológica, a través de la intervención inmediata y más adecuada en su favor, para contrarrestar las consecuencias derivadas del acoso escolar;

V. Corresponsabilidad: se efectuara mediante la coordinación de acciones entre las autoridades, instituciones educativas y la familia del educando, a fin de participar de manera conjunta en la prevención y tratamiento del acoso escolar; y

VI. Respeto a los derechos humanos: mediante la ejecución de acciones que garanticen a las partes involucradas, la observación de lo dispuesto en los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México.

Artículo 12.- Los principios de esta Ley constituyen el marco conforme al cual deberán planearse, establecerse, ejecutarse y evaluarse el

conjunto de estrategias, programas y acciones en la materia.

CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 13.- Todo educando tiene los siguientes derechos, sin perjuicio de los establecidos en otros ordenamientos:

I. Disfrutar plenamente de un entorno seguro, de apoyo y protección, libre de acoso escolar, así como a transitar con seguridad hacia y desde las instituciones educativas;

II. Recibir un trato digno y apropiado en las instituciones educativas, respetando su integridad física, psicológica y social, en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales; y

III. No ser objeto de acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, ni por cualquier motivo, incluyendo motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquiera otra forma de exclusión.

Artículo 14.- Todo educando tiene las siguientes obligaciones, sin perjuicio de los establecidos en otros ordenamientos:

I. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de aprendizaje, libre de acoso;

II. Respetar la dignidad, integridad física, psicológica y social de sus compañeros, así como de los miembros de la comunidad educativa; y

III. Observar y cumplir con las normas de organización, convivencia y disciplina que para tal efecto emitan las autoridades e instituciones educativas.

Artículo 15.- Los padres de familia o quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los educandos, tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de los establecidos en otros ordenamientos:

I. Recibir información sobre el progreso del aprendizaje e integración educativa de sus hijos o pupilos;

II. Participar con las autoridades educativas en la solución de cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos o pupilos; y

III. Recibir información sobre las normas que reglamentan la convivencia en las instituciones educativas.

Artículo 16.- Los padres de familia o quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los educandos, tienen las siguientes obligaciones, sin perjuicio de los establecidos en otros ordenamientos:

I. Inculcar que sus hijos o pupilos respeten a sus compañeros, así como las normas de convivencia de la institución educativa;

II. Participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, en colaboración con el personal docente; y

III. Colaborar con las instituciones educativas en las actividades de prevención, atención y eliminación de las conductas que atenten contra la dignidad e integridad de todo educando.

CAPÍTULO V
DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL ACOSO ESCOLAR

Artículo 17.- El Consejo es un órgano técnico de coordinación interinstitucional de consulta, evaluación y seguimiento de las estrategias, programas y acciones en la materia.

Artículo 18.- El Consejo se integrara por:

I. Un Presidente, que será el titular de la Secretaria de Educación;

II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Consejo;

III. Un representante de cada una de las siguientes dependencias y organismos auxiliares:

a. Secretaría de Salud;

b. Secretaría de Desarrollo Social;
c. Secretaría de Seguridad Ciudadana;

d. Procuraduría General de Justicia;

e. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

f. Instituto Mexiquense de la Juventud;

g. Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte;

IV. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado;

V. Tres diputados de la Legislatura del Estado integrantes de las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos y Equidad y Género; y

VI. Tres representantes de organizaciones sociales o privadas constituidas legalmente y cuyo trabajo se encamine a erradicar y atender el acoso escolar.

Las organizaciones señaladas en la fracción VI de este artículo, durarán en su cargo tres años y serán seleccionadas por el Consejo, de conformidad con la convocatoria que emita para tal efecto.

Artículo 19.- Los integrantes del Consejo tendrán voz y voto a excepción del Secretario Técnico, que tendrá voz pero no voto, y contarán con un suplente, todos los cargos serán honoríficos.

A invitación del Consejo, podrán asistir a las reuniones del mismo, con voz pero sin voto, representantes de organismos gubernamentales, no gubernamentales y de los sectores académicos, sociales y privados, cuyo trabajo se relacione con la materia.

Artículo 20.- El Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I. Establecer la política estatal contra el acoso escolar;

II. Aprobar el Programa para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar;

III. Propiciar la coordinación y colaboración entre las autoridades responsables de ejecutar la presente Ley;

IV. Analizar y dar seguimiento a las estrategias y acciones institucionales implementadas;

V. Evaluar semestralmente los logros, avances y en general, los resultados obtenidos del Programa;

VI. Publicar un informe anual sobre los índices, avances y resultados de las acciones implementadas;

VII. Recopilar, organizar y mantener actualizada la información de datos estadísticos en la materia;

VIII. Convenir, asesorar e informar a los municipios para que coadyuven a la observancia y cumplimiento de la presente Ley;

IX. Elaborar modelos de intervención, prevención, tratamiento y eliminación del acoso escolar;

X. Realizar convenios de coordinación y colaboración con los sectores público, social y privado en la materia;

XI. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa a que se refiere la presente Ley;

XII. Proponer al Poder Legislativo la adecuación del marco jurídico en la materia;

XIII. Proponer mecanismos de participación ciudadana para la prevención y erradicación del acoso escolar;

XIV. Expedir y aprobar su reglamento interno; y

XV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Los ayuntamientos y las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia, podrán participar en las acciones implementadas por el Consejo y las reguladas en esta Ley.

Artículo 21.- El Consejo se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y con carácter extraordinario las veces que sea necesario.

Para que el Consejo pueda sesionar válidamente, se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre que asista el Presidente y el Secretario Técnico, o sus suplentes debidamente acreditados.

Artículo 22.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá designar la instalación de comisiones y grupos de trabajo que funcionarán en los términos de su reglamento.

Artículo 23.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar al Consejo ante las dependencias, entidades, centros, instituciones y cualquier otra autoridad, organización o agrupación docente de investigación o asistencia que se relacione con el objeto de la Ley;

II. Vigilar con apoyo del Secretario Técnico el cumplimiento de los acuerdos;

III. Proponer y someter a la aprobación del Consejo, el proyecto del Programa;

IV. Someter a la aprobación del Consejo el informe semestral de resultados e informe anual de actividades;

V. Convocar a las sesiones del Consejo; y

VI. Las demás que le señalen ésta u otras leyes, su reglamento o las que le encomiende el Consejo.

Artículo 24.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir los citatorios para la celebración de las sesiones del Consejo, convocado legalmente por el Presidente;
II. Levantar las actas de las sesiones del Consejo;

III. Darle seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo, informándole al Presidente sobre su cumplimiento;

IV. Coordinar los trabajos técnicos que apoyen la elaboración, ejecución y evaluación del Programa;

V. Organizar y dirigir los anteproyectos a cargo del Consejo;

VI. Coadyuvar con las dependencias estatales y municipales en el diseño de políticas públicas dirigidas a apoyar y tutelar a las víctimas de acoso;

VII. Coordinar a las dependencias públicas y privadas para que aporten datos estadísticos con el objeto de establecer un sistema de datos e información sobre casos de acoso escolar;

VIII. Servir de enlace entre el Consejo y las dependencias, entidades, centros e instituciones para el cumplimiento del objeto de esta Ley; y

IX. Las demás que le encomiende el Consejo.

CAPÍTULO VI
DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 25.- Son autoridades en materia de prevención, combate y eliminación del acoso escolar, de conformidad con la integración del Consejo y de la distribución de competencias prevista en esta Ley, las siguientes:

I. La Secretaría de Educación;

II. La Secretaría de Salud;

III. La Secretaria de Desarrollo Social;

IV. La Secretaria de Seguridad Ciudadana;

V. La Procuraduría General de Justicia;

VI. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

VII. El Instituto Mexiquense de la Juventud;

VIII. El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte;

IX. La Comisión de Derechos Humanos;

X. Los Ayuntamientos; y

XI. Las Instituciones Educativas.

Artículo 26.- Corresponde a la Secretaría de Educación:

I. Coordinar el Consejo y la política estatal contra el acoso escolar y las disposiciones inherentes a su implementación;

II. Elaborar el Programa en coordinación con las instancias responsables de implementar el presente ordenamiento legal;

III. Desarrollar campañas de información orientadas a la prevención, combate y eliminación del acoso escolar en todas sus modalidades;

IV. Instrumentar estrategias educativas tendientes a generar ambientes basados en una cultura contra el acoso escolar y el desarrollo de valores que promuevan el diálogo, la tolerancia e igualdad;

V. Implementar, de conformidad a la periodicidad que determine, una encuesta dirigida a educandos, docentes y padres de familia para identificar las instituciones educativas con mayor incidencia de acoso escolar;

VI. Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, combate y eliminación del acoso escolar;

VII. Realizar estudios, investigaciones, publicaciones y proyectos en la materia;

VIII. Procurar la mediación o la conciliación entre educandos, a efecto de dar pronta solución al conflicto planteado, cuando la naturaleza del asunto lo permita;

IX. Impulsar la capacitación de servidores públicos y del personal escolar para identificar, prevenir y atender casos de acoso escolar;

X. Promover el establecimiento de sanciones administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable, al personal escolar cuando sean omisos en prevenir, atender o denunciar casos de acoso;

XI. Proporcionar, en coordinación con las instancias competentes, atención adecuada a nivel psicológico y orientación legal al educando víctima de acoso como al que la genera;

XII. Celebrar convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado en la materia;

XIII. Elaborar en coordinación con las instancias responsables de implementar el presente ordenamiento legal, un informe anual sobre los índices, avances y resultados del Programa;

XIV. Establecer los mecanismos de denuncia,

vigilancia y sanción del acoso escolar;

XV. Promover la participación de asociaciones de padres de familia y de consejos escolares, en el diseño y ejecución de las acciones previstas en esta Ley y en el Programa; y

XVI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Coadyuvar, en el marco de la política de salud, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Impulsar programas especializados para prevenir y atender las afectaciones en la salud mental de los educandos en contextos de acoso y violencia escolar;

III. Brindar por medio de las instituciones del sector salud y en coordinación en con las instancias competentes, atención médica y psicológica a las víctimas de acoso;

IV. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que los educandos puedan ejercer plenamente sus capacidades en el entorno educativo;

V. Promover la capacitación del personal del sector salud, a fin de brindar una atención adecuada a los educandos involucrados en situaciones de acoso;

VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material informativo referente a la prevención, atención y eliminación del acoso escolar;

VII. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley;

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Mejorar la calidad de la atención, que se preste a las víctimas de acoso; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 28.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Coadyuvar, en el marco de la política de desarrollo social, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Impulsar programas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los educandos que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

III. Incorporar en el programa de desarrollo social y combate a la pobreza, acciones de desarrollo social en beneficio de los educandos;

IV. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre educandos, para la eliminación de las brechas y desventajas sociales que promueven la discriminación en el ámbito educativo;

V. Difundir a través de los medios que considere necesarios, información tendiente a prevenir, atender y eliminar el acoso escolar;

VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

VII. Promover y realizar investigaciones, desde una perspectiva social, sobre las causas y las consecuencias del acoso escolar;

VIII. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley; y

IX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29.- Corresponde a la Secretaria de Seguridad Ciudadana:

I. Coadyuvar, en el marco de la política de seguridad pública, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Diseñar la política orientada a la prevención y atención de los delitos relacionados con el acoso escolar;

III. Atender los llamados que se reporten por actos de acoso escolar en el exterior de las instituciones educativas y canalizarlos a las instancias correspondientes para su atención;

IV. Promover la capacitación del personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de acoso escolar;

IV. Instrumentar y apoyar acciones preventivas en colaboración con las instituciones educativas para garantizar una convivencia armónica libre de violencia dentro y fuera planteles escolares;

V. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente Ley;

VI. Promover acciones y programas orientados a la prevención, atención y eliminación del acoso escolar;
VII. Velar por la seguridad de los educandos y de las instituciones educativas en coordinación con las autoridades competentes;

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30.- Corresponde al Procurador General de Justicia del Estado:

I. Coadyuvar, en el marco de la política de procuración de justicia, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Investigar la probable comisión de delitos derivados de conductas de acoso escolar;

III. Promover acciones de capacitación al personal responsable de investigar la probable comisión de delitos con el fin de brindar una atención adecuada a los involucrados;

IV. Dictar las medidas necesarias para que en los ministerios públicos, en coordinación con las autoridades competentes, proporcionen a las víctimas de acoso atención médica, psicológica y orientación jurídica para su eficaz protección;

V. Promover en la población escolar medidas de autocuidado y protección que contribuyan a su seguridad;

VI. Elaborar mecanismos de detección, denuncia y canalización de casos de acoso que sean constitutivos de delito;

VII. Realizar estudios sobre las causas que producen las conductas antisociales y sus impactos en el ámbito escolar;

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Corresponde al Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia:

I. Coadyuvar, en el marco de la política para el desarrollo integral de la familia, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de acoso escolar, así como de su prevención, atención y eliminación desde el ámbito familiar;

III. Implementar programas de asistencia social para que los educandos reciban la protección de su familia, de la sociedad y de las instancias responsables en la ejecución de esta Ley;

IV. Promover la impartición de pláticas, cursos y talleres sobre prevención, atención y eliminación del acoso escolar en las instituciones educativas;

V. Impulsar la capacitación de su personal con el fin de brindar una atención adecuada en la impartición de cursos y talleres en la materia, así como en la detección y atención de este problema;

VI. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psicológico entre educandos;

VII. Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia en la atención de los educandos víctimas de delito;

VIII. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley;

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Corresponde al Instituto Mexiquense de la Juventud:

I. Coadyuvar, en el marco de la política de la juventud, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Promover campañas de información de prevención, atención y eliminación de la violencia y el acoso escolar desde la perspectiva de los jóvenes;

III. Efectuar investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia y el acoso escolar entre los jóvenes;

IV. Impulsar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación en el entorno escolar;

V. Instrumentar programas que contribuya a difundir la cultura contra el acoso escolar, así como aquellos orientados a mejorar la convivencia e integración de los educandos;

VI. Promover la capacitación de su personal en la materia;

VII. Brindar apoyo a los educandos que se encuentran o vivan en circunstancias de vulnerabilidad y exclusión social, mediante programas que les permitan reinsertarse e integrarse a la comunidad educativa de una manera digna;

VIII. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley;

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33.- Corresponde al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte:

I. Coadyuvar, en el marco de la política de la cultura física y deporte, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte en las instituciones educativas, como medio importante en la prevención del acoso escolar;

III. Promover el desarrollo de campañas de información orientadas a la prevención y eliminación del acoso escolar dentro de instalaciones y espacios que fomenten la práctica deportiva;

IV. Promover la realización de actividades recreativas y deportivas que contribuyan a desarrollar en los educandos valores de solidaridad, tolerancia, trabajo en equipo, respeto mutuo y sana convivencia;

V. Inducir el deporte entre educandos involucrados en situaciones de acoso escolar, tanto a las víctimas como a sus agresores, bajo la premisa de que la práctica deportiva eleva la autoestima y ayuda a prevenir y eliminar el estrés.

VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

VII. Impulsar la impartición de curos y talleres que fomenten la prevención, atención y eliminación del acoso escolar, desde la perspectiva de la cultura física y el deporte;

VIII. Impulsar la realización de estudios e investigaciones que conduzcan a la vinculación del deporte con la formación integral del educando;

IX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 34.- Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos:

I. Coadyuvar, en el marco de la política de los derechos humanos, en el diseño de estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Desarrollar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias, de violencia y acoso en el ámbito escolar;

III. Emitir pronunciamientos y criterios, de carácter general, conducentes a una mejor protección de los derechos de los educandos víctimas de acoso;

IV. Promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas de acoso escolar en las instituciones educativas;

V. Investigar presuntos actos y prácticas de acoso escolar, en el ámbito de su competencia;

VI. Realizar visitas y las acciones necesarias, a fin de procurar el debido respeto a los derechos de los educandos;

VII. Formular denuncias por actos u omisiones que cometan las autoridades, instituciones educativas y los particulares en la materia;

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, en coordinación con las autoridades previstas en esta Ley; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.-Corresponde a los ayuntamientos:

I. Coadyuvar, en el marco de la política municipal, en el diseño de estrategias y acciones

tendientes a prevenir, combatir y eliminar el acoso escolar;

II. Colaborar con las autoridades competentes en la prevención y atención del acoso escolar, brindando servicios asistenciales en el ámbito de su competencia;

III. Desarrollar campañas de información orientadas a la prevención, combate y eliminación del acoso escolar en las instituciones educativas dentro de su circunscripción;

IV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

V. Promover la participación de asociaciones de padres de familia y de los consejos escolares, en el diseño y ejecución de acciones en la materia;

VI. Coadyuvar en la vigilancia y seguridad de los educandos fuera de las instituciones educativas;

VII. Promover y apoyar programas que estimulen la convivencia escolar y el desarrollo de valores en los educandos;

VIII. Dictar las medidas que se estimen necesarias para resolver y atender situaciones de acoso escolar que pongan en riesgo a los educandos y a la comunidad escolar;

IX. Coadyuvar en la ejecución del Programa, en el ámbito de su competencia; y

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 36.- Corresponde a las instituciones educativas;

I. Cumplir y hacer cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina que promuevan la igualdad, el respeto mutuo y la dignidad de todo educando;

II. Reportar a la Secretaría de Educación actos de acoso escolar y la aplicación de las medidas de intervención en el momento en que se presenten;

III. Proveer las facilidades necesarias, a las instancias responsables, en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa y esta Ley;

IV. Intervenir en la investigación de los casos de acoso escolar que se susciten en sus inmuebles, así como promover y verificar la capacitación de su personal escolar;

V. Denunciar ante la autoridad competente conductas de acoso escolar que den lugar a la comisión de delito;

VI. Notificar a los padres o tutores de las víctimas o agresores de los casos de acoso escolar en donde formen;

VII. Resolver problemas disciplinarios y sancionar a los agresores de acoso escolar de conformidad con las normas que para tal efecto emita la Secretaria de Educación y los reglamentos respectivos.

VIII. Notificar a las autoridades competentes de situaciones en las que el educando víctima de acoso o el que la genera requiera de atención adicional a la que la institución pueda ofrecer;

IX. Promover el establecimiento de sanciones administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable, a su personal escolar cuando sean omisos en prevenir, atender o denunciar casos de acoso;

X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII
DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 37.- El Consejo y las instancias responsables promoverán la participación de los sectores social y privado para que se incorporen como parte activa en la promoción y desarrollo de

acciones que fomenten la prevención y eliminación del acoso escolar, a través de los convenios que al efecto celebren.

Artículo 38.- Los convenios a que se refiere el artículo anterior, deberán prever las actividades específicas que se realizarán para la prevención y eliminación del acoso escolar.

Artículo 39.- Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios en términos de este capítulo, podrán participar en la elaboración y ejecución del Programa de conformidad a los términos del acuerdo o a invitación del Consejo.

CAPÍTULO VIII
DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL ACOSO ESCOLAR

Artículo 40.- El Programa es un instrumento de planeación, constituido por el conjunto de estrategias y acciones a que deberán sujetarse las instancias responsables, en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores social y privado.

Artículo 41.- El Programa contendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones siguientes:

I. Fomentar y apoyar programas destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias del acoso escolar;

II. Promover estrategias de capacitación y difusión para el conocimiento, detección y prevención del acoso escolar;

III. Implementar y difundir acciones que promuevan el dialogo, la tolerancia y el respeto mutuo, así como la cultura en contra del acoso escolar;

IV. Impulsar programas que fomenten la convivencia escolar entre educandos y entre todos los miembros de la comunidad educativa;

V. Difundir los diferentes instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, de los educandos y de las niñas, niños y adolescentes;

VI. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se brinde protección a las víctimas de acoso;

VII. Proporcionar atención médica, psicológica y asesoría jurídica, así como la canalización de la víctima y el agresor para su adecuada atención.

VIII. Promover la investigación y la elaboración de diagnósticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias del acoso escolar;

IX. Publicar información general y estadística sobre los casos de acoso escolar para integrar un sistema de datos e información;

X. Las demás que apruebe el Consejo; y

IX. Las que se deriven de otros ordenamientos legales.

Artículo 42.- El Programa deberá contener cuando menos lo siguiente:

I. El diagnóstico y la prospectiva de la situación del acoso escolar en el Estado;

II. Los objetivos que regirán el desempeño de las instancias responsables;

III. Las estrategias y acciones en la materia;

IV. Los mecanismos de coordinación; y

V. Los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Artículo 43.- Los municipios, en el ámbito de su competencia, deberán procurar la concordancia de sus estrategias, programas y acciones conforme al Programa, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los

fines del mismo.

Artículo 44.- La ejecución del programa quedará a cargo de las instancias responsables señaladas en esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

CAPÍTULO IX
DE LA CULTURA ESTATAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Artículo 45.- Para desarrollar la cultura estatal contra el acoso escolar se realizarán acciones y campañas temporales y permanentes tendientes a:

I. Procurar la paz y armonía de los educandos en su desarrollo integral;

II. Reconocer y respetar el pleno ejercicio de los derechos humanos;

III. Propiciar la generación de un entorno educativo y un medio ambiente social libre de acoso; y

IV. Desarrollar programas que impulsen una cultura de paz, a través de la promoción y difusión de los beneficios de la convivencia escolar, social y pacífica.

CAPÍTULO X
DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 46.- Los servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven, según corresponda, serán sancionados conforme a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO.- El Consejo deberá quedar instalado dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- El Consejo expedirá el reglamento con sujeción a la presente Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su instalación.

QUINTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para realizar las transferencias presupuestales necesarias para solventar los requerimientos de la presente Ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo a los quince días del mes diciembre de del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología su estudio y dictaminación.

Esta Soberanía da la bienvenida a los estudiantes de la carrera de Derecho del Centro Universitario Tultitlán de los semestres primero, cuarto y séptimo. Sean todo ustedes bienvenidos.

Quiero resaltar que la invitación a los estudiantes la realizó el diputado David Sánchez Isidoro. Gracias diputado.

En acatamiento del punto número 13 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional,

del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la denominación del título sexto y el artículo 125 y se deroga el artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado. Tiene por objeto transformar el actual Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México; cuya misión es de carácter consultivo por el Instituto de Reinserción Social y Productiva para el Estado de México, instancia que fomentará a través de programas y políticas públicas, la reinserción social para que, entre otros fines, los liberaros o preliberados de prisión obtengan un trabajo digno.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de esta "LVII" Legislatura del Estado de México; compañeros y compañera, integrantes de la misma.

Compañera y compañeros diputados con fundamento en los artículos 51 fracción II; 56, 61 fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la denominación del título sexto y el artículo 125; y se deroga el artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2008, se reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se modificó; entre otras cosas, el modelo penitenciario mexicano donde se transitó de un concepto insuficiente de readaptación social a otro que privilegia la plena y efectiva reinserción social de las personas que por actos delictuosos han sido privadas de su libertad.

La reforma constitucional del 18 de junio de ese año, sienta las bases del nuevo sistema penitenciario bajo principios rectores que impulsan el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; observando los beneficios que prevé la ley.

Reinsertar, quiere decir regresar al lugar donde estaba algo o alguien; significa devolver a una persona que fue desprendida de la sociedad por haber cometido un delito. Por ello, creemos que reinsertar a estas personas, significa procurar que no reincidan en actos ilícitos; para lo cual deben establecerse sistemas de tratamiento acompañados de un seguimiento post-liberatorio eficiente.

Hasta ahora el concepto de reinserción o los sistemas de reinserción social, conforman un planteamiento novedoso, cuyo fin es preparar al sentenciado para que al momento de obtener su libertad, cuente con los medios necesarios para sostenerse, sin necesidad de delinquir.

El nuevo sistema penitenciario no busca castigar al sentenciado, sino ayudarle a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir, con base en que la privación de su libertad es por sí misma la sanción que aplica; por lo que no debe ejercerse mayor castigo y debe brindárseles apoyo para que se reincorporen a la comunidad, de tal forma, que sean de utilidad para ella y no un riesgo potencial.

El sistema penitenciario actual se estigmatizo, con el objetivo de readaptar a quien haya cometido un delito, con base en un modelo que hiciera que las instituciones en que se compurgan penas fueran sitios de aprendizaje y responsabilidad para la vida en libertad; un ideal que no se ha cumplido en su totalidad y que dificulta, hoy, en día la reintegración social.

Debido a que el actual sistema ha propiciado la segregación del delincuente, alejando la posibilidad real de su inclusión en la sociedad, esta iniciativa propone crear una institución que atienda a las personas, que luego de haber cometido algún ilícito han cumplido con su sanción, es necesario reinsertarlos a la sociedad en una forma segura y responsable, regenerándoles, entre otras, oportunidades laborales para una vida digna.

Consideramos que este tipo de asistencia social a los liberados es un derecho y una obligación del Estado, para apoyar que la reinserción sea plena y útil para la persona y para la sociedad misma.

Por tanto, se propone transformar el actual Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social, cuya misión es de carácter consultivo, en el Instituto de Reinserción Social

y Productiva para el Estado de México, instancia que fomentará a través de programas y políticas públicas, la reinserción social para que, entre otros fines, los liberados o preliberados de prisión, obtengan un trabajo digno.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Título Sexto y el artículo 125; y se deroga el artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS:
PARTIDO NUEVA ALIANZA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Es cuanto señor.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2011

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Titulo Sexto y el Artículo 125; y se deroga el Artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2008 se reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se modificó, entre otras cosas, el modelo penitenciario mexicano donde se transitó de un concepto insuficiente de readaptación social a otro que privilegia la plena y efectiva reinserción social de las personas que por actos delictuosos han sido privadas de su libertad.

La reforma constitucional del 18 de junio de ese año, sienta las bases del nuevo sistema penitenciario bajo principios rectores que impulsan el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que prevé la ley.

Reinsertar, quiere decir regresar al lugar donde estaba algo o a alguien; significa devolver a una persona que fue desprendida de la sociedad por haber cometido un delito. Por ello, creemos que reinsertar a estas personas significa procurar que no reincidan en actos ilícitos, para lo cual deben establecerse sistemas de tratamiento acompañados de un seguimiento post-liberatorio eficiente.

Hasta ahora el concepto de reinserción o los sistemas de reinserción social, conforman un planteamiento novedoso, cuyo fin es preparar al sentenciado para que al momento de obtener su libertad cuente con los medios necesarios para sostenerse sin necesidad de delinquir.

El nuevo sistema penitenciario no busca castigar al sentenciado sino ayudarle a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir, con base en que la privación de su libertad es por sí misma la sanción que se aplica, por lo que no debe ejercerse mayor castigo y debe brindarles apoyo para que se reincorporen a la comunidad de tal forma que sean de utilidad para ella y no un potencial riesgo.

El sistema penitenciario actual se estigmatizó, con el objetivo de readaptar a quien haya cometido un delito, con base en un modelo que hiciera que las instituciones en que se compurgan penas fueran sitios de aprendizaje y responsabilidad para la vida en libertad; un ideal que no se ha cumplido en su totalidad y que dificulta hoy en día la reintegración social.

Debido a que el actual sistema ha propiciado la segregación del delincuente, alejando la posibilidad real de su inclusión en la sociedad, esta iniciativa propone crear una institución que atienda a las personas, que luego de haber cometido algún acto ilícito han cumplido con su sanción, es

necesario reinsertarlos a la sociedad en una forma segura y responsable, generándoles entre otras, oportunidades laborales para una vida digna.
Consideramos que este tipo de asistencia social a los liberados es un derecho y una obligación del Estado, para apoyar que la reinserción sea plena y útil para la persona y para la sociedad misma.
Por tanto, se propone transformar el actual Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social, cuya misión es de carácter consultivo, en el Instituto de Reinserción Social y Productiva para el Estado de México, instancia que fomentará a través de programas y políticas públicas la reinserción social para que, entre otros fines, los liberados o preliberados de prisión obtengan un trabajo digno.
Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Titulo Sexto y el Artículo 125; y se deroga el Artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado:

A T E N T A M E N T E
Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Sergio Manzur Quiroga
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ÚNICO: Se reforma la denominación del Título Sexto y el Artículo 125; y se deroga el Artículo 126 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO
Del Instituto de Reinserción Social y Productiva

Artículo 125.- Se crea el Instituto de Reinserción Social y Productiva, instancia del Gobierno del Estado de México que tendrá por objeto prestar asistencia jurídica, asistencia moral, económica, médica, psicológica, social y laboral; así como celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales y con el sector privado estatal para que las personas que gocen de cualquiera de los beneficios previstos en esta Ley o hayan sido puestas en libertad definitiva, tengan facilidades para acceder a un empleo digno, en igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna, a fin de evitar la reincidencia.

Su organización y funcionamiento se regirá por el reglamento interno respectivo.

Artículo 126.- DEROGADO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- La integración, atribuciones y naturaleza jurídica del Instituto de Reinserción Social se establecerá en el reglamento que para tal efecto emita el poder Ejecutivo del Estado en un término no mayor de ciento ochenta días a partir del inicio de vigencia de este decreto.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ____

días del mes de de 2011.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

En lo concerniente al punto número 14 del orden del día, la Presidencia informa a la Legislatura, que recibió solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de diputado, formulada por el C. Juan Hugo De La Rosa García, integrante de la "LVII" Legislatura.

Pido a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia temporal y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con gusto señor Presidente.

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE ESTA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE

Por este medio me permito saludarle atenta y cordialmente, al mismo tiempo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 43 y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito solicitarle la integración en el orden del día, de la siguiente Sesión Pública Deliberante de la Legislatura, mi formal petición para que se me autorice la licencia temporal, para separarme del cargo de diputado local que vengo desempeñando en esta Legislatura en el período que comprende del día 15 de diciembre del año 2011 al día 15 de enero del año 2012.

Sin otro particular, de momento le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE
JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Juan Hugo De La Rosa García, para separarse del cargo de diputado de la "LVII" Legislatura, por el período que comprende del día 15 de diciembre del año 2011 al 15 de enero del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO

MORENO ÁRCEGA. Con base en lo previsto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tomando en cuenta la naturaleza del asunto, es de apreciarse su calificación de urgente y obvia resolución; por lo tanto la Presidencia en consideración a lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 82, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo somete a la aprobación de la soberanía popular la dispensa del trámite del dictamen, de la solicitud, para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de dispensa del trámite de dictamen de la solicitud; y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la solicitud, se sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los señores y señoras diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la solicitud.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Honorable Asamblea.

La solicitud de licencia temporal fue formulada por el ciudadano Juan Hugo De La Rosa García, en uso del derecho contenido en el artículo 28, Fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de ampliación de licencia temporal, que formula el ciudadano Juan Hugo De la Rosa García para separarse del cargo de diputado local y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Pregunto a los integrantes de la Representación Popular, si son de aprobarse en lo general, la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña y pido a quienes estén por ello, se sirvan ponerse de pie, adicionando que si alguno desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la solicitud y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo, en virtud de que no hubo petición para discusión en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular y se pide a la Secretaría, expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. En cumplimiento de la resolución de la Legislatura, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, y calificados los motivos correspondientes con fundamento en lo señalado en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Juan Hugo De La Rosa García, para separarse del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo para los efectos procedentes y formule la certificación del mismo, en uso de las facultades que la ley le confiere.

En cuanto al punto que sigue, tiene uso de la palabra, la diputada Mónica Fragoso, para la presentación del punto de acuerdo por el cual se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado a utilizar

con transparencia, imparcialidades y sin fines electorales los recursos públicos destinados al gasto social en el Presupuesto de Egresos 2012 del Gobierno del Estado de México, suscribiendo un pacto de civilidad con la federación, en el manejo de dichos recursos, ante el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente.

En un entorno de profundas desigualdades sociales, como las que presenta el Estado de México, la protección del uso de los programas sociales, se torna una eminente prioridad fundamental en el ejercicio presupuestal del Estado de México.

En el Estado de México, que tiene municipios con un alto índice de pobreza alimentaria, como San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Sultepec, Tlatlaya, Villa Victoria y Donato Guerra; y que cuenta con grupos indígenas con grandes marginaciones, como son los grupos otomís, mazahua, tlahuica, etcétera.

La población de adultos mayores que son del 7.52% en la entidad, tiene grandes necesidades y nuestro sistema educativo, es el más grande del país y no necesariamente, el más competitivo. Es innegable el hecho de que los procesos electorales celebrados en nuestra entidad, se presentan fenómenos de manipulación con los programas sociales, a través de los cuales, se lucra con los grupos sociales más desfavorecidos, ya que se le condiciona su otorgamiento a cambio de que se comprometan con alguna ideología partidaria.

En el Estado de México, los recursos públicos, deben de servir para mitigar la miseria, los programas sociales deben destinarse exclusivamente a reducir la marginación de los sectores más rezagados de la sociedad.

En Acción Nacional, sostenemos que mientras existan grupos vulnerables, la protección y el blindaje de los programas sociales, debe de ser apremiantes en los periodos electorales, como en el que se presentará el próximo año 2012, en donde los indígenas, los adultos mayores, las madres solteras y los jóvenes, no debe de ser moneda de cambio para uso electoral, que privilegie el voto inducido.

En los últimos años, en la federación se han dado significativos avances en la aplicación de los programas sociales, destinados a los sectores sociales, que sufren un flagelo de pobreza.

Existen reformas en materia de transparencia y acceso a la información, en rendición de cuentas y análisis del gasto público, que garantizan un uso neutral de los recursos públicos, destinados a salud, alimentación, educación y deporte, entre otros.

En cambio en el Estado de México, no existe disposición alguna para dar uso transparente y eficaz del manejo de los recursos públicos, que deben de servir para mejorar la calidad de vida de los que menos tienen.

El proyecto de presupuesto de egresos del año 2012, prevé un gasto social de más de 90 mil 186 millones de pesos, de los cuales, destaca por contener mayores recursos, los programas vinculados a la educación, el desarrollo regional, apoyos al adulto mayor, apoyo a la mujer, salud, asistencia social y atención a la población infantil.

No obstante, en virtud de los rezagos en materia de democracia, transparencia y rendición de cuentas que pernean en nuestra entidad, nos preocupa que los recursos públicos, destinados a abatir la marginación y la pobreza como retos sociales, que son ya de un monto elevado, sirvan con fines electorales en las elecciones del año 2012, en donde se renovará la Presidencia de la República, el Congreso de la Unión, los Ayuntamientos del Estado y la Legislatura Local.

Ante ello, es menester, hacer un atento exhorto al Gobernador del Estado de México, para que en aplicación del gasto público, se ejerzan políticas de transparencia, imparcialidad y neutralidad partidista en la aplicación de dichos recursos, absteniéndose de utilizar a favor de algún partido político.

En el pasado proceso electoral, que culminó con la renovación del Ejecutivo del Estado, se suscribió un acuerdo ante el Secretario General de Gobierno, y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en la entidad, para abstenerse de utilizar recursos de programas sociales, con tintes políticos electorales.

Estimamos conveniente que se vuelva a suscribir un pacto que respete la esencia del sistema democrático, que descansa en las elecciones libres, periódicas y auténticas, exhortando al gobierno federal y estatal, que celebren un convenio que establezca un código de conducta y obligaciones mínimas, que los conminen a respetar la utilización correcta de los programas sociales, bajo el escrutinio de las autoridades electorales, con el fin de que los recursos públicos destinados a programas sociales, no sean utilizados con fines político electorales y se suspenda su otorgamiento en forma paralela en ambos niveles de gobierno.

Anexo al presente proyecto de acuerdo correspondiente, para que de estimarlo conducente, se apruebe en todos sus términos.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Es cuanto señor Presidente.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A UTILIZAR CON TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y SIN FINES ELECTORALES LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL GASTO SOCIAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SUSCRIBIENDO UN PACTO DE CIVILIDAD CON LA FEDERACIÓN EN EL MANEJO DE DICHOS RECURSOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, Capital del Estado de México, diciembre 15 de 2011

CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO

CON SUSTENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 38 FRACCIÓN IV, 41 FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A NOMBRE DE DICHO, FORMULO EL PRESENTE PROYECTO DE:

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un entorno de profundas desigualdades sociales como las que presenta el Estado de México, la protección del uso de los programas sociales se torna una prioridad fundamental en el ejercicio presupuestal del Estado de México.

El Estado de México tiene municipios con un alto índice de pobreza alimentaria como San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Sultepec, Tlatlaya, Villa Victoria y Donato Guerra; cuenta con grupos indígenas con grandes marginaciones como lo son los grupos otomíes, mazahua, tlahuica, etcétera. La población de adultos mayores que son el 7.52% de la entidad, tiene grandes necesidades y nuestro sistema educativo es el grande del país y no necesariamente el más competitivo.

El innegable hecho de que aún se presenten fenómenos de manipulación de los programas sociales que debieran estar destinados a los grupos vulnerables de la sociedad, tornan a los periodos electorales como episodios de gran vulnerabilidad de los grupos sociales más desfavorecidos, por ser objeto de manipulación electoral, en la entrega de los fondos que deben asignarse a reducir la marginación de los sectores más rezagados de la sociedad. En el Estado de México, los recursos deben servir para mitigar la miseria en la que viven grandes sectores de la sociedad a causa del uso faccioso de los programas sociales.

En Acción Nacional sostenemos que mientras subsistan grupos sociales vulnerables, la protección y el blindaje a los programas sociales deben ser apremiantes en periodos electorales como el que se presentará en el año 2012, en donde los indígenas, los adultos mayores, las madres solteras y los jóvenes, no deben ser moneda de cambio para uso electoral, que privilegie el voto inducido

y no reduzca las causas que generan marginación y pobreza en la entidad.

En los últimos años en la Federación se han dado significativos avances en la aplicación de los programas sociales destinados a los sectores sociales que sufren el flagelo de la pobreza, existen reformas en materia de Transparencia y Acceso a la Información, en Rendición de Cuentas y análisis del Gasto Social que garantizan un uso neutral de los recursos públicos destinados a la salud, alimentación, educación y deporte, entre otros. En el Estado de México, no existe disposición para un uso transparente y eficaz en el manejo de los recursos públicos, recursos que deben servir para mejorar la calidad de vida de los que menos tienen.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2012 prevé un gasto social de 90,186 millones de pesos, de los cuales destacan con mayores recursos los programas vinculados a la educación, al desarrollo regional, apoyos al adulto mayor, apoyo a la mujer, salud, asistencia social y atención a población infantil.

No obstante los avances en materia de democracia, transparencia y rendición de cuentas, nos preocupa que los recursos públicos destinados a abatir la marginación y la pobreza como retos sociales, que son de un monto elevado, sirvan con fines electorales en las elecciones de 2012 en donde se renovará la Presidencia de la República, el Congreso de la Unión, los Ayuntamientos del Estado y la Legislatura Local.

Ante ello, es menester hacer un atento exhorto al Gobernador del Estado de México para que en la aplicación del gasto social, se ejerzan políticas de transparencia, imparcialidad y neutralidad partidista en la aplicación de dicho recurso, absteniéndose a utilizar a favor de partido político alguno.

En el pasado proceso electoral que culminó con la renovación del Ejecutivo del Estado, se suscribió un acuerdo entre el Secretario General de Gobierno y el Delegado de SEDESOL en la Entidad, para abstenerse de utilizar los recursos de programas sociales con tintes político electorales. Estimamos conveniente que se vuelva a suscribir un pacto que respete la esencia del sistema democrática que descansa en las elecciones libres, periódicas y auténticas, exhortando a los gobiernos Federal y Estatal, ante los Órganos Públicos Autónomos encargados de la función pública de realizar las elecciones, como al Instituto Federal Electoral y al Instituto Electoral del Estado de México, a pactar un Código de conducta que respete el marco normativo y la utilización correcta de los programas sociales, bajo el escrutinio de las autoridades electorales, con el fin de que los recursos públicos y los beneficiarios de los mismos, no sean utilizados con fines político-electorales.

Anexo el punto de acuerdo correspondiente, para que, de estimarlo conducente, se apruebe en sus términos.

Por una Patria Ordenada y Generosa”

Dip.

Presentante

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A C U E R D A:

PRIMERO.- SE EXHORTA, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A UTILIZAR CON TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y SIN FINES ELECTORALES LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL GASTO SOCIAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL A CELEBRAR UN CONVENIO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE PROGRAMAS SOCIALES SEAN UTILIZADOS CON CIVILIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 QUE RENOVARÁ AL EJECUTIVO FEDERAL, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. En atención a lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia propone a la Legislatura, la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes conforman esta Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Señoras y señores diputados, el punto de acuerdo fue presentado por la compañera diputada Jael Mónica Fragoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de este Órgano Legislativo, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se tiene por aprobado en lo general, el punto de acuerdo; estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con base en el punto, que a continuación sigue en el orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Oscar Sánchez, para la presentación del punto de acuerdo para exhortar al gobierno del Estado de México, a efecto de que las tarjetas de beneficio denominada "La Efectiva", no sean utilizadas como mecanismo de beneficio social, dado que ésta, está derivada de una oferta política electoral; presentado por el diputado Oscar Sánchez Juárez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra.

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Vengo a ante H. Asamblea, para presentar punto de acuerdo por el cual se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal, para que los recursos de los programas sociales, no sean entregados a través de

la tarjeta "La Efectiva", por derivar ésta, de una oferta 100% electoral.

Ante el presupuesto de egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, estimamos apremiante que los diputados estemos enterados de todas y cada una de las entradas y salidas que tendrá cada peso, que se incluya en dicho ordenamiento.

Es por eso que no podemos permitir que exista opacidad y aplicación tendenciosa de los recursos públicos y mucho menos si se divisa con una finalidad electoral.

Durante los comicios más recientes en nuestro Estado, se tuvieron como propuesta de apoyo social, dos tarjetas de beneficio, condicionados, una de ellas fue la denominada "Efectiva" del candidato priista y ahora gobernador del Estado, Doctor Eruviel Ávila Villegas.

Ambas se utilizaron como mecanismo de apoyo social, nunca tuvieron una buena plataforma para ser repartidas a los más desfavorecidos y aquellos que tienen carencias de diferentes tipos.

Se debe dejar de condicionar el voto de los sectores populares, a cambio de un apoyo social, el riesgo mayor de dar paso a la asignación de recursos para cumplir con la consigna de "La efectiva" es retroceder en el desarrollo de una verdadera democrática participativa y mutar en una propuesta con un fin, intrincadamente electoral, de un programa social e inviable y de alto riesgo.

Fuera de lo analizado anteriormente, siguen existiendo otros peligros para los ciudadanos que adquirieron esta tarjeta, que como ya se mencionó no cumplió con ningún estudio de población, para saber a quién otorgársele, haciéndolo de manera discrecional, los ciudadanos que cuentan con la denominada "La Efectiva", otorgaron sus datos personales para recibir los plásticos, por lo que esto los pone en riesgo y se incurre en serias violaciones a la ley, e incluso, a la Constitución, es decir, a las garantías individuales y a los derechos humanos, de los que gozamos todos y cada uno de los mexicanos.

La permanencia de la tarjeta de apoyo, condicionado en manos de los ciudadanos, también viola las disposiciones legales de apoyo sociales que establecen la prohibición del uso de los mismos, con fines político electorales y de promoción personal.

Lo anterior, tiene sustento, en que dicha tarjeta cuenta con el logo de quienes abanderaron las campañas, de los entonces candidatos y también fotografías, en la cuales se encuentran los mismos personajes. No se puede permitir que se otorguen apoyos sociales desde el gobierno con la imagen de un actor político y mucho menos con los logos de un partido político o partidos políticos.

El poder que como legisladores nos confiere la Constitución, para aprobar el Presupuesto de Egresos, debe de ser utilizado de manera responsable y equitativa; evitando su manejo electoral, por lo que somos los encargados de elaborar la política presupuestal, que debe imperar el próximo año en nuestra Entidad.

Es por tal motivo, que no podemos convertir un acto de naturaleza electoral, en un programa social y menos aplicarlo por medios del presupuesto el año que viene. Aprobar este rubro nos convertiría en cómplices de un acto que a todas luces, viola el marco constitucional el marco legal de nuestro Estado.

El Grupo Parlamentario Acción Nacional, está consciente de que inminentemente, se destinen recursos para cumplir con la antes propuesta de campaña que se consignó como "La Efectiva"; pero lo que solicitamos, a esta Asamblea, es ser congruentes con el desarrollo democrático y frenar la repartición de esos recursos, hasta pasada la contienda electoral del próximo año, no dudamos, que esta Legislatura busca el buen desarrollo económico y social del Estado, pero tampoco dudamos de la buena voluntad que se tiene para entrar en una contienda sin directrices partidista y mucho menos, condicionando programas sociales por parte del gobierno del estado.

No podemos negar que con los apoyos en materia social no deben de ser privilegiados a priori, aquellas personas que votaron o simpatizaron con un partido político; sino que deben de ser utilizados por los actores que lo necesitan, sin importar su preferencia político electoral, de forma equitativa proporcional y responsable.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable

Asamblea, punto único de acuerdo.

Se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal para que los recursos de los programas sociales no sean entregados a través de la tarjeta "La Efectiva" por derivar ésta de un compromiso de corte electoral

Es cuanto Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México la Presidencia, propone a la Legislatura, la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes forman esta Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la presidencia que no hay registro… el diputado David Sánchez Isidoro ha pedido el uso…no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la dispensa de trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. El punto de acuerdo fue presentado por el compañero diputado Oscar Sánchez Juárez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia, abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de este Órgano Legislativo, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que el diputado David Sánchez Isidoro ha pedido el uso de la palabra; así como el diputado Héctor Entzana.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se le otorga el uso de la palabra al diputado David Sánchez.

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO. Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados.

Su servidor considera que no puede ser posible no atender las necesidades sociales, no atender en este año 2012, las necesidades de la población y sobre todo dentro de los programas sociales que maneja el Gobierno del Estado.

Si bien es cierto, entendemos que el año 2012, viviremos un proceso electoral, en el que también entendemos, que debe de respetarse con transparencia, con una mayor atención para evitar que esos programas sociales se puedan politizar; por lo que su servidor considera que no puede ser posible, no cumplir con los compromisos del gobierno hacia los ciudadanos mexiquenses y sobre todo, consideramos que es importante que los que necesitan de estos apoyos no sean los perjudicados.

Por lo que yo propondría, sumado a este exhorto, que el diputado Oscar Sánchez propone y, de manera respetuosa, yo propondría, que si bien es cierto, debemos de respetar el proceso que vamos a vivir en el 2012, pero que se pueda constar y adherir a este exhorto, que al término de la jornada electoral, se pueda y se deba de aplicar estos programas, como el Gobierno del Estado viene realizándolo, en favor de todos los ciudadanos mexiquenses; y que con ningún beneficio hacia ninguna institución política y donde de manera respetuosa el gobierno ha venido trabajando, atendiendo las necesidades de toda la población mexiquense.

Muchísimas gracias, es cuanto señor Presiente.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO

MORENO ÁRCEGA. La propuesta del diputado, si la hace llegar a la Mesa.

Tiene uso de la palabra el diputado Héctor Entzana, del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Con su venia señor Presidente.

Escuché con atención el punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, por el señor diputado Oscar Sánchez Juárez, y quiero decirle, que no estoy de acuerdo en cuanto al planteamiento que se ha manejado, entre otras cosas, se señala que la entrega de "La efectiva" es condicionada del voto a un apoyo social.

Yo creo que se está anticipando a cosas que no han sucedido, que no van a suceder porque si bien fue una oferta política de nuestro Gobernador Eruviel Ávila Villegas, también lo es que señala que la entrega de la efectiva va ser condicionada a pedir el voto, sería un desatino. Por esa razón no estoy de acuerdo, lo que nosotros queremos, lo que su servidor quiere es que esta oferta política que les hizo en campaña se haga realidad.

Por tal motivo, solicito que no se tome en cuenta el planteamiento de nuestro compañero diputado porque insisto, en la entrega de "La efectiva" no se está condicionando ningún programa social, más bien, como todos los candidatos en campaña, hacen su oferta política que después se convierte en una política pública, eso no hay que olvidarlo.

Por tal razón, me sumo a la propuesta hecha por el diputado David Sánchez Isidoro.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán, del Partido Nueva Alianza.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con la venia de la Presidencia.

Hago uso de esta tribuna para manifestar mi radical disenso con la propuesta y la medida en punto de acuerdo, que realiza el señor diputado Oscar Sánchez Juárez, lo fundamento en dos aspectos particulares, por un punto, un elemento jurídico insoslayable, todo acto de autoridad debe de estar revestido de la debida fundamentación y motivación, para que pueda ser efectivo ese derecho.

No se puede sustentar en ningún Congreso, ni en ningún Parlamento, ni desacreditar una propuesta de campaña bajo el elemento mismo, de haber sido ofertado en una contienda electoral. Lo ideal y lo deseable, hablando del ámbito democrático, es que todas las propuestas de campaña se hagan realidad como políticas públicas, ese fue el ofrecimiento del Doctor Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de candidato del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

Hoy viene a hacer el cumplimiento efectivo de un postulado que debe convertirse en automático en una política pública, por eso es mi principal disenso.

El segundo motivo de mi disenso que en algo corrige el preopinante diputado Sánchez Isidoro en estas tribunas, es que no se puede dejar al infinito el cumplimiento de un programa que debe ser, reitero, política pública; cuando menos, corrija un poco la plana, el diputado Sánchez Isidoro, en el sentido de marcarle una temporalidad ante la desconfianza que surge de un Grupo Parlamentario, con relación al proceso electoral.

Reitero que hice uso de esta tribuna porque para mí la motivación debe de ser el punto de partida de toda la propuesta que realice cualquier servidor público.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Vamos a dar el uso de la palabra al diputado Oscar Sánchez, quienes estamos una propuesta conjunta del diputado David…y no.

Adelante diputado.

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias.

Yo solamente quisiera aclarar, en la lectura del punto de acuerdo, lo que estamos solicitando es la no entrega de los recursos de los programas sociales a través de esta tarjeta denominada "La Efectiva", lo que nunca señalamos y difiero de mi amigo el diputado David Sánchez, es detener los programas sociales, inclusive, en comisiones y

próximamente lo estaremos tratando en el Pleno de esta Soberanía, el tema del presupuesto de egresos donde tiene un incremento de los programas sociales, mismos que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional aprobó y apoyó.

Entonces, quiero dejar muy claro, que en nuestro rechazo, no es hacia los programas sociales, es a la distribución de estos, a través de esta tarjeta denominada "La efectiva" y por último, me hace ruido, me llama la atención el comentario o los comentarios que hace mi compañero el diputado Héctor Entzana, primero pide que no se tome en cuenta la propuesta de su servidor, creo que demuestra el desconocimiento que tiene de las prácticas parlamentarias, ya que es una propuesta, se podrá desechar o no, ser autorizada no por esta Legislatura; pero no se puede no tomar en cuenta, ya fue una propuesta que hizo tu compañero y la segunda, me llama doblemente la atención cuando dice que se turna la propuesta del diputado David Sánchez Isidoro, cuando ni siquiera nos las ha dado a conocer.

Es cuanto.

Gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. El diputado David Sánchez Isidoro, ha pedido el uso de la palabra.

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO. Sí, la propuesta que estamos nosotros adicionando a este punto de acuerdo, es que se apliquen estos programas de la tarjeta "efectiva", posterior a esta jornada electoral, a ese punto de acuerdo que al final del día es un compromiso de este gobierno actual, donde deberá de cumplir con todos los mexiquenses, que además fue repartida a todos los mexiquenses, sin saber si realmente votaron por un instituto político o no, simplemente se repartieron como una propuesta y que hoy se tiene que cumplir, posterior a la jornada electoral.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Sí adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. Solicitaría respetuosamente, se diera lectura de la propuesta realizada por el diputado Sánchez Isidoro.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se va aquí a armar una propuesta entre las dos propuestas, si nos lo permiten, para someterlo a la Asamblea y hacer una sola propuesta, entonces les pedimos a los diputados pudieran platicar y hacer llegar a esta Presidencia la propuesta concreta.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se reanuda la sesión, si me lo permiten los señores diputados, favor de tomar sus lugares.

Comentarles que se tuvo una plática, su servidor el diputado David Sánchez Isidoro, a quien agradezco su participación y a nuestros compañeros diputados, para construir una sola propuesta y que sea ésta la que sea sometida a consideración de esta Soberanía, Para lo cual, me voy a permitir dar lectura a la misma, dice así:

Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, para que los programas sociales se instrumenten a través de las reglas de operación, que para tal efecto, expida el Gobierno del Estado de México, y no podrán operar mediante la tarjeta denominada "La Efectiva", hasta después de la jornada electoral del año 2012 y con criterios de políticas públicas.

Esta es la propuesta.

Se pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra?

Hace uso de la palabra el diputado Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias señor Presidente.

Hace unos momentos hacíamos uso de esa tribuna, manifestando nuestro disenso, disenso que confirmamos, en tal virtud, solicitaría que la votación se diera de manera nominal, para que quede asentado en el registro y en el Diario de Debates, la votación, con relación a este exhorto.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Quienes estén de acuerdo con la propuesta que nos acaba de referir el diputado Roldán, de que la votación se lleve de manera nominal, se sirvan manifestarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta del diputado González Roldán, de llevar a cabo la votación de manera nominal,

ha sido aprobada por unanimidad de las señoras y señores diputados presentes, perdón por mayoría, por mayoría de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si se considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que esta soberanía considera suficientemente discutido el tema.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de esta Soberanía, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la secretaría, recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Falta alguna señora diputada o señor diputado de emitir su voto?

Se informa a este Presidencia, que la propuesta ha sido aprobada por 34 votos a favor, 17 en contra, así como 17 abstenciones, que según el Reglamento de este Poder Legislativo, se suman a la mayoría; entonces la propuesta ha sido aprobada.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular, sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión y con sujeción al numeral 17 del orden del día, hará uso de la palabra un representante de cada Grupo Parlamentario en el marco del dictamen presentado en materia de Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Pido a la Secretaría dé a conocer a la Legislatura el turno de oradores que se ha integrado previamente.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la lista de oradores es: el diputado Antonio García Mendoza, el diputado Juan Ignacio Samperio, el de la voz, un servidor, el diputado Francisco Funtanet Mange, el diputado Carlos Sánchez Sánchez, el diputado Eynar De Los Cobos Carmona, el diputado Arturo Piña García, la diputada Karina Labastida Sotelo y el diputado Enrique Jacob Rocha.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Considerando el turno de oradores, tiene el uso de la palabra el diputado Antonio García Mendoza, del Partido Social Demócrata.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Con su venía señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Desde la visión social demócrata, aplaudimos la altura de miras de un gobierno que buscar administrar mejor la economía y destinar la mayoría de los impuestos a educación, salud y desarrollo social.

Aspiramos que con la recaudación se logre una sociedad solidaria, ya que aspiramos a una justa distribución que alcance condiciones de vida que permitan las libertades y derechos de los ciudadanos.

La aprobación del paquete fiscal, envía una señal positiva a los inversionistas, para ver en el Estado de México un lugar de oportunidades y desarrollo. Asimismo, queda claro y demuestra que las y los legisladores optamos por mantener su compromiso con los que menos tienen.

Ante las condiciones económicas nacionales, el proyecto de paquete fiscal del Estado de México 2012, que prevé en su parte relativa a ingresos, un aumento de 11.7%, no considera el incremento de impuestos, ni la creación de nuevas contribuciones.

En esta propuesta, no está considerado el cobro o la creación de nuevos impuestos, la economía nacional no está como para incrementar impuestos el próximo año.

Se consideran extensiones y subsidios al 100%, en ciertos impuestos, por ejemplo, que no se cobren para aquellas empresas que contraten a personas de más de 60 años y a quienes contraten

a jóvenes recién egresados de su carrera; también a empresas que sean de nueva apertura, no se les aplique el Impuesto sobe erogaciones por remuneraciones al trabajo.

Los sectores de educación y salud, se destinarán 86 mil 521 millones de pesos, adicionales a los mil 450 millones que se proponen para la Universidad Autónoma del Estado de México, UAEM, lo que representa un aumento del 16%, en comparación de este año, para la misma Casa de Estudios Estatal.

A los municipios, se destinarán recursos a través del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, éstos podrán ser ejercidos de forma más flexible por los ayuntamientos para destinarlos, no sólo a obras; sino también a la adquisición, por ejemplo, de vehículos necesarios de servicios y de seguridad pública.

Sé que me dirán que un político tiene que ser consciente de que subir los impuestos es muy impopular, lo cual no necesariamente es cierto, depende de quién es el que paga los impuestos y paras qué fines.

La educación debe financiarse a partir de recursos permanentes. Es una inversión que beneficiará a pobres y ricos. Como me dijeron unos estudiantes que ellos son el futuro del Estado.

Hoy vamos a dar paso a la aprobación de un presupuesto que da pauta, para desarrollar un gobierno solidario, siempre del lado de la gente.

Que multiplique los esfuerzos para combatir la pobreza y disminuir la desigualdad, que trabaje en grande, para dar mejor calidad de vida, educación, vivienda, seguridad social y lograr un servicio médico, eficiente y de mayor calidad.

En resumen, a un presupuesto ciudadano y solidario, para con las y los mexiquenses, por ello mis mejores parabienes.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Pido a la Secretaría pase lista y verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Pasa lista de asistencia)

Hemos pasado lista de asistencia, se desprende la existencia del quórum legal para poder continuar esta sesión, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Hace uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO. Con su venia señor Presidente.

Señoras y señores diputados, el momento y la coyuntura política que vivimos nos obliga a actuar con serenidad, a no contaminar los asuntos internos con la euforia electoral y a revisar que no sea la campaña presidencial la que marque la pauta en el actuar legislativo.

Para el ejercicio fiscal del 2012, el Presupuesto de Egresos tendrá un monto de 165 mil 622 millones 766 mil pesos. Monto que nos obliga a tomar decisiones para construir un presupuesto que haga partícipes a todos los mexiquenses de las oportunidades sociales, económicas y políticas que existen en nuestro Estado.

Sin dudan, han sido días intensos de debate, con temas, unos de mayor cuidado que otros; otros con mayor pasión que los demás, que nos han llevado a formular escenarios con un amplio sentido y responsabilidad social. Hacer posible este presupuesto, requirió mucha voluntad y mucha decisión.

Dentro de los trabajos de las comisiones, hubo tiempo para el análisis, para la discusión y se buscaron los consensos, pero sobre todo se buscó generar un presupuesto acorde a los tiempos que vive nuestra Entidad y nuestra sociedad.

Un punto de convergencia ciudadano siempre existió, el compromiso construido desde nuestras perspectivas políticas de no condenar de manera permanente al grueso de la población a la desigualdad, a la exclusión social y a la pobreza, y sí de ofrecer mejores alternativas en materia de educación, salud y combate a la inseguridad pública.

Para atender las necesidades en materia de seguridad social, a través del gobierno solidario, se proponen 90 mil 186 millones, orientados para atender principalmente, la matrícula escolar; incrementándose también la cobertura en materia de salud a la población no derechohabiente.

Estamos convencidos que si queremos una sociedad con igualdad de oportunidades, tenemos que partir por mejorar la calidad y la equidad de la educación, la salud y el combate a la pobreza. No se puede combatir el problema de la pobreza sin una redistribución del ingreso.

En materia de seguridad pública, todos los habitantes del Estado de México, tenemos derecho a seguir viviendo en paz, que todos puedan ejercer sus derechos libremente, lo que pasa en otras latitudes del país, son fotografías de una violencia que los mexiquenses no merecemos; porque mucho se sufre por actitudes intolerantes y de violencia.

Con esa experiencia y ese aprendizaje, el presupuesto de este año para seguridad pública se aumentó considerablemente, hecho que sin duda debe de reflejarse en una mejor calidad de vida de las personas, que todos vivamos sin miedo.

Un rubro importante del desarrollo de cualquier país, es sin duda la educación. Pilar central para que las sociedades avancen. En esta materia el rubro de la educación será el más beneficiado en este presupuesto y ello es un logro de esta Legislatura.

Compañeras y compañeros legisladores, el porvenir se construye con propuestas, el diálogo y no la violencia y el arrebato, deben de ser nuestra forma de acción pública; tengamos presente que el diálogo político, el acuerdo negociado de las diferencias son elementos insustituibles para la convivencia civilizada.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, consciente de la importancia de la pluralidad, de la cohesión de ideas para poder sacar adelante los proyectos que son en beneficio del Estado de México, votará a favor el presupuesto de egresos del año 2012.

Saber hacer un uso estratégico de estos recursos nos ofrece visión de futuro y se convierte, por supuesto, en una herramienta fundamental, para hacer frente a las demandas ciudadanas, ofreciendo como base la correcta actuación gubernamental con estricto apego al marco normativo.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Siguiendo con la lista de oradores, tiene uso de la palabra el diputado Francisco Javier Funtanet Mange.

DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Muchas gracias señor Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, que ha presentado el Ejecutivo Estatal a esta Honorable "LVII" Legislatura, fija las prioridades y propone en qué y cómo se van a destinar los recursos de todos los mexiquenses.

El monto consolidado del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el próximo año, asciende a 165 mil 642 millones 766 mil 34 pesos, superior en 11.7% en relación con el de 2011, recursos que se estarán destinando principalmente a los sectores de educación, salud, seguridad pública y seguridad social.

Este presupuesto está diseñado y pensado especialmente en los grandes desafíos, necesidades y aspiraciones de los mexiquenses, dirigido particularmente a programas que atienden a los sectores más vulnerables.

Sin duda los retos que nos presenta una sociedad, cada vez más dinámica, son muchos, entre ellos, la enorme inequidad con la que se sigue tratando a nuestro estado por parte del gobierno de la república. Sin embargo, el esfuerzo y trabajo responsable de nuestros compañeros diputados federales ha dado fruto.

Es por ello, que desde esta tribuna expreso un reconocimiento a todos ellos que han logrado disminuir el impacto en materia de inequidad hacia el Estado de México.

Con esfuerzo y dedicación los mexiquenses hemos logrado hacer día con día de nuestro estado, una entidad más competitiva y productiva.

El gran dinamismo y sinergia generado entre los sectores, se consigue sólo con confianza, aquella confianza que logra consolidar acuerdos y proyectos, que parten de las legítimas diferencias ideológicas de los diversos grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, pero que en la pluralidad hemos sabido encontrar el camino para la consolidación de políticas públicas justas y objetivas.

Es por ello, que deseo hacer un reconocimiento a los diversos Grupos Parlamentarios, de manera particular a la Junta de Coordinación Política que ha logrado amalgamar las propuestas e inquietudes de todos en armonía, con una propuesta responsable y sensible, como la que el Titular del Ejecutivo de nuestro Estado, nuestro Gobernador el Doctor Eruviel Ávila Villegas ha enviado a esta Soberanía.
Encontramos de inicio que el proyecto de presupuesto, se han tomado como base los criterios generales de la política económica del gobierno federal, se ha estimado un crecimiento económico de un 3.5% para el año 2012, una inflación prevista del 3.3%, un tipo de cambio de pronóstico de 12.2%, perdón de 12.2 pesos por dólar promedio, un precio por barril de petróleo fijado en 84.9 dólares.
Como todos sabemos nuestra entidad cuenta con más de 15 millones y medio de habitantes, es por ello, que se vuelve indispensable multiplicar esfuerzos para combatir la pobreza y disminuir la desigualdad.
La propuesta en comento, lleva consigo un alto contenido social misma que refleja y atiende la suma de aspiraciones, anhelos y propuestas planteadas por la población. Debo destacar y reconocer al ejecutivo que en esta iniciativa se ha considerado que 90 centavos de cada peso del gasto programable del Poder Ejecutivo serán destinados a obras y acciones que beneficien de manera directa a la población mexiquense.
Reconocemos el esfuerzo del Gobierno del Estado de México, por dar continuidad a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, ya que por octavo año consecutivo no habrá incrementos salariales en mandos medios y superiores de funcionarios de Gobierno del Estado.
Debo destacar que la entidad sostiene el sistema educativo más grande del país, contamos con una matrícula escolar mayor a 4 millones y medio de alumnos, así como más de 223 mil docentes, ubicados todos ellos en poco más de 23 mil planteles a lo largo de la geografía de la Entidad.
Lo que significa que nuestra entidad brinda atención educativa a 13 de cada 100 estudiantes de la República Mexicana, nuestra matricula es equiparable a la acumulada a 12 estados de nuestro país; es por ello, que la propuesta que nos ocupa, contempla un monto de 56 mil 217 millones de pesos para este rubro.
Al sector salud, así como a la seguridad social, se propone destinar 30 mil 304 millones de pesos, para dar cobertura en materia de salud a la población no derecho habiente, lo cual se traduce en una mayor esperanza de vida en nuestra entidad en la cual, el promedio es de 76 años, esperanza superior a la media nacional.
En un tema tan complejo y urgente como lo es el de la seguridad pública y procuración de justicia, se propone asignar 11 mil 58 millones de pesos, mismos que servirán para desarrollar acciones de prevención y protección a la sociedad, que aspira vivir en un ambiente de tranquilidad y paz social, gobernabilidad y ejercicio pleno de las libertades, así como en un efectivo estado de derecho.

Una de las condiciones esenciales para aumentar la competitividad, es la referente a la infraestructura, particularmente la carretera. Actualmente, contamos con más de 14 mil 600 kilómetros de carreteras, para este rubro, se han destinado un total de 3 mil 128 millones de pesos, en la propuesta de presupuesto.
Para gasto de inversión, se propone un monto de 15 mil 14 millones de pesos, mismo que impulsará infraestructura en obra pública, la cual, podrá complementarse con recursos provenientes de la suscripción de convenios con otros órdenes de gobierno, como es el caso de la construcción del nuevo Centro de Control de Confianza.

Con visión innovadora, se crea el Fondo Estatal de Fomento Municipal, en sustitución del Programa de Apoyo a Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), con una asignación de más de 2 mil millones de pesos, sensibilizando sus reglas de operación para fortalecer el desarrollo de todos y cada uno de los 125 municipios que conforman nuestra Entidad.

Por todo lo antes mencionado, es que nuestro voto, será a favor del proyecto de presupuesto de egresos, presentado por el Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012, que sin duda, traerá grandes beneficios para los habitantes de la entidad.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Como representante del Partido del Trabajo hace uso de la palabra el diputado Carlos Sánchez Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Con su permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Legisladores.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta Honorable "LVII" Legislatura, fijamos nuestro posicionamiento con respecto al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012.

Nos encontramos frente a problemas muy preocupantes en nuestro Estado, por lo que es el momento preciso para darle un mejor rumbo a nuestra entidad, la cual debe de tener la capacidad de retomar su papel de agente económico y dinámico, como un constructor de grandes obras de infraestructura física que impulse la creación de proyectos productivos y generadores de empleo.

Tomando en cuenta que el presente presupuesto, propone recursos para atender a 15.2 millones de mexiquenses con la mayor diversidad y complejidad en su integración territorial, exige que su atención sea muy precisa, constante, no se puede arriesgar en políticas públicas inadecuadas o ineficientes.

Por ello, es muy importante que el presupuesto que será aplicado para el ejercicio fiscal 2012, sea puntual, transparente, apegado a la normatividad y evaluado de manera permanente.

Para el rubro de desarrollo económico e impulso a la productividad y el empleo, lo que será destinado, consideramos que resultará insuficiente, porque los problemas son lacerantes, se han incrementado tanto, que es necesario y preocupante frenarlos, para no seguir afectando más a nuestras familias mexiquenses; pero es tarea del Ejecutivo, lograr la estabilidad en el Estado.

Debemos precisar que el Estado está obligado a ser garante de la soberanía alimentaria, y para ello, se requiere otorgar el máximo apoyo a todos los productores en aras de la economía, que se vea beneficiada en la producción de satisfactores alimenticios que se demandan.

Para incentivar el desarrollo de la entidad y reactivar la productividad agrícola, promover la capacidad, inversión extranjera directa, desarrollar proyectos de infraestructura hidráulica y carretera e impulsar acciones orientadas a disminuir el deterioro del medio ambiente, el monto corresponde en su conjunto al rubro de seguridad económica, el cual representa uno de los más importantes y fundamentales, pues de ello depende el motor que impulsará el desarrollo de la entidad.

Es importante señalar que prueba del compromiso de este Grupo Parlamentario, con el campo mexiquense, se encuentra a favor de aprobar el monto de los recursos que ahora se destinarán, que aunque siguen siendo pocos, porque estamos seguros que debemos darle mayor impulso a la producción agrícola con la finalidad de hacerla más rentable en nuestro Estado.

Por otra parte, nos parece muy importante que el destino de los 200 millones de pesos de tenencia vehicular, en los autos de lujo, que fue aprobado en esta Legislatura, sean aplicados realmente en los programas de Educación para el Desarrollo Integral, convenios de que en la educación encontremos una de las herramientas claves para mejorar las condiciones de vida de nuestro entorno.

Por ello, resulta necesario invertir en la formación de cuadros profesionales, con altos niveles académicos, que colaboren con el desarrollo científico y tecnológico del país, para detonar el crecimiento y disminuir la brecha tecnológica, permitiéndonos romper con el rezago ancestral, que tenemos en esta materia.

En lo que respecta a seguridad pública, dentro del monto que será destinado, resulta imprescindible que las políticas que se apliquen, deberán ser las que garanticen que nuestra ciudadanía vuelva a recuperar la tranquilidad que tanto se demanda en los últimos años, esperando, desde luego, que el crecimiento de los recursos para este rubro se encuentre a favor del combate al crimen organizado y como una buena consecuencia, los índices de robo, asaltos y secuestros, sean disminuidos de manera notable.

Los incrementos que han tenido en su presupuesto, los organismos autónomos, como el Instituto Electoral del Estado de México y el Tribunal Electoral, por ser un año electoral, lo

puede justificar, sin embargo, debe seguir siendo un compromiso del ejecutivo, no intervenir en los asuntos electorales, ni manipular las elecciones, que este presupuesto sirva para hacer un trabajo altamente democrático y ejemplar para muchas entidades de nuestro país.

Por ello, pedimos que en la aplicación y el ejercicio del presente presupuesto se lleve a cabo con responsabilidad.

Queremos expresar, compañeras y compañeros diputados, que si estos objetivos se logran, muy seguramente estaríamos cumpliendo con el objetivo de hacer una distribución justa a todas y a todos los mexiquenses.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Como representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra el diputado Eynar de los Cobos Carmona.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con la venia de esta Honorable Mesa Directiva, compañeras y compañeros.

El inicio de toda nueva administración, lógicamente genera en la sociedad, expectativas de crecimiento y mejores condiciones de vida. Es por ello que en este ejercicio de corresponsabilidad, el Poder Legislativo hizo suyas dichas expectativas, durante el análisis y discusión del Paquete Fiscal 2012, privilegiando una distribución responsable cimentada en el gasto social.

Ante los embates que ha venido sufriendo nuestra economía, como resultado del impacto de una crisis mundial, de la que aún hoy no se conocen con certeza sus dimensiones, pero que han lastimado sensiblemente la economía de miles de mexicanos y mexiquenses, y que ha impactado negativamente en las esperanzas de muchos, de lograr mayores oportunidades para sus familias.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, mantuvimos la firme convicción de integrar un Presupuesto de Egresos, sensible y equilibrado que permita avanzar de manera sostenida en materias como empleo, crecimiento económico, salud, educación y demás rubros trascendentales para favorecer la calidad de vida de todos los habitantes del Estado de México.

De igual manera, reconocemos que en esta "LVII" Legislatura privilegiamos el interés colectivo por encima del propio y que si bien estamos conscientes de que las necesidades de la entidad son muchas, también tenemos la certeza de que el dictamen que estaremos votando, atiende de manera sustantiva y prioritaria los asuntos más importantes para la sociedad mexiquense.

Es por ello, que la sinergia implementada por el Poder Ejecutivo y Legislativo en la construcción del paquete fiscal 2012, nos ha permitido expresar nuestros puntos de vista, en un ámbito de diálogo permanente y respeto mutuo, que hoy permite cumplir con responsabilidad el compromiso signado con las y los mexiquenses.

Con la aprobación de este presupuesto histórico, que hoy alcanza los 165 mil 642 millones de pesos, representa un incremento de 11.31% con respecto al ejercicio 2011 y de este modo, el gobierno del Estado de México podrá atender las necesidades de la entidad y sus habitantes, privilegiando ante todo el gasto social y la inversión en infraestructura, partiendo de una base de austeridad y responsabilidad financiera.

Ante las demandas de una población que rebasa los 15 millones de habitantes, esta representación privilegio dar una respuesta presupuestaría acorde a las necesidades en materia de salud, al registrar un incremento del 9.33% en el Programa de Salud, Seguridad y Asistencia Social".

De la misma forma y para afrontar los niveles de inseguridad que se viven actualmente, fortalecimos de manera muy importante el "Programa de Seguridad Pública y Procuración de Justicia", con un incremento del 20% para el Ejercicio 2012, siendo así congruentes con la visión que nos hizo replantear hace unos meses nuestra estructura institucional en materia de seguridad ciudadana.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, la inversión en educación juega un papel fundamental, ya que ésta se traduce en inversión para el futuro, por lo que destacamos un importante avance en el Programa Educación para el Desarrollo Integral, que ese año contará con un incremento de 9.25%, lo que significa destinar más del 53 mil millones de pesos al

rubro educativo. Sin embargo, ello no implica que dejemos de señalar las múltiples necesidades que enfrenta el sector educativo, estamos conscientes de que esta dotación de recursos continua siendo insuficiente para abatir en su totalidad el rezago de la matrícula escolar más grande de todo el país; pero también reconocemos que en esta delicada tarea, caminamos en la dirección correcta.

En este sentido, no queremos dejar pasar la oportunidad de señalar la oportunidad de señalar algunos pendientes en materia educativa, que requieren el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, para cumplir con una educación que responda de manera efectiva al mandato constitucional y a los retos que impone el siglo XXI.

Si bien es cierto que la Ley de Educación del Estado de México mantiene la obligación de migrar al Sistema de Escuelas de tiempo completo, en las que se amplía el horario de 3 horas para proporcionar a los alumnos el fortalecimiento en artes, cultura, inglés, recreación y desarrollo físico, sólo se prevé un destino de 580 millones de pesos para atender 340 escuelas de nivel preescolar primaria y secundaria, lo que representa poco más de 80 mil alumnos. Lo que representa poco más de 81 mil alumnos, cuando la entidad cuenta con un universo superior a 19 mil 600 planteles de educación básica que se mantienen en el sistema tradicional y que requieren de una pronta atención bajo el principio de equidad.

En materia de tecnología aplicada a la educación, celebramos la asignación de 501 millones de pesos para la implementación de talleres de cómputo, que favorezcan el conocimiento y habilidad de los alumnos en el uso de esta tecnología; así como el acceso a internet en diversos niveles educativos que seguramente serán bien aprovechados por los alumnos del Estado de México; pero también es importante destacar, que se requiere redoblar esfuerzos en este tema para que esta posibilidad de universalizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, sea equitativo para los 4.5 millones de estudiantes, que hay en nuestra entidad.

En el caso de la Universidad Autónoma del Estado de México, nos parece de suma importancia que con la concurrencia del Estado y la Federación, dotemos a esta Institución de 2 mil 991 millones de pesos, lo que representa un incremento del 19.7% con respecto al ejercicio 2011.

En este esfuerzo y respondiendo a la convicción que tiene nueva Alianza de fortalecer a la educación como un elemento fundamental de la transformación social, a propuesta de nuestro Grupo Parlamentario, se aprobó por unanimidad en el análisis de Comisiones Unidas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, que los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre la tenencia que se obtengan como resultado de la aplicación progresiva de dicho subsidio, sean destinados en su totalidad a infraestructura educativa.

En suma, con este Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, mantenemos un incremento sostenido en el sector educativo, que en los últimos años ha sido fortalecido, pero en el cual hay mucho camino por recorrer; estoy seguro, que con la voluntad de las fuerzas políticas representadas en esta Legislatura y con la participación decidida de los distintos niveles de gobierno, alcanzaremos en el corto plazo los recursos necesarios para este importante sector de nuestra sociedad.

Un tema prioritario para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, es la salvaguarda de la integridad personal y patrimonial de todo los mexiquenses, por lo que impulsamos de manera comprometida, la asignación de 200 millones de pesos, destinados a la compra de equipamiento en materia de Protección Civil y para fomentar de una vez por todas, una auténtica cultura de la prevención en nuestro Estado.

La atención a las necesidades de la sociedad en su conjunto, ha caracterizado el trabajo de Nueva Alianza, pero de manera particular la atención a los grupos vulnerables forma parte importante de nuestras acciones, situación, que en el proyecto de decreto que se pondrá a consideración se refleja con un incremento notable, el 56% en los recursos destinados a la atención de personas con discapacidad, pasando de esta manera, de 152 millones de pesos del ejercicio 2011 a una cantidad

de 239 millones para el ejercicio 2012.

Consideramos, que una de las principales funciones de este Órgano Legislativo, es el ejercicio de la función fiscalizadora, y por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, estaremos atentos y daremos seguimiento puntual a las acciones que realice la administración estatal, respecto al manejo y disposición de los recursos que se ejerzan el próximo año fiscal.

Bajo este principio compañeras y compañeros, la rendición de cuentas es uno de los principales elementos para mantener la confianza de la sociedad en las instituciones de gobierno y permitir la correcta aplicación de los recursos públicos.

En complemento a la anterior y como parte de las acciones que se realicen en el ejercicio de este presupuesto, será determinante que las dependencias de gobierno implementen las acciones necesarias para evitar subejercicios en el manejo de los recursos.

Sabemos que los recursos económicos siempre serán insuficientes; sin embargo, estamos seguros de haber tomado las mejores decisiones para otorgar respuestas viables a la sociedad mexiquense, siendo congruentes con la realidad de la misma.

Por lo anterior, celebro que la construcción del presupuesto de egresos, que estaremos votando en unos momentos, se haya enmarcado en el diálogo abierto y respetuoso; y en virtud de ello, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza lo estará apoyando y votando positivamente; toda vez que éste tiene como prioridad, en todo momento, establecer las condiciones necesarias para que todos los mexicanos y mexiquenses alcancen mejores niveles de vida.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. En representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña García.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Con su permiso señora Presidenta.

Señoras y señores diputados.

Desde la perspectiva de nuestro Grupo Parlamentario, el modelo económico en el país ha dejado de ser efectivo. Situación que se puede medir por el incremento de los habitantes del territorio nacional, que han pasado de la clasificación de pobres a extremadamente pobres.

Este modelo económico en el que el Estado de México está inmerso, ha dejado ver sus efectos en una población de más de 15 millones de habitantes, en donde no ha quedado claro que la misión de la administración pública, debe ser crear valor para la comunidad, a través de los servicios ofrecidos y que para producir sus servicios, utiliza dinero pagado por los ciudadanos. Ello es notorio en las transformaciones de los paquetes fiscales que en los últimos siete años, el Ejecutivo Estatal ha presentado a esta Legislatura.

En el año fiscal 2011, se presenta una propuesta cuya característica principal fue la de ser municipalista y el gasto corriente del ejecutivo disminuye, al pasar del 29.9 al 29.3% de la integración del total.

Para el año fiscal 2006, su principal área de fortalecimiento, se basó en que el endeudamiento público neto sería igual a cero.

En el 2007, continúa la reducción del gasto corriente y el servicio de deuda pública respecto al gasto total.

En el 2008, la propuesta contempló una disminución del gasto corriente con proporción de los ingresos totales con mayores recursos para el gasto de inversión, los programas sociales y los ayuntamientos.

En el 2009, 9 de cada 10 pesos de gasto programable se destinó a los grupos sociales en mayores condiciones de marginalidad y vulnerabilidad, y en cuanto a la deuda, se da el refinanciamiento con un crecimiento neto cero.

En el 2010, existió un incremento nominal del 7.8%, el capítulo de servicios personales decreció un 0.3% y se fortaleció el gasto social 9.6% y persistió que 9 de cada 10 pesos, del gasto programable, se destinara a mejorar las condiciones de vida, los grupos sociales con mayores niveles de marginalidad y vulnerabilidad. En cuanto a la deuda, sería por 5 años consecutivos un crecimiento neto cero.

En el paquete fiscal 2011 con 2012, se

pasa de 148 mil 343 millones de pesos a 165 mil 642 millones, respectivamente, con una tasa de crecimiento de 11.66% revirtiendo la tendencia de los últimos años, que asignaba de mayor porcentaje de incremento al Poder Judicial y que de dos dígitos baja al 7.34; mientras que el ejecutivo, los órganos desconcentrados y autónomos crecen presupuestalmente en 11.80% y el Legislativo conserva su tasa de crecimiento de 4.16%.

Para este próximo ejercicio presupuestal, de acuerdo a la clasificación por capítulo del gasto, se presenta una distribución que asignan 34 mil 457 millones de pesos al capítulo 1000, servicios personales, con un crecimiento de 8.84%; reflejando un incremento de 5.44% en términos de su proporción con respecto al total de los recursos del sector central.

En el capítulo 1000, en materia de suministros se presenta un crecimiento de 33.24%, mientras que para sostener esta administración, el gasto del Capítulo 3000, Servicios Generales, representa un incremento de 4.34%.

En el Capítulo 4000, transferencias, presenta un aumento de 335.8% y en 6 mil inversión pública pasa de 11 mil 847 millones del actual ejercicio fiscal a 15 mil, 14 millones de pesos para 2012.

De este análisis se desprende que frente a las condiciones de crisis económicas que han prevalecido en el país y el mundo, el Estado de México es una de las pocas entidades cuyos ingresos han mantenido un constante crecimiento, que año con año se refleja en los porcentajes de incremento de los ingresos autorizados por la Legislatura del Estado, circunstancia sumamente favorable para las administraciones estatales, cuando utilizamos los datos, los ingresos realmente percibidos, lo que nos permite identificar con claridad las razones que explican la enorme fortaleza financiera del Gobierno del Estado, a pesar del contexto generalizado de crisis económica y que nos permite advertir que de los recursos percibidos a partir de 2010, corresponden a lo doble generalmente aprobados en 2006.

Sin embargo, es importante destacar que ese significativo incremento de recursos para 2012, representa un incremento de 17 mil 299 millones de pesos, el 11.66% del monto aprobado por la Legislatura, para el actual ejercicio fiscal, descansa fundamentalmente en un significativo incremento de los ingresos estatales, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales que se incrementan para el 2012, 19 mil 670 millones.

El análisis de los paquetes fiscales presentados ante esta asamblea, da cuenta que nuestro Grupo Parlamentario trabaja bajo un minucioso y concreto seguimiento de sus tareas encomendadas por los mexiquenses que nos han brindado su confianza.

Por eso para evaluar y aprobar el Paquete Fiscal 2012 del Estado de México, se pugno porque los recursos fuesen distribuidos con equidad, transparencia y en beneficio colectivo de los habitantes del Estado de México y no solamente para una minoría.

Destacamos que debe existir un impulso al desarrollo regional, fortalecer la agricultura y ganadería, que se debe incrementar el desarrollo social, preparando acciones de educación en el ramo del transporte, deben proporcionarse acciones de apoyo regional para atender a la población con discapacidades, imputar las acciones a favor de la juventud y el deporte, entre otras, pero sobre todo, se deben transparentar las acciones y de acceso a programas de beneficio social conscientes que deba haber equidad y aumentarse la base tributaria.

En cuanto al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2012, nuestro voto a favor se basa, en que una vez que fueron satisfechas, atendidas las observaciones y señalamientos que realizamos, tales como los incrementos en el presupuesto en aquellas dependencias en las existió sobre ejercicio, las dependencias donde se han mantenido observaciones persistentes por el OSFEM y no se solventaron; en rubros donde existía un incremento del gasto corriente y el pago de servicios personales y en partidas que representaron erogaciones para difusión de promoción de obras, acciones o programas y que no son de atención a aplicación para toda la población.

Por lo anterior, insistiremos en ello y llevaremos a cabo reservas a varios artículos del proyecto de decreto ante esta Asamblea, solicitando la inclusión de la leyenda que testifique que no pudieran ser objeto de promoción de ningún partido político las

acciones de gobierno, así como la conveniencia de continuar en sus términos el programa de apoyo al gasto de inversión de los municipios y especificar los montos exactos de la deuda pública estatal.

Insistimos y quedaron plasmados en el decreto de presupuesto para el año fiscal 2012, rubros como el de los padrones de solicitantes a los programas sociales, donde los instrumentos de selección, la selección y entrega de programas fuesen auditados por el OSFEM, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en el decreto del presupuesto, en el Código Electoral, la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables.

Se pugno por el monto de 200 millones de pesos para el Fondo para Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos; y en apoyo a las acciones orientadas a disminuir la obesidad en menores escolares y beneficiar a la población estudiantil del Estado de México, se lograron incluir 50 millones de pesos adicionales en el presupuesto de la Secretaría de Educación, a fin de a ampliar la cobertura del programa de "bebederos en escuelas de nivel básico", dicho programa, debo destacarlo, ha sido propuesta de nuestro Grupo Parlamentario.

Asimismo, logramos nuestra incorporación en un párrafo, evitar los partidos políticos y organizaciones políticas, realicen acciones de registro previo oficial de las acciones de gestión, los beneficios individuales o colectivos, derivados de los programas sociales del Estado y Municipios.

Por otro lado, se incrementaron a propuesta nuestra, en un 5%, proyectos como el desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales, acuacultura rural, captación y almacenamiento de agua, recuperación de tierras de pastoreo, el desarrollo de capacidades pecuarias, equipamiento pecuario, construcción de pozos, apoyo para adquisición de insumos agrícolas, fomento a proyectos de producción rural, apoyo a la comercialización de productos del campo y la modernización del comercio tradicional.

Sin dejar fuera el trabajo de esta Legislatura, con la permanencia de la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales, contemplamos que deberá rendir un informe de sus actividades, en un plazo que no será superior a los 30 días después de la jornada electoral.

Nuestro voto a favor es congruente entre el decir y el hacer, situación que nos impulsa reconocer el trabajo de todos los Grupos Parlamentarios aquí representados, pues todos coincidimos en que el trabajo legislativo, debe ser a favor, los mexiquenses y no solamente de las minorías.

Es cuanto muchas gracias señora Presidenta.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Hace uso de la palabra la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados, nos encontramos en el proceso de aprobación del presupuesto de egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2012, dando con ello, cumplimiento a una de las funciones más importantes, que como legisladores se nos ha encomendado; sin duda, el presupuesto de egresos es el medio por el cual, se logran alcanzar los grandes objetivos definidos en un proyecto de gobierno, que tiene su fundamento en los intereses y las necesidades de todos y cada uno de los sectores de la población.

En nuestro Grupo Parlamentario reconocemos la disponibilidad de cada uno de los actores que han intervenido en este proceso de integración del gasto para nuestro Estado de México, en esta discusión, ha prevalecido el diálogo y la gobernanza, entendiendo a esta última, como el desempeño superior que direccione el quehacer político para ofrecer orden y estabilidad, que permita alcanzar la calidad en el servicio público y sobre todo, el bienestar de todos los mexiquenses.

Este proceso de gobernanza, marcó mecanismos de interacción que generaron consensos en beneficio de la sociedad del Estado de México; asimismo, sentó las bases para construir un proyecto de comunidad, en donde las personas y la sociedad, puedan encontrar respuestas a sus

necesidades.

De manera puntual, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hemos hecho un análisis exhaustivo y meticuloso de las asignaciones presupuestarias, propuestas por el Ejecutivo Estatal. Ejercicio que nos permitió proponer particularmente, que se incorporara de manera textual y explícita, el monto asignado a los proyectos de prestación y de servicios denominados PPS, para el sector central que equivalen a 312 millones 71 mil 528 pesos y para los organismos auxiliares, mil 390 millones 600 mil 697 pesos, de igual manera, se propuso etiquetar 15 millones de pesos para el fondo de investigación preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del propio presupuesto asignado a esta Secretaría.

Otro logro fundamental para Acción Nacional, fue el hecho de alcanzar para el Fondo de Desastres Naturales, una asignación de gasto por un monto de 200 millones de pesos, a través del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales y Antropogénicos.

En el rubro de la participación a los municipios, se hizo referencia que en el monto total de dichas participaciones, no estaba incorporada la cantidad de 443 millones 53 mil 445 pesos, por concepto del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.

Con respecto al Fideicomiso Alianza para el Campo, denominado FACEM se solicitó que los recursos no utilizados de este fideicomiso, se reorientaran al programa de desarrollo agrícola, a través del gasto de inversión que aplicaría la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Es de resaltar aspectos fundamentales en la asignación del gasto, como lo es que de la transferencia federal en el concepto de programas del Ramo 23, referente a provisiones salariales y económicas, se nos apoyara para construcción de centros de evaluación de confianza, por un monto de 481 millones 700 mil pesos. Recursos federales que nos permitirán edificar el segundo centro de control de confianza en el municipio de Ecatepec, a fin de contrarrestar el rezago que en materia de certificación de nuestros policías, tenemos actualmente en la entidad.

En el rubro de Prevención y Combate a las Adicciones, se logró una asignación presupuestal por un monto de 18 millones de pesos, que permitirán fortalecer las acciones del Instituto Mexiquense contra las adicciones, así como la habilitación de dos centros contra las adicciones en los municipios de Toluca y Tlalnepantla.

Asimismo, para la construcción de un albergue para las personas en situación de calle, que presupuestarán 15 millones de pesos; y para los estudios y proyectos técnicos correspondientes al Hospital del Niño y la Mujer, en el municipio también de Toluca, se asignarán 10 millones de pesos.

De manera particular, Acción Nacional reasignó incrementos en partidas de gasto para fomentar la actividad económica de la entidad, mediante el Programa de Empleo, el Programa de Desarrollo Agrícola, el de Fomento de Productores Rurales, el Programa de Fomento Avícola, y el de Promoción Artesanal.

Asimismo, en materia de ciencia y tecnología, hemos incrementado la partida original para este rubro.

Con estas acciones los diputados del Partido Acción Nacional, hemos sentado las bases y emprendido el camino para el desarrollo eficaz del Estado de México. Estamos cumpliendo con quienes nos eligieron, y en esta oportunidad, estamos dando respuestas claras para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Estado de México; corresponde ahora al gobierno estatal y municipal, implementar políticas públicas eficientes y eficaces que permitan cumplir con los objetivos planteados, para lograr atender las necesidades de todos los mexiquenses.

Estamos ante un momento de oportunidad para seguir fortaleciendo el crecimiento de nuestra entidad federativa, tenemos las condiciones y hemos creado los consensos necesarios que permitirán a este nuevo gobierno, cumplir con las expectativas de todos los habitantes del Estado de México.

Por las razones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta “LVII” Legislatura del Estado de México, otorga su voto a favor del decreto de presupuesto

de egresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2012.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁEZ. Gracias, diputada.

Para cerrar los posicionamientos de los diferentes Grupos Parlamentarios, hace uso de la palabra el diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Con su permiso señor Presidente.

El lunes 20 de noviembre el titular del Ejecutivo, envió a esta Legislatura su Paquete Fiscal para el 2012. Hoy se presenta ante este Pleno dictamen e iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del próximo año, que es resultado de un intenso y productivo análisis.

Durante su campaña para la gubernatura del Estado de México, Eruviel Ávila propuso continuar el proceso de transformación por el que ha transitado nuestra entidad en los últimos años y estableció los cuatro principios básicos, que hoy rigen a su administración: humanismo, honradez, transparencia y eficacia; además definió los tres ejes de orientación que delinearan su plan de desarrollo: gobierno solidario, sociedad protegida y estado progresista.

Estos principios básicos y los tres ejes de orientación de su gobierno, son parte integrante del proyecto de presupuesto que el Gobernador Ávila Villegas envió a esta Soberanía, un presupuesto con objetivos claros, que constituye la herramienta para atender las prioridades, las propuestas y los compromisos asumidos ante los mexiquenses.

El monto consolidado del proyecto de presupuesto, ya se ha dicho aquí, es poco más de 165 mil millones de pesos, que presenta un crecimiento del 11.7%, con relación al del año anterior, es de mencionar que la propuesta de presupuesto, asigna recursos que permitirá que el próximo año, se cumplan más de 2 mil compromisos de los 6 mil que asumió el Gobernador Ávila, con los mexiquenses.

Entre ellos destacan, por ejemplo, adquisición de útiles escolares que serán entregados gratuitamente a los alumnos de educación básica, adquisición de zapatos ortopédicos para los niños que así lo requieran, atención de niños con discapacidad, operación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, operación de la Universidad Politécnica del Valle de Texcoco.

Es un presupuesto con claro enfoque social, porque resume las peticiones y propuestas planteadas por la población, y asigna 90 centavos de cada peso del gasto programable del Poder Ejecutivo, a obras y acciones que benefician de manera directa a la población mexiquense. Considera políticas pública, orientadas a impulsar un estado progresista, con crecimiento sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la inversión del sector privado y para fortalecer el desarrollo de infraestructura básica y la tecnificación del campo, así como la innovación en la industria.

Ya se dijo aquí, se ha referido por los distintos compañeros que han hecho uso de la palabra, montos que se dedicarán, por ejemplo, al sistema educativo más grande del país; montos que se destinarán en salud, seguridad y asistencia social; para seguridad pública y procuración de justicia, que servirán para desarrollar acciones orientadas a la protección de la sociedad, que aspira a vivir en un mejor ambiente de tranquilidad y paz social; programas sociales que contarán con recursos importantes para disminuir la desnutrición, apoyar a los adultos mayores, impulsar a las mujeres trabajadoras, cuidar de los menores y las familias que se encuentran en condición de pobreza; recursos para mejorar la infraestructura carretera de la red estatal. Cabe subrayar el aumento en el gasto de inversión que hoy le dará mayores recursos al Gobierno del Estado, para generar las mejores condiciones en infraestructura.

Muy importante, resaltar que el Presupuesto 2012 considera la continuidad de la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaría y que no habrá incrementos salariales a mandos medios y superiores del Gobierno del Estado de México.

Señoras y señores diputados, hoy les podemos decir de frente a los mexiquenses, que aquí en el Estado de México tendremos un presupuesto con fuerte sustento ciudadano, sensible a las necesidades de los mexiquenses, que le permitirán al Gobernador Eruviel Ávila, incidir favorablemente en la transformación de nuestra Entidad.

Gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Para desahogar el numeral 18 del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012; así como a puntos de acuerdo de diversos Grupos Parlamentarios.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTÍERREZ. Señoras y señores diputados; Honorable Asamblea.

En cumplimiento del acuerdo de la Presidencia de esta "LVII" Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, recibieron para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal, Doctor Eruviel Ávila Villegas, así como diversos puntos de acuerdo, formulados por diputados y diputadas de distintos Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, así como un comunicado formulado en relación con recomendaciones para el Estado, presentada por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

Apreciando que en la iniciativa los puntos de acuerdo y el comunicado se vinculan en relación de la materia y toda vez que fueron remitidas a las mismas comisiones legislativas, por razones de técnica legislativa y de economía procesal, se estimó pertinente llevar a cabo su estudio conjunto, tomando como eje central de los trabajos, la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, integrando un dictamen en el que se expresa la opinión de las comisiones y un solo proyecto de decreto.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa y puntos de acuerdo, así como del comunicado, las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

DICTAMEN

Del que me permito, según lo convenido, sólo dar lectura a los:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en presente dictamen y a partir de las coincidencias que se tienen por atendidas y aprobadas en lo conducente, la iniciativa de decreto y punto de acuerdo siguientes.

Iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012, remitida por el titular del Ejecutivo Estatal, Doctor Eruviel Ávila Villegas.

Punto de acuerdo en el que se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que se prevea dentro del Paquete Fiscal 2012 una reasignación presupuestal a los Ayuntamientos, en base a las cifras definitivas del censo de población y vivienda 2010, llevada a cabo por el INEGI a presentarse en el año 2011, formulada por el diputado Constanzo De la Vega Membrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Punto de acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos, para que den cumplimiento con lo instruido en el artículo 52 del decreto 250 emitido por esta "LVII" Legislatura, en relación con los informes que deben de presentar los Ayuntamientos a la Legislatura Local y a la Secretaría, de los proyectos que ejecutarán con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios, conocido como PAGIM, al momento de definirlos, previa presentación del acta de cabildo respectivo, formulada por el diputado Arturo Piña García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Finanzas, para que den cumplimiento con lo instruido en el artículo 20 del decreto 250, emitido por esta "LVII" Legislatura, formulada por el diputado Arturo Piña García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones legales se contemple en el presupuesto de egresos, las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo Hospital del Niño y para la Mujer en el Municipio de Toluca, Estado de México, formulada por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Punto de acuerdo para introducir en el Presupuesto de Egresos del año 2012, la descentralización del 20% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, formulada por el diputado Oscar Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Punto de acuerdo para asignar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, para la creación de tres Centros de Control de Confianza en el Estado de México, formulada por el diputado Oscar Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que considere dentro del Paquete Fiscal 2012, los apoyos entregados para maquinaria agroindustrial a los productores mexiquenses, formulada por el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que en el ámbito de su competencia establezca mayor eficacia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, dentro del presente ejercicio fiscal; asimismo, se exhorta para que los recursos que no han sido ejercidos, sean ejecutados en su totalidad y subsanar, en su caso, el subejercicio de ejercicios fiscales anteriores, formulado por el diputado Crisóforo Hernández Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Punto de acuerdo para promover la creación de un Programa para Prevenir, Atender y Erradicar el Suicidio en el Estado de México, formulada por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Punto de acuerdo por el cual se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en la medida de lo posible, fortalezca sus programas educativos de nivel básico y de educación superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible, formulada por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de México 2012, se provean los recursos necesarios para ampliar sensiblemente el Programa de "Desayunos Escolares Calientes" para los niños de preescolar y primaria, en todo el Estado, formulada por el diputado Julio Quintero Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Iniciativa de punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado para que dentro del ámbito de su competencia y al expedir el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 contemple medidas amplias, suficientes y eficaces para abatir el problema de acoso escolar, conocido como bullying, formulada por la diputada María Guadalupe Mondragón González del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que den cumplimiento a lo instruido en el artículo 52 del decreto 250, emitido por esta "LVII" Legislatura, en relación con los informes que deben presentar los ayuntamientos a la Legislatura Local y a la Secretaría de Finanzas de los proyectos que ejecutarán, con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios, PAGIM 2011; así como al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2012.

TERCERO. Con absoluto respeto a su

autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría del ramo correspondiente se atienda lo siguiente:

Se dé cumplimiento con lo instruido en el artículo vigésimo del decreto 250 emitido por esta "LVII" Legislatura.

Se contempla en el Presupuesto de Egresos las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo Hospital del Niño y para la Mujer en el Municipio de Toluca, Estado de México.

Establezca mayor eficacia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública dentro del presente ejercicio fiscal; asimismo, para que los recursos que no han sido ejercidos, sean ejecutados en su totalidad y subsanar en su caso, el subejercicio de ejercicios fiscales anteriores.

Se fortalezcan los programas educativos de nivel básico y de educación superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible.

CUARTO. No es de aprobarse el punto de acuerdo para convocar al Poder Ejecutivo y a los Grupos Parlamentarios de la "LVII" Legislatura Local del Estado Libre y Soberano de México, a promover la conformación de un Fondo de Rescate en el rubro de deuda pública, que permite estabilizar las finanzas públicas de los Municipios del Estado de México, formulada por el diputado Daniel Parra Ángeles, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, conforme al presente dictamen.

QUINTO. Previa discusión y en su caso, aprobación, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

Firman los integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de la Comisión Legislativa de Finanzas Públicas.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

En cumplimiento del acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas recibieron para estudio y elaboración del dictamen correspondiente iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas, así como diversos puntos de acuerdo formulados por diputados de distintos Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, así como comunicado formulado, en relación con recomendaciones para el Estado, presentado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

Apreciando que en la iniciativa, los puntos de acuerdo y el comunicado, se vinculan en relación de la materia, y toda vez que fueron remitidas a las mismas comisiones legislativas, por razones de técnica legislativa y de economía procesal, se estimó pertinente llevar a cabo su estudio conjunto tomando como eje central de los trabajos la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, integrando un dictamen en el que se expresa la opinión de las comisiones y un sólo proyecto de decreto.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa y Puntos de Acuerdo, así como del Comunicado, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa, puntos de acuerdo y comunicado fueron sometidos al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por los Diputados: Constanzo de la Vega Membrillo, Arturo Piña García, Crisóforo Hernández Mena y Julio Quintero Figueroa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática; Jael Mónica Fragoso Maldonado, Oscar Sánchez Juárez, Ma. Guadalupe Mondragón González y Gabriela Gamboa Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y por el Consejo de Valoración Salarial, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

De la revisión de la iniciativa propuesta por el titular del Ejecutivo Estatal, particularmente, de su exposición de motivos, los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos sus objetivos, conforme a lo siguiente:

PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

El pasado 20 de noviembre, el Titular del Ejecutivo del Estado remitió a esta Legislatura la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, integrada de la siguiente forma:

Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.

Tomo II: Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.

Tomos III al VI: Pilares y Cimientos para la Seguridad Integral.

Tomo VII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.

Tomo VIII: Evaluación del Presupuesto de Egresos a través de Indicadores.

Con ello, se dio cumplimiento a los requerimientos que prevén el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 302, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En la Exposición de Motivos del proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que la propuesta se ha elaborado mediante la técnica de Presupuesto basado en Resultados (PbR), en apego al marco normativo y al Plan de Desarrollo Estatal vigente, con principios técnicos de la materia, otorgando prioridad al gasto social, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se menciona que en apego a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración del presupuesto considera el equilibrio entre los ingresos y los egresos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: administrativa, económica y funcional, que facilitan su identificación y transparencia.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, propone recursos para la atención de 15.2 millones de mexiquenses, que lo ubica como el más poblado del país, y la entidad con la mayor biodiversidad y complejidad en su integración territorial por su alta concentración demográfica y por la dispersión de sus asentamientos rurales, además de que sigue siendo una entidad receptora, exige una atención permanente del Gobierno Estatal para atender la multiplicación de la demanda de servicios.

Las proyecciones que se tomaron en consideración para la elaboración de la propuesta, fueron los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal siguientes: un crecimiento económico estimado en 3.5% para 2012; una inflación esperada de 3.3%; un tipo de cambio de 12.2 pesos por dólar, y un precio del petróleo de exportación mexicano promedio de 84.9 dólares por barril.

La propuesta incluye, un presupuesto de egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2012, por un monto de 165 mil 642 millones 766 mil 034 pesos, para atender las funciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Entes Autónomos y apoyo a los Municipios.

El proyecto de presupuesto de egresos, considera un gasto programable del Poder Ejecutivo de 124 mil 673 millones 123 mil 490 pesos, recursos que se asignan a los programas institucionales derivados del Plan de Desarrollo vigente, para brindar igualdad de oportunidades a los mexiquenses.

Para la operación de las entidades públicas, propone una asignación total de 61 mil 134 millones 541 mil 439 pesos superior en 11.3% respecto a la asignación autorizada para el ejercicio fiscal 2011.

Se prevén recursos para subsidiar la totalidad del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores 2012 y para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno y Autorizados por la Legislatura.

En relación a los Organismos Autónomos, el Ejecutivo propone un monto de 3 mil 525 millones 922 mil 529 pesos, cantidad que incluye recursos para el Instituto Electoral del Estado de México por 1 mil 768 millones 475 mil 780 pesos y al Tribunal Electoral le corresponden 111 millones 298 mil 515 pesos, que se incrementan en relación a 2011 en 8.03% y 8.5% respectivamente, debido a que 2012 es un año electoral.

Para el Gasto de Inversión, la propuesta incluye un monto de 15 mil 014 millones 179 mil 347 pesos, para impulsar la infraestructura en obra pública, la cual podría complementarse con recursos provenientes de la suscripción de convenios con otros órdenes de gobierno.

Asimismo, para fortalecer la capacidad de los ayuntamientos de la entidad en la ejecución de obra pública, el Ejecutivo Estatal propone la creación del Fondo Estatal de Fomento Municipal (FEFOM) en sustitución del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), con una asignación de 2 mil millones de pesos, sensibilizando sus reglas de operación para su distribución y ejercicio en los proyectos que beneficien a la población de sus localidades.

En este mismo contexto y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, el Ejecutivo Estatal propone:

Para atender las necesidades de la gente en materia de seguridad social, a través de un gobierno solidario, se proponen 90 mil 186 millones 946 mil 666 pesos, orientados principalmente en la atención de la matrícula escolar de la entidad, que es la más alta del país ya que representa el 13% de la población estudiantil de México, a quien se destina el 45% del gasto programable, así como la cobertura en materia de salud a la población no derechohabiente, lo que se traduce en una mayor esperanza de vida que promedia 76.0 años, cifra superior a la media nacional que alcanza 75.4 años.

Un Estado Progresista solo se puede alcanzar con la participación de todos, por lo que para incentivar el desarrollo de la entidad; reactivar la productividad agrícola; promover la captación de inversión extranjera directa; desarrollar proyectos de infraestructura hidráulica y carretera; así como impulsar acciones orientadas a disminuir el deterioro del medio ambiente, se propone una asignación de 12 mil 350 millones 26 mil 961 pesos.

En materia de Seguridad Pública, se proponen 13 mil 176 millones 851 mil 907 pesos para desarrollar acciones orientadas a la protección de la sociedad que aspira vivir en un ambiente de tranquilidad, paz social y gobernabilidad, certeza jurídica, ejercicio pleno de las libertades y un efectivo estado de derecho.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, incluye la cantidad de 1 mil 365 millones 159 mil 468 pesos que se proponen para el Poder Legislativo.

Para el Poder Judicial, se propone la cantidad de 2 mil 580 millones 419 mil 828 pesos, destinados a asegurar el ejercicio pleno de las atribuciones del poder público en materia de impartición de justicia y el cumplimiento de los programas judiciales.

Los puntos de acuerdo corresponden a las materias siguientes:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y AL EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, CONTEMPLE MEDIDAS AMPLIAS, SUFICIENTES Y EFICACES PARA ABATIR EL PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO BULLYING, FORMULADO POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE PREVEA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2011 UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LOS AYUNTAMIENTOS, EN BASE A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, LLEVADO

A CABO POR EL INEGI, A PRESENTARSE EN EL AÑO 2011, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS AYUNTAMIENTOS, A LA LEGISLATURA LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTARÁN CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM), AL MOMENTO DE DEFINIRLOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVO, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO, DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO Y PARA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, LA DESCENTRALIZACIÓN DEL 20% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA LA CREACIÓN DE LOS 3 CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2012, LOS APOYOS ENTREGADOS PARA MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL A LOS PRODUCTORES MEXIQUENSES, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCA MAYOR EFICACIA EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIMISMO, SE EXHORTA PARA QUE LOS RECURSOS QUE NO HAN SIDO EJERCIDOS SEAN EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD Y SUBSANAR, EN SU CASO, EL SUBEJERCICIO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, FORMULADO POR EL DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR AL PODER EJECUTIVO Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA LVII LEGISLATURA LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE UN FONDO DE RESCATE EN EL RUBRO DE DEUDA PÚBLICA, QUE PERMITA ESTABILIZAR LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES EN NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL SUICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE FORTALEZCA SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 SE PROVEAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AMPLIAR SENSIBLEMENTE EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PARA LOS NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TODO EL ESTADO, FORMULADO POR EL DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

De acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, en el proceso de estudio de la iniciativa que llevaron a cabo las comisiones de dictamen, participaron servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, mediante la aportación de elementos adicionales de información sobre las iniciativas de los Grupos Parlamentarios y, en su caso, con la formulación de respuestas ante planteamientos presentados por los integrantes de las comisiones referidas.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracciones I y XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, así como para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno estatal, por lo que es competente para conocer y resolver las iniciativas y puntos de acuerdo que se dictaminan.

El compromiso de corresponsabilidad entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la construcción de un paquete fiscal orientado al logro de objetivos para otorgar valor público a los bienes y servicios que se producen en beneficio de los mexiquenses, se refleja en los programas sociales, que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, para disminuir la pobreza, mejorar la seguridad integral e impulsar la competitividad.

Destaca el esfuerzo del Ejecutivo Estatal, por las acciones instrumentadas que han permitido aumentar los ingresos ordinarios, mejorando la recaudación, pero también procurando un gasto austero y responsable, privilegiando el gasto social y los conceptos de infraestructura, manteniendo la estabilidad de la política de endeudamiento.

Del estudio y análisis de la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, estas Comisiones Unidas han determinado la reasignación de recursos a la propuesta presentada en los términos siguientes:

El gasto neto total del Gobierno del Estado de México previsto para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de 165 mil 642 millones 766 mil 034 pesos, que corresponde al total de los ingresos autorizados.

En virtud de que con esta medida se fortalece a los municipios de la Entidad, consideramos oportuna la creación del Fondo Estatal de Fomento Municipal (FEFOM) en sustitución del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), con una asignación de 2 mil millones de pesos, así como la incorporación de reglas de operación para su distribución y ejercicio transparente en

los proyectos que beneficien a la población de sus localidades.

Se consideró oportuno aprobar diversas propuestas formuladas por Diputados de distintos Grupos Parlamentarios, que corresponden a los puntos de acuerdo siguientes:

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE PREVEA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2011 UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LOS AYUNTAMIENTOS, EN BASE A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, LLEVADO A CABO POR EL INEGI, A PRESENTARSE EN EL AÑO 2011, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS AYUNTAMIENTOS, A LA LEGISLATURA LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTARÁN CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM), AL MOMENTO DE DEFINIRLOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVO, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO, DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO Y PARA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, LA DESCENTRALIZACIÓN DEL 20% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA LA CREACIÓN DE LOS 3 CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2012, LOS APOYOS ENTREGADOS PARA MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL A LOS PRODUCTORES MEXIQUENSES, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCA MAYOR EFICACIA EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIMISMO, SE EXHORTA PARA QUE LOS RECURSOS QUE NO HAN SIDO EJERCIDOS SEAN EJECUTADOS EN SU

TOTALIDAD Y SUBSANAR, EN SU CASO, EL SUBEJERCICIO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, FORMULADO POR EL DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL SUICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE FORTALEZCA SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 SE PROVEAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AMPLIAR SENSIBLEMENTE EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PARA LOS NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TODO EL ESTADO, FORMULADO POR EL DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y AL EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, CONTEMPLE MEDIDAS AMPLIAS, SUFICIENTES Y EFICACES PARA ABATIR EL PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO BULLYNG, FORMULADA POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En ese sentido se advierte conveniente incorporar al proyecto de decreto lo siguiente:

Respecto al punto de acuerdo presentado por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al Secretario de Finanzas, para que prevea una reasignación presupuestal a los ayuntamientos, en base a las cifras definitivas del Censo de Población y Vivienda 2010, entendemos que se encuentra atendido mediante la inclusión en el artículo séptimo transitorio del decreto del presupuesto de Egresos, para que las cifras emitidas por el INEGI, sean consideradas para la aplicación de la fórmula y distribución de los recursos que serán asignados a los municipios para el año 2012.

En relación al Punto de acuerdo propuesto por el diputado Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a los ayuntamientos, para que den cumplimiento con lo instruido en el decreto 250, en relación con los informes que deben presentar los ayuntamientos a la Legislatura y a la Secretaría de Finanzas de los proyectos que ejecutarán con los recursos del PAGIM, apreciamos que se encuentra atendido mediante la inclusión en el Decreto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, del artículo 52, sobre la información para la liberación de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

En cuanto al punto de acuerdo presentado por el diputado Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que exhorta a la Secretaría de Finanzas, para que den cumplimiento con lo instruido en el artículo vigésimo, del decreto 250, advertimos que no es tema de Presupuesto de Egresos, en razón de que constituye un mecanismo de seguimiento al Presupuesto del presente ejercicio fiscal, además de que, en el desahogo de este punto, la Secretaría de Finanzas entregó la documentación correspondiente, de los informes trimestrales de carácter programático, la cual es congruente con la que se envía a través del portal aplicativo de la SHCP y se publica en el portal de la Secretaría de Finanzas.

Respecto a la propuesta de la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se contemplen en el Presupuesto de Egresos las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo hospital del niño y para la mujer en el Municipio de Toluca, no se considera viable promover este punto dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de México, debido a que, de acuerdo a la normatividad federal en materia de salud, para la construcción de obras es requisito indispensable que esté inscrita dentro del Plan Maestro de Infraestructura en Salud y la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso que nos ocupa, se desconoce si esta obra cuenta con el estudio socioeconómico que demuestre la factibilidad social de las acciones y su respectivo proyecto ejecutivo que respalde la factibilidad técnica, requisitos necesarios para lograr el registro en el Plan Maestro.

En ese sentido consideramos conveniente turnar la propuesta al ISEM para que se incluya en los programas de inversión y se prevea la realización de los estudios necesarios para su gestión.

Relativo a la propuesta del diputado Oscar Sánchez Juárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para introducir en el Presupuesto de Egresos del 2012, la descentralización del veinte por ciento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, coincidimos en darlo por atendido, en virtud de que, no obstante que en el artículo octavo transitorio del PEGEM 2011 lo contempla, también ha sido considerado para la propuesta de Decreto del PEGEM 2012, en el artículo séptimo transitorio.

En el mismo sentido, se da por atendida la propuesta del diputado Oscar Sánchez Juárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se contemple en el Presupuesto de Egresos recursos para la creación de tres centros de control de confianza, en razón de que para el ejercicio fiscal 2012 se prevé la construcción y equipamiento del Centro de Evaluación de Confianza en el Municipio de Ecatepec, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación que están asignados al programa de "Seguridad Pública", proyecto "Construcción y Ampliación para la Seguridad Pública". Además, el Centro de Control de Confianza del Estado de México destinará recursos provenientes de pagos de exámenes y pruebas a elementos de seguridad para el equipamiento del Centro de Evaluación de Confianza del Municipio de Lerma.

Asimismo, se da por atendida la propuesta del diputado Constanzo de la Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que considere dentro del paquete fiscal 2012, los apoyos entregados para maquinaria agroindustrial a los productos mexiquenses, ya que en el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, considera este tipo de apoyos dentro del Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural, en el componente: Consolidación de Proyectos Agroindustriales, el cual a través de sus reglas de operación establece los requisitos para acceder al mismo.

El componente tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de nuevos proyectos agroindustriales y consolidar los existentes, que den valor agregado a la producción primaria con una visión empresarial, a través del otorgamiento de subsidios para la transformación, empaque de productos y subproductos, de acuerdo a diversas variantes de apoyo.

Los dictaminadores también consideramos atendida la propuesta del punto de acuerdo presentada por el diputado Crisóforo Hernández Mena del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, para que en el ámbito de su competencia, establezca mayor eficacia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, asimismo, se exhorta para que los recursos que no han sido ejercidos sean ejecutados en su totalidad y subsanar, en su caso, el subejercicio de ejercicios fiscales anteriores, en virtud de que en el Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, se incluye la fórmula para la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

de los Estados y del Distrito Federal, que tiene aplicación general para los 125 municipios del Estado, quienes reciben de forma mensual los recursos, lo que implica que su ejercicio no se de de manera total debido a los tiempos reducidos entre la recepción y el cierre del ejercicio fiscal.

El punto de acuerdo para promover la creación de un programa para prevenir, atender y erradicar el suicidio en el Estado de México, presentado por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se considera atendido, en razón de que el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos 2012, prevé recursos presupuestales para la promoción del desarrollo integral del adolescente, orientados en buena medida a ampliar las oportunidades de información y capacitación para prevenir conductas de riesgo que impacten en su calidad de vida, considerando que el principal grupo con actos suicidas es de 15 a 29 años de edad; aunque también existen problemas de depresión en sectores más jóvenes de la sociedad.

Respecto a la propuesta presentada por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el punto de acuerdo para exhortar a la Secretaria de Educación del Estado, para que en la medida de lo posible fortalezca sus programas educativos de nivel básico y media superior incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible, se aprecia que actualmente, la Secretaría de Educación cuenta con un Subcomité Especial de Desarrollo Urbano Sustentable; teniendo como una de sus líneas de acción, el apoyar la investigación tecnológica para el aprovechamiento y reutilización del agua en los Valles de México y Toluca. Asimismo el proyecto de "Gestión para la Calidad Educativa" incluye entre otras, dentro de sus acciones sustantivas; vincular los programas nacionales y estatales que fomenten la educación complementaria para el cuidado del medio ambiente; motivo por el cual se da por atendido.

El punto de acuerdo propuesto por el diputado Julio Quintero Figueroa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que se contemplen recursos en el Presupuesto de Egresos para ampliar el programa de desayunos escolares calientes para los niños de preescolar y primaria en todo el Estado, los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas, advertimos que se encuentra atendido, ya que durante el ejercicio fiscal 2011 se destinaron recursos para el Programa de Desayunos Escolares Calientes beneficiando a 132,326 alumnos. Para el ejercicio fiscal 2012 se pretende equipar 281 desayunadores adicionales que permitan beneficiar a 157 mil estudiantes de nivel básico en la Entidad.

Respecto de la propuesta de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, advertimos que dentro de los programas que ejecuta la Secretaría de Educación, se tienen consideradas acciones orientadas al abatimiento del bullying, de las cuales destacan:

Crear la Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia y el Acoso Escolar, con el fin de atender las denuncias respectivas.

Fortalecer las acciones de combate al Bullying en medios electrónicos y crear una red de jóvenes capacitados en su prevención.

Línea telefónica 01800, cuya atención se canalizará a las áreas directamente responsables de ellos.

El punto de acuerdo propuesto no es materia del presente proceso de revisión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, sin embargo se toma conocimiento para que las instancias correspondientes de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, consideren esta petición.

Adicionalmente, se atendieron propuestas y observaciones planteadas en las mesas técnicas de trabajo, incorporando en los artículos del proyecto de presupuesto y del presente dictamen, diversas disposiciones, conforme a lo siguiente:

La propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para realizar la previsión presupuestaria para crear un fondo de resarcimiento que permita a las autoridades fiscales soportar sus obligaciones en materia de comercio exterior, cuando exista resolución adversa a los intereses del Estado, acordamos incorporar en el artículo 5 del Proyecto de Decreto de Presupuesto, la siguiente redacción:

"Artículo 5.- ...

"El presupuesto incluye $30,000,000.00 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución. Los recursos de este fondo se aplicarán exclusivamente para el pago de bienes embargados precautoriamente, como resultado de la ejecución de actos de comprobación en materia de comercio exterior, previstos en el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y siempre que por resolución administrativa o judicial, proceda la devolución de dichos bienes."

En cuanto a las propuestas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los dictaminadores coincidimos en incorporar en el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos los montos destinados al pago de los proyectos para la prestación de servicios correspondiente al sector central y al sector auxiliar, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

…
…

De los recursos autorizados previstos en el presente artículo, se encuentran consideradas las previsiones presupuestarias correspondientes a los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno del Estado de México, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por un monto de $312,071,528.00 para ser ejercidos a través del sector central, y $1'390,600,697.78 a través de los organismos auxiliares.

De igual manera, a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobamos destinar 15.0 mdp para el Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los cuales se toman del propio presupuesto de la Secretaría, etiquetándolos dentro del Artículo 10 del Decreto:

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de $60,012,659,522.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

…
…

"Asimismo, de los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se incluyen $15,000,000.00 para la constitución del Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. El ejercicio y comprobación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a la normatividad que para el efecto establezca la Secretaría, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

En cuanto a la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se incorpora un párrafo para incluir el Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales ó Antropogénicos, con la intención de permitir que dichos recursos sean utilizados en tanto no se presente un desastre natural o de peligro de la población para el equipamiento y acciones de prevención, en los siguientes términos:

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de $10,137,302,815.00.

…

"Este importe incluye $200,000,000.00 para el "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales ó Antropogénicos", recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas

por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones y que se realicen al amparo del artículo 33 del presente decreto".

Este importe incluye $187,500,000.00 del Programa de Apoyo …

De igual manera, en atención al planteamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la asignación de recursos para proyectos de acolchado en beneficio de productores agrícolas, se adiciona un párrafo al artículo 17 en los siguientes términos:

"Este importe incluye una asignación de $10,000,000.00 para el Programa de Apoyos a Proyectos de Acolchado dentro del Fideicomiso para el Desarrollo agropecuario (FIDAGRO) Componente de Productores y Desarrollo Rural, en los Municipios de la Entidad. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a conocer los lineamientos para su aplicación".

De acuerdo a la observación hecha por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2012 presentada por el Gobernador de la Entidad, que contenía una previsión de gasto total por la cantidad de $165,642,766,034.00, que incluía el gasto por concepto de participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se observó que en la cantidad determinada para el rubro de participaciones por $443,053,445.00 por concepto de ISERTP están considerados $14,403,037,858.00, por concepto de participaciones a distribuirse en los municipios, lo cual es incorrecto, ya que la suma completa es de $14,846,091,303; en ese sentido, se realiza la modificación correspondiente:

"Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de $14,846,091,303.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban."

En consecuencia de lo anterior, se actualiza el monto total estimado de participaciones de los municipios:

"ANEXO 1. Monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México al que se refiere el último párrafo del artículo "18".

Municipio (pesos)	Participaciones
TOTAL	14,846,091,303.00

Estimamos conveniente incorporar la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional acerca de un artículo transitorio, con el objeto de dar curso al establecimiento de un mecanismo que de transparencia a la recaudación de los ingresos propios que perciben los Organismos Auxiliares:

"ARTÍCULO .- "Para el caso de los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que celebren convenios de colaboración con la Secretaría de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el entero de dichos recursos recaudados por la Secretaría a dichos organismos auxiliares se realizará como transferencia estatal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto".

Atendiendo la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y considerando que el Presupuesto Federal se afectó al Sector Agropecuario en su distribución de recursos para las Entidades Federativas, provocando que los

recursos de contraparte Estatal de lo que antes era Alianza para el Campo pudieran ser superiores a lo que las reglas de operación del FACEM requieren, con el fin de fortalecer la operación del Sector Campo en el Estado, acordamos adicionar un artículo transitorio para estipular lo siguiente:

"ARTICULO .- Los recursos Estatales que no sean utilizados para FACEM de acuerdo al artículo 15 del presente decreto, por la caída en la asignación Federal, podrán ser reorientados al Programa de Desarrollo Agrícola para ser aplicados en cualquier programa de inversión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para el fomento de la agricultura por contrato, o para el establecimiento de mecanismos de aseguramiento contra desastres naturales para los productores agrícolas".

Conforme a la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para impulsar el desarrollo del Centro de Atención a Niños con Autismo en Ecatepec, coincidimos en incluir un artículo transitorio dentro del Decreto, con el objeto de establecer un monto destinado al Programa de Atención a Niños Mexiquenses, los cuales estarán previstos dentro Programa Oportunidades para los Jóvenes, Proyecto Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente.

"ARTÍCULO .- Se autoriza al Ejecutivo del Estado la aportación de recursos por la cantidad anual de $20'524,000.00 (Veinte Millones Quinientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) actualizable en cada ejercicio fiscal, hasta por un período de diez años contados a partir del ejercicio fiscal de 2012, para destinarse al Programa de Atención a Niños Mexiquenses con Autismo, para lo cual, en las Iniciativas de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para los ejercicios fiscales correspondientes a la vigencia referida, deberá preverse por parte del Titular del Ejecutivo Estatal la partida de gasto correspondiente a la aportación estatal de dicho Programa".

Con la finalidad de fortalecer al Instituto Electoral del Estado de México, para atender los procesos electorales de Diputados Locales y miembros de Ayuntamientos, que tendrán verificativo el año 2012, consideramos pertinente reasignar recursos por un monto de 72.0 mdp, adicionales al monto propuesto en la iniciativa del Ejecutivo Estatal, provenientes del programa de desarrollo urbano.

De la discusión y votación particular del Proyecto de Decreto, se desprendió la aprobación e incorporación de las propuestas que a continuación se indican:

A petición de la Dip. Lucila Garfias Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, se adiciona un segundo párrafo del artículo 17,

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de $10,137,302,815.00.

"Los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre la Tenencia que, en su caso, se obtengan como resultado de la aplicación progresiva del subsidio conforme a lo descrito en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012, se destinarán a infraestructura educativa."

Este importe incluye $187,500,000.00 del Programa de Apoyo …
…

A propuesta del Dip. Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el propio artículo 17, se incorporó un sexto párrafo para precisar que:

"Con el propósito de continuar apoyando las acciones orientadas a disminuir la obesidad en menores escolares y beneficiar a la población estudiantil del Estado de México, se incluyen $50,000,000.00 adicionales en el presupuesto de la Secretaría de Educación, a fin de ampliar la

cobertura del programa de bebederos en escuelas de nivel básico."

A solicitud de la Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se adicionan los artículos transitorios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, y se adiciona un párrafo al artículo 17 del decreto, a fin de identificar la reasignación de recursos para programas de asistencia social, por un monto de $43,000,000.00, distribuidos de la siguiente manera:

Construcción de un albergue para personas con situación de calle por 15 millones de pesos con cargo al presupuesto del DIFEM.
Para el fortalecimiento al Programa Estatal contra las Adicciones se asignan 18 millones de pesos, para el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de México.
Se autorizan recursos para la elaboración de los proyectos y estudios correspondientes a cargo del ISEM, para la construcción de un hospital para el niño y la mujer por un monto de 10 millones de pesos.

Asimismo, para fomentar el crecimiento en el Estado, se asignan 150 millones de pesos distribuidos en los siguientes programas: Empleo 30 millones de pesos, Desarrollo Agrícola 64 millones de pesos, Fomento a Productores Rurales 14 millones de pesos, Fomento Acuícola 5 millones de pesos, Investigación, Ciencia y Tecnología 5 millones de pesos, Promoción Artesanal 10 millones de pesos y Protección al Ambiente 22 millones de pesos.

Cabe destacar que la asignación presupuestal al Programa Estatal contra las Adicciones, tiene su origen en las propuestas legislativas formuladas por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que fueron aprobadas por esta LVII Legislatura mediante decreto número 177, por el cual se adicionó al Código Administrativo del Estado de México, el Capítulo Quinto denominado "De la Participación en la Prevención y Atención a las Adicciones"; así como del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta, entre otras autoridades, al titular del Ejecutivo Estatal, con el fin de que se diseñe el "Programa Estatal Contra las Adicciones", publicados en la Gaceta del Gobierno en fechas 30 de septiembre de 2010 y 13 de septiembre de 2011, respectivamente.

Con la asignación de la partida presupuestal para la construcción de un Albergue para Personas en Situación de Calle, apreciamos que se da cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por esta Legislatura, por el cual se exhortó al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, para contemplar dentro del Presupuesto de Egresos 2012, albergues para personas en situación de calle, impulsado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Derivado de las propuestas formuladas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se modifica el texto del artículo Noveno Transitorio del Decreto, para quedar de la siguiente forma:

"NOVENO.- Los partidos políticos y organizaciones políticas no podrán gestionar, difundir la gestión o utilizar papelería oficial para el registro de beneficiarios, o realizar acciones de registro previo al oficial de las acciones de gestión de los beneficios individuales o colectivos derivados de los programas sociales del Estado y Municipios, siendo responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México verificar lo conducente y proceder en el ámbito de sus respectivas competencias".

De igual manera, en el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto, se adiciona un segundo párrafo, con el objeto de precisar el plazo en el que deberá rendir los informes de actividades, la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales, conforme a lo siguiente:

"La Comisión deberá rendir un informe de sus actividades, en un plazo que no será superior a los 30 días después de la jornada electoral".

En relación a la petición del propio Grupo Parlamentario, se lleva a cabo una reconducción de recursos, para destinar $28,874,319.00, a los siguientes programas:

Desarrollo forestal (Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales), $2.000,000.00.

Fomento acuícola (Acuacultura rural), $ 238,576.00.

Infraestructura hidroagrícola (Captación y almacenamiento de agua), $16,631,393.00.

Fomento pecuario (Recuperación de tierras de pastoreo), $112,996,00.

Fomento pecuario (Desarrollo de capacidades pecuarias), $870,370.00.

Fomento pecuario (Equipamiento pecuario) $66,283.00.

Investigación ciencia y tecnología (Capacitación, difusión y promoción del desarrollo tecnológico), $293,145.00.

Infraestructura hidroagrícola (Construcción de pozos), $94,109.00

Desarrollo agrícola (Apoyo para la adquisición de insumos agrícolas), $7,707,910.00.

Fomento a productores rurales (Fomento a proyectos de producción rural), $291,320.00.

Fomento a productores rurales (Apoyo a la comercialización de productos del campo), $118,037.00.

Modernización comercial (Modernización de comercio tradicional), $450,180.00.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a realizar las adecuaciones técnicas de cálculo y los ajustes de cifras y cantidades que resulten, en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por la asamblea.

Por lo expuesto y en virtud de que la iniciativa, puntos de acuerdo y comunicado que se dictaminan cumplen con los requisitos de forma y fondo indispensables para determinarlas como procedentes, las comisiones legislativas se permiten concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- De conformidad con lo expuesto en el presente dictamen, y a partir de las coincidencias se tienen por atendidas y aprobadas, en lo conducente, la iniciativa de decreto, puntos de acuerdo y comunicado, siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2012, REMITIDA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE PREVEA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2011 UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LOS AYUNTAMIENTOS, EN BASE A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, LLEVADO A CABO POR EL INEGI, A PRESENTARSE EN EL AÑO 2011, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS AYUNTAMIENTOS, A LA LEGISLATURA

LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTARÁN CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM), AL MOMENTO DE DEFINIRLOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVO, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO, DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO Y PARA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, LA DESCENTRALIZACIÓN DEL 20% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA LA CREACIÓN DE LOS 3 CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2012, LOS APOYOS ENTREGADOS PARA MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL A LOS PRODUCTORES MEXIQUENSES, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCA MAYOR EFICACIA EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIMISMO, SE EXHORTA PARA QUE LOS RECURSOS QUE NO HAN SIDO EJERCIDOS SEAN EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD Y SUBSANAR, EN SU CASO, EL SUBEJERCICIO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, FORMULADO POR EL DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL SUICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE FORTALEZCA SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 SE PROVEAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AMPLIAR SENSIBLEMENTE EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PARA LOS NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TODO EL ESTADO, FORMULADO POR EL DIP.

JULIO QUINTERO FIGUEROA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y AL EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, CONTEMPLE MEDIDAS AMPLIAS, SUFICIENTES Y EFICACES PARA ABATIR EL PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO BULLYNG, FORMULADA POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

COMUNICADO FORMULADO, EN RELACIÓN CON RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO, PRESENTADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que den cumplimiento a lo instruido en el artículo 52 del Decreto 250, emitido por esta LVII Legislatura, en relación con los informes que deben presentar los ayuntamientos, a la Legislatura Local y a la Secretaría de Finanzas de los proyectos que ejecutarán con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM 2011), así como al fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM 2012).

TERCERO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría del ramo correspondiente, se atienda lo siguiente:

Se dé cumplimiento con lo instruido en el artículo vigésimo, del decreto 250, emitido por esta LVII Legislatura.

Se contemple en el presupuesto de egresos, las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo hospital del niño y para la mujer, en el municipio de Toluca, Estado de México.

Establezca mayor eficacia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública dentro del presente ejercicio fiscal, asimismo, para que los recursos que no han sido ejercidos sean ejecutados en su totalidad y subsanar, en su caso, el subejercicio de ejercicios fiscales anteriores.

Se fortalezcan los programas educativos de nivel básico y de educación superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible.

CUARTO.- No es de aprobarse el punto de acuerdo, para convocar al Poder Ejecutivo y a los grupos parlamentarios de la LVII Legislatura Local del Estado Libre y Soberano de México a promover la conformación de un Fondo de Rescate en el rubro de deuda pública, que permita estabilizar las finanzas públicas de los municipios del Estado de México, formulada por el Dip. Daniel Parra Ángeles en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, conforme al presente Dictamen.

QUINTO.- Previa discusión y, en su caso, aprobación, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 13 días del mes de diciembre del año 2011.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA	**PROSECRETARIA**
DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ	**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS**

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE	**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO**
DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ	**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO**
DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO	**DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA**
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ**
DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES	**DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA**
DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA	**DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ**
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN	**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA**
DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO	**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.
PRESIDENTE
DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

SECRETARIO	**PROSECRETARIA**
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN	**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ**
DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA	**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE**
DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA	**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**
DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN	**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2012, deberá observar las disposiciones contenidas en este Decreto, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los

objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto programable, fideicomisos y los que provengan de los recursos propios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso y sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este Decreto y demás disposiciones aplicables.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su determinación.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los apoyos.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y municipios, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden.

Artículo 2.- Será responsabilidad de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, estableciendo medidas de austeridad para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

El Poder Legislativo fiscalizará el ejercicio del gasto público estatal en el marco de sus atribuciones legales.

Artículo 3.- La Procuraduría, los Tribunales Administrativos y la Coordinación General, deberán observar las mismas disposiciones aplicables a las dependencias del Ejecutivo Estatal, en consecuencia, cuando en el presente Decreto se haga referencia a las dependencias, se entenderá que en ellas quedan incluidas.

CAPITULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de $165,642,766,034.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

Función	Subfunción	Programa	Denominación	Importe
1	1	1	Legislativo	1,365,159,468.00
2	1	1	Judicial	2,580,419,828.00
2	1	2	Electoral	111,298,515.00
2	1	3	Prevención y readaptación social	1,132,991,340.00
3	1	1	Procuración de justicia	2,442,966,217.00
3	2	1	Derechos humanos	136,971,150.00
4	1	1	Seguridad pública	5,680,411,443.00
4	1	2	Protección civil	537,055,084.00
5	1	1	Consolidación de la gestión pública eficiente y eficaz	559,114,854.00
5	1	2	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	388,528,643.00
5	1	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	664,027,519.00
5	2	1	Protección jurídica de las personas y sus bienes	981,961,801.00
5	3	1	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	140,988,886.00
5	4	1	Democracia y pluralidad política	1,905,953,976.00
5	5	1	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	184,463,485.00
5	5	2	Nuevas organizaciones de la sociedad	30,174,276.00
5	5	3	Coordinación metropolitana	76,980,253.00
6	1	1	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	123,003,292.00
6	1	2	Fortalecimiento de los ingresos	3,346,491,160.00
6	1	3	Gasto social e inversión pública	26,992,092.00
6	1	4	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	32,009,357.00
6	2	1	Deuda pública	14,334,459.00
6	2	2	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	9,250,255,680.00
6	2	3	Transferencias intergubernamentales	25,313,146,268.00
6	2	4	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,550,837,800.00
7	1	1	Alimentación	998,216,845.00
7	1	2	Desarrollo integral de la familia	147,780,623.00
7	1	3	Atención a la población infantil	4,038,817,200.00
7	1	4	Atención a personas con discapacidad	239,019,429.00
7	1	5	Seguridad social	5,952,627,642.00
7	2	1	Salud y asistencia social	17,706,176,737.00
7	3	1	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	2,438,405,335.00
7	3	2	Apoyo a los adultos mayores	1,597,170,873.00
7	3	3	Grupos étnicos	216,777,991.00
7	3	4	Población	54,487,752.00
7	3	5	Desarrollo comunitario	188,307,099.00

7	4	1	Oportunidades para los jóvenes	315,997,027.00
8	1	1	Educación para el desarrollo integral	54,190,241,144.00
8	2	1	Identidad mexiquense	286,968,154.00
8	2	2	Cultura y arte	714,401,091.00
8	3	1	Cultura física y deporte	496,869,857.00
9	1	1	Empleo	326,584,604.00
9	2	1	Administrativo y laboral	227,087,852.00
9	3	1	Desarrollo agrícola	1,014,511,914.00
9	3	2	Fomento a productores rurales	34,054,839.00
9	3	3	Fomento pecuario	27,263,361.00
9	3	4	Desarrollo forestal	91,449,523.00
9	3	5	Infraestructura hidroagrícola	359,774,784.00
9	3	6	Fomento acuícola	13,693,545.00
9	4	1	Modernización industrial	417,456,387.00
9	4	2	Fomento a la minería	7,387,649.00
9	4	3	Promoción internacional	21,744,874.00
9	4	4	Modernización comercial	30,760,579.00
9	4	5	Investigación, ciencia y tecnología	493,120,974.00
9	5	1	Promoción artesanal	33,512,130.00
9	5	2	Fomento turístico	168,139,369.00
9	6	1	Modernización de las comunicaciones y el transporte	2,775,958,264.00
10	1	1	Coordinación para el desarrollo regional	1,048,681,867.00
10	2	1	Desarrollo urbano	1,786,896,549.00
10	2	2	Agua y saneamiento	3,200,933,654.00
10	3	1	Suelo	170,198,382.00
10	3	2	Vivienda	58,534,347.00
10	4	1	Energía	136,388,461.00
11	1	1	Protección al ambiente	1,081,662,772.00
99	89	99	Fondo general de previsiones salariales y económicas	1,791,055,709.00
99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,167,112,000.00
			T o t a l	165,642,766,034.00

El presupuesto incluye $30,000,000.00 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución. Los recursos de este fondo se podrán aplicar para el programa de Promoción Internacional en tanto no se presente la necesidad de resarcimiento antes mencionada; de lo contrario, se aplicarán para el pago de bienes embargados precautoriamente, como resultado de le ejecución de actos de comprobación en materia de comercio exterior, previstos en el anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, y siempre que por resolución administrativa o judicial, proceda la devolución de dichos bienes.

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos,

por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial a que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de $1,365,159,468.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2012, importa un monto de $2,580,419,828.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de $161,697,186,738.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

Pilar 1: Seguridad Social	90,630,946,666.00
Pilar 2: Seguridad Económica	12,250,026,961.00
Pilar 3: Seguridad Pública	13,263,851,907.00
Cimiento I. Coordinación Interinstitucional para Mejores Políticas Públicas	664,027,519.00
Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente	1,273,095,868.00
Cimiento III. Financiamiento para el Desarrollo que Impulse el Crecimiento	40,657,070,108.00
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,791,055,709.00
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,167,112,000.00
Total:	161,697,186,738.00

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

Desarrollo Social		108,511,578,016.00
Educación, Cultura y Bienestar Social	56,633,817,101.00	
Desarrollo Urbano y Regional	5,961,654,962.00	
Salud, Seguridad y Asistencia Social	30,332,315,962.00	
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	11,058,395,237.00	
Medio Ambiente	967,579,272.00	
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	3,557,815,482.00	
Agropecuario y Forestal		1,785,485,427.00
Comunicaciones y Transportes		3,035,217,040.00
Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad y el Empleo		1,033,310,165.00
Administración y Finanzas Públicas		5,397,590,838.00
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas		1,791,055,709.00
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado		1,167,112,000.00
No Sectorizable:		13,662,691,275.00
Servicio de la Deuda	3,250,255,680.00	
Órganos Electorales	1,951,774,295.00	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	2,460,661,300.00	
Previsiones para Contratación de Créditos	6,000,000,000.00	
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios		25,313,146,268.00
Participaciones Municipales	14,846,091,303.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,647,520,000.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,819,534,965.00	
T o t a l:		161,697,186,738.00

De los recursos autorizados previstos en el presente artículo, se encuentran consideradas las previsiones presupuestarias correspondientes a los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno del Estado de México, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por un monto de $312,071,528.00 para ser ejercidos a través del Sector Central, y $1,390,600,697.78 a través de los Organismos Auxiliares.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de $59,940,659,522.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Importe
20100	Gubernatura	26,576,509.00
20200	Secretaría General de Gobierno	1,406,595,978.00
20300	Secretaría de Finanzas	4,855,964,424.00
20400	Secretaría del Trabajo	200,057,050.00

20500	Secretaría de Educación	27,311,480,802.00
20600	Secretaría del Agua y Obra Pública	4,329,528,976.00
20700	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,572,692,485.00
20800	Secretaría de Desarrollo Económico	388,784,336.00
21000	Secretaría de la Contraloría	184,789,562.00
21100	Secretaría de Comunicaciones	2,039,237,099.00
21200	Secretaría del Medio Ambiente	808,756,915.00
21300	Procuraduría General de Justicia	2,284,964,057.00
21400	Coordinación General de Comunicación Social	91,473,121.00
21500	Secretaría de Desarrollo Social	3,471,321,733.00
21600	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	73,812,575.00
21700	Secretaría de Salud	839,341,901.00
21900	Secretaría Técnica del Gabinete	27,587,015.00
22300	Secretaría de Transporte	571,414,390.00
22400	Secretaría de Desarrollo Urbano	208,371,045.00
22500	Secretaría de Turismo	168,260,342.00
22600	Secretaría de Seguridad Ciudadana	5,930,314,639.00
400D0	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	81,641,850.00
400E0	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	31,992,160.00
400F0	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	22,845,420.00
400H0	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	54,687,429.00
99900	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,167,112,000.00
99800	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,791,055,709.00
	Total	59,940,659,522.00

Los recursos asignados a la Procuraduría General de Justicia incluyen $12,000,000.00 para el Fondo de Investigación para la Procuración de Justicia, recursos que se destinarán para investigaciones y acciones policiales especiales que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad en materia de seguridad pública. El ejercicio y comprobación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a la normatividad que para el efecto establezca la Secretaría, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Asimismo, de los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se incluyen $15,000,000.00 para la constitución del Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. El ejercicio y comprobación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a la normatividad que para el efecto establezca la Secretaría, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de gasto	Importe
1000	Servicios Personales	34,442,808,309.00
2000	Materiales y Suministros	1,007,654,610.00

3000	Servicios Generales	2,671,441,922.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,520,407,625.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	15,340,179,347.00
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,167,112,000.00
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,791,055,709.00
	Total	59,940,659,522.00

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación para obras públicas señalada para el Capítulo 6000 "Inversión Pública", para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000, no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de $503,048,891.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de $1,432,966,803.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de $587,984,840.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de $352,875,998.00, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM), de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Artículo 16.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de $2,000,000,000.00 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del presente Decreto.

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de $10,463,302,815.00.

Los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre la Tenencia que, en su caso, se obtengan como resultado de la aplicación progresiva del subsidio conforme a lo descrito en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012, se destinarán a infraestructura educativa.

Este importe incluye $200,000,000.00 para el "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que

queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones que se realicen al amparo del artículo 33 del presente decreto.

Este importe incluye una asignación de $10,000,000.00, para el Programa de Apoyos a Proyectos de Acolchado dentro del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FIDAGRO), Componente de Productores y Desarrollo Rural, en los municipios de la entidad. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a conocer los lineamientos para su aplicación.

Este importe incluye $187,500,000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

Con el propósito de continuar apoyando las acciones orientadas a disminuir la obesidad en menores escolares y beneficiar a la población estudiantil del Estado de México, se incluyen $50,000,000.00 en el presupuesto de la Secretaría de Educación, a fin de ampliar la cobertura del programa de bebederos en escuelas de nivel básico.

Este importe incluye $10,000,000.00 en el sector Salud que serán destinados a la elaboración de los estudios y proyectos correspondientes para la construcción de un hospital para el niño y la mujer.

Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de $14,846,091,303.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

El importe de las participaciones a distribuirse a los municipios a que se refiere el párrafo anterior, incluye $443,053,445.00 por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos de los Gobiernos Municipales, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y deberán ser enterados a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México, se incluye en el Anexo 1 de este Decreto.

Artículo 19.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de $10,467,054,965.00, de los que $3,647,520,000.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y $6,819,534,965.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2012 ascienden a la cantidad de $1,951,774,295.00 y se distribuirán de la siguiente manera:

Instituto Electoral del Estado de México
1,840,475,780.00
Tribunal Electoral del Estado de México
111,298,515.00
Total: 1,951,774,295.00

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen $675,237,701.05 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de $129,000,632.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de $1,450,000,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de $67,147,602.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de $38,492,154,956.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de $61,134,541,439.00, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo	Total	Transferencia estatal	Ingresos propios	Transferencia federal
201B0	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,207,232,670.00	1,103,678,739.00	103,553,931.00	0.00
201D0	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	196,818,853.00	176,818,853.00	20,000,000.00	0.00
202D0	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	11,736,540.00	11,736,540.00	0.00	0.00
202G0	Instituto de la Función Registral del Estado de México	878,870,792.00	0.00	878,870,792.00	0.00
202H0	Centro de Control de Confianza del Estado de México	49,261,006.00	27,261,006.00	22,000,000.00	0.00
202I0	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	164,980,673.00	164,980,673.00	0.00	0.00
203B0	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	73,767,920.00	64,593,015.00	9,174,905.00	0.00
203C0	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	19,506,865.00	19,506,865.00	0.00	0.00
203D0	Instituto Hacendario del Estado de México	42,654,995.00	21,327,497.00	21,327,498.00	0.00
203F0	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11,425,134,244.00	0.00	11,425,134,244.00	0.00
203G0	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	200,170,032.00	200,170,032.00	0.00	0.00
203H0	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado “Fideicomiso C3”	101,397,610.00	101,397,610.00	0.00	0.00
204B0	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	160,341,800.00	102,618,752.00	14,430,762.00	43,292,286.00
205B0	Instituto Mexiquense de Cultura	630,665,625.00	617,884,715.00	12,780,910.00	0.00

205BB	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	35,972,102.00	15,961,987.00	4,048,128.00	15,961,987.00
205BC	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	38,898,102.00	17,208,273.00	4,481,556.00	17,208,273.00
205BE	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	22,783,207.00	10,395,170.00	1,992,867.00	10,395,170.00
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	34,465,877.00	15,060,541.00	4,344,795.00	15,060,541.00
205BG	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	66,310,941.00	29,872,568.00	6,565,805.00	29,872,568.00
205BH	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	68,612,233.00	30,319,957.00	7,972,319.00	30,319,957.00
205BI	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	140,148,303.00	127,891,186.00	12,257,117.00	0.00
205BJ	Universidad Intercultural del Estado de México	55,110,462.00	10,504,129.00	2,589,816.00	42,016,517.00
205BK	Universidad Politécnica del Valle de México	61,903,001.00	27,715,182.00	6,472,637.00	27,715,182.00
205BL	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	37,044,869.00	14,566,614.00	7,911,641.00	14,566,614.00
205BN	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México	52,664,118.00	52,066,358.00	597,760.00	0.00
205BO	Universidad Politécnica de Tecámac	13,590,932.00	6,229,829.00	1,131,274.00	6,229,829.00
205BP	Universidad Mexiquense del Bicentenario	127,175,206.00	53,186,856.00	20,801,494.00	53,186,856.00
205BQ	Universidad Estatal del Valle de Toluca	26,578,519.00	13,289,260.00	0.00	13,289,259.00
205BR	Universidad Politécnica de Texcoco	10,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
205C0	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23,167,696,457.00	23,067,772,938.00	99,923,519.00	0.00

205D0	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	170,007,534.00	69,758,743.00	30,490,048.00	69,758,743.00
205F0	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	139,803,859.00	62,179,673.00	15,444,513.00	62,179,673.00
205G0	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	626,273,737.00	287,828,405.00	50,616,927.00	287,828,405.00
205H0	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	92,237,861.00	41,748,064.00	8,741,733.00	41,748,064.00
205M0	Universidad Tecnológica de Tecámac	107,409,715.00	48,920,419.00	9,568,877.00	48,920,419.00
205N0	Colegio de Bachilleres del Estado de México	471,297,671.00	224,638,229.00	22,021,213.00	224,638,229.00
205O0	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	33,286,642.00	15,344,996.00	2,596,650.00	15,344,996.00
205P0	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	70,348,062.00	29,223,837.00	11,900,388.00	29,223,837.00
205Q0	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	37,445,215.00	16,192,032.00	5,061,151.00	16,192,032.00
205R0	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	36,020,409.00	15,818,058.00	4,384,293.00	15,818,058.00
205S0	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	27,831,483.00	12,053,864.00	3,723,755.00	12,053,864.00
205T0	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	26,895,075.00	11,783,559.00	3,327,957.00	11,783,559.00
205V0	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	144,012,188.00	139,292,051.00	4,720,137.00	0.00
205W0	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	38,595,155.00	16,243,706.00	6,107,743.00	16,243,706.00
205X0	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	49,524,174.00	21,208,352.00	7,107,470.00	21,208,352.00

205Y0	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	710,532,302.00	578,992,164.00	131,540,138.00	0.00
205Z0	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	34,525,502.00	15,118,553.00	4,288,396.00	15,118,553.00
205Ñ0	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	69,680,876.00	28,259,480.00	13,161,916.00	28,259,480.00
206B0	Comisión del Agua del Estado de México	1,061,549,852.00	108,832,052.00	952,717,800.00	0.00
207B0	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	33,120,008.00	27,168,342.00	5,951,666.00	0.00
207E0	Protectora de Bosques del Estado de México	179,672,934.00	175,288,914.00	4,384,020.00	0.00
208C0	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	44,487,229.00	0.00	44,487,229.00	0.00
208D0	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	7,387,649.00	7,387,649.00	0.00	0.00
208E0	Instituto Mexiquense del Emprendedor	26,763,103.00	26,763,103.00	0.00	0.00
211C0	Junta de Caminos del Estado de México	347,807,341.00	320,656,217.00	27,151,124.00	0.00
211D0	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	33,948,692.00	16,974,346.00	16,974,346.00	0.00
211F0	Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	42,809,518.00	42,809,518.00	0.00	0.00
212B0	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	72,461,433.00	53,773,629.00	18,687,804.00	0.00
212E0	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	63,291,814.00	0.00	63,291,814.00	0.00
212G0	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	23,069,110.00	20,591,488.00	2,477,622.00	0.00

215B0	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	20,069,294.00	20,069,294.00	0.00	0.00
215C0	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	27,182,086.00	27,182,086.00	0.00	0.00
215D0	Instituto Mexiquense de la Juventud	17,106,802.00	17,106,802.00	0.00	0.00
215E0	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	14,362,115.00	14,362,115.00	0.00	0.00
215F0	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	7,773,452.00	7,773,452.00	0.00	0.00
217B0	Instituto de Salud del Estado de México	15,581,996,818.00	8,621,124,270.00	398,131,719.00	6,562,740,829.00
217C0	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	11,504,061.00	11,504,061.00	0.00	0.00
217D0	Instituto Materno Infantil del Estado de México	633,066,648.00	455,530,093.00	177,536,555.00	0.00
217H0	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	634,963,215.00	564,253,324.00	70,709,891.00	0.00
217K0	Banco de Tejidos del Estado de México	10,580,466.00	10,580,466.00	0.00	0.00
224D0	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	195,117,729.00	162,575,749.00	32,541,980.00	0.00
225B0	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	24,210,061.00	23,210,061.00	1,000,000.00	0.00
225C0	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	13,018,595.00	13,018,595.00	0.00	0.00
	T o t a l e s	61,134,541,439.00	38,492,154,956.00	14,839,210,645.00	7,803,175,838.00

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Cuando las variaciones o ajustes a que se refiere el párrafo anterior representen ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000 por las mismas dependencias referidas en el presente artículo.

Artículo 26.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de $3,250,255,680.00.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de $2,460,661,300.00.

CAPITULO III
DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 27.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

a. Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2011.

b. Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2%, de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2%, señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo

a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2%, señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2012, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 30.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2%, de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2%, para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

Artículo 31.- Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría; se refieren, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 32.- El pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que realicen las dependencias y entidades públicas, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente Presupuesto, sin que dicho pago signifique la asignación adicional de recursos.

Artículo 33.- En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales ó antropogénicos, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Ejecutivo del Estado adoptará las medidas presupuestales pertinentes para ello, e informará a la Legislatura del Estado en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de que se adoptaron dichas medidas.

TITULO SEGUNDO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPITULO I
DE LA RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 34.- Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes de las entidades públicas, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2012 y serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el presente título. El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control para su debida observancia.

Artículo 35.- El Ejecutivo Estatal, antes de que concluya el mes de enero estará obligado a desarrollar e implementar y publicar o ratificar en su caso, un plan de austeridad que contemple

una revisión integral de la administración pública, procurando mantener el nivel administrativo de las entidades públicas, a través de una reingeniería, tendente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Artículo 36.- Los titulares de las dependencias, de las entidades públicas y de las unidades ejecutoras, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en este Presupuesto, correspondientes entre otros, a los conceptos siguientes:

I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales;

II. Contratación de asesorías, estudios e investigaciones de personas físicas y de personas jurídicas colectivas, por conceptos de gasto correspondientes al Capítulo de Servicios Generales;

III. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones y vehículos terrestres y aéreos, estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación; y

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las dependencias y entidades públicas.

La Secretaría deberá procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, que disponga el Ejecutivo Estatal a efecto de optimizar la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales.

Las dependencias y entidades públicas elaborarán un programa de ahorro anual para disminuir los gastos por concepto de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, materiales de impresión, papelería, artículos de oficina y servicio de fotocopiado. Dicho programa deberá presentarse a la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de marzo. El seguimiento para verificar la observancia del mismo estará a cargo de la Contraloría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos deberán sujetarse a las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad que emitan sus unidades administrativas.

Artículo 37.- Los titulares de las dependencias, de las entidades públicas y de las unidades ejecutoras en el ejercicio de su Presupuesto serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 38.- Las dependencias, en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal de 2012, no podrán efectuar directamente gastos en materia de publicidad, debiendo cumplir con las normas que para este efecto establezcan conjuntamente la Secretaría, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social. Las entidades públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán adicionalmente, la autorización previa de sus Órganos de Gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las dependencias y entidades públicas deberán requerir invariablemente la autorización del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.

Una vez aprobado el presupuesto y durante

el ejercicio fiscal, dichas áreas realizarán una revisión minuciosa de las metas propuestas por las dependencias llevando a cabo la reclasificación programática adecuada.

CAPITULO II
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 39.- Las dependencias y entidades públicas se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia y deberán operar con los organigramas autorizados por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos superiores y mandos medios de estructura coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados, deberá implicar que la dependencia eleve el nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones y cuente con los recursos presupuestarios para ello.

Artículo 40.- Las dependencias y entidades públicas no podrán crear nuevas plazas, debiendo promover en su caso los traspasos internos de éstas, si para ello disponen de recursos presupuestarios en gasto corriente, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Cuando por excepción las dependencias y entidades públicas, con motivo del desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente.

Para el caso previsto en el párrafo anterior las entidades públicas deberán obtener previamente la autorización de sus respectivos órganos de gobierno.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores, tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente.

Artículo 41.- Las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de sus presupuestos, por concepto de servicios personales, deberán:

I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, así como lo dispuesto en el acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos;

II. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Secretaría, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia en la actuación y otras prestaciones;

Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a las estipulaciones de los mismos;

III. Celebrar contratos por servicios profesionales y técnicos con personas físicas o personas jurídicas colectivas por concepto de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, sujetándose al procedimiento adquisitivo que al efecto establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;

La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios asimilables al salario a que se refiere el artículo 110 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, requerirá autorización

de la Secretaría, conforme a la normatividad establecida, previa certificación de la suficiencia presupuestal por parte de la dependencia.

La celebración de contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, sólo procederá en los casos debidamente justificados y siempre que las dependencias y entidades públicas no puedan satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y los recursos técnicos de que disponen, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de funciones iguales o similares a las que realiza el personal con plaza de tiempo indeterminado ya sea general o de confianza.

Tratándose de entidades públicas, la celebración de los contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno y cumplir con la normatividad de la materia.

La vigencia de los contratos por honorarios asimilable al salario, lista de raya y eventuales, tendrá validez a partir de la fecha que se señale en las autorizaciones correspondientes, dicha vigencia no podrá rebasar el año fiscal.

IV. Sujetarse a los lineamientos que se expidan por la Secretaría para la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales; y

V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Secretaría podrá autorizar el otorgamiento de un reconocimiento hasta de un 5% de las percepciones mensuales, por concepto de reconocimiento al desempeño con calidad a los servidores públicos de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

El otorgamiento de dicho reconocimiento solo procederá cuando se acredite, a través de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalentes, que de manera fehaciente y objetiva garanticen la satisfacción de los usuarios de los productos y servicios públicos, el uso eficiente de sus recursos presupuestarios, mejoras continuas en sus procesos administrativos, de producción de bienes o prestación de servicios públicos. Para tal efecto, la Secretaría emitirá las disposiciones a las que se sujetará el pago de dicho reconocimiento de carácter colectivo, el cual para el caso de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal, se cubrirá con base en sus ahorros presupuestarios del Capítulo 1000, incluyendo el pago de las obligaciones fiscales y tendrá vigencia a partir de la fecha que señale la autorización de la Secretaría. En caso de que las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal pierdan la certificación a que se refiere el párrafo anterior, se suspenderá el otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad.

Quedan excluidos del otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad, las entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal que tengan celebrados bases o convenios de desempeño, en los que tenga previsto el pago de incentivos similares.

CAPITULO III
DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 42.- Los montos máximos de adjudicación directa y mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2012 serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta	150.0	400.0
0	6,500.0	175.0	600.0
6,500.0	13.000.0	200.0	800.0
13,000.0	19,500.0	250.0	1,000.0
19,500.0	26,000.0	500.0	1,500.0
26,000.0			

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en las normas técnicas y administrativas que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las dependencias y entidades públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 43.- En el ejercicio de los presupuestos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades públicas observarán lo siguiente:

I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas aprobados y apegarse a los lineamientos y normas establecidas en la materia.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes.

II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o jurídico colectivas determinadas, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo.

III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las dependencias y entidades públicas, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y con el dictamen correspondiente, en los siguientes casos:

a) Se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.

b) Se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.

IV. La adquisición de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.

V. La contratación de nuevos servicios sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.

VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de los mismos, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles previa autorización de la dependencia o entidad pública correspondiente.

Las solicitudes para la adquisición de bienes o servicios previstos en las fracciones anteriores contendrán para su trámite, la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios por parte de la dependencia o entidad pública, en forma específica y anterior al ejercicio del gasto.

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

CAPITULO IV
DEL GASTO DE INVERSIÓN

Artículo 44.- En el ejercicio del gasto de inversión, las dependencias o entidades públicas observarán lo siguiente:

I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.

II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo – beneficio.

III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y de los Planes Municipales de Desarrollo se hayan evaluado sus efectos socioeconómicos y cuenten con el oficio de asignación presupuestaria correspondiente. Estos proyectos podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de terrenos, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación.

IV. La asignación de recursos para obra pública requerirá la existencia del proyecto ejecutivo y para la contratación de los mismos, las dependencias y entidades públicas deberán presentar el catálogo del Presupuesto adjudicado así como el expediente técnico, y cumplir con los lineamientos de inversión emitidos por la Secretaría, a efecto de obtener la autorización correspondiente.

V. Los proyectos de inversión conjunta con los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal y los de otras entidades, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo; y

VI. Se informarán trimestralmente a la Secretaría los avances físico y financiero de las obras aprobadas en el Gasto de Inversión. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Artículo 45.- Los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2012, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta	226.0	2,006.0	111.0	
0.0	15,000.0	278.0	2,226.0	142.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	336.0	2,562.0	168.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,336.0
100,000.0	150,000.0	504.0	4,232.0	252.0	2,783.0
150,000.0	250,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	667.0	5,345.0	336.0	3,675.0
350,000.0					4,006.0

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados, en este sentido en ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que quede dentro de los supuestos a que se refiere este artículo.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades públicas, se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en el Capítulo presupuestal respectivo, y no se cuente con el correspondiente oficio de asignación de inversión emitido por la Secretaría.

Artículo 47.- Con el fin de apoyar a los municipios en materia de infraestructura y su equipamiento, se registra el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) dentro del Capítulo 6000 del presente Decreto, el cual tiene como fin primordial seguir fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se ministran a los municipios con base en criterios y porcentajes objetivos de asignación y distribución, por medio de las siguientes variables:

a) Población por municipio: 40%;

b) Marginalidad por municipio: 45%;

c) El inverso de la densidad poblacional por municipio: 15%.

De los recursos asignados al FEFOM, los municipios podrán destinar un 50% para ser aplicados a obras, acciones y proyectos; el recurso restante podrá ser destinado a la libre disposición, previa aprobación del Cabildo, con excepción de gasto corriente.

Artículo 48.- La Secretaría deberá publicar los montos que correspondan a cada municipio de los recursos del FEFOM, a más tardar el 31 de enero de 2012, en dónde se establecerá la formula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del Programa.

Artículo 49.- El ejercicio de los recursos del FEFOM, estará sujeto a que los ayuntamientos estén al corriente en el cumplimiento en los pagos mensuales, correspondientes al presente ejercicio, que deben hacer al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

Artículo 50.- Los recursos del FEFOM, se radicarán a los Ayuntamientos en partes iguales durante el período de marzo a octubre de 2012. La Secretaría hará la radicación durante los últimos cinco días hábiles de cada mes.

Artículo 51.- Los Ayuntamientos se asegurarán que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, cumplan con los siguientes requisitos:

Estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y su Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

a) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría de Finanzas.

b) Para el 50% de infraestructura, presentar el Expediente Técnico de Obra e incluir un análisis costo-beneficio o estudio socio-económico, de acuerdo a los lineamientos de inversión que para tal efecto emite la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a ésta a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2012.

c) Cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatales.

Artículo 52.- Los Ayuntamientos deberán informar a la Legislatura Local y a la Secretaría los proyectos que ejecutarán con los recursos del FEFOM, al momento de definirlos previa presentación del Acta de Cabildo respectiva.

Artículo 53.- Los Ayuntamientos deberán aperturar una cuenta de cheques específica para el depósito y ejercicio de los recursos del FEFOM.

Artículo 54.- Los intereses generados por los recursos del FEFOM, deberán aplicarse a los fines señalados en el Artículo 47 y cumplir con el procedimiento de información referido en el Artículo 52, del presente Decreto.

Artículo 55.- La fecha límite para el ejercicio y comprobación de los recursos 2012, del FEFOM, será el último día hábil del mes de febrero de 2013. Los recursos no aplicados y no comprobados serán reintegrados a la Subsecretaría de Tesorería del Gobierno del Estado de México, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2013.

Artículo 56.- Los recursos del FEFOM, se transfieren a los municipios con el carácter de transferencias dirigidas a fortalecer su presupuesto.

Artículo 57- En la aplicación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los Ayuntamientos cumplir con las disposiciones aplicables.

Artículo 58.- Los recursos del FEFOM, deben ser registrados en los ingresos y los egresos de los Ayuntamientos, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante el Congreso Local, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

CAPITULO V
DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 59.- Las entidades públicas beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos y así lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos fiscales estatales.

Las transferencias presupuestales deberán asignarse acompañadas de la formulación programática que oriente el ejercicio de los recursos por parte de las entidades públicas beneficiadas y deberán correlacionarse con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y se sujetaran a lo

dispuesto por los artículos 317, 317 BIS y 317 BIS A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La Secretaría emitirá las normas específicas que en materia del ejercicio de recursos transferidos deberán observar las entidades públicas, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo 60.- Las entidades públicas del Sector Educación que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto provenientes de recursos federales, solicitarán a la Secretaría, regularice la ampliación líquida para la aplicación de las mismas en los programas y proyectos que operan.

CAPITULO VI
DE LAS ADECUACIONES

Artículo 61.- Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, en un plazo no mayor a los primeros diez días posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 62.- Las adecuaciones externas al Presupuesto autorizado, que se planteen entre proyectos y/o capítulos de gasto de diferentes programas, deberán someterse a la autorización de la Secretaría e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante los meses de marzo, junio y septiembre, para lo cual se observarán las siguientes consideraciones:

I. Los traspasos se deberán justificar plenamente mediante dictamen de reconducción y actualización cuando se modifiquen las metas de los proyectos autorizados;

II. Cuando el traspaso implique una disminución de recursos será viable siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren ahorros presupuestarios; y

III. Cuando los traspasos de recursos cancelen uno o más proyectos para ser reasignados a otros proyectos prioritarios, se deberá elaborar el dictamen de reconducción y actualización que presentarán los titulares de las dependencias y entidades públicas, a través de la instancia coordinadora de sector, en su caso, a la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del Código Financiero.

La Secretaría recibirá fuera del período establecido, solicitudes de traspasos presupuestarios externos, cuando las metas de los programas lo justifiquen y cuenten con ahorros, aunados a la exposición clara de los motivos y justificaciones correspondientes.

Artículo 63.- La Secretaría podrá autorizar a las entidades públicas ampliaciones líquidas con cargo a sus disponibilidades.

CAPITULO VII
DE LA EVALUACION

Artículo 64.- La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Seguimiento, y los órganos de control interno de las dependencias y entidades públicas, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrán establecer auditorías de resultados y/o desempeño a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorias de desempeño que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones de la materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

TERCERO.- De los recursos que por excedentes petroleros reciba el Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2012, se distribuirá entre los municipios el 20%. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

CUARTO.- Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como del programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

QUINTO.- La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a los habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondientes, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días.

Los diversos órdenes de gobierno deberán de aplicar en lo conducente, en la ejecución de programas sociales, las disposiciones contenidas en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En el mismo periodo señalado en el primer párrafo, el titular del Poder Ejecutivo deberá publicar la denominación de los programas sociales que se ejecutarán y las partidas presupuestales que se destinarán a cada uno de ellos.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Durante el ejercicio fiscal 2012, el Instituto Electoral del Estado de México deberá remitir informes trimestrales a la Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política, sobre el comportamiento del ejercicio de su presupuesto.

SEXTO.- En los informes programático presupuestales trimestrales que el Ejecutivo deberá presentar a la Legislatura, se incluirá un apartado cualitativo que dé cuenta de los resultados obtenidos por la ejecución del Programa de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, así como la información del detalle de avances registrados en los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012.

SÉPTIMO.- De los recursos que reciba el Gobierno del Estado de México correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se distribuirá el 20% entre los municipios de la entidad, mediante radicaciones de recursos mensuales iguales durante el periodo de febrero a noviembre del ejercicio fiscal 2012.
La asignación por municipio será la que resulte de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la siguiente fórmula:

Resultado de la Distribución de recursos entre los Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2012.

I.- Criterios y ponderadores utilizados:

1 Número de habitantes de los Municipios del Estado de México (de conformidad con los resultados definitivos del Censo de Población 2010 del INEGI)40%
2 Extensión Territorial de cada Municipio de la Entidad 25%
3 Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008 – 2010) 35%
4 Constante de igualdad por un monto de $ 120,000.00 pesos a cada uno de los 125 municipios que conforman el Estado de México.

II.- Fórmula de distribución:

Los recursos asignados a los municipios, se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los cuatro criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) decretados para el ejercicio fiscal 2012.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado de los recursos a distribuir por municipio de la entidad federativa

= a + b + c + d

Donde cada una de las cuatro variables son las siguientes:

a = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio población.
b = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio extensión territorial.
c = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio promedio de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).
d = monto presupuestal por la cantidad de $120,000.00 pesos a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México.

Elementos que integran las cuatro variables de la fórmula.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.40 el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaleciente al año 2010: 15’175,862 habitantes (INEGI Censo de Población y Vivienda 2010).

a = (PM/PE) * Pp

Donde:
a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Población.
PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.
PE = Población total de la entidad.
Pp = 40% de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión Territorial.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.25 la relación que guarda la extensión territorial existente en cada municipio de la entidad federativa, con respecto a la Extensión Territorial de la entidad

b = (ETm/ETE) * Ppp

Donde:
b = Monto presupuestal que corresponde a los

municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión Territorial.
ETm = Extensión Territorial de cada municipio.
ETE = Extensión Territorial del Estado.
Ppp = 25% de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el promedio de los tres años que refleja la denuncia de delitos, de los años 2008, 2009 y 2010, los cuales son tomados como años de referencia.

c = (X1+X2+X3)/ 3
(∑ X´ 125a+ ∑ X´ 125b+ ∑ X´ 125c) / 3 * Pppp

Donde:
c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).

X1 = Denuncia de delitos por municipio del año 2008.
X2 = Denuncia de delitos por municipio del año 2009.
X3 = Denuncia de delitos por municipio del año 2010.
∑ X´ 125a sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2008.
∑ X´ 125b sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2009.
∑ X´ 125c sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2010.
Pppp = 35% de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios de la entidad federativa.

e = a+b+c+d

OCTAVO.- Los tabuladores de sueldo a que se refiere el artículo 41 de este Decreto, al igual que en 2011, fueron considerados adecuados en términos de la revisión que llevó a cabo el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, atendiendo a los perfiles, la valuación de las remuneraciones, así como a la ordenación de las relaciones laborales en una escala de gestión lógica y con graduación congruente, que responde a las necesidades sociales, económicas y culturales, con arreglo al marco jurídico y a los criterios y lineamientos programáticos y presupuestales. El Gobierno del Estado de México, deberá observar en esta materia lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO.- Los partidos políticos y organizaciones políticas no podrán gestionar, difundir la gestión ó utilizar papelería oficial para el registro de beneficiarios o realizar acciones de registro previo al oficial de las acciones de gestión de los beneficios individuales o colectivos derivados de los programas sociales del Estado y Municipios, siendo responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México verificar lo conducente y proceder en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMO.- En la actualización de los anexos corregidos de este presupuesto de egresos que la Secretaría debe presentar a la Legislatura en términos del artículo 304 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipio, se incluirán los ajustes a las metas de los proyectos observados durante la revisión del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- El Titular del Ejecutivo Estatal deberá presentar la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2011,

conforme a la estructura programática desagregada hasta el nivel de proyecto, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobado el Plan Estatal de Desarrollo y modificada la estructura programática, la Secretaría llevará a cabo una revisión exhaustiva de las metas e indicadores de los proyectos comprendidos en cada programa, procurando que en el siguiente proyecto de presupuesto de egresos se cuente con la información consolidada que describa con precisión y justifique los montos que se propongan, de acuerdo con el presupuesto basado en resultados.

DÉCIMO TERCERO.- El ejercicio de los recursos autorizados en el presente Decreto, así como los provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por parte del Estado incluyendo sus Entidades Públicas y Organismos Autónomos, y a los Ayuntamientos incluyendo sus Organismos Auxiliares y Fideicomisos, deberán sujetarse en todo momento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos México, la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, demás disposiciones legales de carácter federal y estatal aplicables, las reglamentarias, manuales y normativas específicas.

DÉCIMO CUARTO.- Los organismos auxiliares que hayan obtenido recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, o de cualquier otra fuente federal para infraestructura, deberán firmar convenios para la pronta ejecución de los mismos con la Secretaría del Agua y Obra Pública y/o la Secretaría de Finanzas.

Los municipios que hayan obtenido recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, o de cualquier otra fuente federal y que así lo decidan, podrán firmar convenios de ejecución de obra con el Gobierno del Estado, siempre que considere que esto puede hacer más eficiente la inversión.

DÉCIMO QUINTO.- Cuando existan recursos adicionales de la Federación para el Estado o sus organismos no publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el año 2012, el Gobierno podrá aplicar economías o realizar reasignaciones dentro del mismo sector, que permitan cubrir las contrapartes estatales correspondientes, dentro del marco normativo vigente.

DÉCIMO SEXTO.- Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por dependencias, organismos y municipios, deberán prever hasta un 3% para supervisión, evaluación o difusión de las obras.

La difusión será para informar a la población del número de beneficiarios, costos, objetivos, resultados y/o evaluación de las obras y acciones realizadas bajo las reglas que para tal efecto publique el Gobierno del Estado, a más tardar 20 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Legislatura del Estado integrará una Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales contemplados en el presente Decreto, la cual deberá estar integrada de manera plural, a más tardar, en la primera sesión de la Diputación Permanente, después del inicio del proceso electoral 2012.

La Comisión deberá rendir un informe de sus actividades en un plazo que no será superior a los 30 días después de la jornada electoral.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención a los principios de armonía que deben existir entre las disposiciones fiscales federales y locales, y con la finalidad de contribuir al proceso de transparencia en el manejo de los recursos públicos, el Ejecutivo del Estado remitirá a la Legislatura en los informes trimestrales de carácter programático, información consistente con los informes que se envíen a las dependencias federales en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en un término de diez días posteriores a la entrega de la información a las autoridades de la federación, de acuerdo a los plazos contenidos en la citada disposición federal.

DÉCIMO NOVENO.- Los recursos estatales que no sean utilizados para el FACEM de acuerdo al artículo 15 del presente Decreto, por la caída en la asignación federal, podrán ser reorientados al Programa de Desarrollo Agrícola para ser aplicados en cualquier programa de inversión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para el fomento de la agricultura por contrato o para el establecimiento de mecanismos de aseguramiento contra desastres naturales para los productores agrícolas.

VIGÉSIMO.- El Ejecutivo Estatal deberá presentar un informe dentro de los avances mensuales sobre la aplicación de los recursos en el programa de Educación para el Desarrollo Integral referidos en el artículo 17 del presente decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para el caso de los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que celebren convenios de colaboración con la Secretaría de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el entero de dichos recursos recaudados por la Secretaría, a dichos organismos auxiliares se realizará como transferencia estatal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado la aportación de recursos por la cantidad anual de $20,524,000.00, actualizable en cada ejercicio fiscal, hasta por un periodo de diez años contados a partir del ejercicio fiscal de 2012, para destinarse al Programa de Atención a Niños Mexiquenses con Autismo, para lo cual, en las iniciativas de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para los ejercicios fiscales correspondientes a la vigencia referida, deberá preverse por parte del Ejecutivo Estatal la partida de gasto correspondiente a la aportación estatal de dicho Programa.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar $153,000.000.00 de los Programas de Desayuno Escolar Comunitario y Desayunos Escolares para ampliar la atención e instalación de desayunadores en las escuelas de nivel básico con la finalidad de proporcionar desayunos calientes.

VIGÉSIMO CUARTO.- En el presupuesto del gasto de inversión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México se incluyen $15,000,000.00 para la construcción de un albergue para personas con situación de calle.

VIGÉSIMO QUINTO.- Con la finalidad de fortalecer los programas estatales contra las adicciones se asignan 18,000,000.00 en el sector salud.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

ANEXO 1. Monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México al que se refiere el último párrafo del artículo “18”.

Municipio	Participaciones (pesos)
Acambay	68,032,991.00
Acolman	85,226,661.00
Aculco	49,962,314.00
Almoloya de Alquisiras	33,670,735.00
Almoloya de Juárez	114,270,718.00
Almoloya del Rio	20,534,532.00
Amanalco	33,189,470.00
Amatepec	50,087,507.00

Amecameca	59,976,997.00
Apaxco	37,892,908.00
Atenco	42,534,066.00
Atizapán	22,109,783.00
Atizapán de Zaragoza	455,937,824.00
Atlacomulco	103,293,735.00
Atlautla	35,677,795.00
Axapusco	40,622,354.00
Ayapango	18,173,798.00
Calimaya	46,128,187.00
Capulhuac	41,709,444.00
Chalco	198,326,157.00
Chapa de Mota	39,188,905.00
Chapultepec	18,875,139.00
Chiautla	33,922,399.00
Chicoloapan	112,454,309.00
Chiconcuac	38,956,752.00
Chimalhuacán	326,873,518.00
Coacalco de Berriozábal	252,387,030.00
Coatepec Harinas	54,562,179.00
Cocotitlán	22,072,865.00
Coyotepec	42,312,096.00
Cuautitlán	133,916,424.00
Cuautitlán Izcalli	450,484,211.00
Donato Guerra	39,368,635.00
Ecatepec	1,286,102,507.00
Ecatzingo	19,258,221.00
El Oro	49,061,688.00
Huehuetoca	69,074,169.00
Hueypoxtla	45,658,370.00
Huixquilucan	353,257,576.00
Isidro Fabela	24,749,890.00
Ixtapaluca	253,784,016.00
Ixtapan de la Sal	52,879,474.00
Ixtapan del Oro	20,943,056.00
Ixtlahuaca	128,516,985.00
Jaltenco	35,805,718.00
Jilotepec	91,147,642.00
Jilotzingo	32,622,401.00
Jiquipilco	72,926,256.00
Jocotitlán	71,720,640.00
Joquicingo	23,427,402.00
Juchitepec	31,316,498.00
La Paz	177,154,407.00
Lerma	151,201,388.00
Luvianos	40,627,114.00
Malinalco	41,913,760.00
Melchor Ocampo	48,746,003.00
Metepec	240,162,714.00
Mexicaltzingo	21,979,580.00
Morelos	42,189,194.00
Naucalpan de Juárez	1,032,369,527.00
Nextlalpan	33,054,592.00
Nezahualcóyotl	875,948,189.00
Nicolás Romero	230,132,102.00
Nopaltepec	20,344,379.00
Ocoyoacac	65,791,714.00
Ocuilan	49,922,904.00
Otumba	41,306,879.00
Otzoloapan	19,184,833.00
Otzolotepec	60,376,462.00
Ozumba	40,684,142.00
Papalotla	15,916,772.00
Polotitlán	28,114,064.00
Rayón	23,484,608.00
San Antonio la Isla	28,561,796.00
San Felipe del Progreso	98,713,427.00
San José del Rincón	67,251,884.00
San Martin de las Pirámides	32,506,587.00
San Mateo Atenco	70,233,523.00
San Simón de Guerrero	19,248,985.00
Santo Tomas	21,267,636.00
Soyaniquilpan de Juárez	26,705,859.00
Sultepec	56,505,454.00
Tecámac	218,696,107.00
Tejupilco	73,833,589.00
Temamatla	20,661,014.00
Temascalapa	44,540,097.00

Temascalcingo	70,101,604.00
Temascaltepec	52,542,621.00
Temoaya	76,804,882.00
Tenancingo	83,158,397.00
Tenango del Aire	20,141,272.00
Tenango del Valle	71,927,088.00
Teoloyucan	66,687,167.00
Teotihuacán	55,374,110.00
Tepetlaoxtoc	33,700,726.00
Tepetlixpa	28,698,434.00
Tepotzotlán	91,803,759.00
Tequixquiac	39,793,656.00
Texcaltitlán	32,324,485.00
Texcalyacac	15,821,975.00
Texcoco	195,431,859.00
Tezoyuca	33,184,851.00
Tianguistenco	80,569,380.00
Timilpan	29,519,927.00
Tlalmanalco	56,515,877.00
Tlalnepantla de Baz	1,015,102,977.00
Tlatlaya	60,727,880.00
Toluca	795,149,974.00
Tonanitla	13,940,081.00
Tonatico	29,122,128.00
Tultepec	93,589,567.00
Tultitlan	411,585,789.00
Valle de Bravo	125,528,642.00
Valle de Chalco Solidaridad	229,602,322.00
Villa de Allende	46,105,162.00
Villa del Carbón	54,264,057.00
Villa Guerrero	60,639,553.00
Villa Victoria	76,808,153.00
Xalatlaco	33,320,345.00
Xonacatlán	47,341,465.00
Zacazonapan	15,604,547.00
Zacualpan	33,190,361.00
Zinacantepec	128,295,213.00
Zumpahuacán	29,347,056.00
Zumpango	105,354,287.00
No distribuible 1/	443,053,445.00
TOTAL	14,846,091,303.00

1/ Se refiere al monto estimado de participaciones por concepto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Reseñe la Secretaría, de manera sucinta, los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La iniciativa de decreto y puntos de acuerdo fueron sometidos a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal y por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás ordenamientos legales, se remitieron a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, así como Finanzas Públicas para su estudio y dictamen, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. En cumplimiento de las normas procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Hace uso de la palabra el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias señor Presidente.

Solamente para pedirle, quede inserto dentro del dictamen en los considerandos y en los antecedentes, respecto al tema de prevención de adicciones, el punto de acuerdo que fue aprobado por esta soberanía el 11 de agosto del presente y

también el antecedente legislativo al respecto, respecto al Programa Estatal contra las Adicciones, pediría que se incluyera si me hace favor.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Hace uso de la palabra el diputado Alejandro Landero.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. De igual forma, Presidente, incluir dentro de los antecedentes, dos puntos de acuerdo que presentamos, respecto a la importancia de los recursos para educación media superior y la creación de albergues para las personas que viven en situación de calle.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que atienda la solicitud de los señores diputados.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la representación popular, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si alguna diputada o diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Falta alguna otra compañera o compañero diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que el dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña para desarrollar las reservas hechas.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señor Presidente.

Solamente un asunto de congruencia, en las sesiones, Comisiones Unidas hicimos las mismas reservas y destacar que con respecto al artículo 16, enunciamos en la misma sesión que ya hemos mencionado, que el programa de apoyo al gasto de inversión de municipios, fue una propuesta que realizó el Grupo Parlamentario del PRD en Legislaturas pasadas.

En tal virtud, la propuesta señor Presidente, es que no pudiese cambiarse el nombre como viene la propuesta del Ejecutivo, que dice: Fondo Estatal de Fomento Municipal y pudiese quedar tal cual estaba o está, en el presente paquete fiscal que es Programa de Apoyo al Gasto de Inversión a los municipios PAGIM, esa es la propuesta misma que ha sido entregada señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. ¿Algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pide a la Secretaría recabe la votación nominal de las señoras y señores diputados, respecto de la propuesta que acaba de realizar el diputado Arturo Piña.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Falta alguna compañera o compañero diputado de emitir su voto?

El resultado de esta votación nominal, donde se votó la reserva hecha por el diputado Piña, es, 47 votos en contra, 6 a favor y 9 abstenciones; por lo tanto, señor Presidente, le informo que la propuesta de reserva, ha sido desechada por mayoría de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pido a la Secretaría recabe la votación de la propuesta original.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Falta alguna señora y señor diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que la propuesta original de los artículos en comento, ha sido aprobada por mayoría de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ

JUÁREZ. Hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señor Presidente.

Solamente manifestar, que de igual forma, nuestro Grupo Parlamentario se ha manifestado de manera reiterada, por no más deudas al Estado de México, en este caso, el Gobierno del Estado de México, y por supuesto, igual a los municipios.

En tal virtud, en el decreto del presente paquete fiscal, señor Presidente, hay un segundo párrafo en el artículo 26, que no aparece en esta propuesta del Ejecutivo para el 2012; yo hago la propuesta a nombre del Grupo Parlamentario, para que pueda mantenerse en sus términos este segundo párrafo, que insisto, no aparece en esta iniciativa del Ejecutivo del Paquete Fiscal; y ya ha sido entregada la propuesta, me voy a permitir dar lectura, sería un segundo párrafo al artículo 26 que dice: "…se estima que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2012, el saldo y la deuda pública, se consolidaran y ascenderá la cantidad de…" y bueno ahí nada mas había evidentemente, aún a sabiendas de cuál es el sentido de la votación, deberán actualizarse los montos, señor Presidente, que incluya el monto máximo de endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de deuda pública en el ejercicio fiscal por; e insisto, de ser aprobado tendrían que actualizarse los montos solamente.

Pero este es el texto original, que aparece en el decreto de este paquete fiscal 2011 y la propuesta es que se mantenga para el 2012, con sus respectivas actualizaciones.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Alguna diputada, algún diputado que desee hacer uso de la palabra?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que no hay registro de turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pido a la Secretaría recabe la votación nominal, correspondiente a la propuesta hecha por el diputado Arturo Piña…

Primero le voy a pedir a la Secretaría, dé lectura a la propuesta, en los términos que nos la envió el diputado Piña.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. Con gusto señor Presidente, sería, el segundo párrafo del artículo 26, que dice: "…se estima que el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 y el saldo de la deuda pública, consolidada, ascenderá la cantidad de 28 mil 510 millones de pesos, que incluye como monto máximo, endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de la deuda pública en el ejercicio fiscal por 3 mil 779 millones, 612 mil 380 pesos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pido a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que la propuesta de reserva hecha por el diputado Arturo Piña, ha sido desechada por mayoría de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pido a la Secretaría recabe la votación de la propuesta original, votación nominal.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna compañera o compañero diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que los artículos en comento, han sido aprobados por mayoría de votos en su texto original.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Perdón, aclaro, particularmente el artículo 26.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señor Presidente.

La propuesta concreta para el artículo 38, es que al final del mismo pudiera anexarse, adicionarse un párrafo, que permito someter a consideración de los integrantes de esta Asamblea, "…cualquier medio de difusión de la acción de gobierno, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido

político; queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. ¿Alguna diputada, algún diputado desean hacer uso de la palabra?

Pido a la Secretaría recabe la votación nominal, respecto a la propuesta hecha por el diputado Arturo Piña.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

Pregunto a las señoras y a los señores diputados, si ha faltado alguien de emitir su voto.

Comento a la Presidencia que las modificaciones propuestas al artículo 38, en reserva del diputado Arturo Piña, han sido desechadas por mayoría de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pido a la Secretaría recabe la votación nominal respecto de la propuesta original.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna señora diputada o señor diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que el artículo 38 en su texto original, ha sido aprobado por mayoría de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Hace uso de la palabra el diputado Piña.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Solamente, para hacer una precisión señor Presidente.

Toda vez, que el artículo 16 ha sido la propuesta nuestra votada en contra, retiro la reserva del artículo 47, toda vez que tienen relación con el artículo 16; y también precisar que se votó nuestra propuesta en contra, respecto al artículo 38, en tal virtud me permito retirar la reserva de los transitorios cuarto y décimo sexto por la misma razón.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Debido a la reserva hecha por el diputado Arturo Piña, tendremos que votar todas y cada una de sus propuestas que manifestó en un inicio, por lo tanto, en este momento instruyo a la Secretaría para que recabe en votación nominal, respecto al artículo 47 en su texto original.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación Nominal)

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia, que el artículo 47 ha sido aprobado en su texto original por mayoría de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pido a la Secretaría recabe la votación nominal, respecto al artículo cuarto transitorio.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación Nominal)

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

Informo que, el artículo Cuarto Transitorio ha sido votado a favor, en su texto original, por mayoría de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pido a la Secretaría recabe la votación nominal, respecto al Artículo Décimo Sexto Transitorio.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que el Artículo Décimo Sexto Transitorio, ha sido aprobado en su texto original por la mayoría de votos de las señoras y señores diputados, presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Consulto a la Legislatura, si estiman suficientemente discutidos en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto; y solicito a quienes estén por ello se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que esta Legislatura estima suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y el proyecto de decreto; y pide a la Secretaría, expida el decreto correspondiente y lo envié al Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para atender el punto número 19 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Carlos Madrazo Limón, quien dará lectura al dictamen formulado con motivo de la revisión de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, realizado sobre informe de resultados del análisis de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, del ejercicio 2010.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN. Honorable Asamblea.

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México el titular del Ejecutivo Estatal presentó en tiempo y forma, para su revisión y fiscalización por la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2010.

La Presidencia de esta H. "LVII" Legislatura, en sesión celebrada el día 23 de mayo del año en curso, recibió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del ejercicio 2010, y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis de revisión para que, en su oportunidad, dará cuenta del informe respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la Ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de esta "LVII" Legislatura del Estado de México, envió el informe de resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el informe de resultados de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2010, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de lo establecido en los artículo 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización Superior.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentada en tiempo y forma; revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del año 2010.

SEGUNDO. En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México la "LVII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar la Cuenta Pública Estatal y se emitió el correspondiente informe de resultados, el cual fue revisado por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior, concluyendo, que se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales continúe con los procesos de solventación pertinentes.

TERCERO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones provea lo conducente y dé inicio a las etapas de aclaración y a los procesos de solventación necesarios, con particular a lo siguiente:

a). Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros examinados en las diferentes revisiones o auditorias y que por limitaciones de los entes fiscalizados que no aclararon satisfactoriamente.

b). Deberá dar seguimiento hasta su

total conclusión a las observaciones, tanto administrativas como resarcitorias, notificadas a las entidades como resultado de su revisión al manejo de sus recursos, deberá informar a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia de manera mensual, las observaciones determinadas y solventadas en el ejercicio de fiscalización por entidad y tipo de observación.

c). Especial seguimiento debe de darse a los programas de las entidades estatales, con cumplimiento cero y aquellas que presentaron logros menores al 50%, para que aclaren el destino final de los recursos y la justificación.

CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo del presente decreto, en los casos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

QUINTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones, continúe con los procesos de solventación necesarios y en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con la finalidad de dar seguimiento a las observaciones realizadas, tanto administrativas como resarcitorias, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia informes mensuales por entidad del avance de los procesos de solventación, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta su total solventación de las mismas.

SEXTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que una vez concluidos los procesos y las observaciones se hayan aclarado, solventado o el daño reparado a la Hacienda Pública Estatal, deberá dictar la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada.

SÉPTIMO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Titular del Ejecutivo Estatal presento en tiempo y forma, para su revisión y fiscalización por la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

La Presidencia de la H. "LVII" Legislatura, en sesión celebrada el día 23 de mayo del año en curso, recibió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2010, y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión para que, en su oportunidad, dará cuenta del informe respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la Ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, envió el Informe de Resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Publica a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, reviso el informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización Superior, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN
ANTECEDENTES

En el Marco Constitucional del Estado de México, corresponde al Poder Legislativo la facultad de revisar cada año las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual esta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

Corresponde también a esta Legislatura decretar anualmente, a iniciativa del Ejecutivo, los egresos del Estado e imponer para cubrirlos, las contribuciones necesarias y disponer las medidas para vigilar su ejecución, por lo que en ejercicio de sus atribuciones aprobó la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio Fiscal 2010.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las Leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la legislatura en cinco tomos y sus respectivos anexos la Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrollo durante el año 2010; en resumen, la información relativa al origen y aplicación de los recursos públicos estatales.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2010 que presento el Ejecutivo del Estado de México en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entrego a la Legislatura el Informe de Resultados correspondiente, el día 26 de Septiembre pasado, en cumplimiento a lo dispuesto, por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

De conformidad con el Proceso Legislativo, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para dar cumplimiento a lo preceptuado por la fracción I del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, a fin de decretar lo que en Derecho proceda, y se tiene a bien exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis y revisión del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del ejercicio Fiscal del año 2010, que al efecto emitió el Órgano superior de Fiscalización del Estado de México; tomando en consideración el cumplimiento de la Ley de Ingresos del Estado de México y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2010, y el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. Se consideraron cifras referentes al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura, las ampliaciones y/o modificaciones, así como los traspasos presupuestales, se analizo el presupuesto autorizado final y se comparo contra los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Se hizo un seguimiento de los ingresos estatales, federales y en especial, de los ingresos excedentes del mismo ejercicio.

De la revisión, estudio y análisis de la Cuenta Pública, se realizaron diversas observaciones que deben ser atendidas. En este orden de ideas, esta Comisión ha estimado que los procedimientos que resulten, requerirán de tiempo suficiente para su desarrollo; por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización a fin de que provea lo conducente a partir de que le sea notificado el presente, iniciando las

etapas de investigación y los procedimientos de solventación respectivos, a fin de dar oportunidad a los entes fiscalizados de aclarar y solventar dichas observaciones. De resultar procedente, resarcir los posibles daños y perjuicios que se hubieren causado a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México.

Por lo que respecta al Órgano Superior de Fiscalización, definida en la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados; la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y de estos con los planes, el Órgano Superior de Fiscalización, realizó investigaciones ante las dependencias correspondientes, para obtener información que le permitiera ejercer las funciones mencionadas, a manera de muestra en algunos proyectos de los programas establecidos por los propios entes fiscalizados.

Después de revisar los resultados de este análisis, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, considera conveniente solicitar al Ejecutivo Estatal que se instrumenten las medidas necesarias para que a partir del presente ejercicio, la información que se provea en la Cuenta Pública, este homologada con la correspondiente del Presupuesto de Egresos aprobado, en lo referente a las metas y objetivos planteados por cada programa y cada proyecto, a fin de poder evaluar, de forma sistemática e integral, la eficacia en el logro de dichos objetivos y la eficacia en el uso de los recursos públicos utilizados.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del año 2010.

SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LVII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar la Cuenta Pública Estatal, y se emitió el correspondiente Informe de Resultados; el cual fue revisado por la Comisión de Vigilancia de dicho Órgano, concluyendo que, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones, provea lo conducente y dé inicio a las etapas de aclaración y a los procesos de solventación necesarios con particular atención a lo siguiente:

a).- Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros examinados en las diferentes revisiones o auditorias y que por limitaciones de los entes fiscalizados no aclararon satisfactoriamente.

b).- Deberá dar seguimiento, hasta la total conclusión a las observaciones tanto administrativas como resarcitorias, notificadas a las entidades como resultado de su revisión al manejo de sus recursos; deberá informar a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia de manera mensual las observaciones determinadas y solventadas en el ejercicio de fiscalización por entidad y tipo de observación.

c).- Especial seguimiento debe darse a los programas de las entidades estatales con cumplimiento cero y aquellos que presentaron logros menores al 50%, para que aclaren el destino final de los recursos y la justificación.

CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo del presente Decreto, en los casos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de México.

Con la finalidad de dar seguimiento a las observaciones realizadas tanto administrativas como resarcitorias, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales por entidad del avance de los procesos de solventación, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total solventación de las mismas.

SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones se hayan aclarado, solventado o el daño reparado a la Hacienda Pública Estatal, deberá dictar la determinación correspondiente, misma que notificara a la entidad fiscalizada.

SÉPTIMO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de Diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN

SECRETARIO	**PROSECRETARIO**
DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO	**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO	**DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ**
DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO	**DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA**
DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ	**DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**
DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO	**DIP. GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN**
DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA	**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES**

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del año 2010.

SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LVII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar la Cuenta Pública Estatal, y se emitió el correspondiente Informe de Resultados; el cual fue revisado por la Comisión de Vigilancia de dicho Órgano, concluyendo que, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones, provea lo conducente y dé inicio a las etapas de aclaración y a los procesos de solventación necesarios con particular atención a lo siguiente:

a).- Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros examinados en las diferentes revisiones o auditorias y que por limitaciones de los entes fiscalizados no aclararon satisfactoriamente.

b).- Deberá dar seguimiento, hasta la total conclusión

a las observaciones tanto administrativas como resarcitorias, notificadas a las entidades como resultado de su revisión al manejo de sus recursos; deberá informar a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia de manera mensual las observaciones determinadas y solventadas en el ejercicio de fiscalización por entidad y tipo de observación.

c).- Especial seguimiento debe darse a los programas de las entidades estatales con cumplimiento cero y aquellos que presentaron logros menores al 50%, para que aclaren el destino final de los recursos y la justificación.

CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo del presente Decreto, en los casos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con la finalidad de dar seguimiento a las observaciones realizadas tanto administrativas como resarcitorias, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales por entidad del avance de los procesos de solventación, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total solventación de las mismas.

SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones se hayan aclarado, solventado o el daño reparado a la Hacienda Pública Estatal, deberá dictar la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados y diputadas presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Hace uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias Presidente.

Únicamente, es para hacer una aclaración, quiero manifestar que lo que se está votando en este momento, no es la aprobación de la cuenta pública, aquí existe una confusión, que conviene aclarar, se trata de votar y aprobar los informes del Órgano Superior de Fiscalización a la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los 125 Municipios, esto es importante señalarlo, porque en años anteriores, después de que esta soberanía hace la votación, aprobando los informes de los resultados del OSFEM, aparece en inserciones periodísticas, notas de que la Cámara aprobó la cuenta pública por unanimidad; y se presta a que

haya un manejo mediático, por decir punto menos que con maña, políticamente hablando.

Entonces yo quiero hacer esa aclaración, decir que el Órgano Superior de Fiscalización de acuerdo a esta soberanía, le otorgó una capacidad de gestión y autonomía técnica para la revisión de la cuenta pública, entiéndase Gobierno del Estado o Municipios; y en ese sentido, es el Órgano Superior, el que tiene la facultad de fincar responsabilidades, sean administrativas o incluso resarcitorias, cuando así lo convengan; pero no se está aprobando la cuenta pública como tal, por lo que manifiesto que el Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, va a votar a favor de la aprobación de los informes.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes del dictamen.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con gusto señor Presidente.

Honorable Asamblea.

El informe fue presentado a esta representación popular por el Órgano Superior de Fiscalización, de acuerdo con la ley en la materia, se remitió a la Comisión Legislativa de vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para su estudio y dictamen.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. En acatamiento de las normas procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña; y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de esta soberanía, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría, recabe la votación nominal, destacando que si alguna diputada o diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que el dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con apego al punto número 20 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Bernardo Olvera Enciso para dar lectura al dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, realizó sobre Informes de Resultados del Análisis de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio 2010.

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Con la venia señor Presidente.

Honorable Asamblea.

En términos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el Informe de Resultados sobre el Análisis de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio 2010, de los cuales, los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de vialidades

de Cuautitlán Izcalli, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, en términos de los establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley citada de Fiscalización Superior, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presenta en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órganos Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2010, de los Ayuntamientos y Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento y organismo público descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, que a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTOS

1	Acambay	23	Coyotepec
2	Acolman	24	Cuautitlán
3	Aculco	25	Cuautitlán Izcalli
4	Almoloya de Alquisiras	26	Chalco
5	Almoloya de Juárez	27	Chapa de Mota
6	Almoloya del Rio	28	Chapultepec
7	Amanalco	29	Chiautla
8	Amatepec	30	Chicoloapan
9	Amecameca	31	Chiconcuac
10	Apaxco	32	Chimalhuacán
11	Atenco	33	Donato Guerra
12	Atizapán	34	Ecatepec
13	Atizapán de Zaragoza	35	El Oro
14	Atlacomulco	36	Huehuetoca
15	Atlautla	37	Hueypoxtla
16	Axapusco	38	Huixquilucan
17	Ayapango	39	Isidro Fabela
18	Calimaya	40	Ixtapaluca
19	Capulhuac	41	Ixtapan de la Sal
20	Coacalco	42	Ixtapan del Oro
21	Coatepec Harinas	43	Ixtlahuaca
22	Cocotitlán	44	Jilotepec
45	Jilotzingo	78	Santo Tomas
46	Jiquipilco	79	Soyaniquilpan
47	Jocotitlán	80	Sultepec
48	Joquicingo	81	Tecámac
49	Juchitepec	82	Tejupilco
50	La paz	83	Temamatla
51	Lerma	84	Temascalapa
52	Luvianos	85	Temascalcingo
53	Malinalco	86	Temascaltepec
54	Melchor Ocampo	87	Temoaya
55	Metepec	88	Tenancingo
56	Mexicaltzingo	89	Tenango del Aire
57	Morelos	90	Tenango del Valle
58	Naucalpan	91	Teoloyucan
59	Nextlalpan	92	Teotihuacán
60	Nezahualcóyotl	93	Tepetlaoxtoc
61	Nicolás Romero	94	Timilpan
62	Nopaltepec	95	Tlalmanalco
63	Ocoyoacac	96	Tlalnepantla
64	Ocuilan	97	Tlatlaya
65	Otumba	98	Tianguistenco
66	Otzoloapan	99	Toluca
67	Otzolotepec	100	Tonanitla
68	Ozumba	101	Tonatico
69	Papalotla	102	Tultepec
70	Polotitlán	103	Tultitlan
71	Rayón	104	Valle de Bravo
72	San Antonio la Isla	105	Valle de Chalco
73	San Felipe del Progreso	106	Villa del Carbón
74	San José del Rincón	107	Villa de Allende
75	San Martin de las Pirámides	108	Villa Guerrero
76	San Mateo Atenco	109	Tepetlixpa
77	San Simón de Guerrero	110	Tepotzotlán
111	Tequixquiac	119	Zacualpan
112	Texcaltitlán	120	Zacazonapan
113	Texcalyacac	121	Zinacantepec

114	Texcoco	122	Zumpahuacán
115	Tezoyuca	123	Zumpango
116	Villa Victoria		
117	Xalatlaco		
118	Xonacatlán		

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

ORGANISMOS DIF

1	Acambay	18	Calimaya
2	Acolman	19	Capulhuac
3	Aculco	20	Coacalco
4	Almoloya de Alquisiras	21	Coatepec Harinas
5	Almoloya de Juárez	22	Cocotitlán
6	Almoloya del Rio	23	Coyotepec
7	Amanalco	24	Cuautitlán
8	Amatepec	25	Cuautitlán Izcalli
9	Amecameca	26	Chalco
10	Apaxco	27	Chapa de Mota
11	Atenco	28	Chapultepec
12	Atizapán	29	Chiautla
13	Atizapán de Zaragoza	30	Chicoloapan
14	Atlacomulco	31	Chiconcuac
15	Atlautla	32	Chimalhuacán
16	Axapusco	33	Donato Guerra
17	Ayapango	34	Ecatepec
35	Ecatzingo	68	Otzoloapan
36	El Oro	69	Otzolotepec
37	Huehuetoca	70	Ozumba
38	Hueypoxtla	71	Papalotla
39	Huixquilucan	72	Polotitlán
40	Isidro Fabela	73	Rayón
41	Ixtapaluca	74	San Antonio la Isla
42	Ixtapan de la Sal	75	San Felipe del Progreso
43	Ixtapan del Oro	76	San José del Rincón
44	Ixtlahuaca	77	San Martin de las Pirámides
45	Jaltenco	78	San Mateo Atenco
46	Jilotepec	79	San Simón de Guerrero
47	Jilotzingo	80	Santo Tomas
48	Jiquipilco	81	Soyaniquilpan
49	Jocotitlán	82	Sultepec
50	Joquicingo	83	Tecámac
51	Juchitepec	84	Tejupilco
52	La paz	85	Temamatla
53	Lerma	86	Temascalapa
54	Luvianos	87	Temascaltepec
55	Malinalco	88	Temoaya
56	Melchor Ocampo	89	Tenancingo
57	Metepec	90	Tenango del Aire
58	Mexicaltzingo	91	Tenango del Valle
59	Morelos	92	Teoloyucan
60	Naucalpan	93	Teotihuacán
61	Nextlalpan	94	Tepetlaoxtoc
62	Nezahualcóyotl	95	Tepetlixpa
63	Nicolás Romero	96	Tepotzotlán
64	Nopaltepec	97	Tequixquiac
65	Ocoyoacac	98	Texcaltitlán
66	Ocuilan	99	Texcalyacac
67	Otumba	100	Texcoco
101	Tezoyuca	114	Villa del Carbón
102	Tianguistenco	115	Villa de Allende
103	Timilpan	116	Villa Guerrero
104	Tlalmanalco	117	Villa Victoria
105	Tlalnepantla	118	Xalatlaco
106	Tlatlaya	119	Xonacatlán
107	Toluca	120	Zacualpan
108	Tonanitla	121	Zacazonapan
109	Tonatico	122	Zinacantepec
110	Tultepec	123	Zumpahuacán
111	Tultitlan	124	Zumpango
112	Valle de Bravo		
113	Valle de Chalco		

Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable

Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli:

ODAS Y MAVICI

1	Amecameca	14	Jilotepec
2	Atizapán de Zaragoza	15	Jocotitlán
3	Atlacomulco	16	La Paz
4	Coacalco	17	Lerma
5	Cuautitlán Izcalli	18	Malinalco
6	Chalco	19	Metepec
7	Chicoloapan	20	Naucalpan
8	Chimalhuacán	21	Nextlalpan
9	Ecatepec	22	Nezahualcóyotl
10	El Oro	23	Nicolás Romero
11	Huixquilucan	24	San Mateo Atenco
12	Ixtapaluca	25	Tecámac
13	Ixtapan de la sal	26	Tenancingo
27	Tenango del Valle	35	Valle de Chalco
28	Teoloyucan	36	Zinacantepec
29	Teotihuacán	37	Zumpango
30	Tequixquiac	38	MAVICI
31	Tlalnepantla		
32	Toluca		
33	Tultitlan		
34	Valle de Bravo		

Segundo.- Se tienen por presentadas en forma revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2010 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que a continuación se detallan, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea:

Ayuntamientos

1.- Ecatzingo

2.- Jaltenco

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

1.- Temascalcingo

Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

1.- Jaltenco

Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LVII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, a través del correspondiente Informe de Resultados; por lo que, se debe instruir a este Órgano Técnico, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pendientes y, en los casos que resulte procedente, actué conforme la fracción XXXV del referido precepto legal.

Especial seguimiento debe darse a los programas de las entidades municipales con cumplimiento cero y aquellos que presentaron logros menores al 50%, para que aclaren el destino final de los recursos y la justificación correspondiente.

Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, provea lo conducente, dando inicio a las etapas de aclaración y a los procesos de solventación necesarios, con particular atención a lo siguiente:

a).- Continuar con la solicitud a las entidades fiscalizadas, de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorias y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente.

b).- Deberá dar seguimiento, hasta la solución correspondiente, a las observaciones notificadas a los entes fiscalizados y deberá informar a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia de manera mensual las observaciones determinadas y solventadas de cada municipio por tipo de observación.

c).- Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas, para que no se incurra nuevamente en las mismas.

Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo cuarto del presente dictamen, en el caso que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Sexto.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por el Artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el informe de Resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización Superior, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 32 párrafo segundo, 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los Presidentes Municipales del Estado de México, presentaron a la Legislatura por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio 2010 de sus respectivos Ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

I.- Ciento veintitrés Presidentes Municipales cumplieron en tiempo y forma con la obligación de presentar a la Legislatura las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2011, los cuales se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTOS

1	Acambay	32	Chimalhuacán
2	Acolman	33	Donato Guerra
3	Aculco	34	Ecatepec
4	Almoloya de Alquisiras	35	El Oro
5	Almoloya de Juárez	36	Huehuetoca
6	Almoloya del Rio	37	Hueypoxtla
7	Amanalco	38	Huixquilucan
8	Amatepec	39	Isidro Fabela
9	Amecameca	40	Ixtapaluca
10	Apaxco	41	Ixtapan de la Sal
11	Atenco	42	Ixtapan del Oro
12	Atizapán	43	Ixtlahuaca
13	Atizapán de Zaragoza	44	Jilotepec
14	Atlacomulco	45	Jilotzingo
15	Atlautla	46	Jiquipilco
16	Axapusco	47	Jocotitlán
17	Ayapango	48	Joquicingo
18	Calimaya	49	Juchitepec
19	Capulhuac	50	La paz

20	Coacalco	51	Lerma
21	Coatepec Harinas	52	Luvianos
22	Cocotitlán	53	Malinalco
23	Coyotepec	54	Melchor Ocampo
24	Cuautitlán	55	Metepec
25	Cuautitlán Izcalli	56	Mexicaltzingo
26	Chalco	57	Morelos
27	Chapa de Mota	58	Naucalpan
28	Chapultepec	59	Nextlalpan
29	Chiautla	60	Nezahualcóyotl
30	Chicoloapan	61	Nicolás Romero
31	Chiconcuac	62	Nopaltepec
63	Ocoyoacac	94	Timilpan
64	Ocuilan	95	Tlalmanalco
65	Otumba	96	Tlalnepantla
66	Otzoloapan	97	Tlatlaya
67	Otzolotepec	98	Tianguistenco
68	Ozumba	99	Toluca
69	Papalotla	100	Tonanitla
70	Polotitlán	101	Tonatico
71	Rayón	102	Tultepec
72	San Antonio la Isla	103	Tultitlan
73	San Felipe del Progreso	104	Valle de Bravo
74	San José del Rincón	105	Valle de Chalco
75	San Martín de las Pirámides	106	Villa del Carbón
76	San Mateo Atenco	107	Villa de Allende
77	San Simón de Guerrero	108	Villa Guerrero
78	Santo Tomas	109	Tepetlixpa
79	Soyaniquilpan	110	Tepotzotlán
80	Sultepec	111	Tequixquiac
81	Tecámac	112	Texcaltitlán
82	Tejupilco	113	Texcalyacac
83	Temamatla	114	Texcoco
84	Temascalapa	115	Tezoyuca
85	Temascalcingo	116	Villa Victoria
86	Temascaltepec	117	Xalatlaco
87	Temoaya	118	Xonacatlán
88	Tenancingo	119	Zacualpan
89	Tenango del Aire	120	Zacazonapan
90	Tenango del Valle	121	Zinacantepec
91	Teoloyucan	122	Zumpahuacán
92	Teotihuacán	123	Zumpango
93	Tepetlaoxtoc		

Así mismo ciento veinticuatro titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo y forma con la obligación de presentar a la Legislatura las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2011, los cuales se detallan a continuación:

ORGANISMOS DIF

1	Acambay	25	Cuautitlán Izcalli
2	Acolman	26	Chalco
3	Aculco	27	Chapa de Mota
4	Almoloya de Alquisiras	28	Chapultepec
5	Almoloya de Juárez	29	Chiautla
6	Almoloya del Rio	30	Chicoloapan
7	Amanalco	31	Chiconcuac
8	Amatepec	32	Chimalhuacán
9	Amecameca	33	Donato Guerra
10	Apaxco	34	Ecatepec
11	Atenco	35	Ecatzingo
12	Atizapán	36	El Oro
13	Atizapán de Zaragoza	37	Huehuetoca
14	Atlacomulco	38	Hueypoxtla
15	Atlautla	39	Huixquilucan
16	Axapusco	40	Isidro Fabela
17	Ayapango	41	Ixtapaluca
18	Calimaya	42	Ixtapan de la Sal
19	Capulhuac	43	Ixtapan del Oro
20	Coacalco	44	Ixtlahuaca
21	Coatepec Harinas	45	Jaltenco

22	Cocotitlán	46	Jilotepec
23	Coyotepec	47	Jilotzingo
24	Cuautitlán	48	Jiquipilco
49	Jocotitlán	82	Sultepec
50	Joquicingo	83	Tecámac
51	Juchitepec	84	Tejupilco
52	La paz	85	Temamatla
53	Lerma	86	Temascalapa
54	Luvianos	87	Temascaltepec
55	Malinalco	88	Temoaya
56	Melchor Ocampo	89	Tenancingo
57	Metepec	90	Tenango del Aire
58	Mexicaltzingo	91	Tenango del Valle
59	Morelos	92	Teoloyucan
60	Naucalpan	93	Teotihuacán
61	Nextlalpan	94	Tepetlaoxtoc
62	Nezahualcóyotl	95	Tepetlixpa
63	Nicolás Romero	96	Tepotzotlán
64	Nopaltepec	97	Tequixquiac
65	Ocoyoacac	98	Texcaltitlán
66	Ocuilan	99	Texcalyacac
67	Otumba	100	Texcoco
68	Otzoloapan	101	Tezoyuca
69	Otzolotepec	102	Tianguistenco
70	Ozumba	103	Timilpan
71	Papalotla	104	Tlalmanalco
72	Polotitlán	105	Tlalnepantla
73	Rayón	106	Tlatlaya
74	San Antonio la Isla	107	Toluca
75	San Felipe del Progreso	108	Tonanitla
76	San José del Rincón	109	Tonatico
77	San Martin de las Pirámides	110	Tultepec
78	San Mateo Atenco	111	Tultitlan
79	San Simón de Guerrero	112	Valle de Bravo
80	Santo Tomas	113	Valle de Chalco
81	Soyaniquilpan	114	Villa del Carbón
115	Villa de Allende	120	Zacualpan
116	Villa Guerrero	121	Zacazonapan
117	Villa Victoria	122	Zinacantepec
118	Xalatlaco	123	Zumpahuacán
119	Xonacatlán	124	Zumpango

Por su parte, treinta y ocho Directores Generales, tanto de Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, dieron cumplimiento en tiempo y forma con la obligación de presentar a la Legislatura las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2010, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2011, mismos que a continuación se citan:

ODAS Y MAVICI

1	Amecameca	17	Lerma
2	Atizapán de Zaragoza	18	Malinalco
3	Atlacomulco	19	Metepec
4	Coacalco	20	Naucalpan
5	Cuautitlán Izcalli	21	Nextlalpan
6	Chalco	22	Nezahualcóyotl
7	Chicoloapan	23	Nicolás Romero
8	Chimalhuacán	24	San Mateo Atenco
9	Ecatepec	25	Tecámac
10	El Oro	26	Tenancingo
11	Huixquilucan	27	Tenango del Valle
12	Ixtapaluca	28	Teoloyucan
13	Ixtapan de la sal	29	Teotihuacán
14	Jilotepec	30	Tequixquiac
15	Jocotitlán	31	Tlalnepantla
16	La Paz	32	Toluca
33	Tultitlan	36	Zinacantepec
34	Valle de Bravo	37	Zumpango
35	Valle de Chalco	38	MAVICI

II.- Por otro lado, el Órgano Superior de Fiscalización, impuso medidas de apremio correspondientes, en los términos de los artículos

32 párrafo segundo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, a Presidentes Municipales, Presidentes del Organismo Publico Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y Director General del Organismo Publico Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que presentaron extemporáneamente las Cuentas Públicas anuales de 2010.

III.- Los Ayuntamientos, Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y Director General del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que presentaron extemporáneamente las Cuentas Públicas anuales de 2010, son los que a continuación se enlistan:

Ayuntamientos que presentaron extemporáneamente la Cuenta Pública 2010

Ecatzingo
Jaltenco

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que presento extemporáneamente la Cuenta Pública 2010

Temascalcingo

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que presento extemporáneamente la Cuenta Pública 2010:

Jaltenco

IV.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, efectuó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de los HH. Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como el Organismo Publico Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, considerando para ello, lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracciones II y IV, 6, 8 fracciones I, II, II, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV, 35, 36, 39, 43, 44, 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en fecha 26 de Septiembre de 2011, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tuvo a bien rendir a la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el correspondiente Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como el Organismo Público descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), correspondientes al ejercicio fiscal 2010; misma que a su vez, a fin de dar cabal cumplimiento a los artículos anteriormente enunciados, lo hizo del conocimiento del Pleno de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México en sesión deliberante que se llevo a cabo el 27 de Septiembre del 2011.

En seguimiento a lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se reunió en sesiones de trabajo para analizar el informe de resultados de la

Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia, y Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como el Organismo Publico descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), correspondientes al ejercicio fiscal 2010; destacando los siguientes puntos:

1.- Se integró un primer listado con los municipios, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Organismos Públicos Descentralizados Municipales que entregaron en tiempo y forma la respectiva Cuenta Pública 2010 y derivado de su revisión se determinaron observaciones a las entidades que se enlistan a continuación:

AYUNTAMIENTOS

1	Acambay	24	Cuautitlán
2	Acolman	25	Cuautitlán Izcalli
3	Aculco	26	Chalco
4	Almoloya de Alquisiras	27	Chapa de Mota
5	Almoloya de Juárez	28	Chapultepec
6	Almoloya del Rio	29	Chiautla
7	Amanalco	30	Chicoloapan
8	Amatepec	31	Chiconcuac
9	Amecameca	32	Chimalhuacán
10	Apaxco	33	Donato Guerra
11	Atenco	34	Ecatepec
12	Atizapán	35	El Oro
13	Atizapán de Zaragoza	36	Huehuetoca
14	Atlacomulco	37	Hueypoxtla
15	Atlautla	38	Huixquilucan
16	Axapusco	39	Isidro Fabela
17	Ayapango	40	Ixtapaluca
18	Calimaya	41	Ixtapan de la Sal
19	Capulhuac	42	Ixtapan del Oro
20	Coacalco	43	Ixtlahuaca
21	Coatepec Harinas	44	Jilotepec
22	Cocotitlán	45	Jilotzingo
23	Coyotepec	46	Jiquipilco
47	Jocotitlán	80	Sultepec
48	Joquicingo	81	Tecámac
49	Juchitepec	82	Tejupilco
50	La paz	83	Temamatla
51	Lerma	84	Temascalapa
52	Luvianos	85	Temascalcingo
53	Malinalco	86	Temascaltepec
54	Melchor Ocampo	87	Temoaya
55	Metepec	88	Tenancingo
56	Mexicaltzingo	89	Tenango del Aire
57	Morelos	90	Tenango del Valle
58	Naucalpan	91	Teoloyucan
59	Nextlalpan	92	Teotihuacán
60	Nezahualcóyotl	93	Tepetlaoxtoc
61	Nicolás Romero	94	Timilpan
62	Nopaltepec	95	Tlalmanalco
63	Ocoyoacac	96	Tlalnepantla
64	Ocuilan	97	Tlatlaya
65	Otumba	98	Tianguistenco
66	Otzoloapan	99	Toluca
67	Otzolotepec	100	Tonanitla
68	Ozumba	101	Tonatico
69	Papalotla	102	Tultepec
70	Polotitlán	103	Tultitlan
71	Rayón	104	Valle de Bravo
72	San Antonio la Isla	105	Valle de Chalco
73	San Felipe del Progreso	106	Villa del Carbón
74	San José del Rincón	107	Villa de Allende
75	San Martin de las Pirámides	108	Villa Guerrero
76	San Mateo Atenco	109	Tepetlixpa
77	San Simón de Guerrero	110	Tepotzotlán
78	Santo Tomás	111	Tequixquiac
79	Soyaniquilpan	112	Texcaltitlán

113	Texcalyacac	119	Zacualpan
114	Texcoco	120	Zacazonapan
115	Tezoyuca	121	Zinacantepec
116	Villa Victoria	122	Zumpahuacán
117	Xalatlaco	123	Zumpango
118	Xonacatlán		

ORGANISMOS DIF

1	Acambay	25	Cuautitlán Izcalli
2	Acolman	26	Chalco
3	Aculco	27	Chapa de Mota
4	Almoloya de Alquisiras	28	Chapultepec
5	Almoloya de Juárez	29	Chiautla
6	Almoloya del Rio	30	Chicoloapan
7	Amanalco	31	Chiconcuac
8	Amatepec	32	Chimalhuacán
9	Amecameca	33	Donato Guerra
10	Apaxco	34	Ecatepec
11	Atenco	35	Ecatzingo
12	Atizapán	36	El Oro
13	Atizapán de Zaragoza	37	Huehuetoca
14	Atlacomulco	38	Hueypoxtla
15	Atlautla	39	Huixquilucan
16	Axapusco	40	Isidro Fabela
17	Ayapango	41	Ixtapaluca
18	Calimaya	42	Ixtapan de la Sal
19	Capulhuac	43	Ixtapan del Oro
20	Coacalco	44	Ixtlahuaca
21	Coatepec Harinas	45	Jaltenco
22	Cocotitlán	46	Jilotepec
23	Coyotepec	47	Jilotzingo
24	Cuautitlán	48	Jiquipilco
49	Jocotitlán	82	Sultepec
50	Joquicingo	83	Tecámac
51	Juchitepec	84	Tejupilco
52	La paz	85	Temamatla
53	Lerma	86	Temascalapa
54	Luvianos	87	Temascaltepec
55	Malinalco	88	Temoaya
56	Melchor Ocampo	89	Tenancingo
57	Metepec	90	Tenango del Aire
58	Mexicaltzingo	91	Tenango del Valle
59	Morelos	92	Teoloyucan
60	Naucalpan	93	Teotihuacán
61	Nextlalpan	94	Tepetlaoxtoc
62	Nezahualcóyotl	95	Tepetlixpa
63	Nicolás Romero	96	Tepotzotlán
64	Nopaltepec	97	Tequixquiac
65	Ocoyoacac	98	Texcaltitlán
66	Ocuilan	99	Texcalyacac
67	Otumba	100	Texcoco
68	Otzoloapan	101	Tezoyuca
69	Otzolotepec	102	Tianguistenco
70	Ozumba	103	Timilpan
71	Papalotla	104	Tlalmanalco
72	Polotitlán	105	Tlalnepantla
73	Rayón	106	Tlatlaya
74	San Antonio la Isla	107	Toluca
75	San Felipe del Progreso	108	Tonanitla
76	San José del Rincón	109	Tonatico
77	San Martin de las Pirámides	110	Tultepec
78	San Mateo Atenco	111	Tultitlan
79	San Simón de Guerrero	112	Valle de Bravo
80	Santo Tomas	113	Valle de Chalco
81	Soyaniquilpan	114	Villa del Carbón
115	Villa de Allende	120	Zacualpan
116	Villa Guerrero	121	Zacazonapan
117	Villa Victoria	122	Zinacantepec
118	Xalatlaco	123	Zumpahuacán
119	Xonacatlán	124	Zumpango

ODAS Y MAVICI

1	Amecameca	19	Metepec
2	Atizapán de Zaragoza	20	Naucalpan

3	Atlacomulco	21	Nextlalpan
4	Coacalco	22	Nezahualcóyotl
5	Cuautitlán Izcalli	23	Nicolás Romero
6	Chalco	24	San Mateo Atenco
7	Chicoloapan	25	Tecámac
8	Chimalhuacán	26	Tenancingo
9	Ecatepec	27	Tenango del Valle
10	El Oro	28	Teoloyucan
11	Huixquilucan	29	Teotihuacán
12	Ixtapaluca	30	Tequixquiac
13	Ixtapan de la Sal	31	Tlalnepantla
14	Jilotepec	32	Toluca
15	Jocotitlán	33	Valle de Bravo
16	La Paz	34	Valle de Chalco
17	Lerma	35	Tultitlan
18	Malinalco	36	Zinacantepec
		37	Zumpango
		38	MAVICI

2.- Se integró un segundo listado con los municipios, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Organismos Públicos Descentralizados Municipales que NO entregaron en tiempo y forma la respectiva Cuenta Publica 2010 y derivado de su revisión se determino que:

Se les impuso una multa como medida de apremio, en los términos de los artículos 32 párrafo segundo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y
Derivado de su revisión se determinaron observaciones a las entidades fiscalizadas que se enuncian a continuación:

Ayuntamientos

Ecatzingo
Jaltenco

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Temascalcingo
Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Jaltenco

RESOLUTIVOS

Primero.- Se tiene por presentada en tiempo y forma revisadas y Fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2010, de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, que a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTOS

1	Acambay	23	Coyotepec
2	Acolman	24	Cuautitlán
3	Aculco	25	Cuautitlán Izcalli
4	Almoloya de Alquisiras	26	Chalco
5	Almoloya de Juárez	27	Chapa de Mota
6	Almoloya del Rio	28	Chapultepec
7	Amanalco	29	Chiautla
8	Amatepec	30	Chicoloapan
9	Amecameca	31	Chiconcuac
10	Apaxco	32	Chimalhuacán
11	Atenco	33	Donato Guerra
12	Atizapán	34	Ecatepec
13	Atizapán de Zaragoza	35	El Oro
14	Atlacomulco	36	Huehuetoca
15	Atlautla	37	Hueypoxtla
16	Axapusco	38	Huixquilucan
17	Ayapango	39	Isidro Fabela
18	Calimaya	40	Ixtapaluca
19	Capulhuac	41	Ixtapan de la Sal
20	Coacalco	42	Ixtapan del Oro

21	Coatepec Harinas	43	Ixtlahuaca
22	Cocotitlán	44	Jilotepec
45	Jilotzingo	78	Santo Tomas
46	Jiquipilco	79	Soyaniquilpan
47	Jocotitlán	80	Sultepec
48	Joquicingo	81	Tecámac
49	Juchitepec	82	Tejupilco
50	La paz	83	Temamatla
51	Lerma	84	Temascalapa
52	Luvianos	85	Temascalcingo
53	Malinalco	86	Temascaltepec
54	Melchor Ocampo	87	Temoaya
55	Metepec	88	Tenancingo
56	Mexicaltzingo	89	Tenango del Aire
57	Morelos	90	Tenango del Valle
58	Naucalpan	91	Teoloyucan
59	Nextlalpan	92	Teotihuacán
60	Nezahualcóyotl	93	Tepetlaoxtoc
61	Nicolás Romero	94	Timilpan
62	Nopaltepec	95	Tlalmanalco
63	Ocoyoacac	96	Tlalnepantla
64	Ocuilan	97	Tlatlaya
65	Otumba	98	Tianguistenco
66	Otzoloapan	99	Toluca
67	Otzolotepec	100	Tonanitla
68	Ozumba	101	Tonatico
69	Papalotla	102	Tultepec
70	Polotitlán	103	Tultitlan
71	Rayón	104	Valle de Bravo
72	San Antonio la Isla	105	Valle de Chalco
73	San Felipe del Progreso	106	Villa del Carbón
74	San José del Rincón	107	Villa de Allende
75	San Martin de las Pirámides	108	Villa Guerrero
76	San Mateo Atenco	109	Tepetlixpa
77	San Simón de Guerrero	110	Tepotzotlán
111	Tequixquiac	119	Zacualpan
112	Texcaltitlán	120	Zacazonapan
113	Texcalyacac	121	Zinacantepec
114	Texcoco	122	Zumpahuacán
115	Tezoyuca	123	Zumpango
116	Villa Victoria		
117	Xalatlaco		
118	Xonacatlán		

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

ORGANISMOS DIF

1	Acambay	18	Calimaya
2	Acolman	19	Capulhuac
3	Aculco	20	Coacalco
4	Almoloya de Alquisiras	21	Coatepec Harinas
5	Almoloya de Juárez	22	Cocotitlán
6	Almoloya del Rio	23	Coyotepec
7	Amanalco	24	Cuautitlán
8	Amatepec	25	Cuautitlán Izcalli
9	Amecameca	26	Chalco
10	Apaxco	27	Chapa de Mota
11	Atenco	28	Chapultepec
12	Atizapán	29	Chiautla
13	Atizapán de Zaragoza	30	Chicoloapan
14	Atlacomulco	31	Chiconcuac
15	Atlautla	32	Chimalhuacán
16	Axapusco	33	Donato Guerra
17	Ayapango	34	Ecatepec
35	Ecatzingo	68	Otzoloapan
36	El Oro	69	Otzolotepec
37	Huehuetoca	70	Ozumba
38	Hueypoxtla	71	Papalotla
39	Huixquilucan	72	Polotitlán
40	Isidro Fabela	73	Rayón
41	Ixtapaluca	74	San Antonio la Isla
42	Ixtapan de la Sal	75	San Felipe del Progreso
43	Ixtapan del Oro	76	San José del Rincón

44	Ixtlahuaca	77	San Martin de las Pirámides
45	Jaltenco	78	San Mateo Atenco
46	Jilotepec	79	San Simón de Guerrero
47	Jilotzingo	80	Santo Tomás
48	Jiquipilco	81	Soyaniquilpan
49	Jocotitlán	82	Sultepec
50	Joquicingo	83	Tecámac
51	Juchitepec	84	Tejupilco
52	La paz	85	Temamatla
53	Lerma	86	Temascalapa
54	Luvianos	87	Temascaltepec
55	Malinalco	88	Temoaya
56	Melchor Ocampo	89	Tenancingo
57	Metepec	90	Tenango del Aire
58	Mexicaltzingo	91	Tenango del Valle
59	Morelos	92	Teoloyucan
60	Naucalpan	93	Teotihuacán
61	Nextlalpan	94	Tepetlaoxtoc
62	Nezahualcóyotl	95	Tepetlixpa
63	Nicolás Romero	96	Tepotzotlán
64	Nopaltepec	97	Tequixquiac
65	Ocoyoacac	98	Texcaltitlán
66	Ocuilan	99	Texcalyacac
67	Otumba	100	Texcoco
101	Tezoyuca	114	Villa del Carbón
102	Tianguistenco	115	Villa de Allende
103	Timilpan	116	Villa Guerrero
104	Tlalmanalco	117	Villa Victoria
105	Tlalnepantla	118	Xalatlaco
106	Tlatlaya	119	Xonacatlán
107	Toluca	120	Zacualpan
108	Tonanitla	121	Zacazonapan
109	Tonatico	122	Zinacantepec
110	Tultepec	123	Zumpahuacán
111	Tultitlan	124	Zumpango
112	Valle de Bravo		
113	Valle de Chalco		

Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli:

ODAS Y MAVICI

1	Amecameca	14	Jilotepec
2	Atizapán de Zaragoza	15	Jocotitlán
3	Atlacomulco	16	La Paz
4	Coacalco	17	Lerma
5	Cuautitlán Izcalli	18	Malinalco
6	Chalco	19	Metepec
7	Chicoloapan	20	Naucalpan
8	Chimalhuacán	21	Nextlalpan
9	Ecatepec	22	Nezahualcóyotl
10	El Oro	23	Nicolás Romero
11	Huixquilucan	24	San Mateo Atenco
12	Ixtapaluca	25	Tecámac
13	Ixtapan de la sal	26	Tenancingo
27	Tenango del Valle	35	Valle de Chalco
28	Teoloyucan	36	Zinacantepec
29	Teotihuacán	37	Zumpango
30	Tequixquiac	38	MAVICI
31	Tlalnepantla		
32	Toluca		
33	Tultitlan		
34	Valle de Bravo		

Segundo.- Se tienen por presentadas en forma revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2010 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que a continuación se detallan, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea:

Ayuntamientos

1.- Ecatzingo
2.- Jaltenco

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

1.- Temascalcingo

Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

1.- Jaltenco

Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LVII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, a través del correspondiente Informe de Resultados; por lo que, se debe instruir a este Órgano Técnico, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pendientes y, en los casos que resulte procedente, actué conforme la fracción XXXV del referido precepto legal.

Especial seguimiento debe darse a los programas de las entidades municipales con cumplimiento cero y aquellos que presentaron logros menores al 50%, para que aclaren el destino final de los recursos y la justificación correspondiente.

Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, provea lo conducente, dando inicio a las etapas de aclaración y a los procesos de solventación necesarios, con particular atención a lo siguiente:

a).- Continuar con la solicitud a las entidades fiscalizadas, de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorias y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente.

b).- Deberá dar seguimiento, hasta la solución correspondiente, a las observaciones notificadas a los entes fiscalizados y deberá informar a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia de manera mensual las observaciones determinadas y solventadas de cada municipio por tipo de observación.

c).- Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas, para que no se incurra nuevamente en las mismas.

Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo cuarto del presente dictamen, en el caso que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Sexto.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN

SECRETARIO	**PROSECRETARIO**
DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO	**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO	**DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ**

DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO	**DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA**
DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ	**DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**
DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO	**DIP. GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN**
DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA	**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Primero.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2010, de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Organismo Publico descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, que a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTOS

1	Acambay	62	Nopaltepec
2	Acolman	63	Ocoyoacac
3	Aculco	64	Ocuilan
4	Almoloya de Alquisiras	65	Otumba
5	Almoloya de Juárez	66	Otzoloapan
6	Almoloya del Rio	67	Otzolotepec
7	Amanalco	68	Ozumba
8	Amatepec	69	Papalotla
9	Amecameca	70	Polotitlán
10	Apaxco	71	Rayón
11	Atenco	72	San Antonio la Isla
12	Atizapán	73	San Felipe del Progreso
13	Atizapán de Zaragoza	74	San José del Rincón
14	Atlacomulco	75	San Martin de las Pirámides
15	Atlautla	76	San Mateo Atenco
16	Axapusco	77	San Simón de Guerrero
17	Ayapango	78	Santo Tomás
18	Calimaya	79	Soyaniquilpan
19	Capulhuac	80	Sultepec
20	Coacalco	81	Tecámac
21	Coatepec Harinas	82	Tejupilco
22	Cocotitlán	83	Temamatla
23	Coyotepec	84	Temascalapa
24	Cuautitlán	85	Temascalcingo
25	Cuautitlán Izcalli	86	Temascaltepec
26	Chalco	87	Temoaya
27	Chapa de Mota	88	Tenancingo
28	Chapultepec	89	Tenango del Aire
29	Chiautla	90	Tenango del Valle
30	Chicoloapan	91	Teoloyucan
31	Chiconcuac	92	Teotihuacán
32	Chimalhuacán	93	Tepetlaoxtoc
33	Donato Guerra	94	Timilpan
34	Ecatepec	95	Tlalmanalco
35	El Oro	96	Tlalnepantla
36	Huehuetoca	97	Tlatlaya
37	Hueypoxtla	98	Tianguistenco
38	Huixquilucan	99	Toluca
39	Isidro Fabela	100	Tonanitla
40	Ixtapaluca	101	Tonatico
41	Ixtapan de la Sal	102	Tultepec
42	Ixtapan del Oro	103	Tultitlan
43	Ixtlahuaca	104	Valle de Bravo
44	Jilotepec	105	Valle de Chalco
45	Jilotzingo	106	Villa del Carbón
46	Jiquipilco	107	Villa de Allende
47	Jocotitlán	108	Villa Guerrero
48	Joquicingo	109	Tepetlixpa

49	Juchitepec	110	Tepotzotlán
50	La paz	111	Tequixquiac
51	Lerma	112	Texcaltitlán
52	Luvianos	113	Texcalyacac
53	Malinalco	114	Texcoco
54	Melchor Ocampo	115	Tezoyuca
55	Metepec	116	Villa Victoria
56	Mexicaltzingo	117	Xalatlaco
57	Morelos	118	Xonacatlán
58	Naucalpan	119	Zacualpan
59	Nextlalpan	120	Zacazonapan
60	Nezahualcóyotl	121	Zinacantepec
61	Nicolás Romero	122	Zumpahuacán
		123	Zumpango

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

ORGANISMOS DIF

1	Acambay	63	Nicolás Romero
2	Acolman	64	Nopaltepec
3	Aculco	65	Ocoyoacac
4	Almoloya de Alquisiras	66	Ocuilan
5	Almoloya de Juárez	67	Otumba
6	Almoloya del Rio	68	Otzoloapan
7	Amanalco	69	Otzolotepec
8	Amatepec	70	Ozumba
9	Amecameca	71	Papalotla
10	Apaxco	72	Polotitlán
11	Atenco	73	Rayón
12	Atizapán	74	San Antonio la Isla
13	Atizapán de Zaragoza	75	San Felipe del Progreso
14	Atlacomulco	76	San José del Rincón
15	Atlautla	77	San Martin de las Pirámides
16	Axapusco	78	San Mateo Atenco
17	Ayapango	79	San Simón de Guerrero
18	Calimaya	80	Santo Tomás
19	Capulhuac	81	Soyaniquilpan
20	Coacalco	82	Sultepec
21	Coatepec Harinas	83	Tecámac
22	Cocotitlán	84	Tejupilco
23	Coyotepec	85	Temamatla
24	Cuautitlán	86	Temascalapa
25	Cuautitlán Izcalli	87	Temascaltepec
26	Chalco	88	Temoaya
27	Chapa de Mota	89	Tenancingo
28	Chapultepec	90	Tenango del Aire
29	Chiautla	91	Tenango del Valle
30	Chicoloapan	92	Teoloyucan
31	Chiconcuac	93	Teotihuacán
32	Chimalhuacán	94	Tepetlaoxtoc
33	Donato Guerra	95	Tepetlixpa
34	Ecatepec	96	Tepotzotlán
35	Ecatzingo	97	Tequixquiac
36	El Oro	98	Texcaltitlán
37	Huehuetoca	99	Texcalyacac
38	Hueypoxtla	100	Texcoco
39	Huixquilucan	101	Tezoyuca
40	Isidro Fabela	102	Tianguistenco
41	Ixtapaluca	103	Timilpan
42	Ixtapan de la Sal	104	Tlalmanalco
43	Ixtapan del Oro	105	Tlalnepantla
44	Ixtlahuaca	106	Tlatlaya
45	Jaltenco	107	Toluca
46	Jilotepec	108	Tonanitla
47	Jilotzingo	109	Tonatico
48	Jiquipilco	110	Tultepec
49	Jocotitlán	111	Tultitlan
50	Joquicingo	112	Valle de Bravo
51	Juchitepec	113	Valle de Chalco
52	La paz	114	Villa del Carbón
53	Lerma	115	Villa de Allende
54	Luvianos	116	Villa Guerrero
55	Malinalco	117	Villa Victoria
56	Melchor Ocampo	118	Xalatlaco
57	Metepec	119	Xonacatlán
58	Mexicaltzingo	120	Zacualpan

59	Morelos	121	Zacazonapan
60	Naucalpan	122	Zinacantepec
61	Nextlalpan	123	Zumpahuacán
62	Nezahualcóyotl	124	Zumpango

Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Publico Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli:

ODAS Y MAVICI

1	Amecameca	19	Metepec
2	Atizapán de Zaragoza	20	Naucalpan
3	Atlacomulco	21	Nextlalpan
4	Coacalco	22	Nezahualcóyotl
5	Cuautitlán Izcalli	23	Nicolás Romero
6	Chalco	24	San Mateo Atenco
7	Chicoloapan	25	Tecámac
8	Chimalhuacán	26	Tenancingo
9	Ecatepec	27	Tenango del Valle
10	El Oro	28	Teoloyucan
11	Huixquilucan	29	Teotihuacán
12	Ixtapaluca	30	Tequixquiac
13	Ixtapan de la Sal	31	Tlalnepantla
14	Jilotepec	32	Toluca
15	Jocotitlán	33	Tultitlan
16	La Paz	34	Valle de Bravo
17	Lerma	35	Valle de Chalco
18	Malinalco	36	Zinacantepec
		37	Zumpango
		38	MAVICI

Segundo.- Se tienen por presentadas en forma revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2010 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que a continuación se detallan, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea:

Ayuntamientos

1.- Ecatzingo
2.- Jaltenco

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

1.- Temascalcingo

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

1.- Jaltenco

Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LVII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, a través del correspondiente Informe de Resultados; por lo que, se debe instruir a este Órgano Técnico, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pendientes y, en los casos que resulte procedente, actué conforme la fracción XXXV del referido precepto legal.

Especial seguimiento debe darse a los programas de las entidades municipales con cumplimiento cero y aquellos que presentaron logros menores al 50%, para que aclaren el destino final de los recursos y la justificación correspondiente.

Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, provea lo conducente, dando inicio a las etapas de aclaración y a los procesos de solventación necesarios, con particular atención a lo siguiente:

a).- Continuar con la solicitud a las entidades

fiscalizadas, de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorias y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente.

b).- Deberá dar seguimiento, hasta la solución correspondiente, a las observaciones notificadas a los entes fiscalizados y deberá informar a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia de manera mensual las observaciones determinadas y solventadas de cada municipio por tipo de observación.

c).- Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas, para que no se incurra nuevamente en las mismas.

Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo cuarto del presente dictamen, en el caso que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes del informe.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, el informe fue presentado a la soberanía popular por el Órgano Superior de Fiscalización, de acuerdo con la ley de la materia, se remitió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para su análisis.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. En cumplimiento de las normas procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que no hay lista de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a los integrantes de esta soberanía, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal; destacando, que si alguna diputada o diputado, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación Nominal)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general, por las diputadas y diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para dar trámite al punto número 21, se otorga el uso de la palabra al diputado Gerardo Hernández Tapia, para dar lectura del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se modifica el Artículo 2° del decreto número 294 publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del 9 de mayo del 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito, se apliquen de una manera más equitativa y eficiente.

Lo anterior, se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo, donde se considerará la reasignación de recursos y reconducción de obras, quedando de la siguiente manera.

$74’050,984.44 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL NOVEVIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) para imagen urbana primer cuadro y rescate urbano.

$66’469,159.42 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) para el Paquete Cultural e identidad para comunidades.

$15’779,836.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) para encarpetado de avenidas y pavimentos.

$8’400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la construcción de escuelas, educación y;

$35’300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para los compromisos prioritarios, presentado por el Titular del Ejecutivo del Estado…así pasaron el punto, señor diputado, del Municipio de Texcoco. Es que en el cuerpo del decreto, que ya fue publicado, señala al municipio.

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA. Con el permiso de la Directiva, estimadas diputadas y diputados; señoras y señores.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se modifica el artículo segundo del decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 9 de mayo de 2011. A fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito se aplique de una manera más equitativa y eficiente.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70,73, 75,78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se modifica el artículo 2° del decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 9 de mayo de 2011; a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito, se aplique de una manera más equitativa y eficiente, en las condiciones y términos establecidos en el presente dictamen y en el decreto correspondiente.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, deberá construir la Escuela Secundaria de la comunidad de la Magdalena Panoaya en el Ejercicio Fiscal 2012.

TERCERO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Legislación y Administración Municipal.

Es cuanto, muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del Crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio a la iniciativa, se desprende que la autorización solicitada, tiene por objeto que el Ayuntamiento de Texcoco, pueda reasignar los recursos obtenidos mediante el financiamiento y reconducir las obras, con la finalidad de hacer más equitativa su aplicación y planear el desarrollo a través de acciones de alto impacto y beneficio para la población, que se inserten y se puedan alinear al Plan Regional de Desarrollo, para ordenar el crecimiento económico del Municipio de Texcoco, e integrar el proyecto integral denominado "Rescate Urbano de Texcoco".

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para autorizar la contratación de créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal.

Los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que tiene como propósito que esta Legislatura autorice al Ayuntamiento de Texcoco la modificación del Artículo Segundo del Decreto número 294 expedido por esta Legislatura, a fin de que pueda reasignar los recursos y reconducir las obras para:

- Imagen Urbana
- Rescate Urbano
- El Paquete Cultural e Identidad para Comunidades
- Encarpetado de avenidas y pavimentos
- Construcción de Escuelas y Educación
- Compromisos prioritarios

Solicitud que previamente fue autorizada en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Texcoco, en fecha 3 de octubre de 2011.

De la revisión al Decreto número 294 expedido por esta "LVII" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 9 de mayo de 2011, advertimos que se autorizó al Ayuntamiento de Texcoco, México, la contratación de un crédito por un monto total de $200´000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/1000 M.N.), para destinarse a la construcción de diversas obras públicas productivas.

Entendemos que derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Texcoco llevó a cabo las acciones siguientes:

La celebración de un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Pago, como mecanismo de pago del financiamiento.

La contratación de un financiamiento por la cantidad autorizada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

La inscripción en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones aplicables.

Apreciamos que, de acuerdo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Texcoco, se pretende reorientar la aplicación de los recursos del financiamiento autorizado, para ordenar el crecimiento económico del Municipio de Texcoco e integrar el proyecto integral denominado "Rescate Urbano de Texcoco", mediante el financiamiento, rehabilitación y equipamiento de diversas obras públicas productivas, en beneficio del mayor número de habitantes del Municipio.

Advertimos que las obras que se pretenden realizar consisten, fundamentalmente: en la remodelación y rehabilitación de las calles del primer cuadro de la Cabecera Municipal del Centro Histórico; reasignar recursos para el paquete Cultural e Identidad para Comunidades; adecuar la meta denominada "Encarpetado de avenidas y pavimentos", a fin de beneficiar a un mayor número de habitantes; eliminar la construcción de la Escuela Secundaria en la comunidad de la Magdalena Panoaya, por encontrarse en el paquete de obras públicas del Ejercicio Fiscal 2011, conservando las dos acciones restantes en las comunidades de Santiago Cuautlalpan y San Diego; ajustar y adecuar las metas y acciones a realizar de los compromisos prioritarios.

Los dictaminadores al llevar a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el municipio de Texcoco, al ubicarse geográficamente en la Zona Metropolitana del Valle de México, comparte con los municipios conurbados una problemática compleja que abarca un alto índice poblacional tanto por crecimiento natural como por el fenómeno migratorio, que demandan cada vez más y mejores servicios en todos los ramos de la administración pública.

Apreciamos que para atender las necesidades de la población, el ayuntamiento requiere desarrollar nuevos proyectos para brindar los servicios de equipamiento, recreativo y cultural, además se requiere impulsar proyectos culturales, para poder impulsar y fomentar la identidad y la unidad de la población.

Consideramos que la reconducción de las obras que se plantean representan beneficios para la comunidad, ya que, entre otros aspectos, permitirá que el tránsito vehicular tenga mayor y mejor fluidez, generará seguridad pública y redundará en la modernización de la imagen urbana de la cabecera municipal.

Advertimos que es tan importante el Rescate Urbano de la Cabecera Municipal, con la remodelación de calles y avenidas, la construcción de drenaje y cambio de líneas de agua potable; el Paquete Cultural e Identidad para Comunidades, con la construcción y equipamiento de parques públicos, el empedrado de las calles; el encarpetado de avenidas y pavimentación, con la pavimentación, banquetas y alumbrado público; la Construcción de Escuelas Preparatorias, los Compromisos Prioritarios, con la construcción de centro municipal de apoyo a la economía familiar, del proyecto "Plaza Pública Nezahualcóyotl", el mercado San Antonio; la catedral y un Centro de Tareas.

Al analizar las modificaciones propuestas, encontramos que no se altera el monto del financiamiento originalmente autorizado por 200 millones de pesos, ya que, únicamente se redistribuyen los recursos asignados a las distintas obras, en virtud de las necesidades propias del municipio.

En ese sentido, estimamos oportuno autorizar las modificaciones propuestas, sobre todo, porque encontramos justificado el beneficio social que las mismas representan para la población del municipio de Texcoco.

En razón de lo expuesto, los diputados integrantes de las comisiones legislativas, se permiten concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del Crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente,

en las condiciones y términos establecidos en el presente dictamen y en el decreto correspondiente.
SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Texcoco deberá construir la escuela secundaria de la comunidad de la Magdalena Panoaya en el Ejercicio Fiscal 2012.
TERCERO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.
PRESIDENTE
DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA	PROSECRETARIA
DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ	DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS
DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE	DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ	DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO	DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
DIP. RICARDO MORENO BASTIDA	DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN	
DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO	DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
	DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO	DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ
DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ	DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN	DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto número 294, publicado en la Gaceta del Gobierno el 9 de mayo de 2011 a efecto de quedar como a continuación se describe:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito, serán destinados a lo siguiente:

1. Rescate Urbano de la Cabecera Municipal:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	Remodelación de la avenida Juárez, de las palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	$29'249,009.30

2	Remodelación de la avenida Fray Pedro de Gante, de la avenida Las Palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	$11'450,947.99
3	Remodelación de la calle Morelos, entre avenida Juárez y calle 16 de septiembre.	Cabecera Municipal.	$4'273,710.31
4	Remodelación de la calle Abasolo, de la calle Juárez al parque triangular.	Cabecera Municipal.	$8'101,500.24
5	Remodelación de la calle Nezahualcóyotl, de la avenida Juárez a la calle 2 de marzo.	Cabecera Municipal.	$6'837,647.07
6	Remodelación de la calle Cristóbal Colon, entre avenida Juárez y Fray Pedro de Gante.	Cabecera Municipal.	$4'485,837.37
7	Construcción de drenaje en el emisor zapata de la avenida Juárez a la carretera Texcoco-Lechería.	Cabecera Municipal	$2´952,332.16
8	Cambio de líneas de agua potable en el primer cuadro.	Cabecera Municipal	$6´700,000.00
	TOTAL		$74´050,984.44

2. Paquete Cultural e Identidad para Comunidades, consistente en:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
9	Construcción y equipamiento de parque público.	La Purificación.	$1'000,000.00
10	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Catarina del Monte.	$7'624,582.73
11	Construcción y equipamiento de parque público.	Colonia Leyes de Reforma.	$1’702,696.40
12	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tlaixpan.	$2'000,000.00
13	Empedrado de Calles Principales Primer Cuadro.	San Miguel Coatlinchan.	$5'071,907.80
14	Empedrado de las calles principales, primer cuadro.	Santiago Cuautlalpan.	$3'217,956.83
15	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tocuila.	$2'676,258.99
16	Construcción y equipamiento de parque público.	San Jerónimo Amanalco.	$2'836,074.82
17	Construcción y equipamiento de parque público.	San Luis Huexotla.	$3’030,612.95
18	Construcción y equipamiento de parque público.	San Simón.	$1’702,028.78
19	Construcción y equipamiento de parque público.	Tequexquinahuac.	$2'500,000.00

20	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tulantongo.	$1'500,000.00
21	Construcción y equipamiento de parque público.	San Felipe.	$3'622,385.30
22	Construcción y equipamiento de parque público.	San Bernardino.	$1'500,000.00
23	Construcción y equipamiento de parque público.	Montecillos.	$2'800,535.25
24	Reencarpetado, Construcción de Guarniciones y Banquetas en el acceso principal de la comunidad.	Boyeros.	$1'500,000.00
25	Construcción y equipamiento de parque público.	Unidad Pepsi.	$2'300,640.29
26	Construcción y equipamiento de parque público.	San Diego.	$2'978,374.10
27	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Cruz de Arriba.	$2'000,000.00
28	Construcción y equipamiento de parque público.	San Dieguito Xochimanca.	$2'300,000.00
29	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Inés.	$1'503,223.02
30	Construcción y equipamiento de parque público.	San Juan Tezontla.	$1'517,669.06
31	Construcción y equipamiento de parque público.	San Nicolás Tlaminca.	$2'303,412.95
32	Construcción y equipamiento de parque público.	Lázaro Cárdenas.	$2'993,223.02
33	Construcción y equipamiento de parque público.	Lomas de Cristo.	$2’129,830.22
34	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tecuanulco.	$2’157,766.91
	TOTAL		$66´469,179.42

3. Encarpetado de avenidas y pavimentación, en este sentido, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
35	Pavimentación, banquetas y alumbrado público de la avenida Texcoco.	San Miguel Coatlinchan.	$15’779,836.14
	TOTAL		$15’779,836.14

4. Educación Construcción de Escuelas, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
36	Construcción de Escuela Preparatoria.	Santiago Cuautlalpan.	$4’200,000.00

37	Construcción de Escuela Preparatoria.	San Diego.	$4’200,000.00
	TOTAL		$8’400,000.00

5. Compromisos Prioritarios, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
38	Construcción de Centro Municipal de Apoyo a la Economía Familiar.	Cabecera Municipal.	$2’500,000.00
39	Proyecto “Plaza Pública Nezahualcóyotl”.	Cabecera Municipal.	$11’800,000.00
40	Mercado San Antonio.	Cabecera Municipal.	$14’000,000.00
41	Catedral.	Cabecera Municipal.	$ 3’000,000.00
42	Centro de Tareas.	Cabecera Municipal.	$ 4’000,000.00
		TOTAL	$35’300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Refiera la Secretaría, los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea, la iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura, por el titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se envió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Conforme a las disposiciones generales del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, consulto a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría le informa que no…sí, perdón, discúlpeme diputado, el diputado Constanzo y el diputado Alejandro Landero.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Tiene uso e la palabra el diputado Constanzo.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias Presidente.

Yo quisiera hacer algunas precisiones en torno a esta solicitud de crédito, que en el caso del Municipio de Texcoco se está reestructurando.

Quiero decirles que esta Soberanía aprobó por mayoría de votos, la línea de crédito por 200 millones de pesos para pagase en un plazo de 180 meses, al caso de Texcoco en el mes de mayo, y de mayo a diciembre, estamos hablando de alrededor de 8 meses de diferencia; y me parece muy

lamentable, que solicitando un monto de créditos de tales proporciones, que son muy significativas para un municipio, como es el caso de Texcoco, se pueda observar, que se ocuparon 8 meses, no en su administración en su ejecución, sino para modificar el decreto; y yo no quisiera abundar en todos los detalles de la modificación del decreto.

Lo que un servidor expuso en el seno de las comisiones en donde se turnó este caso, es que de plano, se debió de haber iniciado nuevamente una solicitud porque se cambiaron obras, se cancelaron obras, se propusieron otras, se hicieron transferencias de recursos por 10, por 15 millones y alrededor del 80% de toda la lista de obras, fue modificada en sus montos.

Se quiere dejar establecido en este pleno, que desde luego, esto nos refleja una falta de planeación financiera, pero no quisiera yo abundar en esto, yo quisiera decirles diputadas y diputados, que en total esta Legislatura ha aprobado la contratación de 23 decretos donde se autoriza deuda pública a la misma cantidad de municipios.

Quiero dejar muy claramente establecido que el Grupo Parlamentario del PRD entiende que cuando los municipios se ven imposibilitados para responder a las demandas ciudadanas, con recursos propios o los recursos ordinarios, producto de las transferencias, entiendo que es necesario recurrir al financiamiento para llevar a cabo obra pública productiva que atienda las necesidades de la población, por lo que mi grupo parlamentario siempre se ha manifestado porque los municipios sean eficientes, en materia de recaudación de recursos propios, para evitar en la medida de lo posible, la contratación de deuda pública municipal.

Y quiero comentarles que aunado a todo lo anterior, tenemos que decirlo, la improvisación de muchas solicitudes de deuda ingresadas a esta Legislatura, a este Poder Legislativo ha originado retrasos en el ejercicio de créditos aprobados y los siguientes casos, ejemplifican lo mencionado:

A través del decreto 56 de fecha 3 de febrero de 2010, se autoriza al Municipio de Nicolás Romero a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de 150 millones de pesos, pero con el decreto 364 del 31 de octubre de 2011, es decir, 21 meses después de aprobado por esta Legislatura el crédito solicitado, se modifica el decreto 56 y se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero a contratar a financiamiento en lo relativo al destino y vigencia para contratar y aplicar financiamiento aprobado.

Luego, en el Municipio de Tepotzotlán, lo mismo, a través del decreto 56, 3 de febrero de 2010 con que se autoriza a este municipio a contratar un financiamiento hasta por 80 millones de pesos, esta Legislatura el 31 de octubre solicita o este ayuntamiento solicita a esta Legislatura, se modifique el decreto 56 publicado en Gaceta del Gobierno del 3 de febrero de 2010, porque se autorizó al Ayuntamiento de Tepotzotlán a contratar un financiamiento de igual manera y en fin, otro caso ejemplar, es el Municipio de Metepec, mismo que solicita contratación de deuda 16 de febrero del 2010, mediante decreto 108 y en fecha 11 de mayo del 2010, mediante decreto 303 solicita una modificación del decreto original, Cuautitlán, México, no fue la excepción, en fecha 16 de febrero del 2010, solicita contratación de deuda para refinanciar otros créditos contratados con anterioridad y con fecha 11 de mayo del 2011, mediante decreto 302, modifica el destino de crédito contratado, para financiar deuda anterior.

Por último, tenemos al Municipio de Texcoco, éste solicitó la contratación de la fecha 9 de mayo, mediante decreto 294, por el monto que he mencionado anteriormente, y estamos viendo lo que está aconteciendo el día de hoy.

El dictamen que vamos a votar, es ejemplo de una constante improvisación, y de la irresponsabilidad de generar deuda sin tener siquiera una idea clara sustentada en estudios técnicos, para verificar las obras necesarias dentro del municipio. Yo les pido compañeros y compañeras diputados y diputadas, que las mayorías parlamentarias se usen para hacer grande a este Estado y no para solapar incompetencias, de quienes en este momento llevan las riendas del municipio, tal como está quedando en evidencia, si están siendo deficientes, para contratar una línea de crédito, para que nos hacemos la pregunta de cómo estará su política de recaudación de recursos propios, que exige una energía propia. La deuda

municipal es grave, no esperemos a que nuestros ayuntamientos entren en quiebra financiera por la irresponsable contratación de deuda pública, porque las consecuencias de esto, los únicos que las van a resentir son los habitantes y sobre todo los sectores más necesitados de la población. Por lo que quiero comentar que la postura del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, va a ser evidentemente, no solapar esta falta de planeación financiera, esta evidente ineficiencia administrativa y va a votar en contra de esta reestructuración del crédito otorgado al Municipio de Texcoco.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Hace uso de la palabra el diputado Landero.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. Compañeros diputados.

Acudo a esta Tribuna para fijar, precisamente, el posicionamiento de Acción Nacional y su voto en contra de estas modificaciones de dictamen. Este es un tema importante, muy importante, porque el municipio es la base del desarrollo nacional; y por ello, el tema de la contratación de deuda, siempre implica un estudio a fondo del tema y un ejercicio absolutamente responsable de las atribuciones que nos da la ley.

Compañeros diputados los municipios del Estado de México, en su gran mayoría se encuentran ya sobre endeudados. La deuda en los últimos años, ha pasado del 98 a la fecha, de mil 120 millones de pesos a 14 mil millones; es decir, hay un crecimiento de la deuda en nuestros municipios en mil 300% en los últimos años.

La deuda en sí misma, no es negativa; pero la deuda se justifica cuando es para obras realmente urgentes u obras que generarán precisamente un círculo virtuoso productivo, porque es necesario recordar que cualquier obra adquirida con deuda, prácticamente, sale al doble del precio original.

En el dictamen que aprobamos y que Acción Nacional estuvo de acuerdo en abril de este año, se hablaba en Texcoco de la construcción de pozos de agua, de sistemas de captación de agua potable, de la construcción de una escuela, varias escuelas; y por eso aprobamos, porque creíamos que eran obras prioritarias, supusimos que eran obras que estaban en el marco de un plan estratégico y por ello, decidimos aprobarlo; sin embargo, hoy el cambio tan drástico que nos presentan de las obas, denota en primer lugar, que no hay un plan verdaderamente estratégico municipal, y por ello, se cambian e intercambian estas obras, y pero aún, el cancelar escuelas por mejorar imagen urbana, nos parece inadecuado.

En el dictamen se habla de que se van a destinar los recursos de una manera más equitativa y eficiente; yo les pregunto ¿cancelar una escuela y generar imagen pública, será una distribución más equitativa y eficiente?

Junto a esta cifra de endeudamiento de crecimiento en 1,300% en los municipios, en los últimos años, también hay que decir que los municipios han quintuplicado sus ingresos, de 4 mil millones a 21 mil millones. Qué está sucediendo entonces, tenemos municipios con más recursos y sin embargo, se están endeudando más.

Por eso les llamamos desde Acción Nacional a hacer un ejercicio responsable de esta facultad que nos dio el Legislador, precisamente, para que nosotros tengamos desde este poder, esa mirada de largo plazo, para que no en aras de cortar listones, cancelemos el desarrollo del municipio.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTE JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA. Pregunto a la Legislatura, si considera suficientemente discutido el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Legislatura considera suficientemente discutido el punto en comento.

VICEPRESIDENTE JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

Falta alguna señora o señor diputado de

emitir su voto?

Informo a la Presidencia que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría de votos, de las señoras y señores diputados presentes, 56 votos a favor, 9 votos en contra.

VICEPRESIDENTE JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En observancia del punto número 22 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Edgar Castillo, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el Capítulo Noveno "Irrupción de Evento Público" y el artículo 268 al subtítulo tercero, título tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, busca tipificar penalmente la irrupción en cualquier evento de carácter público, que genere inseguridad, intranquilidad y riesgo en la integridad de los asistentes; y además que ocasione detrimento económico para los empresarios y espectadores, presentada por el diputado Edgar Castillo Martínez en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza.

Hace uso de la palabra.

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. Gracias diputado Presidente.

Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia, esta "LVII" Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, se remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis y elaboración de dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo 11 "Irrupción de Evento Público" y el artículo 268 Quater, al Subtítulo Tercero, Título Tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México.

Suficientemente discutido en el seno de las comisiones, en atención al estudio realizado, y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en concordancia con lo preceptuado con los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el Capítulo 11 "Irrupción de Evento Público" y el artículo 268 Quater, al Subtítulo Tercero, Título Tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

Es cuanto diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, se remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis y elaboración de dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo XI "Irrupción de Evento Público" y el artículo 268 Quater, al Subtítulo Tercero, Título Tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México.

Suficientemente discutido, en el seno de las comisiones, en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos

68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y deliberación de la "LVII" Legislatura por el Diputado Edgar Castillo Martínez, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y el Partido Socialdemócrata, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Una vez realizado el análisis a la iniciativa de decreto, desprendemos que tiene por objeto, tipificar penalmente la irrupción en cualquier evento de carácter público, que genere inseguridad, intranquilidad y riesgo en la integridad de los asistentes y además, que ocasione detrimento económico para los empresarios y espectadores.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Apreciamos que, la seguridad en México es una materia prioritaria; en ese contexto, uno de los temas que, cotidianamente, los medios de comunicación difunden, es el referente a las conductas imprudentes y, en ocasiones, riesgosas, realizadas por asistentes a eventos públicos, que además de generar la interrupción de los mismos, provocan caos y temor entre los espectadores al sentirse amenazados en su seguridad e integridad física.

Cada día se vuelve más común en el mundo la irrupción de eventos públicos, sin que disminuyan dichas conductas sino por el contrario pareciera que crecen los desórdenes e indisciplina de algunos espectadores o asistentes a estos actos; como en el caso que se presenta con periodicidad en los estadios de futbol donde acuden miles de personas a ser espectadores de un encuentro deportivo y la irrupción de alguna persona provoca interrupciones, molestias y peligro contra los demás asistentes; asimismo, en conciertos musicales, eventos culturales, políticos y ceremonias cívicas.

En ese orden de ideas, encontramos que este tipo de acontecimientos son cada vez más comunes en el Estado de México y generan situaciones delicadas de inseguridad, en eventos masivos y se pone en riesgo la seguridad de los asistentes, por lo que es indispensable tomar medidas de protección civil, de logística y, sobre todo, legislativas, con la finalidad de sancionar con mayor rigor estos supuestos.

Entendemos que, los dueños, presidentes de equipos deportivos y empresas dedicadas a dar espectáculos masivos, manifiestan que no existe regulación jurídica suficiente que proteja a quien participa o desarrolla este tipo de eventos, pues se aplican sanciones administrativas, siendo necesario medidas más eficaces que fortalezcan la seguridad, y que sancionen penalmente a quien irrumpa de manera violenta o intempestiva alterando el orden, poniendo en riesgo la integridad física y la propia vida de quien, asista a los espectáculos públicos.

Advertimos que, no obstante que la autoridad municipal hace esfuerzos por sancionar estas conductas, a través de disposiciones reglamentarias, en materia de eventos y espectáculos públicos, el alcance limitado de éstas permite a los infractores obtener su libertad previo pago de una multa, que en términos de la legislación municipal no puede exceder de cincuenta días de salario mínimos promedio.

Estimamos que las multas por infracciones administrativas, son correctivos insuficientes para quienes incurren en estas conductas, en proporción con los daños económicos que pueden causar a los promotores, pero ante todo, el riesgo en que se pone la seguridad e incluso la vida de los concurrentes.

Coincidimos en que al no tipificarse como delito se motivan condiciones de impunidad, pues se

tiene la idea de que no es una conducta delicada sancionada penalmente, sino una mera infracción administrativa sin el tratamiento y la relevancia que merece.

Por lo que, los integrantes de estas comisiones legislativas, estamos convencidos que, se justifica jurídica y socialmente la propuesta legislativa, para tipificar penalmente la irrupción en cualquier evento de carácter público, que genere inseguridad, intranquilidad y riesgo en la integridad de los asistentes y además, que ocasione detrimento económico para los empresarios y espectadores.

Creemos que la configuración de este tipo penal tutelará la seguridad y tranquilidad de las personas que asisten a estos eventos.

Estamos de acuerdo en que sea tipificado como delito la irrupción de evento público y que se castigue a quien sin derecho interrumpa de manera intempestiva o violenta un evento público, provocando la suspensión temporal o definitiva de éste, ya sea ingresando al lugar donde se desarrolla o provocando desorden entre la multitud que haya acudido a presenciarlo.

Adicionando que se considerarán eventos públicos:

a) El espectáculo deportivo, artístico o cultural;
b) La congregación religiosa o de culto;
c) El mitin político; y
d) La ceremonia cívica.

Por otra parte, al responsable se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta y sesenta días multa.

Por las razones expuestas y cumpliendo la iniciativa con los requisitos de fondo y forma, asimismo encontrado viable la propuesta legislativa nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo XI "Irrupción de Evento Público" y el artículo 268 Quater, al Subtítulo Tercero, Título Tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO	**PROSECRETARIO**
DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA	**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	**DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**
DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	**DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ**
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	**DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA**
DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA	**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA**
DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO	**DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN**
DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO	**DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO**
DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ	**DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA	**DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ**
DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ	**DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**
DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA	**DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
PRESIDENTE
DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

SECRETARIO DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ	**PROSECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO**
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ	**DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES**
DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO	**DIP. PABLO DÁVILA DELGADO**
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN	**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**
DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO	**DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN**
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA	**DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**

DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo XI Irrupción de Evento Público y el artículo 268 Quater, al Subtítulo Tercero, Título Tercero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XI
IRRUPCIÓN DE EVENTO PÚBLICO

Artículo 268 Quater.- Comete este delito quien sin derecho interrumpa de manera intempestiva o violenta un evento público, provocando la suspensión temporal o definitiva de éste, ya sea ingresando al lugar donde se desarrolla o provocando desorden entre la multitud que haya acudido a presenciarlo.

Para los efectos de este artículo, se considerarán eventos públicos:

a) El espectáculo deportivo, artístico o cultural;

b) La congregación religiosa o de culto;

c) El mitin político; y

d) La ceremonia cívica.

Al responsable se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa.

Este artículo sólo se aplicará cuando no causare daño, o los hechos no constituyan tentativa punible, en caso contrario, se impondrán las penas del delito consumado o en grado de tentativa que resultare.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.
SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁLGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Honorable Legislatura, la iniciativa del decreto fue sometida a la consideración de la Legislatura, por el diputado Edgar Castillo Martínez, en nombre, no …dé cuenta la Secretaría de los antecedentes.

SECRETARIO DIP. MIGEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue sometida a la consideración de la Legislatura por el diputado Edgar Castillo Martínez en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. De conformidad con el procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de esta representación popular, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría le informa que no existe turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia consulta a los integrantes de la soberanía popular, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación Nominal)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se acuerdas la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular. Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En observancia del punto número 23 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Manuel Ángel Becerril, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y propone sanciones para el uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones y disparo indebido de armas de fuego, presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ. Gracias.

Con su permiso Presidente.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, iniciativa, proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México. En atención al estudio realizado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículo 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, proponemos a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once.

Gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, Iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

En atención al estudio realizado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, proponemos a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida al conocimiento y deliberación de la "LVII" Legislatura por el Diputado Víctor Manuel Bautista López a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Del estudio de la iniciativa, se desprende que tiene por objeto agravar la comisión de actos como el disparo de armas de fuego y ataque peligroso, cuando pueda vincularse a actos de extorsión, así mismo busca incrementar la pena en la comisión de delitos como uso indebido de uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, toda vez que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

La seguridad pública es una función que, además de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, tiene como objetivo preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, es un factor de estabilidad y su ausencia tiene altos costos para la sociedad, tanto por pérdidas patrimoniales directas y erogaciones relacionadas con la atención a las víctimas en materia de salud, como por la elevación del gasto para combatir la inseguridad.

Observamos que existen diversos factores que favorecen el grado de violencia empleada por la delincuencia, entre otras: el uso de estupefacientes, el libre acceso a armas de fuego y el clima generalizado de impunidad.

En este sentido advertimos necesario seguir perfeccionando la legislación para contar con un basamento jurídico que permita combatir a la delincuencia en forma más eficaz. Por ello, es conveniente que se califiquen como delitos graves para todos los efectos legales; el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previstos en el segundo párrafo del artículo 117 del Código Penal del Estado de México.

Asimismo, apreciamos que resulta pertinente, que se incremente la pena en tratándose de los delitos contra personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, cuando la conducta se realice en un radio menor o igual a quinientos metros de alguna estancia infantil, institución educativa, parques públicos o centros deportivos.

Por otra parte, en nuestra opinión, es adecuado que se aumente la pena del delito de disparo de arma de fuego y ataque peligroso cuando se dispare un arma de fuego en un establecimiento comercial o de servicios o en algún lugar concurrido.

Por lo anterior los integrantes de estas Comisiones Legislativas encontramos que se acreditan los requisitos de fondo y forma y consideramos oportuno agravar la comisión de actos en disparo

de armas de fuego y ataque peligroso cuando se asocie a actos de extorción, el uso indebido para cometer un ilícito de uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México; conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTA
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA	**PROSECRETARIO DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	**DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**
DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	**DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ**
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	**DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA**
DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA	**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA**
DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO	**DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN**
DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO	**DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO**
DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ	**DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA	**DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ**
DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ	**DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**
DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA	**DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
PRESIDENTE
DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

SECRETARIO DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ	**PROSECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO**
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ	**DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES**
DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO	**DIP. PABLO DÁVILA DELGADO**
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN	**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**
DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO	**DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN**
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA	**DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**

DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 9 y 253 en su fracción primera y en su segundo párrafo. Se adiciona un último párrafo al artículo 204 del Código Penal del Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: El cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110; el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho, previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V, X y 137 fracción II; el de peculado, señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento, previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio, contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión a que se refiere el artículo 160; el delito de falsificación de documentos, previsto en el artículo 170 fracción II; el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174; el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones, previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo; el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177; el de delincuencia organizada, previsto en el artículo 178; los delitos cometidos por fraccionadores, señalados en el artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195; el que se comete en contra de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, establecidos en los artículos 204 y 205; los contemplados con la utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, establecidos en el artículo 206; el de lenocinio, previsto en los artículos 209 y 209 bis; el Tráfico de Menores, contemplado en el artículo 219; el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225; el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230; el de lesiones, que señala el artículo 238 fracción V; el de homicidio, contenido en el artículo 241; el de secuestro, señalado por el artículo 259; el de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo; el de extorsión contenido en el último párrafo del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267; el de trata de personas, contemplado en el artículo 268 bis; el de violación, señalado por los artículos 273 y 274; el de robo, contenido en los artículos 290 fracciones I en su tercer párrafo, II, III, IV, V, XVI y XVII, y 292; el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV; el de despojo, a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto; y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311; y, en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

…

Artículo 204.- …

I. a III. …

…

…

…

…

…

Las penas a que se refiere este artículo se incrementarán hasta en una mitad, cuando la conducta se realice en un radio menor o igual a quinientos metros de alguna estancia infantil, institución educativa, parques públicos o centros deportivos.

Artículo 253.- …

I. Dispare un arma de fuego sobre una persona o grupo de personas, o en un establecimiento comercial o de servicios o en algún lugar concurrido;

II. …

Al responsable se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de sesenta a cien días multa.

…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Haga saber la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, el dictamen deriva de la iniciativa de decreto, propuesta a la aprobación de la Legislatura, por el diputado Víctor Manuel Bautista López en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, su estudio fue encomendado a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Con fundamento en el procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre a la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto del cual se acompaña; y consulta a los señores y señoras diputados, si quieren hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La lista de oradores es integrada por el diputado Víctor Manuel Bautista López.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Tiene el uso de la palabra el diputado Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Gracias diputado Presidente.

En la sesión de la Legislatura del 28 de octubre del 2010, presentamos el proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones el Código Penal, la que se ha denominado como: "sanciones del uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones y disparo indebido de armas de fuego". Al cabo de 14 meses de discusión de la iniciativa y del relevo en la administración pública estatal, se asigna una dimensión distinta y se pondera la importancia del tema de seguridad pública, incorporando diversas disposiciones que actualizan el marco normativo en la materia, dotamos al Ejecutivo de herramientas idóneas para atender las demandas más sensibles y prioritarias

de la población.

Las cifras oficiales registradas en los informes del anterior Ejecutivo del Estado, permiten apreciar el incremento de las denuncias por delitos, en los que seguramente se emplean armas de fuego para su comisión. Si agrupamos los datos de las denuncias de robo a casa habitación con violencia, robo a empresas con violencia, robo a banco, robo a vehículo con violencia, homicidio culposo, violación y secuestro, se advierte que durante el primer año de la anterior administración se presentaron 16 mil 957 denuncias que representaron el 7% del total de las iniciadas.

Para el segundo año de ejercicio de funciones, la cifra de denuncias iniciadas por estos delitos se ubico el 18 mil 121, 7% del total con un crecimiento del mil 164 casos. El siguiente año se reportó una cifra de denuncias por estos mismos delitos de 18 mil 983 casos, que representan el 8% del total. En el cuarto año de labores del Ejecutivo por esos delitos se iniciaron 23 mil 455 denuncias; el 9% del total, un aumento de más de 4 mil 472 casos. En el quinto año, las denuncias iniciadas por esos delitos se ubicó en 28 mil 871 casos, el 11% del total. En uno de cada 10 delitos denunciados en el Estado de México se ejercía violencia y se empleaba armas de fuego. Finalmente en el último informe del ex gobernador Peña, estos delitos contabilizaron 32 mil 706 denuncias, el 12% del total; 15 mil 749 denuncias más de las que se presentaron en el primer año de esa administración.

La consecuencia directa de la administración anterior consistió en una incidencia delictiva, con uso de armas de fuego y violencia que se duplicó en todo el sexenio.

Por esa razón, la decisión que asumimos el día de hoy en las comisiones unidas y su referendo en la Sesión Plenaria de la Legislatura, permitirá integrar medidas concretas por otorgar un marco normativo más preciso y contundente para hacer frente a este tipo de delitos, que causan un grave perjuicio en nuestra población.

Esperamos que al calificar como delito grave el uso indebido de uniformes e insignias, con el agravante para quienes cometan cualquiera de los supuestos contemplados como delitos contra el pleno desarrollo y dignidad de las personas. En los casos de los menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, cuando la conducta se realice en un radio menor o igual a 500 metros de alguna estancia infantil, institución educativa, parque público o centro deportivo, permita que la autoridad inicie operativos para limpiar las zonas aledañas, frecuentadas por nuestros niños y jóvenes, y de las escuelas, donde hoy actúan con total impunidad diversos grupos delictivos, acosando a las futuras generaciones; pero sobre todo, al incorporar al tipo delictivo el disparo de armas de fuego, que comúnmente se utiliza para amedrentar y extorsionar a profesionistas y comerciantes, sea suficiente para proceder en contra de quienes acosan a nuestra población, lucran con sus temores, sin que la autoridad espere que hasta que el ciudadano sea herido, para tipificarla conducta.

Es en virtud de lo anterior, que el Grupo Parlamentario del PRD en esta Legislatura manifiesta su disposición para votar a favor de esa iniciativa y agradece la disposición que existe para que saldemos este tema, corresponderá ahora a la autoridad estatal hacer valer y propiciar el debido respeto al marco normativo para alcanzar la seguridad que hemos perdido en nuestras calles.

Muchas gracias, es cuanto diputado Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Consulto a la Legislatura, si considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La Legislatura considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría, recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación nominal).

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

¿Falta alguna otra diputada o diputado de emitir su voto?

Esta Secretaría informa que el dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 24 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Jorge Inzunza Armas, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma el Código Penal del Estado de México, para crear el delito contra las instituciones oficiales y servidores públicos, agrava penas para quienes cometan actos de acecho, vigilancia, espionaje o proporcionen cualquier tipo de información sobre el personal que labora dentro de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, presentada por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la "LVII" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis y elaboración de dictamen, iniciativa de decreto para reformar el artículo 9 y crear el artículo 166 Bis, así como el Capítulo Séptimo, llamado "De los delitos contra las instituciones oficiales y servidores públicos del título tercero de los delitos contra la administración de justicia del Código Penal del Estado de México".

Suficientemente discutido en el seno de las comisiones, en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la aprobación de la Legislatura en el seno el siguiente dictamen, el cual me voy a permitir leer los resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto para reformar el artículo 9 y crear el artículo 166 Bis, así como el Capítulo Séptimo llamado "De los delitos contra las instituciones oficiales y servidores públicos del título tercero de los delitos contra la administración de justicia del Código Penal del Estado de México", conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis y elaboración de dictamen, iniciativa de decreto para reformar el artículo 9 y crear el artículo 166 Bis, así como el Capítulo VII, llamado de los Delitos contra las Instituciones Oficiales y Servidores Públicos, del Título Tercero de los Delitos contra la Administración de Justicia, del Código Penal del Estado de México.

Suficientemente discutido, en el seno de las comisiones, en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de México, sometemos a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue remitida al conocimiento y deliberación de la "LVII" Legislatura por el Diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Derivado del estudio de la iniciativa, desprendemos que tiene por objeto, crear el delito contra las instituciones oficiales y servidores públicos, asimismo agravar las penas para quienes cometan actos de acecho, vigilancia, espionaje o proporcione cualquier tipo de información sobre el personal que labora dentro de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, pues, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

En este sentido, el Poder Legislativo tiene el derecho de expedir e iniciar leyes o decretos que establezcan las bases de coordinación con la Federación, otras entidades y los municipios en materia de seguridad pública, así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito estatal, velando por el bienestar y seguridad de los gobernados, con la creación de leyes eficientes que garanticen en el ámbito de su aplicación un correcto desempeño de la ley acorde al combate y supresión de los delitos.

Por otra parte, corresponde al gobierno del Estado la ejecución de leyes que ayuden a la investigación, prevención, persecución y sanción de los delitos, así como la imposición de sanciones de orden administrativo y penas corpóreas acordes a cada caso para efectos de preservar la seguridad pública con apoyo en la labor policial.

Entendemos que debido a la inseguridad derivada de las coacciones surgidas por parte de las bandas de organizaciones delictivas, los niveles de gobierno han trabajado en forma conjunta y coordinada, incluyendo al Ejército Mexicano, para hacer frente común a las organizaciones criminales con operativos permanentes y especiales para tratar de suprimir el daño que dichas organizaciones instauran en la sociedad.

Sin embargo, las acciones operativas han sido evadidas por las bandas delincuenciales toda vez que desarrolladas técnicas sofisticadas personal de vigilancia y acecho en contra de los operativos, personal de la delincuencia organizada denominado "halcones", los cuales proporcionan información para efectos de evadir los multicitados operativos y acciones encaminadas a la detención de las bandas delincuenciales que laboran dentro del Estado de México.

Advertimos que la función de los "halcones" consiste en proporcionar información de las actividades de las Instituciones, personal que labora dentro de ellas, su ubicación y en un dado caso los diversos operativos que se efectuarán por parte de las Instituciones de Seguridad en contra de los diversos grupos delictivos y que pudieran poner en peligro la estabilidad de las diversas organizaciones criminales.

Por lo que, con la aprobación de esta propuesta

legislativa, serán tipificados el delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales, y de la seguridad de los servidores públicos y particulares y, con ello, fortaleceremos nuestro marco jurídico penal, en busca de una eficaz y eficiente procuración e impartición de justicia.

Por las razones expuestas y cumpliendo la iniciativa con los requisitos de fondo y forma, asimismo encontrado viable la propuesta legislativa nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto para reformar el artículo 9 y crear el artículo 166 Bis, así como el Capítulo VII, llamado de los Delitos contra las Instituciones Oficiales y Servidores Públicos, del Título Tercero de los Delitos contra la Administración de Justicia, del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA	DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA
DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA
DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA	DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO	DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL	DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ	DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA	DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ	DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO
DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA	DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

SECRETARIO	PROSECRETARIA
DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ	DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ	DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO	DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN	DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES
DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN	DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA
DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO	DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. PABLO DÁVILA DELGADO

DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo VII Delitos Contra el Correcto Funcionamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Órganos Jurisdiccionales, y de la Seguridad de los Servidores Públicos y Particulares y los artículos 166 Bis y 166 Ter al Subtítulo Tercero, Título Primero, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII
DELITOS CONTRA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES, Y DE LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES

Artículo 166 Bis.- Comete este delito quien:

I. Aceche, vigile, espíe o proporcione información, sobre las actividades oficiales o personales que realicen o pretendan realizar los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública u Órganos Jurisdiccionales con la finalidad de entorpecer o evitar el cumplimiento de sus funciones u ocasionarles un daño a dichas instituciones, órganos o servidores públicos;

II. Ingrese, altere o acceda a información de las instituciones de seguridad pública u órganos jurisdiccionales con los fines señalados en el párrafo anterior;

III. Aceche, vigile, espíe o proporcione información, sobre las actividades que realice o pretenda realizar cualquier persona con la finalidad de ocasionarle un daño; y

IV. Para fines de asechanza, vigilancia o espionaje por tres o más teléfonos celulares, sistemas de comunicación electrónica o de radio comunicación, o bien, no justifique su propiedad o legítima posesión.

Las conductas establecidas en este artículo se sancionarán con pena de 6 a 10 años de prisión y de cien a doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que les correspondan por los delitos que cometan.

Artículo 166 Ter.- La pena señalada en el artículo anterior se agravará en los siguientes términos:

I. Si el delito es cometido por servidores públicos de Instituciones de Seguridad Pública u Órganos Jurisdiccionales del Estado de México, se aumentará la pena hasta una mitad más de la que corresponda. Además, se impondrá la destitución definitiva del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro de 5 a 15 años;

II. Tratándose de miembros de Instituciones Policiales de la Federación, del Distrito Federal o de otros Entidades Federativas, se aumentará la pena hasta una mitad más de la que corresponda. Además se impondrá inhabilitación para desempeñar igual o similar empleo, cargo o comisión de 5 a 15 años; y

III. Si el delito fuera cometido por ex servidores públicos de Instituciones de Seguridad Pública u Órganos Jurisdiccionales de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o los Municipios, o de ex integrantes de las fuerzas armadas se aumentará la pena hasta una tercera parte más de la que corresponda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Honorable Legislatura.

La iniciativa de decreto fue sometida a consideración de la Legislatura, por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Como lo dispone el Procedimiento Legislativo aplicable, la Presidencia abre a la discusión en lo general, del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña, y consulta a los integrantes de esta Representación Popular, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a los integrantes de la Soberanía Popular, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si alguna diputada o diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Falta alguna compañera o compañero diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En relación con el punto número 25 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Juan Manuel Trujillo Mondragón para la lectura del dictamen, formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Órgano Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales, del Municipio de Temascalapa, México, presentados por el Titular del Ejecutivo del Estado.

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN.

Honorable Asamblea,

Por acuerdo de la Diputación Permanente, fue remitida la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales, del Municipio de Temascalapa, México, concluido el estudio de la iniciativa, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, emite el dictamen cuyos

resolutivos son los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales, del Municipio de Temascalapa, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del 2011.

Y suscriben los integrantes de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Diputación Permanente, fue remitida a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para efecto de su estudio y dictamen, Iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa, México.

Concluido el estudio de la iniciativa, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento y deliberación de la "LVII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme el estudio realizado advertimos que la iniciativa tiene por objeto, la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa, México, para favorecer la prestación de servicios públicos.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señalan como facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de la Comisión de Legislación y Administración Municipal, se advierte que la iniciativa propone crear un Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa.

Observamos que, conforme a lo previsto por la Ley del Agua del Estado de México, establece que en el ámbito municipal los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, es responsabilidad de los ayuntamientos, quienes podrán ejercerlos por medio de organismos públicos descentralizados municipales, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Apreciamos que, los organismos operadores encargados de la prestación de este servicio, tiene entre otros objetivos, dotar a la población de agua

potable en cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio de drenaje para evitar riesgos y enfermedades, y tratar las aguas residuales, así como fomentar su utilización productiva.

Entendemos que, es indispensable crear un Organismo Público Descentralizado Municipal, conforme a las disposiciones legales, que conlleve a una mejor prestación de los servicios públicos, en especial, el de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, que permita contribuir al bienestar de los usuarios, la calidad de los servicios y la protección del medio ambiente.

Indicamos que, el Municipio de Temascalapa, en sesión de Cabildo de fecha 26 de julio de 2010, acordó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, autorizando al Presidente Municipal Constitucional a realizar los trámites ante la Legislatura Local para su autorización, así mismo, para efectos de la administración que regirá el Organismo Público Descentralizado Municipal, en sesión de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2010, aprobó la integración del Consejo Directivo.

En ese orden de ideas, coincidimos los integrantes de esta Comisión Legislativa, que con la aprobación de esta propuesta legislativa, se coordinarán esfuerzos para mejorar la calidad del agua, ampliar la infraestructura de abastecimiento y saneamiento e impulsar una mayor autonomía, técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Encontrando que se acreditan los requisitos de fondo y forma, así mismo estimando viable la propuesta legislativa, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto, por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO	**PROSECRETARIO**
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO	**DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ**
DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ	**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA**
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	**DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN	**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México, en el Reglamento de la Comisión de Agua del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Temascalapa, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México, y en el acta de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley de Agua del Estado de México, su Reglamento y las que determine el H. Ayuntamiento de Temascalapa, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Temascalapa, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

CUARTO.- El Presidente del Consejo Directivo del Organismo, convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

QUINTO.- El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan ponerse de pie.

Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; asimismo, se remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. En términos de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

En virtud de que todos los votos o prácticamente todos fueron a favor y hubo algunas abstenciones, éstas se suman a los votos a favor, por lo que le comunico a esta Presidencia, que el dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo envié al titular del Ejecutivo estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para desahogar el punto número 26 el orden del día, hace uso de la palabra el diputado Martín Sobreyra Peña, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismos Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México, presentado por el titular del Ejecutivo del Estado.

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA. Con el permiso de la Mesa Directiva de esta soberanía, señoras y señores diputados integrantes de esta Legislatura.

A la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, por acuerdo de la Diputación Permanente, fue turnada, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por la que se crea el Organismos Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México.

Después de haber llevado el estudio de la iniciativa y estimando los integrantes de la Comisión Legislativa que fue agotada la discusión necesaria de la misma, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión, y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, por acuerdo de la Diputación Permanente, fue turnada para efecto de su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México.

Después de haber llevado a cabo el estudio de la iniciativa y estimando los integrantes de la comisión legislativa, que fue agotada la discusión necesaria de la misma, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez realizado el análisis a la iniciativa en estudio, desprendemos que tiene por objeto crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México, para favorecer la presentación de los servicios públicos.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señalan como facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

Apreciamos que la Norma Fundamental Constitucional en su artículo 115, establece que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales.

Observamos que la Ley del Agua del Estado de México, señala que en el ámbito municipal los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, es responsabilidad de los ayuntamientos, quienes podrán ejercerlos por medio de organismos públicos descentralizados municipales, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Encontramos que en sesión de Cabildo de fecha 5 de junio de 2010, el H Ayuntamiento del Municipio de Ocuilan, México, acordó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, autorizando al Presidente Municipal Constitucional a realizar los trámites ante la Legislatura Local para su autorización.

Entendemos que dichos organismos operadores, dotan a la población de agua potable en cantidad y calidad suficientes atendiendo sus necesidades básicas, así mismo, suministran a la población del servicio de drenaje para evitar riesgos y enfermedades, tratar las aguas residuales y fomentar su utilización productiva.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Legislativa coincidimos en la aprobación de la presente pues dicho Organismo mejorará la calidad del agua, ampliará la infraestructura de abastecimiento y saneamiento e impulsará una mayor autonomía, técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Por las razones expuestas y cumpliendo la iniciativa con los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PRESIDENTE
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO **DIP. CONSTANZO DE LA VEGA**	**MEMBRILLO PRO-SECRETARIO** **DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ**
DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ	**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA**

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	**DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN	**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

DECRETO NÚMERO
LA H.” LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México, en el Reglamento de la Comisión de Agua del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Ocuilan, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México, y en el acta de Cabildo de fecha 5 de junio de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley de Agua del Estado de México, su Reglamento y las que determine el H. Ayuntamiento de Ocuilan, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Ocuilan, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

CUARTO.- El Presidente del Consejo Directivo del Organismo, convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

QUINTO.- El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.
SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.
VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa.
SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La iniciativa de decreto que nos ocupa, fue enviada por el titular del

Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio, se remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Con sujeción al procedimiento legislativo correspondiente, esta Presidencia, abre a la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las señoras y señores diputados, si quieren hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría, recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación Nominal)

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

En vista de que las abstenciones se suman a los votos a favor, informo a la Presidencia que la propuesta y el dictamen de proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; y en virtud de que no hubo solicitud para la discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En acatamiento al punto número 27 de la orden del día, hace uso de la palabra el diputado Fernando Fernández, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Diputación Permanente, fue remitida a la Comisión de Legislación y Administración Municipal, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, México.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta comisión legislativa emite el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Diputación Permanente, fue remitida a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado

Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento y deliberación de la "LVII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio de la iniciativa, desprendemos que tiene por objeto, crear un Organismo Público Descentralizado Municipal conforme a las disposiciones legales, que favorezca la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, de tal forma que permita contribuir al bienestar de los usuarios, a la calidad de los servicios, así como, en la protección del medio ambiente.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señalan como facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

Conforme al estudio que llevamos a cabo los integrantes de la Comisión de Legislación y Administración Municipal, se advierte que la iniciativa propone crear un Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco.

Apreciamos que, de acuerdo a lo previsto por la Ley del Agua del Estado de México, establece que en el ámbito municipal los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, es responsabilidad de los ayuntamientos, quienes podrán ejercerlos por medio de organismos públicos descentralizados municipales, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

En ese sentido, entendemos que, los organismos municipales operadores encargados de la prestación de este servicio, tiene entre otros objetivos, dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio de drenaje para evitar riesgos y enfermedades, y tratar las aguas residuales, así como fomentar su utilización productiva.

En ese contexto estimamos que, es indispensable crear un Organismo Público Descentralizado Municipal, conforme a las disposiciones legales, que conlleve a una mejor prestación de los servicios públicos, en especial, el de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, que permita contribuir al bienestar de los usuarios, la calidad de los servicios y la protección del medio ambiente.

Destacamos que, el H. Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, México, en sesión de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010, acordó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, autorizando al Presidente Municipal Constitucional a realizar los trámites ante la Legislatura Local para su autorización, así mismo, para efectos de la administración que regirá el Organismo Público Descentralizado Municipal,

en sesión de cabildo de fecha 1 de diciembre de 2010, aprobó la integración del Consejo Directivo.
Los integrantes de esta Comisión Legislativa, estamos convencidos, que con la aprobación de esta iniciativa, se coordinarán esfuerzos para mejorar la calidad del agua, ampliar la infraestructura de abastecimiento y saneamiento e impulsar una mayor autonomía, técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.
Concordamos en crear un Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
Por las razones expuestas, encontramos que se acreditan los requisitos de fondo y forma, así mismo estimando viable la propuesta legislativa, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.
SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO	**MEMBRILLO PRO-SECRETARIO**
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA	**DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ**
DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ	**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA**
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	**DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN	**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México, en el Reglamento de la Comisión del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Texcoco, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México y en el acta de Cabildo de fecha 1 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley de Agua del Estado de México, su Reglamento y las que determine el H. Ayuntamiento de Texcoco, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial

"Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Texcoco, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

CUARTO.- El Presidente del Consejo Directivo del Organismo, convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

QUINTO.- El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Mencione la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue remitida por el titular del Ejecutivo Estatal, con apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; para su estudio y dictamen, fue remitida a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. En acatamiento del procedimiento legislativo aplicable, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia, consulta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal; destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna señora o señor diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia, que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos de los diputados presentes; debido a que las abstenciones se suman a la mayoría.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Y se solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo concerniente al punto número 28 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Jorge Álvarez Colín, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado

Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN. Con su permiso señor Presidente; Mesa Directiva.

Honorable Asamblea.

La Diputación Permanente, en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo; remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para efecto de su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México.

Suficientemente analizada y discutida la iniciativa de decreto, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, somete al Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la creación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal

Presidente y miembros integrantes

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Diputación Permanente en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para efecto de su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México.

Suficientemente analizada y discutida la iniciativa de decreto, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa somete al pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento y deliberación de la "LVII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio de la iniciativa, desprendemos que tiene por objeto, crear un Organismo Público Descentralizado Municipal conforme a las disposiciones legales, que favorezca la prestación de los servicios públicos, en especial el de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, de tal forma que permita contribuir al bienestar de los usuarios, a la calidad de los servicios, así como, en la protección del medio ambiente.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señalan como facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen

interior del Estado; legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

Los integrantes de la Comisión de Legislación y Administración Municipal, de acuerdo con el estudio realizado, advertimos que la iniciativa propone crear un Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón.

Apreciamos que, de acuerdo a lo previsto por la Ley del Agua del Estado de México, establece que en el ámbito municipal los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, es responsabilidad de los ayuntamientos, quienes podrán ejercerlos por medio de organismos públicos descentralizados municipales, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Estimamos que, estos organismos municipales operadores de la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales, tiene entre otros objetivos, dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio de drenaje para evitar riesgos y enfermedades, y tratar las aguas residuales, así como fomentar su utilización productiva.

Compartimos la imperiosa necesidad de crear un Organismo Público Descentralizado Municipal, conforme a las disposiciones legales, que conlleve a una mejor prestación de los servicios públicos, en especial, el de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, que permita contribuir al bienestar de los usuarios, la calidad de los servicios y la protección del medio ambiente.

Advertimos que, el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, México, en sesión de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2011, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad y la integración del Consejo Directivo para efectos de la administración que regirá el Organismo Público Descentralizado Municipal, así mismo, autorizó al Presidente Municipal Constitucional a realizar los trámites ante la Legislatura Local.

En ese contexto, los integrantes de esta Comisión Legislativa, concordamos, que con la aprobación de esta propuesta legislativa, se coordinarán esfuerzos para mejorar la calidad del agua, ampliar la infraestructura de abastecimiento y saneamiento e impulsar una mayor autonomía, técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Asimismo coincidimos, en crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Destacamos que las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México, en el Reglamento de la Comisión de Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Encontrando que se acreditan los requisitos de fondo y forma, así mismo estimando viable la propuesta legislativa, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO	**MEMBRILLO PRO-SECRETARIO**
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA	**DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ**
DIP. JOSÉ HÉCTOR CESAR ENTZANA RAMÍREZ	**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA**
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	**DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN	**DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud de este Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México, en el Reglamento de la Comisión de Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México y en el acta de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley de Agua del Estado de México, su Reglamento y las que determine el H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

CUARTO.- El Presidente del Consejo Directivo del Organismo, convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

QUINTO.- El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de

del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de las señoras y señores diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Sírvase la Secretaría informar sobre los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con gusto señor Presidente.

Señoras y señores Legisladores, la iniciativa de decreto fue remitida a la aprobación de la Legislatura por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, en uso del derecho previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; asimismo, se remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Con sujeción a las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña, y pregunta a las señoras y a los señores diputados si quieren hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Doy cuenta a la Presidencia que no hay registro de turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría, recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Pregunto, si falta alguna compañera o compañero diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de los diputados presentes; debido a que según diversos ordenamientos internos, las abstenciones, se suman a la mayoría.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para desahogar el numeral 29 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a realizar una auditoría a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a fin de aclarar las percepciones del Presidente Municipal, así como las adjudicaciones y el gasto ejercido para diferentes obras.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. Con su venia señor Presidente.

Le pido sea registrada de manera íntegra en el Diario de los Debates el presente punto de acuerdo.

Honorable Asamblea.

La confianza que los ciudadanos tienen en sus autoridades, es pieza clave para el desarrollo democrático. No se puede aspirar a esta confianza, sin abrir los caminos de la transparencia y la rendición de cuentas, cuando no hay claridad, se abre paso a la confusión, a la suspicacia y al descrédito. En las últimas semanas hemos constatado en diversos medios de comunicación, tanto locales como nacionales, información respecto a un probable abuso por parte del Presidente Municipal de Tlalnepantla, Licenciado Arturo Ugalde Meneses, sobre la remuneraciones económicas que recibe por concepto de bonos, que

sumado a su salario mensual, alcanzaría más de 750 mil pesos. Gratificaciones muy por encima de la recomendación del Consejo de Valoración Salarial del Estado de México. En caso de ser cierta esta información, el alcalde Tlalnepantla se colocaría como el Presidente Municipal mejor pagado de toda Latinoamérica.

Cabe recordar que en septiembre de 2010, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó un punto de acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos mexiquenses a verificar y ajustar los sueldos de los funcionarios públicos municipales, conforme las recomendaciones del citado consejo.

Lo anterior sin lugar a dudas, representa para los habitantes del Municipio de Tlalnepantla, motivo suficiente para exigir una investigación, que permita conocer la realidad de forma objetiva para, en su caso, realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que resulten del supuesto abuso a las finanzas del municipio. Sumado a este supuesto exceso de percepciones, en los últimos días, se dio a conocer la adjudicación de manera directa de una obra por 18 millones de pesos, que pretende la construcción de un patio, que tendrá como destino, servir de auditorio para usos múltiples en el interior del Palacio Municipal, esto a pesar de que durante esta administración se adquirieron los Cinemas Tlalli ubicados en la zona centro del municipio, para dar paso al Teatro Centenario, que tiene ya una capacidad para mil 500 personas y permite, precisamente, fungir como auditorio. Además, aunado a este nuevo auditorio, se comenzó la construcción del Centro Cultural de Tlalnepantla con un costo aproximado de 100 millones de pesos, en el cual, se prevé que cuente con foros y salones. Vale la pena preguntarnos, si es necesaria tanta infraestructura de este tipo, en un radio de menos de un kilómetro. Cabe señalar que en caso de haber sido adjudicada directamente la obra para construir el patio del Palacio Municipal, por ese costo de 18 millones, estarían violando diversas disposiciones presupuestales y administrativas.

Este exhorto, compañeros diputados, no pretende hacer juicios a priori; pero sí tiene como objetivo conocer la verdad, promover la rendición de cuentas y recuperar la confianza perdida de los ciudadanos, derivados de la falta de claridad y respuesta a la actual administración municipal. Aunado este exhorto, hacemos un llamado muy respetuoso a la autoridad municipal, a transparentar el uso de recursos públicos, así como a priorizar las obras que detonen el desarrollo, para que no se conviertan en elefantes blancos.

Por ello, ponemos a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La "LVII" Legislatura del Estado de México, exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a realizar una auditoria a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a fin de aclarar las percepciones del Presidente Municipal, así como las adjudicaciones y el gasto ejercido para diferentes obras.

Presidente, le pido que este punto sea procesado como urgente y obvia resolución.

Es cuanto.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORIA A LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ A FIN DE ACLARAR LAS PERCEPCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS ADJUDICACIONES Y EL GASTO EJERCIDO PARA DIFERENTES OBRAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como por los artículos 28 fracción I, 81 fracciones I, II y III y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe, Diputado Local por el distrito XVIII, Alejandro Landero Gutiérrez, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVII Legislatura somete a la consideración de ésta Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a realizar una auditoría a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz a fin de aclarar las percepciones del presidente municipal, así como las adjudicaciones y el gasto ejercido

para diferentes obras, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La confianza que los ciudadanos tienen en sus autoridades es pieza clave para lograr el fortalecimiento democrático y la gobernabilidad necesarias que permiten ejercer una administración al servicio de la ciudadanía.

Sin embargo, no se puede aspirar a esa confianza sin abrir los caminos de la transparencia y la rendición de cuentas. Cuando no hay claridad, se abre paso a la confusión, a la suspicacia y al descredito.

Los ciudadanos cada día presentan mayores niveles de desconfianza en sus instituciones y autoridades, tan sólo en el último Informe Latinobarómetro la confianza hacia los gobiernos municipales presenta niveles muy bajos, apenas del 37%, 4% menos que el año pasado. Esto se debe entre otros factores a los altos niveles de percepción de corrupción en América Latina, particularmente en nuestro país y sobre todo en el Estado de México, el cual según el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno ocupa la segunda posición como la entidad más corrupta, apenas superados ligeramente por el Distrito Federal.

En las últimas semanas hemos visto en diversos medios de comunicación, tanto locales como nacionales, las diversas notas respecto a un probable abuso por parte del Presidente Municipal de Tlalnepantla, el licenciado Arturo Ugalde Meneses sobre las remuneraciones económicas que recibe por concepto de bonos que sumados a su salario mensual alcanzarían más de setecientos cincuenta mil pesos, gratificaciones muy por encima de los ciento seis mil pesos recomendados por el Consejo de Valoración Salarial del Estado de México. En caso de ser cierta esta información, el alcalde de Tlalnepantla se colocaría como el presidente municipal mejor pagado de toda Latinoamérica. Cabe recordar que en septiembre de 2010, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentó un Punto de Acuerdo para exhortar a los ayuntamientos mexiquenses a verificar y ajustar los sueldos de los funcionarios públicos municipales, conforme las recomendaciones del citado Consejo.

Lo anterior, sin lugar a dudas representa para los habitantes no solo del municipio de Tlalnepantla, sino para todos los mexiquenses motivo necesario para exigir una aclaración que permita conocer la realidad de manera objetiva, para en su caso, realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que resulten del supuesto abuso a las finanzas del municipio.

Sumado a ello, en los últimos días se dio a conocer la adjudicación de manera directa sobre una obra por dieciocho millones de pesos que pretende la construcción de un patio que tendrá como destino servir de auditorio para usos múltiples en el interior del Palacio Municipal, esto a pesar de que durante esta administración se adquirieron unos cinemas ubicados en la zona centro del municipio para dar paso al Teatro Centenario que tiene una capacidad para 1,500 personas y permite fungir como auditorio; además a mediados de este año, comenzó la construcción del Centro Cultural de Tlalnepantla con un costo aproximado de 100 millones de pesos en el cual se prevé que cuente con foros y salones.

Vale la pena preguntarnos si es necesaria tanta infraestructura de este tipo en un radio de menos de 1 kilometro.

Cabe señalar, que en caso de haber sido adjudicada directamente la obra para construir el patio del Palacio Municipal por un costo de dieciocho millones como se presume, el Ayuntamiento de Tlalnepantla estaría quebrantando el Presupuesto de Egresos 2011 para el Estado de México en su artículo 42, además de violar el artículo 13.45 del Código Administrativo del Estado de México; ya que rebasa los 650 mil pesos establecidos como monto máximo total de cada obra para poder ser adjudicadas directamente.

Este exhorto no pretende hacer juicios a priori, pero sí tiene como objetivo conocer la verdad, abrirle la puerta a la transparencia y recuperar la confianza perdida de los ciudadanos derivada de la falta de claridad y respuesta de la actual administración municipal. Aunado a este exhorto, hacemos un llamado a la autoridad municipal a transparentar el uso de recursos públicos, así como a priorizar las obras que detonen su desarrollo, para que no se conviertan en elefantes blancos.

Es por ello, que en base a las facultades que le otorgan al Órgano Superior de Fiscalización del

Estado de México el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 4 fracción II y 8 de la Ley de Fiscalización del Estado de México ponemos a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LVII Legislatura del estado de México exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a realizar una auditoría a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz a fin de aclarar las percepciones del presidente municipal, así como las adjudicaciones y el gasto ejercido para diferentes obras.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 15 días del mes de Diciembre de 2011.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ PROMOVENTE	**DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ COORDINADOR GPPAN**
DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO	**DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO**
DIP. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ	**DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO**
DIP. GUSTAVO PARRA NORIEGA	**DIP. JORGE E. INZUNZA ARMAS**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. CARLOS MADRAZO LIMON**
DIP. MARIA GUADALUPE MONDRAGÓN GONZALEZ	**DIP. DANIEL PARRA ANGELES**

PRESIDENTE
DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia propone a la Legislatura, la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo procedente de inmediato.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes conforman esta Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que no hay lista de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO. DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta, dispensa del trámite ha sido aprobada por mayoría de las diputadas y diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Señoras y señores diputados, el punto de acuerdo fue elaborado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, con base en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de este Órgano Legislativo, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La Secretaría informa que no hay turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general, el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos de las diputadas y diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria también en lo particular.

Sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En concordancia al punto número 30 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Antonio Hernández Lugo, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, dará lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, a ejecutar programas y acciones, que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense, especialmente de la juventud, tiene como propósito rehabilitar con una visión innovadora las plazas, jardines, canchas deportivas, camellones, entre otros espacios públicos, para favorecer el desarrollo armónico de los mexiquenses, coadyuvando a su vez, al mejoramiento de su calidad de vida, así como alejarlos de actividades nocivas, especialmente a los jóvenes.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México, a nombre de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianzas, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de este Pleno, la presente propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, a ejecutar programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos, destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense, especialmente de la juventud, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público está integrado por una pluralidad de lugares físicos que cumplen funciones vitales para el funcionamiento de las ciudades y para el uso colectivo, esparcimiento, disfrute físico y deportivo de sus habitantes.

Estos sitios que forman parte del patrimonio público, son responsabilidad de la autoridad municipal, en la mayoría de los casos, quien debe de preocuparse por mantenerlos en buen estado y coadyuvar a preservarlos, con el fin de que permanezcan en condiciones adecuadas para el uso de la comunidad.

Tener acceso a una sana diversión y esparcimiento, forma parte del catálogo de derechos sociales de los ciudadanos, por ello, consideramos prioritario, rescatar sitios de abandono que en ocasiones los han convertido en basureros, en sitios donde las pandillas cometen fechorías y donde el ambulantaje impide su pleno goce.

Por desgracia, es muy común encontrar plazas, jardines y canchas deportivas, en pésimas condiciones de higiene, salud, infraestructura y equipamiento.

Por lo que creemos indispensable, que estos inmuebles sean rehabilitados para ser aprovechados por las familias mexiquenses, preferentemente las y los jóvenes mexiquenses; por eso, proponemos exhortar a los Ayuntamientos para que implementen programas para su recuperación y mantenimiento.

Consideramos indispensable proveer de infraestructura a las y a los jóvenes mexiquenses, para contribuir a alejarlos de vicios o del ocio que pudiera influir en su incorporación a la delincuencia.

Como ya hemos señalado, existen en la Entidad áreas públicas que no están en óptimas condiciones o son insuficientes para las actividades recreativas de la población juvenil, por lo que su incremento y mejoramiento, es una prioridad para que este

grupo social se active físicamente.

Otro factor que influye, es la falta de seguridad en zonas sensibles a la delincuencia, lo cual propicia la proliferación de grupos delictivos, que se asientan en estos puntos comunes, convirtiéndolos en verdaderos feudos del crimen.

Un problema adicional y cada vez más común, es el incremento del comercio informal, que los invade, trayendo serios problemas de salud y contaminación de las plazas, jardines y parques públicos, transformando, en ocasiones las canchas deportivas en mercados y tianguis, fuera de toda normatividad municipal.

Por eso proponemos a los ayuntamientos de los 125 municipios, la protección, conservación, aprovechamiento y recuperación de los espacios públicos y áreas de servicios y uso común, de las plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales. camellones, zócalos y bosques entre otros.

Pues existen a nivel internacional y nacional, muchos ejemplos de acciones públicas y programas exitosos, que lograron recuperar sitios públicos a favor del aprovechamiento ordenado y responsable de la ciudadanía en general.

En este sentido y con el propósito de que estos sitios sean verdaderamente algo digno y tengan un impacto positivo en la sociedad, es necesario replantear el diseño de los mismos, atendiendo las necesidades de cada uno de los sectores de la población a los que van dirigidos y con ellos evitar su abandono, como sucede en muchas ocasiones.

En la zona de Times Square, en Nueva York, su espacio peatonal fue transformado en el 2009, en una zona de distracción en la cual, ahora, las personas pueden sentarse en las sillas situadas en la calzada y disfrutar de eventos artísticos o culturales.

Otro caso y además cercano, es la ciudad de México, que en forma similar en la calle Francisco I. Madero que conecta al eje central con el zócalo, se transformó a uso peatonal, permitiendo que uno de los principales accesos al Centro Histórico se liberara de la circulación de los automóviles y los ambulantes; generando un ambiente más amigable para los visitantes.

Éstos son algunos ejemplos de programas de rescate de espacios públicos exitosos; por ello, estamos seguros que en la medida en que la recuperación de éstos y la reorientación de su uso sea una realidad, se podrá disminuir la vulnerabilidad de los sectores en pobreza, ante la exclusión social, coadyuvando a su vez al mejoramiento de la calidad de vida.

Sin duda, el espacio público debe volver a ser un lugar común de encuentro y de intercambio social entre mexiquenses; principalmente en las y los jóvenes. Ésta es la razón que nos motiva a presentar ante ustedes esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta H. Legislatura el siguiente punto de acuerdo; por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México a ejecutar programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense; especialmente de la juventud para que, de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Es cuanto, señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2011

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de este Pleno la presente Propuesta de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México a ejecutar programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense, especialmente de la juventud, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público está integrado por una pluralidad de lugares físicos, que cumplen funciones vitales para el funcionamiento de las ciudades y para el uso colectivo, esparcimiento, disfrute físico y deportivo de sus habitantes.

Estos sitios que forman parte del patrimonio público, son responsabilidad de la autoridad municipal, en la mayoría de los casos, quien debe procurar mantenerlos en buen estado y coadyuvar a preservarlos, con el fin de que permanezcan en condiciones adecuadas para el uso de la comunidad.

Tener acceso a una sana diversión y esparcimiento forma parte del catálogo de derechos sociales de los ciudadanos, por ello consideramos prioritario rescatar estos sitios del abandono, que en ocasiones los ha convertido en basureros, en sitios donde las pandillas cometen fechorías y donde el ambulantaje impide su pleno goce.

Por desgracia es muy común encontrar plazas, jardines y canchas deportivas en pésimas condiciones de higiene, infraestructura y equipamiento.

Por lo que creemos indispensable que estos inmuebles sean rehabilitados, para ser aprovechados por las familias mexiquenses, preferentemente las y los jóvenes mexiquenses; por eso, proponemos exhortar a los Ayuntamientos para que implementen programas para su recuperación y mantenimiento.

Consideramos indispensable proveer de infraestructura a las y los jóvenes mexiquenses, para contribuir en algo a alejarlos de vicios o del ocio que pudiera influir en su incorporación a la delincuencia.

Como ya hemos señalado, existen en la entidad áreas públicas que no están en óptimas condiciones o son insuficientes para las actividades recreativas de la población juvenil, por lo que su incremento y mejoramiento es una prioridad para que este grupo social se active físicamente.

Otro factor que influye es la falta de seguridad en zonas sensibles a la delincuencia, lo cual propicia la proliferación de grupos delictivos, que se asientan en estos puntos comunes convirtiéndolos en verdaderos feudos del crimen.

Un problema adicional y cada vez más común, es el incremento del comercio informal que los invade, trayendo serios problemas de salud y contaminación de las plazas, jardines y parques públicos, transformando en ocasiones las canchas deportivas en mercados y tianguis, fuera de toda normatividad municipal.

Por eso proponemos a los Ayuntamientos de los 125 Municipios la protección, conservación, aprovechamiento y recuperación de los espacios públicos y áreas de servicios y uso común, de las plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, zócalos y bosques, entre otros.

Pues existen a nivel internacional y nacional, muchos ejemplos de acciones públicas y programas exitosos que lograron recuperar sitios públicos a favor del aprovechamiento ordenado y responsable de la ciudadanía en general.

En este sentido y con el propósito de que estos sitios verdaderamente tengan un impacto positivo en la sociedad, es necesario replantear el diseño de los mismos, atendiendo a las necesidades de cada uno de los sectores de la población a los que van dirigidos y con ello evitar su abandono, como sucede en muchas ocasiones.

En la zona de Times Square en Nueva York, su espacio peatonal fue transformado en 2009, en una zona de distracción en la cual ahora las personas pueden sentarse en las sillas situadas en la calzada y disfrutar de eventos artísticos o culturales.

Otro caso y además cercano, es la Ciudad de México, que en forma similar en la calle Francisco I. Madero que conecta al Eje Central con el Zócalo, se transformó a uso peatonal permitiendo que uno de los principales accesos al Centro Histórico se liberara de la circulación de los automóviles y de ambulantes, generando un ambiente más amigable para los visitantes.

Estos son sólo algunos ejemplos de programas de rescate de espacios públicos exitosos. Por ello estamos seguros que en la medida en que la recuperación de éstos y la reorientación de su uso sea una realidad, se podrá disminuir la vulnerabilidad de los sectores en pobreza ante la exclusión social, coadyuvando a su vez al mejoramiento de su calidad de vida.

Sin duda, el espacio público debe volver a ser

un lugar común de encuentro y de intercambio social entre mexiquenses, principalmente de las y los jóvenes; ésta es la razón que nos motiva a presentar ante ustedes esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México a ejecutar programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense, especialmente de la juventud, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

A T E N T A M E N T E
Dip. Antonio Hernández Lugo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Sergio Manzur Quiroga
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDA

ÚNICO.- La "LVII" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México a ejecutar programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense, especialmente de la juventud.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado de México.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

La Presidencia, pregunta a las señoras y a los señores diputados si es que quieren hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría, informa que no se ha registrado nadie en la lista de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pregunto a esta Soberanía Popular, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis y dictaminación.

En atención al punto número 31 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Julio Quintero Figueroa, quien interviene en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la marcha "Para Vivir Bien", llevada a cabo por los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Nezahualcóyotl, el pasado 29 de noviembre.

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA. Con su venia señor Presidente; diputadas y diputados integrantes de la Honorable Asamblea.

En virtud del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de México; así como de la

fracción III del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, vengo a esta Tribuna, en el interés de las y los ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl, a plantear los problemas que les aquejan por la ineficacia de las autoridades municipales, en el uso y administración de los recursos públicos, que les han sido encomendados.

El pasado 29 de noviembre la población del Municipio de Nezahualcóyotl, haciendo uso de su derecho constitucional, a expresarse libremente, salió a las calles para llenar la plaza "Unión de Fuerzas" y mostrar su descontento, por las carencias propiciadas por una pésima administración de los recursos, en los diversos servicios públicos.

El Municipio de Nezahualcóyotl, compañeras diputadas y compañeros diputados, es singular; porque es uno de los símbolos de nuestra entidad y uno de los más poblados del país.

Sin embargo, durante los últimos años, la calidad de vida de sus habitantes se ha ido degradando rápidamente en materia de seguridad; por el impacto de las inundaciones, el descuido a la pavimentación, al transporte, la dotación de agua potable, el cuidado por las escuelas, la corrupción de los cuerpos policíacos y la discriminación en la aplicación de los programas de desarrollo social; así como la mala atención que la autoridad brinda a los ciudadanos.

La extorsión de la delincuencia organizada a los ciudadanos, comerciantes y pequeños empresarios, se ha disparado sin que aparezca la más mínima reacción de las fuerzas policíacas; quienes al contrario cada vez son más denunciadas, debido a que participan de distintas formas en actos de extorsión. Por eso, la población cansada de la impunidad, salió a exigir que las autoridades municipales cumplan con su obligación de proteger la seguridad de los ciudadanos y sus familias.

Los medios masivos de comunicación dieron cuenta durante la pasada temporada de lluvias, de los frecuentes desbordamientos de los causes metropolitanos de drenajes y la afectación de cientos de familias cuyas casas fueron inundadas.

En lugar de aumentar el presupuesto para ODAPAS el año entrante, inopinadamente esta oficina responsable del cuidado de los desagües municipales, contará con menores recursos. Esta es una pésima señal para los habitantes del municipio porque refleja indolencia e incapacidad de las autoridades.

Sabemos que las inundaciones no son responsabilidad plena del municipio, que es un tema estatal y federal, sin embargo, la población en su desgracia tiene como referente inicial a las autoridades municipales, que deben contar con el equipo y enseres necesarios para enfrentar la catástrofe en primera instancia. Por eso fue un error reducir su presupuesto.

Lo mismo ocurre con la pavimentación y las banquetas que no reciben el mantenimiento necesario, no se renuevan las bombillas del alumbrado público, el abasto de agua potable se reduce y empeora su calidad para el consumo humano. Todo lo cual, agrava las condiciones en que se desenvuelve la vida cotidiana de los habitantes del municipio, pero además crea un ambiente de descuido y desesperanza que es proclive a la ruptura de los vínculos de solidaridad social y el orden público.

Por otra parte, los beneficios de los programas sociales que deberían ser canalizados para aquellas personas que más lo necesitan, sin tomar en cuenta su filiación política, religiosa o cualquier afinidad subjetiva, son manipulados por la autoridad municipal como mercancía política, para traer simpatías partidistas. Quienes vivimos en Neza, sabemos que las condiciones de nuestro municipio se están deteriorando aceleradamente.

Quienes somos representantes populares de Nezahualcóyotl, no sólo debemos ser testigos del infortunio de nuestros vecinos, tenemos la obligación de actuar en todos los foros posibles para buscar soluciones. Por eso, le hemos propuesta al presidente municipal, nuestra disposición para actuar en conjunto y encontrar las mejores soluciones codo a codo con los habitantes más afectados del municipio; sin embargo, hasta ahora sólo hemos encontrado oídos sordos e indolencias.

Quienes vivimos en Neza, sabemos de la energía de las mujeres y hombres de nuestro municipio, son ellas y ellos los que con sus manos, por generaciones han levantado casas y avenidas,

se han organizado para lograr mejores servicios públicos y una cobertura cada vez más amplia de los programas sociales y serán ellos los que tendrán aumentar la protesta si la autoridad continúa ausente, tratando de evadir su responsabilidad de gobierno.

Es por eso, compañeras y compañeros diputados, he querido venir a esta tribuna a darles a conocer la realidad que vive nuestro municipio, intentando abrir su sensibilidad hacia esos problemas para agrandar el eco, en espera de que la autoridad municipal sea receptiva y cumpla de mejor manera con su responsabilidad y obligación de gobierno.

Muchas gracias.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA COORDINADOR	**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ**
DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA	**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS**
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO	**DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA**

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia registra la participación del diputado Julio Quintero Figueroa.

Para dar atención al punto número 32, puede hacer uso de la palabra el diputado Crisóforo Hernández Mena, con motivo del Día Internacional del Migrante.

DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, señoras y señores.

La migración es, hoy en día, uno de los fenómenos de mayor trascendencia en el mundo, donde cada vez existe una mayor movilidad de personas que rebasan los límites entre países. Una de las características principales radica en que los desplazamientos de las personas se producen de países menos desarrollados hacia aquellos de mayor desarrollo, principalmente, por sus niveles de competitividad a escala mundial y mercados de trabajo mayormente afianzados.

Como consecuencia de esto, hoy en día un creciente número de países en el mundo, se caracteriza por ser expulsores de mano de obra, debido a que la migración representa una entrada importante de divisas para el país de origen y la provisión de mano de obra barata para los países receptores.

Cabe mencionar que en la actualidad el desarrollo de la migración, no sólo responde a circunstancias de trabajo, sino también a factores sociales, políticos, económicos, motivados en gran medida por la búsqueda de mejores condiciones de vida y oportunidades que en muchas ocasiones, no es posible conseguir en los países de origen.

Un claro ejemplo de ello, es nuestro país que según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, es uno de los principales expulsores de población migrante en el mundo de acuerdo a las cifras oficiales, el fenómeno migratorio de México-Estados Unidos, es complejo toda vez que más de 12 millones de mexicanos radican en Estados Unidos, de los cuales 1.5 millones, son mexiquenses.

El fenómeno migratorio en nuestro país, hacia Estados Unidos, se presentó a inicios de 1920 y aumentó de manera significativa a lo largo del siglo pasado. Se trata de un éxodo, causado tanto por factores de expulsión, como de atracción; pero sin duda, la causa principal es la enorme brecha del desarrollo y de salarios que existen entre ambos países.

Dicho fenómeno se debe a que las recurrentes crisis en la economía mexicana, han repercutido negativamente, en el acceso al empleo, la salud, la vivienda y la educación, aunado a otros factores como la pobreza, la marginación que viven millones de personas.

Como consecuencia de ello, ante la falta de oportunidades, quien decide migrar lo hace, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y de su familia. No obstante, ello no necesariamente es del todo cierto, debido a que lamentablemente existen prácticas discriminatorias que lesionan los derechos y dignidad de los migrantes, tal es el

caso de la ley de Arizona, también conocida como la SB10 70 que criminaliza a los inmigrantes sin documentos, y considera sospechosos de crimen a todos aquellos que por su aspecto pueden parecerlo; dicha disposición sin duda, es una medida, segregacionista que trastoca los derechos humanos de los migrantes, fomentando la discriminación, el odio y la violencia.

Ante tal hecho, compañeras, compañeros diputados, es necesario pronunciarnos en contra de cualquier medida que atente contra los derechos y las libertades fundamentales de los migrantes mexicanos, tal y como lo establece la Convención de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Migrantes, mismas que tienen por objeto, fomentar el respeto, los derechos humanos, garantizar un trato igualitario y las mismas condiciones laborales para migrantes nacionales, para migrantes internacionales, lo que implica prevenir condiciones de vida y de trabajo inhumano, abuso físico y trato degradante además de generar sus derechos a la igualdad ante la ley y ante el acceso a los servicios educativos y sociales.

Asimismo, no debemos olvidar la responsabilidad inherente que tiene el Gobierno Mexicano en los ámbitos federal, estatal y municipal, quienes tienen la responsabilidad insoslayable de crear las condiciones necesarias para fomentar el empleo, el acceso a la salud, la vivienda y la educación, factores que resultan imprescindibles para evitar que las personas tengan que abandonar su lugar de nacimiento, por la falta de oportunidades.

Por ello, en respuesta a este fenómeno y al importante número de migrantes que día a día tienen que incrementarse en el mundo, el 4 de diciembre del año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el 18 de diciembre como Día Internacional del Migrante.

Con la conmemoración de este día, se pretende difundir información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, promover el intercambio de experiencia en la formulación de medidas para protegerlos, así como para reconocer y valorar la enorme contribución de todas esas personas en el avance económico, social y cultural de los países en todo el mundo.

De tal sentido, que el Día Internacional del Migrante, representa una oportunidad para reflexionar sobre el fenómeno migratorio, se trata no sólo de una conmemoración, sino también de un compromiso en la búsqueda de soluciones eficaces que promueven, sin distinción de ningún tipo, en particular la raza, color y origen nacional, el reconocimiento y el respeto de sus derechos fundamentales, por lo cual, respetuosamente, invito a ustedes, compañeras y compañeros diputados, a seguir trabajando para diseñar políticas públicas y modernizar nuestro marco jurídico, a fin de consolidar una verdadera cultura de respeto, atención y de apoyo, no sólo a nuestros migrantes, sino también aquellos inmigrantes que llegan y transitan por nuestro país.

Por su atención, muchas gracias.

Uso de la palabra en nombre de la Legislatura, por el Diputado Crisóforo Hernández Mena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del “Día Internacional del Migrante”.

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores.

La migración es, hoy en día, uno de los fenómenos de mayor trascendencia en el mundo, donde cada vez existe una mayor movilidad de personas que rebasan los límites entre países. Una de las características principales radica en que los desplazamientos de las personas se producen de países menos desarrollados hacia aquellos de mayor desarrollo, principalmente por sus niveles de competitividad a escala mundial y mercados de trabajo mayormente afianzados,

Como consecuencia de esto, hoy en día un creciente número de países en el mundo, se caracterizan por ser expulsores de mano de obra, debido a que la migración representa una entrada importante de divisas para el país de origen, y la provisión de mano de obra barata para el país receptor.

Cabe mencionar que en la actualidad, el desarrollo de la migración no sólo responde a circunstancias de trabajo, sino también a factores sociales, políticos y económicos, motivados en gran medida,

por la búsqueda de mejores condiciones de vida y oportunidades que en muchas ocasiones no es posible conseguir en los países de origen.

Un claro ejemplo de ello es nuestro país que, según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, es uno de los principales países expulsores de población migrante en el mundo. De acuerdo a cifras oficiales, el fenómeno migratorio México - Estados Unidos es complejo, toda vez que más de 12 millones de mexicanos radican en Estados Unidos, de los cuales 1.5 millones son mexiquenses.

El fenómeno migratorio de nuestro país hacia Estados Unidos, se presentó a inicios de 1920 y aumentó de manera significativa a lo largo del siglo pasado. Se trata de un éxodo causado tanto por factores de expulsión como de atracción, pero sin duda la causa principal es la enorme brecha de desarrollo y de salarios que existe entre ambos países.

El fenómeno migratorio representa, en sí, una relación compleja en parte porque las recurrentes crisis en la economía mexicana han repercutiendo negativamente en el acceso al empleo, la salud, la vivienda y la educación; como consecuencia de ello, ante la falta de oportunidades, quien decide emigrar lo hace con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y de sus familias.

No obstante, ello no necesariamente es del todo cierto, debido a que lamentablemente existen prácticas discriminatorias que lesionan los derechos y dignidad de los migrantes. Tales el caso de, la Ley Arizona, también conocida como Ley SB-1070 que criminaliza a los inmigrantes sin documentos y considera sospechosos de crímenes a todos los que por su aspecto puedan parecerlo; dicha disposición, sin duda, es una medida segregacionista, que trastoca los derechos humanos de los migrantes, fomentando la discriminación, el odio y la violencia.

Ante tal hecho, compañeros diputados, es necesario pronunciarnos en contra de cualquier medida que atente contra los derechos y libertades fundamentales de los migrantes mexicanos. Tal y como lo establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes, misma que tiene por objeto fomentar el respeto de los derechos humanos, garantizar un trato igualitario y las mismas condiciones laborales para migrantes y nacionales, lo que implica prevenir condiciones de vida y de trabajo inhumano, abuso físico y trato degradante. Además, de asegurar su derecho a la igualdad ante la ley y en el acceso a los servicios educativos y sociales.

Asimismo, no debemos olvidar la responsabilidad inherente que tiene el gobierno mexicano, en los ámbitos federal, estatal y municipal, quienes tienen la responsabilidad insoslayable de crear las condiciones necesarias para fomentar el empleo, el acceso a la salud, vivienda y educación, factores que resultan imprescindibles para que evitar que las personas tengan que abandonar su lugar de nacimiento por la falta de oportunidades.

Por ello, en respuesta a este fenómeno y al importante número de migrantes que día con día tiende a incrementarse en el mundo, el 4 de diciembre del año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamo el 18 de diciembre como el "Día Internacional del Migrante".

Con la conmemoración de este día, se pretende difundir información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, promover el intercambio de experiencias y la formulación de medidas para protegerlos, así como para reconocer y valorar la enorme contribución de todas estas personas en el avance económico, social y cultural de los países en todo el mundo.

En tal sentido, el "Día Internacional del Migrante", representa una oportunidad para reflexionar sobre el fenómeno migratorio, se trata no solo de una conmemoración sino también de un compromiso en la búsqueda de soluciones eficaces que promuevan, sin distinción de ningún tipo, en particular de raza, color u origen nacional, el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales.

Por lo cual, respetuosamente invito a ustedes, compañeras y compañeros diputados, a seguir trabajando para diseñar políticas públicas y modernizar nuestro marco jurídico a fin de consolidar una verdadera cultura de respeto, atención y de apoyo no solo a nuestro migrantes, sino también a aquellos inmigrantes que llegan y transitan por nuestro país.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se registra lo expresado por el diputado Crisóforo Hernández Mena.

Con sustento en el punto número 33 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, con motivo de la implementación del sistema de registro de asistencia y votación electrónica.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venía señor Presidente.

Con gran satisfacción expreso el reconocimiento a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de esa Legislatura, por la voluntad y el ánimo de colaboración mostrado, para que se pudiera concretar la propuesta realizada por el diputado Gerardo Hernández Tapia y por un servidor, para implementar el sistema electrónico de asistencia y votación en este Recinto. En especial a quienes integramos la Junta de Coordinación Política, porque una vez más hemos dado muestras de que en el diálogo y el respeto recíproco, es posible lograr acuerdos que enaltecen nuestra labor como representantes populares.

Mi reconocimiento también al Comité de Administración que preside el diputado Gerardo Hernández Tapia; asimismo, sea nuestro agradecimiento a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura y a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, por su empeño y esfuerzo para atender las cuestiones técnicas, relacionadas con la instalación y operación del sistema.

El desarrollo de una sociedad tan compleja, diversa y dinámica como en la que vivimos los mexiquenses, exige un trabajo legislativo de resultados, moderno y en plena consonancia con los avances tecnológicos propios de la sociedad del conocimiento.

Así fue reconocido por los distintos Grupos Parlamentarios que integran esta soberanía, al considerar como viable y de espacial atención, la instrumentación de un sistema de votación electrónica, que permita agilizar la tarea parlamentaria que desarrollamos. Hoy por hoy, es incuestionable la importancia de la función del Poder Legislativo para la consolidación democrática, el equilibro de poderes y el fortalecimiento institucional. Por ello, la modernización y adecuación de nuestro marco jurídico; así como del perfeccionamiento de los procesos legislativos, son una tarea, que en la "LVII" Legislatura, hemos asumido con toda responsabilidad y en la que ahora estamos sentando un precedente.

Como es sabido, con la instalación de este sistema en su primera etapa, se marca un parte aguas en el Estado de México.

Porque esta Legislatura se pone a la vanguardia nacional, en el uso de las nuevas tecnologías, lo que buscamos con esta propuesta, es agilizar la actividad legislativa, registrando de forma automática la asistencia de las señoras y señores diputados; asimismo registrar y contabilizar de forma inmediata, la votación de cada diputado, el sentido de su voto y las abstenciones; del mismo modo, se espera que este sistema coadyuve al fortalecimiento de la transparencia, que fomente la economía de recursos y facilite la integración de la memoria parlamentaria. Estamos ciertos, que con este esfuerzo, para poner la tecnología al servicio de la representación popular, se cuentan con mayores herramientas, que sitúan a esta soberanía a la altura de las expectativas y necesidades de más de 15 millones de habitantes.

Invito a mis compañeras y compañeros diputados, a que sigamos siendo la Legislatura que unifica, que facilita y que tolera, la Legislatura que trabaja por encima de intereses e ideologías políticas; pero sobre todo, que sigamos siendo la Legislatura que construye, que resuelve y brinda respuesta a las aspiraciones de los mexiquenses.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia registra lo expresado por el diputado Miguel Sámano Peralta.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Esta Secretaría comunica a la Presidencia, que los asuntos del orden del día han sido todos atendidos.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Esta Secretaría ha

registrado debidamente la asistencia a esta sesión.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las veinte horas con tres minutos del día jueves quince de diciembre del año dos mil once y se solicita a las señoras y a los señores diputados permanecer en su sitial, para realizar de inmediato la Sesión Solemne de Clausura del Séptimo Período Ordinario de Sesiones.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con el clave número 143-A-LVII.